

MIRTA MÁNTARAS

Genocidio en Argentina

Prólogo de
LEÓN ROZITCHNER

AÑO 2005

Mántaras, Mirta E.

Genocidio en Argentina. - 1ª ed. - Buenos Aires: el autor. 304 p.;
21 x 15 cm.

ISBN 987-43-9850-7

1. Ensayo Argentino I. Título
CDD A864.

Fecha de catalogación: 02/09/2005

1ª edición: septiembre de 2005

© Mirta Mántaras

Maquetación: *Taller del Sur*

Diseño de tapa: Pini Sosa

Queda hecho el depósito que marca la ley 11.723

Libro de edición argentina

Impreso en la Argentina - *Printed in Argentina*

A los hijos de todos.

AGRADECIMIENTOS

*A la Asamblea Por los Derechos Humanos de Neuquén (APDH-NO);
a Stichting Nationaal Geschenk Mensenrechten Argentinië;
a Nerea Monte, Zulema Aristizábal, Sara Alfaro y Carlos Suárez,
que hicieron posible la publicación de este libro.*

Prólogo

Este libro de Mirta Mántaras tiene un objetivo muy preciso: mostrar que el genocidio argentino —y la destrucción subsecuente del país— fue un plan de exterminio minuciosamente premeditado cuya gestación y ejecución no fue sólo obra del poder armado, el único parcialmente enjuiciado hasta ahora. Mostrar, por el contrario, que ese asesinato generalizado resultó de la convergencia y la decisión común de múltiples poderes hasta ahora nunca enjuiciados pero que fueron los partícipes directos y responsables del plan de exterminio. Y que el poder actual incrementado desde ese pasado sigue regulando hoy en día el destino de los argentinos.

La autora aporta documentos y referencias precisas —declaraciones, leyes, manuales— para mostrar la absoluta responsabilidad de las fuerzas armadas de una represión homicida que requería, para imponer una transformación económica y política, la producción de cuerpos aterrados de ciudadanos. Y así lo reconocían cuando planteaban con todo servilismo e impudicia, el motivo que los llevaba al exterminio de gente indefensa: disolver la resistencia social al servicio de la vida y transformarla en amenaza pavorosa de convertirse en “desaparecidos”.

El punto de partida para este genocidio está claramente reconocido por el plan político—económico—religioso—militar: era suficiente para merecer la muerte que la mayoría de la población, y

por lo tanto cada uno de sus componentes, “reconozca conscientemente un bien como deseable”, y que el poder económico lo declarara incompatible para proseguir sus propios fines. Esta idea reguladora no es una idea militar; es aquella que organiza un modelo social. El terror genocida de estos múltiples poderes persigue claramente aniquilar los cuerpos deseantes de la ciudadanía: transformar en un crimen la demanda de las necesidades sociales. Es decir, convertir la búsqueda de una satisfacción vital en terrorista y, por lo tanto, merecedora de recibir la muerte.

Para ello debía mantener vivo un enemigo inexistente: utilizar la amenaza guerrillera ya vencida para aplicar, en las oscuras cavernas de sus campos de concentración y de sus cuarteles, la tortura y el asesinato inmisericorde y masivo de meros opositores al proyecto de dominación neoliberal del cual nuestro país fue una avanzada en su aplicación a ultranza. Quienes se definen como defensores de la patria —y que nuestra Constitución condena a quienes la oprimen como “infames y traidores”— la entregaron con toda conciencia al saqueo y a la muerte.

Este patricidio fue un plan concebido y preparado estratégicamente por las fuerzas económicas, por la Iglesia católica, por el poder judicial y por el poder político, por los medios de comunicación y por la estrategia de dominación del poder imperial norteamericano, plan concebido para toda Latinoamérica y que debía comenzar por la toma del poder por los militares. Pero todas estas instituciones, conjuntamente, una a una, fueron mancomunadas las responsables del genocidio argentino. Todas volvieron al fundamento sobre el cual se afirman: al poder de la violencia y de la muerte. El poder militar —fuerza de ocupación en la etapa del capitalismo mundializado— fue sólo la mano de obra sanguinaria, dividida en “grupos de tarea”, utilizada dentro de ese plan general como mero medio eficaz en la ejecución material y directa.

Y lo que el libro quiere decir se resumiría, creo, en esta afirmación: el juicio a los militares, al quedar reducido sólo a la imagen siniestra de los autores directos de los actos homicidas —aún en la innegable importancia que esos juicios tienen— sólo es, sin embargo, desde un punto de vista estricto, una mera y burda naturalización y socialización de la impunidad del Poder ante el crimen. Y que su justicia es sólo una apariencia de justicia, puesto que dejó sin aplicar la justicia a todos los demás responsables directos del genocidio. Y que ellos, impunes, una vez abierto el camino, prosiguen ahora su objetivo destructivo “por otros medios”. La Argentina actual, en su “pax democrática” está todavía comandada, en la mayor parte de su estructura de poder, por los responsables directos del genocidio que se prolonga en el neoliberalismo. Genocidio impune es también la miseria de millones de argentinos sin acceso a esos “bienes deseables” reprimidos por el terror: sin salud, sin educación, sin trabajo, sin comida, expropiados de su propia patria.

Y ese es, creo, el valor del libro de Mirta Mántaras: lograr sintetizar los múltiples trazos que la crítica, los documentos y las confesiones han ido mostrando y descubriendo en cada una de las instituciones que colaboraron en sus tareas de muerte. Y permitir que nos formemos una idea concreta, es decir una visión totalizadora de sus actores sociales dispersos, y abarcar con nuestra mirada la complejidad de la propuesta genocida en la Argentina como política del capital globalizado. Ver, en cada parcela de poder impune, su fundamento de muerte que prolonga su pasado en el presente.

Pero juzgar esos poderes asesinos significa crear ese contrapoder para impedir que lo sigan ejerciendo. Porque ni siquiera la acción emprendida para demostrar la ilegalidad de la deuda externa, declarada por un juez de excepción dentro de la Justicia, alcanzó para empezar a modificar los efectos en la recolonización de la Argentina. La impunidad se revela como el fundamento ju-

rídico en la prolongación actual del genocidio. Entonces se hace evidente, como experiencia histórica renovada, que la justicia no es un acto formal del derecho, sino que previamente es necesario adquirir el poder colectivo de sentar a los demás criminales en el banquillo: deshacer la trama. La justicia es el acto final en el ejercicio previo de la resistencia social y del poder colectivo: impedir con nuestra propia fuerza que lo puedan seguir ejerciendo para destruirnos y expropiarnos. Y como se refiere a las cualidades humanas de un país devastado material y socialmente, al final de su libro *Mirta Mántaras* expone las condiciones que debería llenar una propuesta política y cultural que haya asimilado cabalmente aquello que la experiencia del genocidio, al profundizar la experiencia social, puso al desnudo: objetivos irrenunciables que necesariamente deben ser planteados si queremos crear una comunidad humana diferente.

LEÓN ROZITCHNER

Introducción

En la República Argentina se efectuó en 1985 un juicio excepcional: el juzgamiento de los militares que usurparon el poder instaurando un Estado terrorista que exterminó a miles de personas.

Fue la primera vez en América Latina y uno de los pocos casos del mundo en que se juzgó y condenó a gobernantes por delitos cometidos durante el ejercicio del poder político.

Justamente por su excepcionalidad, las alternativas de este juicio fueron difundidas a nivel mundial.

Pero el juzgamiento fue parcial porque el golpe de Estado no fue sólo castrense sino cívico-militar y los crímenes y desapariciones de personas se producían para vencer la resistencia ciudadana al plan económico-social que querían imponer.

La destrucción económica fue tan radical que los golpistas sólo podían lograrlo mediante el exterminio de quienes pretendieran impedir u obstaculizar ese proyecto.

Es por ello que tan importante juicio histórico debió abarcar a los responsables de la conducción económica, porque la destrucción del patrimonio nacional es inescindible de la perpetración de gravísimos delitos de lesa humanidad.

Precisamente la necesidad de eliminar todas las formas de oposición ya sean obreras, políticas, gremiales, estudiantiles, etc. es lo que da sentido al criterio adoptado por los dictadores de ir

incluyendo en el grupo social a exterminar a personas que no se conocían entre sí pero quedaban ligadas por el común denominador de "subversivos".

Los reglamentos secretos e ilegales de las fuerzas armadas y las directivas de los comandos para aplicarlos, constituyeron la trama del nuevo sistema político-económico para alcanzar sus fines.

Así se consumaba la destrucción de la producción nacional para viabilizar la importación de los mismos bienes que ya se producían en el país, lo que trajo la quiebra de miles de empresas y la disminución del número de obreros por el cierre de las fábricas, generando una gran desocupación y exclusión social.

De esta manera quedó el terreno libre para la especulación financiera y la tremenda deuda externa que benefició a los usurpadores del poder y postró al país ante los prestamistas internacionales.

Para liquidar toda capacidad de defensa social, desde el estado terrorista atacaron también los estamentos educativos para introducir su ideología, lo que debilitó notablemente el debate de ideas y la capacidad crítica, produciéndose el éxodo de profesores y pensadores.

El embate a la cultura nacional alejó las expresiones de toda forma de arte y expresión social que no pueden florecer con el temor.

Hubo resistencia, especialmente de los obreros que nutrieron las mayores estadísticas de desaparecidos.

Miles de exiliados resistieron haciendo denuncias fuera del país.

El caso argentino, que acuñó en castellano el término "desaparecidos" (no vida-no muerte), motivó la solidaridad internacional y reclamos de muchos países extranjeros.

La minoría cívico-militar ejerció el control social sobre la población aplicando una intensa acción psicológica que ocultaba la

realidad mediante el dominio absoluto de los medios de difusión, el gran instrumento de nuestra época para esos fines.

Empero, no pudo eludir sus crisis internas y trató de volcar la opinión pública a través de una parodia de recuperación de la soberanía sobre las islas Malvinas, lo que resultó en una matanza más de connacionales que se sumó a las anteriores.

Pero el fracaso de esta aventura bélica sepultó a los militares que ya no resultaban funcionales ni a sus socios civiles ni a los Estados Unidos.

Tenían planes para permanecer más tiempo en el poder e incluso preveían que si se alejaban quedaría lo que ellos mismos denominaban “la cría del proceso”, es decir, las simientes para continuar su proyecto original, al que le faltaba el achicamiento del Estado y la privatización de las empresas públicas, gran negocio que tenían pendiente.

No tuvieron más remedio que renunciar a las ambiciones presidenciales, cargo al que pensaban acceder mediante el voto calificado (de pocos) y la paulatina incorporación de civiles amigos al gobierno.

Pero aunque se frustraran esas ambiciones, el “advenimiento de la democracia” en 1983 mostró a los mismos políticos oscilantes que carecían de la envergadura necesaria para elaborar un proyecto económico independiente.

El dolor y el terror hicieron olvidar el huevo de la serpiente.

El gobierno electo, la Unión Cívica Radical, sometió a proceso a los militares que instauraron el terrorismo de Estado, pero las limitaciones en el juzgamiento retacearon la toma de conciencia sobre el carácter cívico-militar y la motivación económica de los crímenes, que era su aspecto esencial.

Fue así que en el juicio a las juntas militares se consideraron los gravísimos crímenes en base al derecho interno, sin enmarcarlos como crímenes de lesa humanidad, pese a ser ostensible el genocidio.

Luego se sancionaron las leyes de impunidad, de "Punto Final" y "Obediencia Debida", lo que cerró la posibilidad de juzgar a los demás responsables de dar las órdenes y a los ejecutores. También estatizaron la deuda externa privada de los empresarios, que entonces recayó sobre las espaldas de todos los ciudadanos.

Lograda la impunidad de su brazo armado, la minoría poderosa que siempre controló la situación provocó golpes de mercado para jaquear al gobierno, que tuvo que llamar a elecciones y entregar el poder antes de concluir su mandato.

Estas elecciones se hicieron en medio de la crisis económica y del temor porque los genocidas estaban en libertad.

Fue electo el peronista Carlos Menem, quien se alió con la minoría poderosa y aplicó un plan económico similar al de Martínez de Hoz, ministro de economía de la pasada junta militar.

Redujo el Estado, vendió las empresas públicas en condiciones perjudiciales para el país y completó su abuso de poder repartiendo indultos a los pocos militares que aún estaban procesados y a los condenados en el juicio a las juntas militares.

El resultado fue un aumento sideral de la deuda externa, con miseria y exclusión social y profundo descrédito de la política.

Había nacido la serpiente, la cría del proceso.

Fue entonces cuando se recordaron las denuncias olvidadas sobre la relación de la deuda externa y la feroz agresión del proceso iniciado en 1976.

La Argentina se volvió nuevamente famosa, esta vez como ejemplo de un país rico que se tornó en inmensamente pobre cuando quedó en manos de los acreedores extranjeros y de sus socios nativos, desarticulado institucionalmente, con la mitad de su población menesterosa.

Si esto hubiera sucedido en un país sin recursos se podría decir que fue una consecuencia de sus carencias básicas. Pero no es así, pues la Argentina es uno de los pocos países que reúne dos ca-

racterísticas esenciales para su autodeterminación y desarrollo: tiene capacidad de producir enorme cantidad de alimentos y cuenta con autoabastecimiento energético. Esta ventaja se acrecienta por su población reducida considerando su extenso territorio.

El efecto deletéreo que perdura, muchos años después de cesada la dictadura cívico militar, pone en negro sobre blanco que se cometió genocidio con las armas y con la destrucción de la economía. Los resultados están a la vista: miles de muertos y desaparecidos y millones de excluidos sociales.

CAPÍTULO I

Primera batalla contra la impunidad: Juicio a las juntas militares

Organización vs. impunidad

La impunidad es un arma terrorífica porque quita valor a las normas de convivencia, a la expectativa de sanción frente al abuso de poder. El “todo da igual” para los poderosos, es altamente desmoralizante para la comunidad, porque la impunidad humilla, desconoce al otro. El otro es, casi siempre, el más débil socialmente. El victimizable.

Esto sucede cuando los gobernantes no confían en sus electores para cumplir con su deber de proveer al bienestar general. Terminan, entonces, acorralados por la minoría poderosa que repta detrás y desdiciéndose de sus promesas de justicia.

Lo que aquí se quiere contar y analizar es la manera en que la sociedad obtiene fuerza de la debilidad social, cómo ésta se trueca en dignidad. El ida y vuelta de las acciones sociales, es decir, que todo acto de negación hacia los más vulnerables puede ser negado por los destinatarios con su hacer, acción que afirma la resistencia a la iniquidad.

La dictadura militar con su brutal agresión a la sociedad argentina, generó sus anticuerpos: la organización. Nacieron los organizaciones defensoras de los derechos humanos, que en la Argentina hasta entonces había sido sólo una, la Liga Argentina por los Derechos del Hombre que se fundó en 1937.

Primero se agruparon las Madres de Plaza de Mayo, en abril de 1977, por iniciativa de Azucena Villaflor. La ronda fue producto de la prohibición de estar sentadas juntas, por el estado de sitio y la policía intentaba dispersarlas diciendo: "circulen, circulen": así empezaron a caminar, alrededor de la Pirámide de Mayo, y a caminar hacia la lucha por la vida.

Luego surgieron muchas más en ciudades y pueblos, cuyos miembros recorrieron oficinas, dependencias militares y policiales, presentaron hábeas corpus ante la justicia, todos ellos con idéntico resultado: negativo. Ninguna fuerza armada reconocía haber capturado a los que buscaban. También hicieron reclamos a organismos eclesiásticos, embajadas, gobiernos extranjeros, la ONU y la OEA. Iniciaron procesos por privación ilegal de la libertad, que quedaron archivados.

En el Ministerio del Interior a cargo del general Albano Harguindeguy se llevaba un registro con toda la información, pero sólo se admitía a los reclamantes dar el nombre del secuestrado. Les entregaban una tarjeta como constancia, sin emitir jamás respuestas concretas.

Padres, hijos, familiares y amigos unían líneas de información que siempre chocaban con el mismo muro: la clandestinidad del terrorismo de Estado y el cerrado secreto sobre la información. Pero, a la vez, los lazos de solidaridad se iban estrechando para compartir el dolor y la esperanza.

Miles de personas integraron las manifestaciones públicas organizadas por las organizaciones de Derechos Humanos para pedir juicio y castigo a los culpables.

La presión era muy grande para el enjuiciamiento a los militares genocidas, quienes no solamente no demostraban arrepentimiento sino que hacían actos de provocación reafirmando su propósito de reincidir.

El "Documento Final"

A fines de abril de 1983, los dictadores emitieron una declaración en la que pretendían justificar el ataque a la sociedad argentina al que denominaron "Mensaje por la justicia y por el derecho a la vida", verdadera ironía macabra sobre el genocidio que se conoce como "Documento Final".

Los puntos esenciales del "Documento Final" eran:

1. *Las FF. AA. asumen la cuota de responsabilidad histórica que les compete en el planeamiento y ejecución de las acciones [...] El accionar de sus integrantes en las operaciones realizadas en la guerra librada constituyen actos de servicio.*

2. *Se cometieron errores como sucede en todo conflicto bélico que pudieron traspasar el límite de los derechos humanos fundamentales y que quedan sujetos al juicio de Dios en cada conciencia y a la comprensión de los hombres.*

3. *Fueron sepultados legalmente como NN los terroristas que se suicidaron y no pudieron ser identificados.*

4. *Quienes figuran en nóminas de desaparecidos y no se encuentran exiliados o en la clandestinidad se consideran muertos, aunque no pueda apreciarse la causa y oportunidad de su deceso.*

5. *Las FF. AA. actuaron y lo harán toda vez que sea necesario en cumplimiento de un mandato emergente del gobierno nacional aprovechando toda la experiencia recogida.*

6. *El contenido de este informe es todo cuanto las fuerzas armadas disponen para dar a conocer. Al mismo tiempo se da a conocer una nueva Acta Institucional en la que se estatuye que todas las operaciones realizadas por las fuerzas armadas, de seguridad, policiales y penitenciarias bajo control operacional en cumplimiento de los decretos 261, 2770, 2771 y 2772 de 1975 fueron ejecutadas conforme a planes aprobados y supervisados por los man-*

dos superiores orgánicos de las FF. AA. y por la Junta Militar a partir del momento de su constitución.

Como puede verse se trata de una confesión de responsabilidad sobre los crímenes cometidos. Particularmente, que se considerara que los desaparecidos estaban muertos, sin informar el lugar en que se hallarían los restos.

Además, era falso que cometieron genocidio cumpliendo con lo ordenado por los decretos del gobierno peronista.

La amenaza de que actuarán toda vez que sea necesario, significaba una afrenta para la ciudadanía, que rechazó masivamente este "Documento".

La "Ley de Autoamnistía"

La segunda provocación se produjo en setiembre de 1983, a un mes de las elecciones, cuando el general Reynaldo Bignone, quien oficiaba como presidente elegido por la junta militar, promulgó la ley 22924 "de Pacificación Nacional", llamada ley de autoamnistía.

La ley 22924 declaraba extinguidas las acciones penales emergentes de los *delitos cometidos con motivación o finalidad terrorista o subversiva desde el 24 de mayo de 1973 hasta el 17 de junio de 1982 y de los hechos de naturaleza penal realizados para conjurar las actividades terroristas o subversivas.*

La extinción de la acción penal significa que no se pueden iniciar denuncias o continuar los juicios abiertos, es decir, que los autores quedan impunes, sin ser juzgados por sus crímenes.

Luego del fracaso que tuvo el "Documento Final" los genocidas buscaron equiparar en esta ley las acciones de dos bandos contendientes, la supuesta guerra, colocando por un lado a los

guerrilleros y por el otro a las fuerzas armadas como conjuradores del “mal” que siempre atribuyen a los otros, para justificar sus propias acciones genocidas.

Sabido es que los delitos atroces no admiten amnistías. La amnistía (amnesia) no abarca jamás la tortura, menos aún el crimen sistemático ni la desaparición de personas.

Desde luego que la sociedad tampoco aceptó esta nueva maniobra. Además, era evidente que el tándem cívico militar que instauró el Estado terrorista victimizó a toda la sociedad para imponer su plan económico, mientras que la guerrilla no tuvo incidencia después del golpe militar.

Por ello hubo un repudio unánime a esta autoamnistía que fue anulada en la primera reunión del Congreso Nacional por la ley 23040.

El 30 de octubre de 1983 se realizaron las elecciones. El programa de la Unión Cívica Radical captó la aspiración del pueblo pues se centró en el enjuiciamiento de quienes violaron los derechos humanos, y en la deuda externa en su doble aspecto: no aceptar estatización de la deuda externa privada y no pagar la deuda externa con el sacrificio popular.

Juez civil o militar

El gobierno dispuso varias medidas para el juzgamiento de los dictadores y su equipo de asesores resolvió que el juicio fuera en sede militar, con la pretensión de que los militares se “autodepuraran”, excluyendo de su seno a los partícipes de horribles crímenes y desapariciones.

Los radicales consideraban tres niveles de responsabilidad: los que habían elaborado y transmitido las órdenes criminales, que debían ser juzgados; los subordinados que cumplieron las órdenes, que estarían amparados por la obediencia jerárquica y los autores

de delitos aberrantes y atroces que debían responder por sus crímenes, lo que fue incorporado en el artículo 11 de la ley 23049.

En realidad, bajo la justificante de obediencia jerárquica u obediencia debida quedaban muy pocos, pues los secuestros para llevar a las víctimas a los campos de concentración, los terribles tormentos para obtener información de los cautivos, las violaciones, asesinatos y desaparición de personas, eran todos delitos aberrantes y atroces.

El gobierno tomó varias decisiones para hacer factible los juzgamientos: primero creó la Comisión Nacional sobre Desaparición de personas (CONADEP) para recibir los testimonios de la población.

La labor de la Comisión fue una experiencia espeluznante, pues los familiares y los sobrevivientes narraban toda clase de abusos y crímenes, y, al estar involucrados, estallaban en crisis emocionales muy difíciles de contener. Fue la primera catarsis del dolor guardado y la más contundente verificación del genocidio, y la sociedad pudo conocer detalladamente la modalidad criminal que se ocultó durante la dictadura militar.

Todos los sectores reclamaban la intervención de una comisión bicameral del Parlamento para el juzgamiento público de los dictadores, pero el gobierno radical tomó la decisión política de dar lugar a los tribunales castrenses.

Fue una decisión errada, pero para la gente con experiencia, no era extraña. Raúl Borrás ya estaba designado para la cartera de Defensa, Antonio Tróccoli en Interior y los abogados a cargo de la política de Derechos Humanos eran ambos doctorados en universidades extranjeras, pero lejanos a la lucha cotidiana con los hábeas corpus, cuando los abogados tenían fundados temores de convertirse también en desaparecidos.

De ese modo el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, máximo tribunal castrense, compuesto por camaradas de los que serían juzgados, quedaron a cargo de hacer justicia a las víctimas civiles del golpismo militar.

No hubo ni siquiera un cambio de los jueces militares, pues permanecieron los que ya estaban durante la trágica gestión de sus pares. Tampoco hubo un recambio de fondo en las cúpulas militares, pues fue designado jefe del Estado Mayor General del Ejército (EMGE) el general Héctor Ríos Hereñú, integrante del aparato represivo del terrorismo de Estado, que estuvo bregando por una ley de amnistía.

Para los enjuiciamientos el gobierno dictó dos decretos: el decreto 157 para los cabecillas guerrilleros y el decreto 158 para las tres primeras juntas militares. Documentó así lo que se llamó la "teoría de los dos demonios" (guerrilla vs. FF. AA.), concepción que signaría también el enjuiciamiento por violación de los derechos humanos. Esa oscilación mostraba los límites ideológicos de los radicales y la falta de vocación para poner en su lugar a los militares y sus socios.

Para legalizar el procedimiento castrense se ideó una compleja —luego se vería que inútil— arquitectura procesal.

Se tuvo que reformar el Código de Justicia Militar, que rige los procesos castrenses y que no sirve para los juicios penales, pues son tribunales administrativos disciplinarios, con "jueces" uniformados con rango de oficiales, que no ajustan su procedimiento ni al debido proceso ni a la defensa en juicio.

Para que la posible decisión de los tribunales militares adquiriera valor de sentencia debía darse intervención a un tribunal constitucional, por lo que se incorporó en la ley 23049, que reformó el Código de Justicia Militar, un artículo que obligaba a apelar al fiscal militar todas las decisiones castrenses ante la Cámara Federal en lo Criminal.

El mecanismo perjudicaba a familiares y víctimas porque el procedimiento militar no admite que participen civiles, y quedaron por eso con una flaca intervención: aportar pruebas o apelar, pero de ninguna manera intervenir como querellantes y controlar el juicio.

Se había generado un debate intenso acerca de si un militar podía ser el “juez natural” —el apropiado para juzgar los delitos comunes, los que están descriptos en el Código Penal, es decir, homicidios, torturas, secuestros.

Lo cierto es que se resolvió esa modalidad de “autodepuración” en la que, obviamente, nadie creía, excepto el círculo próximo al poder político.

Curiosa veleidad del poder la que captura a los gobernantes. Cuando Alfonsín era uno de los candidatos para las elecciones en 1983 se acercó al Centro de Militares Democráticos (CEMIDA) presidido por el general Ernesto López Mayer e integrado por oficiales superiores retirados que reprobaban el terrorismo de Estado. Estos militares eran profesores de la Escuela de Defensa y tuvieron siempre mando de tropa, por lo que serían las personas indicadas para hacer una depuración por la vía correspondiente, el ministerio político.

Pero Alfonsín olvidó su proyecto y eligió a un político de comité para esa función en la materia que era la más candente del momento. Borrás hizo lo de siempre: en vez de convertirse en un civil dirigiendo a los militares, pasó a ser un vocero de los uniformados. Los que lo siguieron en ese cargo, como el lamentable Horacio Jaunarena, llegaron a una postración humillante para los civiles.

Nunca se pudo saber cuál era la pócima que libaban en los salones con decoración francesa del Estado Mayor General del Ejército. Sí quedó claro lo perjudicial que fue el efecto del brebaje para el pueblo.

Resuelve el Tribunal Militar: no hay delito

El Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas pidió varias prórrogas para resolver, por la complejidad de la causa, y corrían los meses sin novedad.

Los ex comandantes enjuiciados insistían conque la junta militar tenía la función política de cumplir los objetivos del "Proceso" y no intervenían en la represión. No se comprendía, empero, de qué modo podían escindir-se, pues se trataba de los mismos comandantes de las tres armas que diseñaron el plan criminal y recibían la información periódica de su ministro del Interior, Albano Harguindeguy.

Como habían declarado en el Documento Final que los planes fueron aprobados y supervisados por la junta militar, descargaban la responsabilidad en sus subalternos.

Finalmente los "jueces" castrenses hicieron lo que todos sospechaban y en setiembre de 1984 el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas resolvió que no podían juzgar a sus camaradas por tres razones:

1. *Que el delito de privación de la libertad era ilegal sólo si el capturado no había cometido ningún delito, por lo cual había que investigar primero a las víctimas y si eran sospechosos, el secuestro era legal, no ilícito.*

2. *Que las órdenes emitidas eran inobjectables, tanto en su forma como en su contenido.*

3. *Que los testigos, por sí o por influencias estaban concertados para mentir.*

Esta resolución reafirmó el eje de la ideología cívico-militar: que la sociedad civil es siempre sospechosa hasta que demuestre lo contrario y que es inobjetable la conducta genocida para aplastar a los opositores.

Fue el momento ideal para derogar "in totum" el Código de Justicia Militar obsoleto y arbitrario, que sólo pervivía como instrumento para que las camarillas ubicadas en las cúpulas fueran desplazando a los camaradas que no coincidían con sus posiciones. Bastaba reemplazarlo por un manual que contuviera sólo las infracciones disciplinarias.

La concesión hacia la competencia militar desató la acción de la derecha: se formó la Alianza Cristiana Anticomunista que entregó una placa de felicitación a Videla en su cárcel de Magdalena (la de los militares) y se creó FAMUS, un grupo de familiares de uniformados caídos en la represión que sostenían la teoría de los “dos demonios”.

Intervienen los jueces civiles

Con la resolución del Tribunal militar, el bochorno fue notable. Todos los expedientes pasaron entonces a la Cámara Federal capitalina, como lo fijaba la reforma al Código de Justicia Militar.

En este contexto se abrió el juicio oral y público contra las juntas militares, con una fuerte presión de la ciudadanía para que no quedaran impunes.

El fiscal del juicio fue Julio Strassera, quien tomó 700 casos de víctimas de todo el país que habían pasado por los centros clandestinos más importantes, demostró que hubo un plan sistemático de exterminio a lo largo y ancho del país, con una metodología clandestina e ilegal idéntica en todos los casos, impuesta desde el Estado terrorista e implementada a través de los mandos orgánicos de las fuerzas armadas.

Fue la segunda catarsis.

Los testigos extranjeros compuestos por expertos que habían visitado el país integrando Comisiones de Derechos Humanos, los antropólogos forenses que hicieron pericias sobre los cuerpos exhumados, los miembros de comisiones de la ONU y de entes no gubernamentales, todos renombrados juristas y peritos, testimoniaron sobre los miles de reclamos que no habían tenido respuesta de la junta militar, sobre las cínicas evasivas.

Los testigos que fueron víctimas directas vertieron sus testimonios dolorosos y horriblos.

La publicidad del proceso, al que asistieron periodistas de todo el mundo, mostraba en cuotas diarias de información lo que había sido el genocidio en la Argentina.

La sentencia

La sentencia fue dictada el 9 de diciembre de 1985: impuso dos condenas de reclusión perpetua al ex jefe del ejército general Jorge Rafael Videla y al ex jefe de la Armada Almirante Eduardo Massera. Al brigadier Orlando Ramón Agosti, se le aplicaron 4 años de prisión. A los miembros de la segunda junta militar Roberto Eduardo Viola, 17 años de prisión, al almirante Armando Lambruschini, 8 años de prisión, absolviéndose al brigadier Omar D.R. Graffigna. Quedaron absueltos los miembros de la tercera junta militar Leopoldo Fortunato Galtieri, Jorge Isaac Anaya y Basilio A. Lami Dozo.

Lo más importante del fallo fue:

Quedó demostrado que el terrorismo de Estado no se impuso para capturar guerrilleros sino que victimizó a toda la población argentina.

Que se utilizó la estructura orgánica de las fuerzas armadas para perpetrar los homicidios y las desapariciones; que se sometió a las personas secuestradas a condiciones inhumanas de reclusión.

El fallo también demostró la metodología clandestina e ilegal para ocultar los crímenes y la desaparición de las personas, lo que garantizaba la impunidad, completada por la total negativa a dar información a los jueces, a los organismos internacionales y a los países que hicieron reclamos.

Se hizo mérito de que para lograr la impunidad se falsificaron documentos públicos y también para ocultar la identidad de los niños apropiados.

Se estableció que la organización represiva garantizaba el cumplimiento de las órdenes criminales desde el aparato de poder, con ejecutores fungibles, pues si uno de ellos no cumplía la orden había otros disponibles para hacerlo.

Dijo el fallo que la prueba fue imponente: que los testimonios de las víctimas se apoyaron en miles de denuncias realizadas en el momento en que sucedieron los hechos, y en los reclamos a la Iglesia, a la OEA, ONU y a gobiernos extranjeros, mucho antes del juicio.

Por último, concluyó:

Los hechos juzgados son antijurídicos para el derecho interno argentino. Son contrarios al derecho de gentes. No encuentran justificación en las normas de cultura. No son un medio justo para un fin justo. Contravienen principios éticos y religiosos.

Pese a la confesión inserta en el "Documento Final" y a la declaración expresa de los dictadores acerca de que la estrategia nacional antisubversiva era conducida desde la junta militar como figuraba en las Directivas de 1976 a 1978, repartida en iguales porciones de poder, no se los juzgó como miembros de la Junta que los hacía responsables de todos los crímenes represivos, sino por los períodos en que ejercieron la comandancia. Postura incomprensible, pues cada comandante que sustituía a otro ratificaba la continuidad operativa del plan criminal.

La aplicación del derecho interno, exclusivamente, motivó apelaciones porque no se había aplicado el derecho internacional como delitos de lesa humanidad. El profesor Eduardo Barcesat, ya entonces, denunció la comisión de genocidio.

Este juicio reunió, en cabeza de los acusados, la máxima cantidad de ilícitos y los de mayor gravedad registrados en los anales criminológicos de la Argentina.

Se planteó así un dilema: en lo sucesivo el *quantum* de la pena para iguales infracciones debía reducirse a su mínima magnitud para mantener la equidad con los delincuentes comunes.

La sentencia recorrió el mundo.

El pueblo argentino demostró que era capaz de juzgar y castigar a quienes fueron dueños de la vida y de la muerte, a los que se convirtieron en jueces clandestinos de sus compatriotas, a los que rechazaron las instituciones para asumir el “poder constituyente” y burlar las leyes para imponer las de su mero arbitrio para destruir el propio país humana y económicamente.

Las leyes de impunidad: Ley de “Punto Final”

La sentencia se limitó a los miembros de las juntas militares, pero se agregó en el fallo el punto 30 que refería a la responsabilidad de los jefes que transmitieron las órdenes y la de los ejecutores, a quienes había que procesar en base a todas las pruebas recogidas en ese juicio.

Este juzgamiento no pudo concretarse porque cuando en todo el país los tribunales requirieron los expedientes de los juzgados militares, el gobierno radical puso límites, contrariando su programa de gobierno, mediante una ley totalmente inconstitucional.

Fue la ley 23492, llamada de “Punto Final”, por la que se extinguía la acción penal a favor de los represores, si dentro de los 60 días no se citaba a prestar declaración indagatoria.

Era una ley de privilegio para un sector de las fuerzas armadas, con el mismo mecanismo de la ley de autoamnistía de los dictadores, que también declaraba extinguida la acción penal.

En pleno verano, pues la ley se promulgó el 29 de diciembre de 1986, todas las organizaciones de Derechos Humanos, los voluntarios y los abogados presentaron miles de casos en todo el país y

los tribunales llamaron a indagatoria a casi cuatrocientos participantes en la masacre del pueblo argentino.

El gobierno veía que de este modo la pretensión de impunidad venía fracasando y puso en carpeta una ampliación del concepto de obediencia jerárquica. Esta concesión a los genocidas trajo consecuencias de inmediato.

Como parte del avance de derecha, un grupo minúsculo al mando del teniente coronel Aldo Rico se amotinó en Campo de Mayo para evitar la citación de militares que habían cometido crímenes atroces.

Se los llamó «carapintadas» porque camuflaban sus rostros con betún.

Corrían las Pascuas de 1987. Todo el país se volcó a las calles para apoyar al gobierno constitucional y recusar esta nueva provocación en pos de la impunidad. Fue una pueblada gigantesca.

Alfonsín, presionado por la ciudadanía, llamó a todas las fuerzas políticas para que lo respaldaran y concurrieron los convocados en apoyo de la democracia.

El 19 de abril de 1987 se firmó un Acta de Compromiso Democrático, cuyo texto decía:

Los abajo firmantes, dirigentes y representantes de todas las fuerzas políticas y sociales, de los bloques legislativos, de la Confederación General del Trabajo, de las Organizaciones Empresarias de la República, ante la situación de rebeldía y amenaza al orden constitucional, suscriben el presente compromiso democrático declarando:

1. Que reiteran su firme e inexorable decisión de apoyar con todas las acciones a su alcance la vigencia irrestricta de la Constitución nacional, del normal desenvolvimiento de las instituciones del Estado y la democracia como único estilo de vida para los argentinos, conforme a la soberana voluntad popular libremente expresada,

2. *Que condenan todo intento de subvertir estos postulados y reiteran que ninguna presión o amenaza puede torcer nuestra inflexible decisión de cumplir la ley.*

3. *Que la reconciliación de los argentinos sólo será posible en el marco de la justicia, del pleno acatamiento de la ley y del debido reconocimiento de los niveles de responsabilidad de las conductas y hechos del pasado.*

4. *Movilizar a la opinión ciudadana para que con su presencia en todas las calles y plazas de la República exteriorice su adhesión en paz a esta acta de compromiso histórico.*

(Clarín, 20-4-87.)

La declaración fue firmada por el Partido Justicialista, la Unión Cívica Radical, el Partido Intransigente, la Unión de Centro Democrático, el Partido Demócrata Cristiano, el Movimiento Popular Jujeno, el Movimiento de Integración y Desarrollo, el Partido Autonomista de Corrientes, el Partido Liberal de Corrientes, el Partido Bloquista de San Juan, el Movimiento Popular Catamarqueño, el Partido Demócrata de Mendoza, el Partido Federal y también por la Confederación General del Trabajo, por la Sociedad Rural y por la Unión Industrial.

El pueblo había logrado que hasta los partidos de provincias, con concepciones semi-feudales, como Corrientes, San Juan, Catamarca y Mendoza, la Sociedad Rural y la Unión Industrial que cobijaban a personajes de la derecha, suscribieran esta manifestación que condenaba la subversión militar y afirmaba la inflexible decisión de hacer cumplir la ley pues la reconciliación de los argentinos sólo sería posible en el marco de la justicia.

Se esperaba la prometida vigencia del estado de derecho, como punto de partida para el saneamiento económico, que requería un enérgico castigo a los ilícitos de la dictadura militar.

El pueblo en las calles, gozoso de ser llamado a participar, solidario en la larga jornada en los espacios públicos, donde se estable-

ció el diálogo entre personas que no se conocían, se cedían los lugares más cómodos a embarazadas, ancianos, tullidos y niños para resistir en vigilia, compartiendo la comida y rechazando con firmeza la “chirinada” que realizaban los que habían sido citados a declarar por violar los derechos humanos. Fue una jornada gloriosa.

Los militares democráticos dieron su opinión restando importancia al hecho, pues con sólo cortar los suministros eléctricos y las comunicaciones, el grupo terminaría rindiéndose.

Pero el presidente Alfonsín, aunque cueste creerlo, fue al lugar en que se hallaban los sediciosos y traicionó la pueblada. Regresó a la casa de Gobierno para transmitir en cadena de radio-difusión un *Felices pascuas, los hombres amotinados han depuesto su actitud... algunos son héroes de Malvinas... la casa está en orden...*

El desencanto fue total. Nuevamente sucumbía el gobierno civil frente al tándem cívico militar, pese al apoyo del pueblo y de todas las fuerzas políticas y gremiales.

Se sancionó la ley de Obediencia Debida poco después de que “la casa estuvo en orden”, es decir, nuevamente bajo el comando de la derecha poderosa para completar su destrucción de la Argentina.

La ley de “Obediencia Debida”

La ley 23521, llamada de “Obediencia Debida” fue sancionada por el Congreso con el voto de la mayoría radical, el 4 de junio de 1987.

Dicha ley contiene una ficción grotesca: la de que todos los subordinados actuaron bajo una compulsión irresistible y no sabían lo que hacían cuando torturaban, mataban, tiraban personas al mar.

La obediencia debida es la obediencia jerárquica, la que se debe al superior al cual se está subordinado. Los mismos auditores

militares (como Raúl Ramayo en el Boletín Jurídico Militar n° 14), señalaban que para que hubiera obligatoriedad de obedecer, la orden debe ser lícita y para ello el agente tiene derecho de inspección de la orden, y si es criminal, su obligación es desobedecerla.

Ello es así porque el *empleo público militar*, que es un servicio público, no puede estar basado en órdenes de servicio ilegales porque la estructura jurídica que rige a las fuerzas armadas se destruiría a sí misma.

En consecuencia, nadie puede confundirse sobre la ilicitud de la orden que manda a torturar o matar o llevar camiones de cadáveres para entierros clandestinos.

Sin embargo, la ley 23521 que exculpaba a los uniformados, decía:

Se presume sin admitir prueba en contrario...que no son punibles por haber obrado en virtud de obediencia debida... porque obraron en estado de coerción bajo subordinación de la autoridad superior y en cumplimiento de órdenes sin facultad o posibilidad de inspección, oposición o resistencia a ellas en cuanto a su oportunidad y legitimidad.

La ley incluyó a oficiales jefes, oficiales subalternos, suboficiales y servicios de seguridad. Y por todos los delitos cometidos en la alegada represión del terrorismo (Art.10 ley 23049).

Cuáles eran estos delitos fue consignado en el decreto 158/83 que ordenó el enjuiciamiento a las juntas militares: "homicidio, privación ilegal de la libertad, aplicación de tormentos, sin perjuicio de los demás de que resulten autores inmediatos o mediatos, instigadores o cómplices".

El Congreso sancionó esta ley que nunca tuvo existencia real, porque su contenido contrariaba la Constitución y por eso es *nula desde su origen*, pues fue obtenida bajo coacción de las armas de los insurrectos.

Muchos sostenían que era una amnistía encubierta, una ley de olvido. Hacían esta interpretación porque la causal invocada no se sostenía legalmente por la increíble hipótesis de que los autores “no comprendieran” lo que son los crímenes aberrantes y atroces y lo que es la obediencia debida.

Pero surgía entonces otra contradicción, ya que si era una amnistía (encubierta) le serían aplicables todas las impugnaciones que ese mismo Congreso había hecho a la ley de autoamnistía que sancionó la cuarta Junta Militar y que concitó una tremenda indignación de los hombres de derecho del gobierno radical y del resto del espectro social.

Los fundamentos de la ley 23040, por los cuales el Congreso declaró en 1983 insanablemente nula la ley de autoamnistía dictada por los militares, fueron:

Desde el punto de vista ético constituiría una claudicación muy seria de elementales exigencias de justicia...la omisión del castigo de hechos que desconocieron de la manera más brutal y completa la dignidad de la persona humana. La ley concede una verdadera autoamnistía que constituye un privilegio repugnante al principio de igualdad ante la ley consagrado por el artículo 16 de la Constitución Nacional.

En segundo lugar, la ley en cuestión se hace pasible de la nulidad insanable del artículo 29 de la Constitución Nacional.

La posibilidad de investigar y castigar esos hechos es esencial para que los órganos constitucionales tengan en el futuro el control absoluto del monopolio de la fuerza.

El artículo 29 de la Constitución Nacional define a los infames traidores a la Patria como aquellos que ejercen la suma del poder público [...] por lo que la vida, el honor o las fortunas de los argentinos queden a merced de gobiernos o personas.

Todos estos fundamentos podían aplicarse sin esfuerzo para

fundamentar la nulidad de la ley de “obediencia debida”, lo que muestra que el gobierno que envió el proyecto, y los legisladores que la aprobaron, violaron los mismos principios por ellos esgrimidos cuando anularon la ley de autoamnistía de los militares.

Esta ley también tiene otros defectos nulificantes:

– Corresponde exclusivamente a los jueces la valuación de los *hechos* delictivos (secuestros, tormentos, asesinatos) para ver si se ajustan o no a la exigente de obediencia debida o jerárquica. (Art. 34 inciso 5 del Código Penal, art. 314 del Código de Justicia Militar.)

– Al establecer el Congreso una presunción que no admite prueba en contrario sobre *hechos* que corresponde examinar a los jueces, los legisladores asumen la función de los magistrados, dictando una sentencia absolutoria, lo que vulnera el principio republicano de división de poderes. (Art.100 de la C.N.)

Por otra parte, resultaba insalvable amnistiar o justificar por obediencia debida *la tortura* –prohibida por la Constitución Nacional ya en 1856– mientras el mismo Congreso estaba ratificando en ese momento la Convención Internacional contra la Tortura y Otros Tratos Inhumanos, Degradantes y Crueles.

La ley de obediencia debida ordenaba a los jueces que en un plazo de cinco días cerraran las causas, dejando fuera de esta justificación sólo el robo de niños, la violación y la apropiación extorsiva de inmuebles.

Fue aplicada mansamente por los jueces. La única Cámara Federal del país que valientemente la declaró inconstitucional fue la de Bahía Blanca.

(Expte. *Dra. Mirtha Mántaras s/inconstitucionalidad ley 23521*).

La Corte Suprema de Justicia confirmó las sentencias en favor de la constitucionalidad de tan aberrante ley y sólo se alzó la

voz disidente del Dr. Jorge Bacqué, quien la sepultó con argumentos de su sólida formación jurídica, pero más aún con su firmeza ética, pues sostuvo la inconstitucionalidad y renunció a su cargo.

Según la ley, quedaban excluidos los jefes del sistema represivo: los comandantes en jefe, jefes de zona, subzona y jefes de fuerzas de seguridad, policial o penitenciaria. Pero a fin de que no quedaran dudas de esta intención del gobierno de otorgar impunidad, el entonces Procurador General, Dr. Andrés D'Alessio, incluyó con forceps al general Adel Vilas, el chacal de Tucumán y a otros de la misma calaña.

Pero ya estaban jugados por la impunidad, pues el Congreso aprobaba los ascensos de los represores que continuaban en actividad luciendo su rango militar.

Fue la debacle del Partido Radical, y el golpe de gracia a la incipiente recuperación del estado de derecho, pues la anomia institucional determinaba la anemia de la voluntad para sostenerla.

Otra vez un gobierno electo rechazaba el apoyo popular que le daría la base de sustento para la indispensable reactivación de la economía; para discriminar la deuda externa legítima e ilegítima; para que los empresarios que se enriquecieron ilícitamente se hicieran cargo de sus deudas que estaban, entonces, sobre los hombros de todos los argentinos; para frenar los monopolios de las corporaciones que hundieron a la industria pequeña y mediana; para reactivar la industria otorgando trabajo a miles de desocupados.

La energía cívica replegó velas. La acción psicológica de los medios de comunicación hizo las suyas, destilando el mensaje subliminal que se aloja en el inconsciente para que en la situación concreta surja la actitud esperada: el temor, la desconfianza, el miedo a la propia muerte, las secuelas del terror.

La sociedad quedó así obligada a convivir con los genocidas.

Segunda batalla contra la impunidad: la justicia universal

La política de los organismos de Derechos Humanos para combatir la impunidad es lo que permitió recorrer un largo camino para lograr justicia. Fueron un ejemplo de cómo articular organizaciones intermedias de control del poder, que es lo que necesita la sociedad argentina para incidir en las decisiones políticas.

El sistema representativo argentino se ejercita sin control de los gobernantes. Luego del voto deja al ciudadano alejado de sus mandatarios que jamás rinden cuenta de sus actos, conformando una perversa casta política que negocia las leyes y es la negación de la democracia. Los partidos políticos distantes de sus adherentes incumplen sus promesas y caen en el autoritarismo bajo forma republicana.

En medio de las crisis que así se generan, se suceden los gobiernos con un juego de chantaje: si el pueblo no sostiene la democracia aparente, lo otro, es el autoritarismo militar.

El siguiente gobierno, a cargo de Carlos Menem, llegó al poder con el mismo sistema al que apelan los políticos cuando son candidatos: pronunció enardecidos discursos prometiendo un "salariazó", una salida peronista con bienestar para los trabajadores, una Argentina que se pone de pie.

Luego burló a sus votantes aplicando la política económica de la dictadura militar y, además, declaró que si hubiera dicho lo

que iba a hacer no lo votaba nadie. Las fuerzas sociales opuestas a su ilícito desguace del Estado y a la privatización de las empresas públicas, fueron impotentes.

Además, consumó la impunidad con los indultos a favor de los altos jefes que no estaban comprendidos en la ley de obediencia debida y a favor del socio civil, José Martínez de Hoz, artífice de la destrucción del patrimonio nacional.

Corrían los años 90. El pueblo desorganizado y sufriente, conviviendo con los genocidas, mantenía, sin embargo, su resistencia callada a la impunidad.

Las estadísticas eran terminantes: la mayoría de la población se manifestaba siempre a favor del juicio y castigo a los culpables.

Lo único que podía seguirse judicialmente era el robo de niños nacidos en cautiverio o secuestrados junto con sus padres.

A los tribunales plagados de jueces de la dictadura militar, jamás removidos, llegaban los juicios para hallar a los niños apropiados por los represores.

Pero no facilitaban en absoluto esta búsqueda, porque aunque se había creado el Banco Nacional de Datos Genéticos y a él concurrieron los familiares para dejar sus muestras sanguíneas, los jueces sólo aceptaban que las denuncias sobre los menores sospechables de ser hijos de desaparecidos fueran referidas a una familia en particular.

Tremendo acertijo, pues si los análisis no coincidían con esa estirpe quedaba vedado cruzar las muestras con otras familias con casos similares y de la misma época. Mientras tanto, los niños seguían creciendo, privados de su derecho a conocer su identidad y su historia.

Las causas se archivaron. El esfuerzo se centró entonces en la condena social.

Las organizaciones de Derechos Humanos dieron a conocer numerosas publicaciones con las fotografías de los que estaban impunes para la ley, pero eran culpables para la sociedad. Los militares

del CEMIDA, armaron el organigrama castrense para señalar área por área a los que integraron el aparato represivo; se confeccionaron listas, se cruzaron los datos proporcionados por los sobrevivientes para individualizar a los involucrados en el genocidio argentino.

Las siluetas de los desaparecidos, pintadas en la Plaza de Mayo, en las universidades, en los espacios públicos, daban corporeidad a sus identidades. Miles de retratos, siempre jóvenes, de muchachos y chicas –casi cien eran adolescentes– y las fotos de los niños robados, cruzaban las plazas para mantener la memoria.

Pero en 1994 ocurrió un suceso que podía haber sido intrascendente, aunque no lo fue. El concripto Omar Carrasco fue asesinado en un lejano cuartel de Zapala, Neuquén, y su cuerpo apareció al mes en una letrina del cuartel. El hecho movilizó a la población contra el servicio militar obligatorio pues, de nuevo, un joven era muerto en dependencias castrenses, como había ocurrido con otros miles durante la dictadura militar.

El discurso del poder fue minimizar el suceso planteando que era un “caso policial”, pues complicaba al presidente Menem sus maniobras para ser reelecto, lo que requería la reforma de la Constitución Nacional, en lo que era ayudado por el inefable Raúl Alfonsín.

Desde las fuerzas armadas se decía “cómo puede ser, después de casi diez años de reconciliación” que ahora aparezcan estas acusaciones de que somos asesinos. Pensaban que la memoria es un bien mostrenco, del que pueden apropiarse por el paso del tiempo como si fuera un terreno baldío.

Para el pueblo no era tal, la impunidad quedó en el subconsciente colectivo y ante la primera conmoción salió a la luz.

El reclamo nacional terminó con el servicio militar obligatorio para calmar los ánimos, pese a que su abolición era desde hacía tiempo motivo de luchas fracasadas.

Por la agitación social, el Senado de la Nación no quiso comprometerse en ascender genocidas como lo venía haciendo y negó

el ascenso a dos conocidos torturadores de la ESMA: Antonio Pernías y Juan Carlos Rolón. Citados a dar explicaciones, dieron a conocer públicamente que la tortura era “una herramienta de trabajo”.

Luego otro marino, Adolfo Scilingo, confesó que no podía cargar él solo en su conciencia la culpa de haber arrojado a 30 personas jóvenes al mar por órdenes de los almirantes: los famosos vuelos de la muerte.

A su vez, el cabo Víctor Ibáñez relató que en Campo de Mayo, zona ejército, se hacían los mismos vuelos y que en ese lugar se llevaba a las embarazadas a dar a luz.

Para evitar el efecto catarata, el general Martín Balza, jefe del Ejército hizo su famosa “autocrítica” diciendo que en algunos casos se obtuvieron informaciones por métodos ilegítimos, que hubo errores de conducción y era hora de asumir las responsabilidades.

Sin embargo, no dio ninguna información de las que guardan las fuerzas armadas.

Mientras tanto se reafirmaba la jurisdicción universal por los delitos de lesa humanidad con el juicio que realizó Francia contra el marino Alfredo Astiz por el secuestro y desaparición de las monjas francesas Alice Domon y Léonie Duquet.

También Italia juzgó a varios militares por la desaparición de sus connacionales y aplicó severas penas.

En los Estados Unidos, hubo varias condenas y se extraditó hacia la Argentina al general Carlos Guillermo Suárez Mason por 39 asesinatos.

Dijo el tribunal que: *Por cierto, las tácticas usadas en la campaña del ejército fueron tan brutales, tan inhumanas, que si no hubiese sido por lo bien documentadas que estaban hubieran desafiado la creencia.*

Juicios por la “verdad histórica”: el derecho al duelo

Invocando el derecho al duelo y a la sepultura de los muertos, tradición del hombre desde que está sobre el planeta, Emilio Fermín Mignone pidió conocer la verdad sobre lo sucedido con su hija desaparecida, y el lugar en que se encuentran sus restos.

Vedada la posibilidad de castigo, ello no significaba que se impidiera también el derecho de la familia y la comunidad a saber qué sucedió en la reciente historia.

Como muchos reclamos judiciales se fueron denegando sucesivamente, una madre, Carmen Lapacó, denunció en 1998 el caso ante la Comisión de Derechos Humanos (C.I.D.H) de la O.E.A.

Los Estados no quieren tener una condena de la Corte de San José de Costa Rica por violación de los derechos humanos y, por ello, el Estado argentino accedió a que se abrieran juicios para saber la verdad histórica, los que no llevarían condena.

Se iniciaron los procesos en todo el país, con diferente intensidad. La actividad del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAF) permitió la identificación de los desaparecidos sobre los que había datos concretos, ya que la información sobre la inmensa mayoría continúa en poder de los militares, en sus registros secretos, modalidad de seguir con el dominio de los hechos criminosos.

Pero los militares no estaban solos, pues muchos jueces impidieron la investigación, como los de la Cámara de Casación Penal que lograron paralizar y entorpecer varios juicios por la Verdad.

Los juicios para conocer la “verdad histórica” tenían dos finalidades: una, disminuir aunque fuera levemente el sufrimiento de los familiares de los desaparecidos que ignoran el destino de los suyos. Esta situación de incertidumbre se equipara a la tortura, por ser un tormento permanente y continuado la condición de no vida-no muerte.

La otra finalidad es satisfacer el derecho a la información que tiene toda la sociedad, de conocer qué sucedió en su seno y por qué ocurrió el genocidio, para que como sujeto colectivo social pueda elaborar su historia.

Ello es así porque la sociedad como sujeto colectivo es un sujeto histórico dinámico. De allí la importancia del conocimiento de la verdad de los hechos del pasado y la transmisión de la verdad de una generación a otra, pues la negación de la memoria rompe esa transmisión y su efecto disgregador acarrea la descomposición social.

La historia no es sólo el pasado, sino también un momento del presente. Para los seres humanos la estructura del tiempo en la vida cotidiana, pero también en la vida social, es triple: abarca el pasado, el presente y desde esta realidad se proyecta al futuro.

Por eso conocer lo que quedó oculto en la vida de la comunidad y tomar conciencia del pasado, es lo que permite mantener la identidad de un pueblo.

La fuerza de la verdad

Estos juicios hicieron posible una investigación que trajo nuevas pruebas, pues bajo el imperio de la impunidad se aflojaron los controles del pacto de silencio.

Los juicios por la Verdad Histórica dieron la oportunidad para identificar a varios desaparecidos, lo que demostró palmariamente que los militares ocultaban la información, pues en esta actividad actuaban las fuerzas armadas.

Un caso paradigmático fue la identificación de los cuerpos de Azucena Villaflor, fundadora del grupo Madres de Plaza de Mayo, y de otras valientes madres, Esther Ballestrino y María Ponce, lo que fue dado a conocer por sus familiares en julio de 2005. También fue identificado el cuerpo de la monja francesa Leonie Duquet en agosto de 2005.

Se trata de las madres y de la monja que junto con su compañera Alice Domon en 1977 juntaban dinero para sacar una solicitada reclamando por los desaparecidos.

Alfredo Astiz se había infiltrado en ese grupo bajo el nombre de Gustavo Niño, fingiendo ser hermano de una de las víctimas. En un momento en que se hallaban reunidos en la Iglesia Santa Cruz, Astiz puso su contribución, se despidió con un beso y de inmediato llegó la patota de marinos encubiertos, aduciendo que hacían un operativo anti-drogas, cargando a gran parte de ellos en sus automóviles Falcon.

Las víctimas fueron llevadas a la ESMA donde las torturaron e hicieron desaparecer. Un grupo fue arrojado al mar, aplicando el método de los vuelos de la muerte.

Poco después aparecieron flotando en las playas de la costa atlántica. Fueron enterrados en el cementerio local.

A raíz de los juicios por la Verdad, los antropólogos forenses siguieron los rastros e identificaron a las madres y a familiares capturados. Comprobaron que todos tenían rotos los huesos largos, lo que demostró que habían sido arrojados desde gran altura.

De ese modo quedó probado el circuito de la muerte y los represores podrán ser acusados por homicidio agravado.

Rara paradoja que demuestra el valor de la verdad, pues esas valientes madres salen de sus sepulturas para señalarlo.

Astiz había permanecido impune y hasta figuró su nombre falso en la solicitada que tercamente publicaron los demás miembros del grupo. Sólo algunas víctimas lo reconocieron en 1978 en París, cuando concurreó al Centro Piloto que dirigía Massera.

Durante la guerra de Malvinas Astiz se rindió sin disparar ni un solo tiro y para protegerse se entregó como prisionero de guerra, amparado por las Convenciones de Ginebra. En 1982 Su rostro apareció en todos los diarios, lo que confirmó que Astiz era quien se hacía pasar por Gustavo Niño, el joven a quien protegían para que no le sucediera nada.

A veinte años del golpe: los juicios de Madrid

El 24 de marzo de 1996 una multitud reclamó justicia por las calles de todo país al cumplirse los veinte años del golpe cívico-militar.

Fue entonces cuando la Unión de Fiscales Progresistas de España realizó la denuncia en Madrid, el 28 de marzo de 1996, para abrir la jurisdicción universal por genocidio, terrorismo y torturas por los crímenes de la dictadura argentina.

Sorteado el Juzgado número 5, de Madrid, le correspondió al juez Baltasar Garzón intervenir en esa causa.

La jurisdicción universal tiene su fundamento en la *obligación de castigar* impuesta a los Estados Parte en las Convenciones de Derechos Humanos, porque los delitos de lesa humanidad no deben quedar impunes por su gravedad. Por eso cualquier país puede juzgar si no lo hace el país donde se cometieron los delitos.

También se abrió un proceso por los crímenes de la dictadura chilena.

La Sala Penal de la Audiencia Nacional (Tribunal superior) confirmó en 1998 la jurisdicción de España en este proceso que es el más importante a nivel mundial. Consta de cientos de casos de desaparición de hijos y nietos de nacionalidad española y de otras nacionalidades.

Han señalado los jueces españoles en su decisión:

Entre 1976 y 1983, pero especialmente los primeros cinco años, se produce el exterminio masivo de ciudadanos y se impone un régimen de terror generalizado, a través de la muerte, el secuestro, la desaparición forzada de personas y las torturas inferidas con métodos científicos, reducción a servidumbre, apropiación y sustitución de identidad de niños, de los que son víctimas decenas de miles de personas a lo largo y ancho del territorio de la República Argentina y fuera del mismo, mediante la ayuda y colaboración

de otros gobiernos afines que aplican o habían aplicado similares métodos de represión como el liderado en Chile por Augusto Pinochet Ugarte, el de Paraguay, el de Uruguay o el de Bolivia.

Fue a partir de la detención del dictador chileno Augusto Pinochet, quien asoló a su pueblo con terror y muerte desde 1973, que se abrió un debate muy fecundo en Europa y América sobre estos delitos internacionales, de cuyo juzgamiento pretendían escapar los militares del cono sur.

El fallo de los Lores contra Pinochet

El juez Baltasar Garzón resolvió pedir la extradición de Pinochet a Gran Bretaña quien, pese a los buenos oficios de su amiga Margaret Thatcher, quedó preso.

Los gobernantes argentinos que negaban la extradición hacia España fueron puestos en evidencia frente a la decisión de las Cortes inglesas que establecieron que debía extraditarse a los dictadores porque se trataba de delitos de lesa humanidad, que son imprescriptibles, y vulneran las Convenciones Internacionales y el “derecho de gentes”.

El fallo pronunciado por la Cámara de los Lores del Reino Unido estableció que

La tortura, el homicidio y la desaparición de individuos, todo en gran escala, son crímenes del derecho internacional y la forma en que un estado trata a sus propios ciudadanos se ha convertido en un tema de preocupación legítima de la comunidad internacional.

El uso a gran escala de la tortura y el homicidio por parte de las autoridades del estado para fines políticos ha llegado a ser considerado como un ataque al orden internacional.

La prohibición de la tortura oficial tiene su fuente en el derecho internacional consuetudinario, vigente mucho antes de la sanción de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes de 1984.

El uso sistemático de tortura en una gran escala y como un instrumento de política de estado se habían unido a la piratería, crímenes de guerra y crímenes contra la paz como un crimen de jurisdicción universal mucho antes de 1984. Considero que ya lo había hecho para el año 1973.

Desde las atrocidades nazis y los juicios de Nüremberg, el derecho internacional ha reconocido como crímenes internacionales a un cierto número de delitos.

Estados individuales han tomado jurisdicción para juzgar algunos crímenes internacionales incluso en caso de que dichos crímenes no fueron cometidos dentro de las fronteras geográficas de esos estados. El más importante de dichos crímenes a los fines presentes es la tortura.

(La Reina c/ Evans y otro y el Comisionado de Policía de la Metrópoli y otros - Pinochet, 1999).

El juez lord Bartle sostuvo, además, que en el delito de tortura se incluía el padecimiento de los familiares por la incertidumbre cotidiana por sus desaparecidos. Coincidió, así, con idéntica conclusión de la CIDH en su inspección a la Argentina en 1979, es decir, veinte años atrás.

Este movimiento a favor de la justicia universal permitió que se aprobara en Roma el 17 de julio de 1998 el Estatuto para el Tribunal Penal Internacional que para el futuro sería competente para juzgar los delitos internacionales y que posteriormente se constituyó.

En la región, la Corte Interamericana de Derechos Humanos estableció una rica jurisprudencia para exhortar a los Estados parte el cumplimiento de la obligación de castigar las violaciones al Pacto de San José de Costa Rica.

En el fallo del caso de los “Barrios altos” (2001) de Lima, Perú, resolvió que

Son inadmisibles las disposiciones de amnistía, las disposiciones de prescripción y el establecimiento de excluyentes de responsabilidad que pretendan impedir la investigación y sanción de los responsables de las violaciones graves de los derechos humanos tales como la tortura, las ejecuciones sumarias, extralegales o arbitrarias y las desapariciones forzadas, todas ellas prohibidas por contravenir derechos inderogables reconocidos por el derecho internacional de los Derechos Humanos.

Respecto de las leyes de amnistía, dijo la Corte Interamericana que *Impidieron que los familiares de las víctimas y las víctimas sobrevivientes en el presente caso fueran oídas por un juez, conforme lo garantiza la Convención. A ello agregó el brillante jurista Antonio Cançado Trindade, presidente del Tribunal, que Mientras dichas leyes de impunidad permanecen, confórmase una situación continuada de violación de las normas pertinentes de los tratados de Derechos Humanos.*

Ello equivale a considerar al Estado parte como autor de una “continuada infracción” a las Convenciones por parte del gobierno que no remueve el obstáculo para habilitar el acceso a la justicia.

Los precedentes jurisprudenciales de esta Corte son obligatorios para la región.

Juzga o extradita

La extradición se rige por el principio *aut dedere aut judicare* que significa “juzga o extradita”, y es de vieja data, destacado ya en 1624 por Hugo Grocio, holandés precursor del “derecho de gentes”, nuestro moderno derecho internacional.

El 2 de noviembre de 1999 el juez Baltasar Garzón dispuso el procesamiento de los militares argentinos, entre cuyos fundamentos tuvieron gravitación los documentos aportados y el análisis de reglamentos y directivas que demostraban el genocidio, parte de lo expuesto en este libro, enviados a la causa a principios de 1999, con el aval de la Asamblea Por los Derechos Humanos de Neuquén.

(Declaración ratificatoria del 22-7-99 por Mirtha Mántaras ante el Juzgado de Instrucción N° 5 de Madrid, sumario 19/97-L).

El Juez Baltasar Garzón libró órdenes de captura internacional contra 98 acusados entre los que se encontraban ex comandantes en jefe, jefes de zonas y subzonas del ejército, personal militar y de otras fuerzas de seguridad que actuaron durante la represión ilegal.

La Argentina negó la extradición, convertida, a la sazón, en el paraíso de la impunidad.

Impunidad en todos los órdenes: para los genocidas que asesinaron y para los genocidas económicos.

Era el momento en que mediante el llamado “megacanje” articulado por Domingo Cavallo, Pedro Pou y Daniel Marx, se perjudicó al país con beneficio para los bancos extranjeros.

El presidente Fernando De la Rúa, veterano político de la Unión Cívica Radical y profesor universitario de Derecho Constitucional llegó al extremo de modificar la ley de extradición 24767 de una forma grosera. En dicha ley la extradición es la regla y hay una excepción, que consiste en la facultad del Poder Ejecutivo de oponerse si la extradición afecta intereses nacionales.

De la Rúa emitió el decreto 1581/01 que colocó la excepción como regla, pues disponía que cualquiera fuera el caso, se invocarán razones especiales para rechazar los pedidos, a fin de evitar que los militares argentinos sean remitidos a España y a otros países. Nunca fue procesado por este acto irregular injustificable en un experto en leyes.

La captura internacional dejó a los genocidas encerrados en la Argentina, pues fuera del país serían capturados como Pinochet.

De la Rúa tuvo que renunciar a la presidencia a raíz de la pueblada del 19/20 de diciembre de 2001 que se inició cuando declaró el “estado de sitio”.

Pueblada nocturna

Nuevamente la sociedad manifestó su hartazgo por el abuso de poder. El “estado de sitio” tan predilecto de los dictadores para controlar la población, resultaba inadmisibles y a ello se agregó la gran estafa que se realizó a los depositantes de dinero en los bancos nacionales y extranjeros cuando el gobierno decidió que no podían retirar su capital.

Nunca antes se había visto una pueblada nocturna.

Mareas humanas ocupaban las calles de Buenos Aires y de otras capitales de provincias con la consigna espontánea “que se vayan todos.” Fue la negación de la negación de la voluntad popular, que hizo una sociedad victimizada que estaba recusando a sus representantes indignos.

Los vecinos que hacía años que vivían cerca y no se conocían formaron asambleas populares que se reunieron en las plazas próximas para tomar decisiones directamente, para terminar con la representación y se proyectaba una gran asamblea constituyente que modificara el sistema.

Esta pueblada trajo muchas consecuencias: siguieron actuando los políticos de siempre, opacos, oportunistas –en la medida justa que aún le falta a la sociedad para autodeterminarse– pero ya nada fue igual que antes.

Los políticos no querían salir a la calle por miedo a ser agredidos. Los partidos entraron en crisis. Las condiciones para gobernar ya no serían las mismas.

El grito de dignidad produjo cambios: muchos de los que quedaron sin trabajo porque sus patrones hicieron vaciamiento de sus empresas, sin despedirlos ni pagarles su indemnización, hicieron funcionar las fábricas abandonadas, con gestión obrera.

Grandes sectores de excluidos ocuparon el centro de Buenos Aires para ser vistos, para terminar con la imposición de tenerlos como desaparecidos del sistema. Formaron los movimientos de trabajadores desocupados (MTD) e instalaron emprendimientos productivos modestos: panaderías, bloqueras para la construcción, huertas orgánicas, entre otras.

Las capas medias acompañaron este movimiento.

Había explotado la impunidad.

Esta vez trascendió las fronteras el fenómeno argentino que mostraba que la exclusión de seres humanos del sistema social no es una lógica del progreso, sino de la voracidad del capitalismo.

La situación se tornaba peligrosa para el poder establecido, por lo que se procuraba volver a la clase media a su cauce conservador del statu quo.

El vice-presidente había renunciado tiempo antes, por lo que ante la acefalía se designó al presidente del Senado, quien estuvo dos días; luego el Senado designó a Adolfo Rodríguez Saá como presidente interino para que convocara a elecciones el 3 de marzo de 2002, pero duró siete días. Le siguió el presidente de la Cámara de Diputados, por otros dos días.

El Partido Justicialista necesitaba tiempo para organizarse, por lo que los políticos descartaron las elecciones de marzo y designaron al senador Eduardo Duhalde hasta el año 2003, para que completara el mandato de De la Rúa.

Duhalde, otro veterano político, llevó la transición sigilosa-mente, articulando la protección de los banqueros y envió jugosas remesas para el pago de la deuda externa.

También desató una feroz represión contra los manifestantes que querían llegar al puente Pueyrredón y dos jóvenes, Da-

río Santillán y Maximiliano Kosteki, fueron alevosamente asesinados.

La ciudadanía quedaba nuevamente a merced de los partidos, pues carecía de un sujeto político para canalizar sus aspiraciones de gestar una democracia directa para gobernarse.

En 2003 se llamó a elecciones y en ellas fue abundante el número de votos anulados por las inscripciones que ponían los votantes para que se vayan todos o con personajes de historietas, suerte de burla hacia los políticos.

En medio de ese desorden y repudio ganó en la primera vuelta Carlos Menem, con su aparato electoral de punteros. Pero tuvo que retirarse de la contienda electoral pues perdería en la segunda vuelta. Entonces se comprendió que era un continuador del Proceso genocida.

En realidad, a Menem solo le interesaba el poder para garantizar la impunidad propia y de sus cómplices, pues ya se había enriquecido con sus negociados. Poco antes había hecho un festejo íntimo cuando su patrimonio ascendió a 2.000 millones de dólares, fortuna que lo incluía dentro de las celebridades.

Triunfó un candidato casi desconocido, Néstor Kirchner, quien le seguía en número de votos.

Declaración de nulidad de las leyes de impunidad

El juez español Baltasar Garzón mantenía el pedido de extradición en un contexto interno de la Argentina cargado de intranquilidad en la clase media. Entonces se restableció la ley de extradición, con la derogación del decreto ilegal del ex presidente De la Rúa, que era un motivo constante de reclamaciones.

La ley de extradición permite al delincuente requerido la opción entre ser juzgado en su país o extraditado. Todos prefirieron la primera alternativa. Pero no era posible el juzgamiento si esta-

ban vigentes las leyes de punto final y de obediencia debida que mantenían cerrados los procesos.

Entonces el Congreso declaró la nulidad de ambas leyes de impunidad, en agosto de 2003, dieciséis años después de una larga lucha por la justicia. El fundamento fue:

1. Que después de veinte años de democracia, la convivencia pacífica reclama el juzgamiento de los crímenes que violentaron derechos humanos de los argentinos, porque no hubo juicios ni acceso a la justicia.

2. Que los legisladores que sancionaron las leyes de impunidad reconocieron que no se hallaban en condiciones normales de reflexión y autonomía, pues se hallaba en peligro la democracia.

3. Que las leyes carecen de razonabilidad y contravienen el artículo 29 de la Constitución Nacional y por ello el Congreso y el poder Judicial deben efectuar el análisis de constitucionalidad, porque las leyes, que son normas de rango inferior no pueden contrariar la Constitución.

4. Que los compromisos internacionales del país para la vigencia de los Derechos Humanos obligaban a eliminar del ordenamiento jurídico las leyes que contradigan los Tratados.

Esta declaración determinó que los jueces reabran los procesos para que la situación vuelva al momento anterior al dictado de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida. Fue así que se mandó otra vez a prisión a quienes estaban detenidos en ese carácter en 1987.

También se tomaron medidas democráticas como el juicio político de varios miembros de la Corte Suprema de Justicia, cuyos escándalos eran públicos y era otro reclamo fuerte de la sociedad.

Se cambió la cúpula de las fuerzas armadas.

El presidente declaró que no podía imperar la impunidad en la Argentina y dispuso la entrega a los organismos de Derechos Humanos del predio donde funcionaba uno de los más crueles

centros de concentración de los genocidas, la ESMA (Escuela de Mecánica de la Armada), para que sea un centro de mantenimiento de la memoria colectiva.

Estas “vitaminas para el alma” trajeron sosiego a la clase media.

Se había conjurado el peligro que dejaba sin sueño a los políticos argentinos desde los años del primer peronismo, pues la clase media provocaba estallidos sociales cuando los gobiernos militares o civiles la asfixiaban, momento en que reclamaban en común con los obreros y clases bajas, como sucedió en la pueblada del 20/21 de diciembre de 2001.

Luego de estas medidas, los sectores populares quedaron a la expectativa de recibir las “vitaminas para el cuerpo”, aquellas que significaban poner los recursos económicos para el bienestar general: planes para la recuperación industrial que aporte trabajo genuino; obras públicas que permitan en lo inmediato la ocupación de la mayoría de los gremios; emprendimientos productivos gestionados por los excluidos; expropiación de las fábricas abandonadas que hicieron funcionar los obreros; suspensión de las expulsiones de campesinos de sus tierras ancestrales; inmediato saneamiento de la salud pública, educación, vivienda y seguro social.

En síntesis: atender a la deuda interna.

La serpiente había crecido.

Sólo un grupo de gobernantes que se apoyen en el pueblo y responda a sus intereses cambiando de raíz el sistema económico perverso, puede descabezarla.

El delito de genocidio

Obligación de castigar

Existen desde antaño acuerdos internacionales, el denominado “derecho de gentes”, los que versaban sobre leyes de la guerra, la piratería, la trata de esclavos o el tránsito en los mares.

El conjunto de normas sobre la regulación del uso de la fuerza y el trato de los prisioneros tuvo la forma de derecho consuetudinario (no escrito) hasta 1864 cuando se firma la Convención de Ginebra, que marca el comienzo de una codificación de los principios consensuados.

Nuestra Constitución de 1856 es precursora en la materia, pues prevé el “derecho de gentes” en su artículo 102, hoy 118.

Juan Bautista Alberdi, su inspirador, sostenía que “El derecho internacional es un derecho del hombre...si es desconocido y violado, tanto puede invocar su protección el hombre individual como el Estado. Si son atropellados en sus derechos internacionales, aunque sea por el gobierno de su país, los individuos pueden, invocando el derecho internacional, pedir al mundo que lo haga respetar en sus personas, aun contra el gobierno de su país.” (*El crimen de guerra*, 1934.)

En el Preámbulo de la Convención de La Haya de 1899, se dispone:

“Proteger a las poblaciones y los beligerantes que quedan bajo el imperio de los principios del ‘derecho de gentes’, tales como ellos resultan de las costumbres establecidas entre las naciones civilizadas, así como de las leyes de la humanidad y las exigencias de la conciencia pública.”

Figura allí la “Cláusula Martens”, sobre la obligación de los Estados de cumplir los pactos, por lo que no tendrá validez la revocación posterior de lo firmado. Se reiteró este principio en los cuatro Convenios de Ginebra de 1949.

La Argentina ratificó la Convención en 1901 y los Convenios en 1956.

Fueron las dos guerras mundiales las que llevaron a la convicción de que debían categorizarse los *delitos internacionales*, juzgables aún fuera de los países donde se hubieran cometido las infracciones, para proteger a la sociedad civil en caso de guerra y de paz.

Después de la Segunda Guerra Mundial se creó el Tribunal Militar Internacional de Nüremberg donde se juzgó a los jefes nazis.

En 1946 la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) confirmó los “Principios de Derecho Internacional del Estatuto del Tribunal de Nüremberg”, donde se tipificó por primera vez los *crímenes contra la humanidad*: los asesinatos, el exterminio, la esclavitud, la deportación y otros actos inhumanos cometidos contra cualquier población civil antes o durante la segunda guerra mundial y las persecuciones por motivos políticos, raciales o religiosos para la ejecución de cualquier otro crimen de competencia del Tribunal o relacionado con ellos.

El Estatuto estableció también que los crímenes de lesa humanidad eran tales, *sean o no delitos previstos por la leyes internas del país donde se cometieron*, y que la responsabilidad recae sobre los individuos que son los autores, sean autoridades del Estado o particulares y se trate de conductas delictivas por acción o por omisión.

La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó y aprobó diversas Declaraciones y Pactos a fin de proteger los derechos esenciales de las personas y de los pueblos.

El 10 de diciembre de 1948 se proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos y se realizó la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio.

Algunas partes del preámbulo de la Declaración Universal, dicen:

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;

Que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencia;

Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión;

Considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones;

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres;

Y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de libertad;

Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar... el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre...

Proclama la presente Declaración de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben

esforzarse...mediante la enseñanza y la educación, el respeto de estos derechos...

Esta Declaración debiera enseñarse en la escuela primaria. Su articulado es sencillo y desde 1994 integra la Constitución Nacional, junto con otras Convenciones y Tratados, como derecho interno del país.

También fueron sancionados por las Naciones Unidas, en 1966, el “Pacto Internacional de Derechos Económicos y Sociales y Culturales” y el “Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos”. Ambos dicen en sus dos primeros artículos:

Artículo 1°:

Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación.

En virtud de este derecho, establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural.

Artículo 2:

Para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales... En ningún caso podría privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia.

También su texto debiera ser materia obligatoria de las escuelas para su análisis exhaustivo.

En nuestra región, en 1948 se proclamó la “Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre” y en 1969 la “Convención Americana de Derechos Humanos” (denominada Pacto de San José de Costa Rica) que creó un Tribunal con facultades para interpretarla y aplicarla.

En 1968 la ONU aprobó la “Convención sobre *Imprescriptibilidad* de los Crímenes de Guerra y de Lesa Humanidad”.

La Argentina integra la ONU desde su constitución, por lo tanto, está obligada a cumplir sus resoluciones.

Carácter imperativo de las Convenciones

Cuando se llega a una Convención es porque previamente existe consenso en reafirmar un principio que ya es aceptado por la comunidad internacional. Los Pactos sólo van puliendo la protección de los derechos con un estatuto más perfeccionado, pero los principios les preceden.

Es por ello que aunque un Estado parte no ratifique un pacto o una convención, igual queda obligado a cumplirlo, criterio que se confirmó en la "Convención de Viena" de 1969, ratificada por la Argentina en 1972, cuando afirma el carácter *imperativo (ius cogens)* de las normas que castigan los delitos internacionales, contra la humanidad.

En 1975 la Asamblea de la ONU efectuó una contundente prohibición de la tortura mediante la "Declaración sobre la Protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes", en los siguientes términos:

A los efectos de la presente declaración se entenderá por tortura todo acto por el cual un funcionario público u otra persona a instigación suya, inflija intencionalmente a una persona penas o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que ha cometido, o de intimidar a esa persona o a otras.

Y agrega:

Ningún Estado permitirá o tolerará la tortura u otros actos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No podrán invocarse circunstancias excepcionales tales como estado de guerra, o amenaza de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública como justificación.

Posteriormente, esta Declaración fue volcada en la Convención contra la Tortura, aprobada por la ONU en 1984 y ratificada en la Argentina en 1998. Pero esos principios ya estaban contenidos en la Declaración Universal de 1948 y en sus precedentes, por lo que ya eran obligatorios para los países que integran la ONU.

La Convención sobre Genocidio, aprobada por la Argentina en 1956, reafirma el carácter imperativo y no derogable de los principios del derecho internacional de los Derechos Humanos cuando establece la obligación de *sancionar* a las personas que perpetren este delito, las que *serán castigadas*, dice su texto, ya se trate de gobernantes, funcionarios o particulares, por ser delitos que ofenden a la familia humana.

Esta obligación de castigar no se reduce al Estado donde se cometieron los delitos sino que es un deber de todos los miembros de la comunidad internacional.

Si se admitiera que se trata de un "problema local" del país donde se produjo la comisión del delito internacional de lesa humanidad se estaría desconociendo la amplitud de los beneficiarios de la protección, que excede los límites territoriales.

La finalidad de la obligación de castigar es para establecer un sólido y efectivo freno a gobernantes, funcionarios o personas individuales que son autores, partícipes o cómplices de tales infracciones, *aun contra las legislaciones internas y también, de la invocación de razones de seguridad, de inestabilidad política o similares.*

Por ello la obligación de castigar no tiene plazos, pues los delitos internacionales son *imprescriptibles*, no les afecta el pa-

so del tiempo. *Tampoco se admiten las amnistías, los indultos, la justificación por obediencia jerárquica o debida y son siempre extraditables.*

Convención sobre genocidio

La Convención sobre Prevención y Sanción del Delito de Genocidio es la norma internacional que rige el caso argentino porque todas las formas de comisión del genocidio previstas en su artículo II fueron realizadas por el tándem cívico-militar que usurpó el poder en 1976.

El texto dice:

Considerando que la Asamblea General de las Naciones Unidas, por su resolución 9 del 11 de diciembre de 1948, ha declarado que el genocidio es un delito de derecho internacional contrario al espíritu y a los fines de las Naciones Unidas y que el mundo civilizado condena.

Reconociendo que en todos los períodos de la historia el genocidio ha infligido grandes pérdidas a la humanidad.

Convencidos de que para liberar a la humanidad de un flagelo tan odioso se necesita la cooperación internacional.

Conviene lo siguiente:

Artículo I

Las partes contratantes confirman que el genocidio, ya sea cometido en tiempo de paz o en tiempo de guerra, es un delito de derecho internacional que ellas se comprometen a prevenir y sancionar.

Artículo II

En la presente Convención, se entiende por genocidio cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con

la intención de destruir total o parcialmente un grupo nacional, étnico, racial o religioso, como tal:

- a. Matanza de miembros del grupo;*
- b. Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo;*
- c. Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial;*
- d. Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo;*
- e. Traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo.*

Artículo III

Serán castigados los actos siguientes:

- a-El genocidio;*
- b-La asociación para cometer genocidio;*
- c-La instigación directa y pública a cometer genocidio.*
- d-La tentativa de genocidio;*
- e) La complicidad en el genocidio.*

Artículo IV

Las personas que hayan cometido genocidio o cualquiera de los otros actos enumerados en el artículo III, serán castigadas, ya se trate de gobernantes, funcionarios o particulares.

Artículo V

Las partes contratantes se comprometen a adoptar, con arreglo a sus constituciones respectivas, las medidas legislativas necesarias para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención, y especialmente a establecer sanciones penales eficaces para castigar a las personas culpables de genocidio o de cualquier otro de los actos enumerados en el artículo III.

Artículo VI

Las personas acusadas de genocidio o de uno cualquiera de los actos enumerados en el artículo III serán juzgados por un tribunal competente del Estado en cuyo territorio el acto fue cometido o ante la Corte Penal Internacional que sea competente respecto de aquellas de las Partes Contratantes que hayan reconocido su jurisdicción.

Artículo VII

A los efectos de la extradición, el genocidio y los otros actos enumerados en el artículo III no serán considerados como delitos políticos.

Las partes contratantes se comprometen, en tal caso, a conceder la extradición conforme su legislación y a los tratados vigentes.

Artículo VIII

Toda Parte Contratante puede recurrir a los órganos competentes de las Naciones Unidas a fin de que éstos tomen, conforme a la Carta de las Naciones Unidas, las medidas que juzguen apropiadas para la prevención y la represión de actos de genocidio o de cualquiera de los actos enumerados en el artículo III.

Artículo IX

Las controversias entre las Partes Contratantes relativas a la interpretación, aplicación o ejecución de la presente Convención, incluso las relativas a las responsabilidades de un Estado en materia de genocidio o en materia de cualquiera de los otros actos enumerados en el artículo III, serán sometidas a la Corte Internacional de Justicia a petición de las partes en controversia.

Homicidio y genocidio

En diciembre de 1946 la Asamblea de las Naciones Unidas (ONU) aprobó la resolución 96 sobre genocidio, calificándolo como la negación del derecho de existencia de grupos humanos enteros, de la misma manera que el homicidio es la negación a un individuo humano del derecho de vivir.

Y agrega: tal negación de los derechos de existencia, conmueve la conciencia humana, causa una gran pérdida a la humanidad en el aspecto cultural y otras contribuciones representadas por estos grupos humanos, y es contraria a la ley moral y al espíritu y objetivos de las Naciones Unidas.

El caso argentino

En la Argentina se operó la destrucción de un *grupo nacional*. Este grupo no era preexistente, sino que lo fueron conformando los genocidas a medida que aparecían individuos que manifestaban su oposición al plan económico implementado.

El grupo nacional se iba integrando con trabajadores, estudiantes, políticos, adolescentes, niños, empleados, amas de casa, periodistas y todo aquel que por cualquier circunstancia los genocidas consideraran sospechoso de entorpecer la realización de sus fines.

Las personas, en la mayoría de los casos, no se conocían entre sí, pero caían bajo el común denominador de "opponentes".

No era necesario que efectuaran actos concretos de oposición ya que la sola eventualidad de que pudieran actuar en defensa de alguien ya era suficiente para que los genocidas los incluyeran en el grupo nacional a destruir.

Un ejemplo puede ilustrar mejor esta inclusión: en abril de 1977 Silvia Isabella Valenzi, secuestrada por el ejército, y alojada

en la Brigada de Investigaciones de Banfield, Provincia de Buenos Aires, se hallaba a término de dar a luz su hijo y los secuestradores la llevaron al Hospital Iriarte de Quilmes para ese efecto.

Fue atendida por la enfermera Generosa Fratassi y por la partera María Luisa Martínez de González, a quienes, en su desesperación, la joven les dice en voz baja que cerca de allí viven sus padres y que les avisen porque la mataban y le quitaban su hija recién nacida. Por un acto humanitario, ellas mandan una carta anónima a la familia, que luego, lógicamente, va en su búsqueda.

Este hecho hizo que los dictadores las incluyeran en el grupo nacional a destruir y tanto la partera como la enfermera fueron secuestradas y hasta hoy permanecen desaparecidas.

La junta militar conformó así el grupo nacional a exterminar con miles de personas que no se conocían entre sí.

En Argentina, lamentablemente, se dieron casi todas las acciones típicas que atrapa el delito de genocidio, aunque bastaba con que se perpetrara sólo una de ellas para quedar comprendida en las previsiones de la Convención.

La Convención establece en su artículo V que las partes contratantes se comprometen a dictar leyes y establecer sanciones penales eficaces para castigar el genocidio.

Esta recomendación ha sido tomada por los ideólogos de la impunidad para sostener que no se puede aplicar la Convención sobre genocidio porque falta la ley interna.

Como dice el profesor Barcesat, la norma que ratificó la Convención es una ley interna que la incorpora a nuestro ordenamiento jurídico y no necesita otra ley específica porque, como se ha visto, en el artículo II se detalla en forma concreta cada una de las acciones que se consideran genocidio: a) matanza de miembros del grupo; b) lesión grave a la integridad física o mental; c) sometimiento a condiciones que acarreen la destrucción física total o parcial, e) traslado por la fuerza de niños de un grupo a otro.

Cuando los delitos están descriptos con precisión, como en ésta, la Convención es *operativa*, lo que significa que se aplica directamente para el juzgamiento del caso.

La jurisprudencia argentina tiene antecedentes de operatividad de las Convenciones, como es el caso “Ekmekjian c/Sofovich (1992) resuelto por la Corte Suprema de Justicia, que ha dicho:

Cuando la Nación ratifica un tratado que firmó con otro Estado, se obliga intencionalmente a que sus órganos administrativos y jurisdiccionales lo apliquen a los supuestos que ese tratado contemple, siempre que contenga descripciones lo suficientemente concretas de tales supuestos de hecho que hagan posible su aplicación inmediata.

En cuanto a las sanciones penales para aplicar la pena, ellas se encuentran en nuestro Código Penal:

–La matanza de un grupo significa la comisión de homicidios agravados que tienen pena de prisión perpetua. (Arts. 70 a 82 del C.Penal)

–Las lesiones graves, físicas o síquicas están previstas en los artículos 89 a 93 del C.Penal.

–El sometimiento a condiciones de reclusión ilegal está previsto en los artículos 140 a 144 del Código penal que castiga la privación ilegal de la libertad en forma agravada, cometida por funcionarios públicos que aplicaren tortura, vejaciones, apremios ilegales físicos o síquicos.

–El traslado por la fuerza de niños de un grupo al otro significa retención u ocultamiento de menores de 10 años y supresión de identidad, incluidos en los artículos 149, 149, y 138 y 139 del Código Penal.

A esto se agrega que está previsto en el Código penal la acumulación de delitos cometidos por las mismas personas para es-

tablecer una pena única, lo que permite sancionar acciones en gran escala, como es el genocidio.

La Convención sobre Genocidio fue incorporada en 1994 a la Constitución Nacional, lo que significa que forma parte del derecho interno, de aplicación obligatoria en el país.

El genocidio es un delito *doloso*, o sea, intencional.

La intención genocida fue demostrada ampliamente en el caso argentino.

La sistematicidad del plan lo acredita. Fue implementado en forma calcada, durante años, a lo largo y ancho del país con similares métodos de secuestro, generalmente nocturno, con “área libre” para obliterar las denuncias, con la reclusión forzada de las personas para interrogarlas bajo tormentos y luego matarlas o hacerlas desaparecer.

El plan de la Junta militar que actuó como fuerza de ocupación en su propio país, se cumplimentó a ultranza sobre una sociedad sometida el terror y victimizada sin atenuantes.

Es lo que se denomina “autogenocidio”, porque no fue producto del ataque de un país extranjero sobre otro, sino un ataque al propio pueblo, lo que le impide cualquier forma de auxilio o de defensa.

Asociación para cometer genocidio

La asociación para cometer genocidio, como también la complicidad, está prevista en el artículo III de la Convención.

Esta asociación se efectuó durante el gobierno constitucional en 1975 cuando civiles y militares planearon el golpe de Estado, elaboraron listas de las personas a quienes consideraban sus “oponentes”, clasificaron los grupos que en forma activa o potencial podrían oponerse a sus letales designios.

1) La planificación de las fuerzas armadas está demostrada en los documentos secretos elaborados por el Ejército:

– El “Plan del Ejército-contribuyente del Plan de Seguridad Nacional” se elaboró en 1975, fechado en febrero de 1976, un mes antes del golpe de Estado cuando se distribuyó entre las unidades militares. Este documento planifica el asalto al poder y la inclusión de personas en el grupo a exterminar.

– El reglamento “Operaciones contra elementos subversivos” (RC-5-1), de julio de 1975, contiene la clandestinidad de las operaciones y la decisión de exterminar a los opositores.

– La Directiva secreta 404 de 1975 establece el diagrama operativo de las tres fuerzas armadas en todo el país para ejecutar el plan genocida.

Se trata de documentos ilegales y secretos, no aprobados por el Congreso ni refrendados por el Poder Ejecutivo y contrarios a todas las leyes nacionales y a la Constitución Nacional.

2) La planificación de los sectores civiles consistió en el diseño económico para apropiarse de la riqueza nacional, destruir su industria, promover el ingreso de capitales extranjeros especulativos y concentrar la riqueza en pocas manos en perjuicios de los demás sectores sociales, utilizando el aparato del Estado para viabilizarlo.

Genocidio en Argentina: los autores

La minoría oligárquica: terror y muerte

El tándem cívico militar asociado para cometer el genocidio no fue una concertación casual. Encontramos en la historia argentina los antecedentes de esa alianza.

Por ejemplo, el genocidio de las poblaciones originarias de la Patagonia perpetrado por el general Julio Argentino Roca, quien comandó las tropas militares utilizando fusiles de repetición frente a las armas artesanales de los mapuches, produciendo su exterminio. Así la minoría oligárquica obtuvo veinte mil leguas de tierras que se sumaron a las que ya poseían, por lo cual tan solo 50 familias fueron dueñas de más de cuatro millones de hectáreas en el país.

La represión obrera por parte del ejército es otra muestra para iguales fines, pues estaba dirigida a proteger las ganancias de la oligarquía a costa del homicidio de los obreros y peones rurales.

La inmigración trajo a muchos europeos que trabajaban en la ciudad y en el campo, al punto que constituyeron una masa poblacional de suma importancia y fueron actores esenciales en la historia política moderna. Baste considerar que la Argentina tenía 500.000 habitantes en 3.700.000 kilómetros cuadrados de territorio y con la inmigración llegó en 1914 a 7.800.000 habitantes. La mayoría de los argentinos desciende de inmigrantes.

La oligarquía argentina pretendía obtener mano de obra servil, sin otorgar derechos elementales, pese a que ya en el preámbulo de la Constitución Nacional se establece como objeto... *"promover el bienestar general y asegurar los beneficios de la libertad para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino"*.

A raíz de una huelga de estibadores que alteraba la exportación a Inglaterra, se sancionó en noviembre de 1902 la "Ley de Residencia" n° 1444, para expulsar a los extranjeros indeseables.

Esta ley decía:

"Artículo 1: El Poder Ejecutivo podrá ordenar la salida del territorio de la Nación a todo extranjero que haya sido condenado o sea perseguido por los tribunales extranjeros por crímenes o delitos comunes.

Artículo 2: El P. E. podrá ordenar la salida de todo extranjero cuya conducta comprometa la seguridad nacional o perturbe el orden público.

Artículo 3: El P.E. podrá impedir la entrada al territorio de la República a todo extranjero cuyos antecedentes autoricen a incluirlo entre aquellos a que se refieren los dos artículos anteriores.

Artículo 4: El extranjero contra quien se haya decretado la expulsión tendrá tres días para salir del país, pudiendo el P. E., como medida de seguridad pública ordenar su detención política hasta el momento del embarque."

Los inmigrantes pasaron a ser "elementos" que atentaban contra la "seguridad nacional", como se señala en Las Memorias de un Jefe de Policía, de 1895 cuando reseña que "en las huelgas era mayoría el 'elemento' extranjero, "imbuido ya en el espíritu comunista que aporta desde Europa, donde el socialismo avanza cada vez más."

Veremos después, en nuestra reciente historia, que la “seguridad nacional” fue convertida en doctrina contra el “elemento” opositor de las políticas del mismo grupo que fue mutando a oligarquía financiera.

La ley de “residencia” se reforzó en 1910 con la ley 7029 por la cual quedó *“prohibida toda asociación o reunión que tenga por objeto la propagación de las doctrinas anarquistas”*, además, se consideraba delito el regreso de los que fueron expulsados.

Así fue como también esta política autoritaria regiría la fraudulenta elección de los gobiernos mediante el voto “cantado”, es decir, la obligación de votar bajo amenaza por el candidato elegido por la minoría dominante. Se daba el caso de que una persona votaba varias veces porque no había control y se registraba entre los electores a personas fallecidas.

En 1908 el presidente José Figueroa Alcorta ordenó a los bomberos la clausura del Congreso, lo que evidencia su actitud autoritaria y antidemocrática. El 1° de mayo de 1909 por orden del Coronel Ramón Falcón se produjo la masacre de trabajadores que estaban conmemorando su día en la Plaza Lorea.

La represión interna tenía un propósito: derrotar a los trabajadores para repartir las ganancias que éstos producían con sus socios británicos, primero y estadounidenses, después.

Las presiones de la oposición política y el descontento de diversos sectores hizo posible un cambio: la ley de sufragio universal para varones que en 1916 dio el triunfo a Hipólito Irigoyen, perteneciente al partido político Unión Cívica Radical, que se abrió paso como expresión de las capas medias.

En 1919, por una huelga que comenzó en los talleres metalúrgicos Vasena, del barrio de Pompeya, la policía enfrentó a los huelguistas, mató a cuatro e hirió a cuarenta, en su mayoría vecinos. Esta represión se acrecentó en el sepelio de los obreros muertos. Hubo un estallido social que nadie había planificado y se adueñó de la ciudad durante los días que transcurrieron entre el

7 y 17 de enero que se recuerda como la “Semana Trágica”. Grupos de trabajadores y vecinos se enfrentaban a la policía e intervinieron el ejército para sofocarlos.

Los patrones y propietarios se nuclearon en la “Asociación del Trabajo” y traían obreros del interior para romper la huelga. Eran los miembros de clase alta junto con militares, quienes formaron la “Liga Patriótica”, un grupo de derecha de alta agresividad.

Los empresarios daban fondos a policías que actuaban con grupos parapoliciales que salieron en la semana trágica con blancos elegidos: las organizaciones gremiales, los periódicos, los juicios y los catalanes, a los que se acusaba de anarquistas.

La Liga Patriótica intentó sacar al gobierno en 1921, y el radicalismo siguió haciendo concesiones: los peones de las estancias ovejeras de la Patagonia hicieron una huelga para poder tener un lugar para descansar y no trabajar a la intemperie los días de lluvia por lo que el presidente Irigoyen ordenó la represión militar, una de las más sangrientas de la historia.

El golpe militar del general Uriburu, en 1930, destituyó a Irigoyen y ordenó el fusilamiento de varios obreros, sin juicio previo. Otra de sus primeras medidas fue proscribir al candidato del partido del gobierno depuesto.

Después urdieron la trampa que se conoció como “fraude patriótico”, articulado por los oligarcas que comenzaron a autodenominarse “liberales”.

Los punteros que captaban votos tenían un buen servicio de matones a sueldo para torturar y asesinar a los que se resistían.

Mientras Lisandro de la Torre hacía denuncias en el Senado y en momentos en que estaba hablando, intentaron matarlo, pero los agresores le acertaron a su compañero de bancada, Enzo Bordabehere, que cayó muerto en el recinto.

El intervencionismo de los Estados Unidos a principios de 1940 no sólo era económico sino que llegaba hasta la política lo-

cal, como puede ejemplificarse con la marcha cívica que encabezó el embajador de ese país Spruille Braden junto con políticos opositores contra la candidatura del entonces coronel Juan Domingo Perón, al punto que surgió el lema: “Braden o Perón”.

Cuando un golpe de estado militar derrocó a Perón, en 1955, la marina borbardeó con dos toneladas de bombas la Plaza de Mayo, en el centro de la ciudad, donde estaba congregado el pueblo para protestar, lo que produjo miles de muertos.

La picana eléctrica, invento argentino consistente en un punzón para azuzar al ganado que iba al matadero, sirvió como elemento de tortura en décadas anteriores y también durante la resistencia peronista. La dictadura militar que depuso a Perón encabezada por los generales Eduardo Lonardi, Pedro Eugenio Aramburu y el contralmirante Isaac Rojas, lo demostró con creces.

En 1956 el gobierno fusiló en los basurales de José León Suárez, Provincia de Buenos Aires, a varios obreros peronistas que concurren engañados a esa zona.

La oligarquía argentina que se consideraba a sí misma “liberal”, mereció la siguiente calificación de Juan Bautista Alberdi, jurista que sentó las bases de nuestra Constitución, en los siguientes términos:

Los liberales argentinos son amantes platónicos de una deidad que no han visto ni conocen: el liberalismo, como hábito de respetar el disentimiento de los otros ejercido en nuestra contra, es cosa que no cabe en la cabeza de un liberal argentino. El disidente es enemigo; la disidencia de opinión es guerra, hostilidad, que autoriza a la represión y a la muerte. (Escritos Póstumos).

Estos autores del genocidio consideran que tienen un “bill de indemnidad” para quedar impunes.

Siempre anunciaron un “baño de sangre” para los opositores siguiendo su pensamiento lineal consistente en que la matanza de

los líderes sindicales, estudiantiles y de organizaciones intermedias que representan a sus bases, les quitarían a los antagonistas para hacer sus negocios.

El genocidio de 1976 llevó a su límite de horror y muerte su anunciada matanza para apropiarse del patrimonio nacional.

Los militares: no nacieron con la Patria

Los jefes de las fuerzas armadas argentinas no se cansan de decir que nacieron con la patria y que son custodios de la Constitución. Ambas afirmaciones son falsas.

En 1810, no había fuerzas armadas regulares, eran hombres del pueblo los que actuaron en la lucha por la independencia.

Las "levas" fue un modo de selección de soldados entre los pobladores y hasta la definitiva organización nacional en 1853, cada provincia tenía su propio ejército.

Las fuerzas armadas recién se organizan a fines de 1900 tomando el modelo europeo: el de la marina real inglesa y del ejército prusiano, de los que copiaron los uniformes, los reglamentos y las costumbres, sin considerar la realidad nacional.

Fueron subordinándose al proyecto de país de la minoría poderosa y terminaron siendo el brazo armado del poder dominante, cuyo "modelo" económico no respondía a los intereses nacionales ni proporcionaba bienestar a la masa de habitantes.

Así es como servían para derrocar a un presidente que no convenía al sector minoritario que detentaba el poder económico mediante los golpes de Estado. De esa posición política-ideológica no salieron jamás.

Los principales golpes de 1930, 1955, 1962, 1966 y 1976 que son los golpes de estado que destituyeron presidentes civiles insu-
men casi 60 años, donde imperó la usurpación violenta del poder político y el deterioro económico de la Argentina.

La custodia de la Constitución Nacional, es decir, velar por su cumplimiento, corresponde a los tres poderes del Estado, conforme el sistema republicano de gobierno. No fue jamás una misión de las fuerzas armadas que, sin embargo, se la atribuyen para falsear su supremacía sobre la sociedad civil.

Las enseñanzas de la Doctrina de la Seguridad Nacional

El proyecto de seguridad continental de los Estados Unidos tomó en los países de América latina el nombre de “doctrina de la seguridad nacional”. Cuando se produjo la revolución cubana en 1959, los Estados Unidos definieron el rol de las fuerzas armadas latinoamericanas para la lucha anticomunista en el seno de sus propios pueblos, denominado “frente interno”.

El MAP (Programa de Asistencia Militar) quedó a cargo de su Comando Sur, instalado en Panamá que operaba como un pequeño pentágono con 10 a 15.000 efectivos para una intervención rápida. También organizaron los Operativos “Unitas” para ejercicios militares.

Desde Panamá se difundió un verdadero plan terrorista sobre los pueblos latinoamericanos, pues entre 1962 y 1966 se produjeron 9 golpes de Estado contra los gobiernos civiles

Luego continuó la instalación de dictaduras militares inspiradas por las oligarquías nativas que, en total acuerdo con los Estados Unidos, produjeron la aniquilación física, torturas, desapariciones y desastres económicos.

En 1964, en Brasil, se derrocó a João Goulart y los militares se quedaron hasta 1985.

En 1971, en Bolivia, fue derrocado Juan José Torres por el general Hugo Banzer. En 1973 y 1976 dos golpes de Estado dejaron a Uruguay en manos de los militares. Otro tanto sucedió en Chile (1973) y en Argentina (1966 y 1976).

La coordinación en las “Conferencias de Ejércitos Americanos” (1962) reunía a los jefes de los estados mayores de los ejércitos de Sudamérica y América Central, bajo la dirección de los EEUU. Fue la matriz del Plan Cóndor, un acuerdo para capturar prisioneros en otros países, perpetrar atentados contra los exiliados y exportar equipos humanos y armas para sostener a los dictadores.

El abrazamiento de la “doctrina de la seguridad nacional” en la Argentina fue el resultado de un cóctel complejo:

– La instrucción de los Estados Unidos que bajo la consigna de defender el “mundo libre”, imponía su plan hegemónico sobre el cono sur.

– La doctrina francesa contra la “guerra revolucionaria” que acuñó el principio del enemigo permanente para designar a las poblaciones que resistían en sus colonias.

– La ideología oligárquica nativa, esencialmente antidemocrática y violenta, para mantener sus prerrogativas.

En 1961, durante la presidencia de Arturo Frondizi, se realizó en la Escuela Superior de Guerra el “Primer Curso Interamericano de Guerra Contrarrevolucionaria” con la asistencia de los jefes estadounidenses y de los ejércitos de América latina y el Caribe, excepto Cuba.

El discurso inaugural del general Carlos Túrolo fue editado por el ejército en un folleto que no tiene desperdicios, donde puede leerse conceptos como el siguiente:

El mundo libre se encuentra en un estado de legítima defensa, su réplica, como el ataque enemigo, debe abarcar todos los campos de la actividad humana. El ciudadano que, pudiendo hacerlo, no lucha contra el comunismo con toda la autoridad y medios que le brinda su actividad, profesión, función u ocupación, ya sea por indiferencia, ignorancia o bastardo interés personal, permite directa o indirectamente el progreso del comunismo, y por lo tanto, coopera con él.

Más de cincuenta folletos se elaboraron como resúmenes de este encuentro, entre los que se encuentran los siguientes:

- “Educación e instrucción de cuadros y tropa: su adaptación al problema de la guerra contrarrevolucionaria”;
- “Organización del territorio para la guerra contrarrevolucionaria”.
- “Características de la penetración e infiltración del comunismo en la Provincia de Buenos Aires: a) en lo general, b) en lo social, c) en lo político, d) en lo estudiantil y cultural”.
- “Coordinación y empleo de las Armas en el desarrollo de la contrainsurrección urbana”.
- “Los Ingenieros en la lucha contra la subversión”.
- “Asuntos civiles y gobierno militar en la guerra contrarrevolucionaria”.
- “Síntesis del contenido para un plan de operaciones para la guerra contrarrevolucionaria”.
- “Estrategia continental comunista: campo militar, campo político, social, económico, psicológico”.
- “La insurrección urbana; la insurrección local”.
- “Estado de Sitio y Ley Marcial”.
- “El apoyo aéreo en la lucha contra la subversión”.

Estos eran los folletos didácticos para la enseñanza en los Institutos Militares de la Argentina, los que nada tienen que ver con la realidad del país que los uniformados juraron defender.

Esta doctrina de la “seguridad nacional” se inculcaba a los militares argentinos en las escuelas de Panamá (Fort Gulick: Escuela de las Américas) con burdos panfletos que demonizaban al enemigo comunista.

Para los oficiales de mayor rango que se sentían destinatarios de un trato similar a los oficiales estadounidenses estaban el Co-

legio Interamericano de Defensa en Washington D.C.; la Escuela de Asuntos Civiles y Gobierno Militar en Fort Gordon, Georgia; la Escuela de Ayuda Militar John F. Kennedy en Fort Bragg, Carolina del Norte; la Escuela de Infantería y Rangers del Ejército en Fort Benning, Georgia y el Colegio de Mando y Estado Mayor en Fort Leavenworth, Kansas.

Por estas "escuelas" pasaron más de 3500 militares argentinos y varios miles de las naciones sudamericanas y Caribe. El resultado fue catastrófico para los pueblos americanos que paulatinamente fueron sumiéndose en la dependencia y la miseria colectiva.

La *doctrina francesa* sobre la guerra revolucionaria se relacionaba con las tácticas contrainsurgentes aplicadas por el ejército francés en Indochina (1945) donde el pueblo resistía al colonialismo francés. Luego esa experiencia volvió a utilizarse en Argelia (1954) que también bregaba por su independencia, alcanzando la tortura extremos de crueldad.

Los franceses perdieron en Indochina y en Argelia. Sin embargo, la doctrina resulta fascinante para los militares, porque también se aplicó en Viet Nam, siempre con el mismo resultado adverso.

En estos casos se trataba de ataques externos, lo que motivaba la unión del país agredido. En América latina, en cambio, los militares gendarmes de sus propios pueblos, les quitaron su capacidad de defensa nacional.

En el folleto elaborado también por la Escuela de Guerra argentina titulado *La guerra de Indochina* se va más allá de la represión localizada a las guerrillas de los movimientos de liberación para abarcar la acción represiva en toda la vida de la sociedad. Se señala en esos folletos que el combate contra el enemigo debe ser total: político, económico, social, además de militar.

En el manual de *Instrucciones para la lucha contra la subversión* y en numerosos reglamentos militares, quedó plasmada la doctrina francesa.

La doctrina era elemental: el “oponente” era “apátrida”, “masón o judío”, y por consiguiente, subhumano.

Quizá esta afirmación de subhumano pareciera increíble, pero, sin embargo, era un eje doctrinario desarrollado por los capellanes militares.

En 1983, cuando se hacía la apertura democrática en la Argentina, fueron secuestrados en un bar de Rosario los dirigentes peronistas Eduardo Pereira Rossi y Osvaldo Cambiasso. Trasladados a Zárate, fueron torturados por el comisario Jorge Abelardo Patti y ejecutados, fingiéndose un falso enfrentamiento que fue desmentido por las autopsias.

El general Fernando Verplaetsen, jefe de Policía de la Provincia de Buenos Aires, hizo un acto de despedida y homenaje a los tres policías involucrados y sostuvo que los subversivos no podían considerarse humanos sino subhumanos, “tal como lo enseña un entrañable amigo y santo varón aquí presente”, refiriéndose al arzobispo de La Plata monseñor Antonio Plaza. Igual postura sostenía el general Ramón Camps, quien dijo que eliminó subversivos, no personas.

Influencia en los reglamentos militares

Los Reglamentos castrenses fueron emitidos por los altos mandos del Ejército durante las dictaduras militares y aprobados entre 1966 y 1973, durante el período golpista de los generales Juan Carlos Onganía, Roberto Levingston y Alejandro Lanusse.

No han tenido aprobación del Congreso, como lo obliga la Constitución Nacional, y son, en consecuencia, *todos ilegales*.

Por lo tanto, ningún militar argentino ha tenido obligación de acatarlos porque los uniformados son, como decía Napoleón, ante todo ciudadanos y después empleados del Estado para su labor específica.

Como cualquier ciudadano, están obligados a respetar la Constitución y las leyes dictadas por el Congreso, *que se presumen conocidos por toda la población*. El Código de Justicia Militar (ley 14029) establece que las órdenes ilegales no deben cumplirse. Es más: la obligación es la desobediencia.

Sin embargo, dentro de los cuarteles y de los Institutos Militares, estos reglamentos ilegales son materia de enseñanza y de práctica en sus ejercicios regulares, incluida la tortura, como se publicó en los medios de comunicación durante los gobiernos democráticos después de 1983.

Los legisladores, según la Constitución Nacional Argentina, tienen como función “Fijar la fuerza de línea de tierra y de mar en tiempo de paz y de guerra; y formar reglamentos y ordenanzas para el gobierno de dichos ejércitos” (artículo 67 inciso 23 de la Constitución Nacional de 1853). En 1994 se actualizó del siguiente modo: “Fijar las fuerzas armadas en tiempo de paz y guerra y dictar las normas para su organización y gobierno” (Art.75 inc. 27).

El ministro de Defensa es el funcionario político que debe controlar lo que sucede en los cuarteles, el tenor de las instrucciones, el sentido que tiene el desempeño de las unidades militares y proponer su dimensionamiento acorde a las formas actuales de consideración de las hipótesis de conflicto.

El ministro de Educación debe controlar prolijamente el contenido de la enseñanza castrense y su orientación conforme a la Constitución Nacional.

Sin embargo, en 1968 se emitió el RC-5-1 denominado *Acción sicológica*, para manipular la opinión pública y crear terror en la población mediante la acción compulsiva.

El Reglamento operativo esencial fue el RC-8-1: *Operaciones no convencionales (fuerzas especiales)* de 1969, al que de inmediato siguió el RC-8-2, *Operaciones contra fuerzas irregulares*, con tres tomos: El tomo II dedicado a *Operaciones de guerrilla y contraguerrilla*, y el Tomo III sobre *Guerra revolucionaria*. (1969).

En el mismo año se aprobó el RC-8-3 *Operaciones contra la subversión urbana* y el RV-150-5: *Instrucciones para operaciones de Seguridad*.

En 1970 salió el reglamento RV-150-10 *Instrucción de lucha contra las guerrillas*; en 1971 el RC-15-80: *Prisioneros de guerra* y en 1973: el RC-16-1: *La Unidad de Inteligencia*.

Durante el gobierno constitucional de la señora de Perón se emitieron varios reglamentos secretos, con la intención de que no fueran conocidos por los civiles, por ende no pasaron por el Congreso: el RE-16-60 *Contrainteligencia - Medidas de contrainteligencia*; el RC-9-1 *Operaciones contra elementos subversivos - Experimental-* (1975). Este reglamento deja sin efecto los anteriores e incluso modifica la denominación de guerrilla por banda de delincuentes comunes para eludir los Acuerdos de Ginebra.

Producido el golpe de 1976 se aprobaron los siguientes reglamentos:

El RC-16-1 *Inteligencia táctica* (1976); el RE-9-5-1 *Instrucción de lucha contra elementos subversivos* (1977); se ratificó y reformó parcialmente el RC-9-1 *Operaciones contra elementos subversivos* (1977); el RV-200-4: *Sistema de Comunicaciones fijo en el Ejército -SICOFE-* (1978).

Los reglamentos que versan sobre "Inteligencia" dicen que "satisface las necesidades a todos los niveles, desde los niveles más elevados hasta el hombre aislado". Regula, también, las formas de obtener información "por cualquier medio", es decir, mediante la aplicación de tormentos.

Todos estos reglamentos ilegales se acompañaban por Directivas internas que tienen una detallada instrucción represiva, también nulas, desde luego, y ajenas por completo a la misión de los ejércitos, como se verá en detalle en los capítulos siguientes.

Aquí se tomará un solo ejemplo para dar una somera visión de su contenido:

El RC-8-3 del año 1969, titulado *Operaciones contra la insurrección urbana*, se dirige a reprimir el descontento agudo en zonas urbanas (gremios, estudiantes, etc.) donde, dice el texto, se acentúan los contrastes, que son más evidentes y fáciles de exacerbar por los agitadores: obreros, estudiantes e intelectuales.

Los "contrastos y desniveles" son, obviamente, las confrontaciones de las clases sociales.

Y agrega: "los reclamos sociales sólo se producen porque hay infiltrados, activistas profesionales, dentro de los gremios o grupos de estudiantes y campesinos, que les infiltran ideas y frases hechas para activar a la gente a que salga a la calle".

Véase la grosera denostación que se hace de la dignidad de los trabajadores, compatriotas que sí están ejerciendo sus derechos constitucionales, como son el derecho a trabajar, a peticionar a las autoridades, a asociarse gremialmente, a pretender una retribución justa, igual remuneración por igual tarea y el derecho a la seguridad social integral e irrenunciable, regidos por el artículo 14 y 14 bis de la Constitución Nacional.

Particularmente, este reglamento militar secreto ataca frontalmente el derecho de huelga, o sea, la realización de reclamos sociales con medidas de fuerza, expresamente incluido en el texto del artículo 14 bis de la Constitución.

Este Reglamento también contiene una definición: que *los activistas tienen un conocimiento profundo de la situación real, por eso se dirigen al enemigo común que es el sistema capitalista, la dictadura militar y el clero.*

Por último prevén que la represión cobre vidas, por lo que se cubren echando las culpas hacia afuera: dice el Reglamento que los activistas buscan la "creación de mártires."

Los gobiernos civiles, responsables de las fuerzas armadas por ser una dependencia de la administración pública, abandonaron los deberes republicanos que los obligan a preparar a los ejér-

citos para la Defensa Nacional, permitiendo la perversa fidelidad de los uniformados a las minorías poderosas y al poder supranacional del hemisferio.

Para demostrar que las fuerzas armadas mutaron la lealtad a la Nación para ponerla a disposición de una potencia extranjera, basta consignar lo dicho por el secretario de Defensa Robert Mac Namara, en 1963, en un discurso ante el Congreso de los Estados Unidos:

Probablemente el mayor rendimiento de nuestras inversiones de ayuda militar proviene del adiestramiento de oficiales seleccionados y de especialistas clave en nuestras escuelas militares y sus centros de adiestramiento en Estados Unidos y ultramar. Estos estudiantes son seleccionados cuidadosamente por sus países para convertirse en instructores cuando regresen a ellos.

Son los líderes del futuro, los hombres que dispondrán de la pericia y la impartirán a sus fuerzas armadas. No es necesario que me detenga en explicar el valor que tiene el disponer en cargos de dirección de hombres con un conocimiento de primera mano de cómo los norteamericanos piensan y actúan. Para nosotros no tiene precio hacernos amigos de estos hombres.

Después de las palabras de Mac Namara, enunciadas arriba, se produjo en Argentina el golpe militar de 1966 que duró hasta 1973, encumbrándose estos “líderes del futuro” que realizaron un avance destructor sobre un proyecto de industrialización que quedó frustrado, comenzó la planificación sobre el territorio nacional de zonas de seguridad y la persecución en las universidades que enviaron al exilio a científicos más prominentes y a los profesores de todas las ciencias.

La situación descripta plantea un compromiso a la sociedad civil: qué ejércitos quiere y para qué, pues hasta hoy son definitiva-

mente el “enemigo interno” de la población y en tales condiciones conviene para la defensa de la vida, suprimirlos directamente.

No hay que equivocarse tomándolos como casta errática que ha logrado una autonomía perniciosa y hay que volverlos a su cauce, como dice el general Martín Balza. Han sido siempre servidores de la minoría poderosa que ora se retira tácticamente, ora ataca mediante las fuerzas armadas aserrando los cimientos económicos de la Nación, o llega al genocidio abiertamente, como ocurrió en 1976.

El compromiso de la sociedad civil pasa por definir su Proyecto independiente, cuya defensa corresponde a todos los ciudadanos con uniforme o sin él.

Lucha contra la guerrilla y lucha contra la subversión

Aunque en los reglamentos y Directiva que veremos a continuación ambos conceptos se entremezclan hay una notable diferencia.

La lucha contra la guerrilla, más propiamente contra los grupos armados, estaba dirigida a grupos organizados que se pretendía destruir.

Pero la lucha contra la subversión se dirige a toda la población civil para liquidar a los opositores políticos, a las ideas, a las prácticas sociales.

Los profesores de las escuelas militares como el ultraderechista Jordán Bruno Genta o el inspirador católico, el jesuita Julio Meinville unificaban al comunismo, la masonería, los judíos y el peronismo como los sectores que conspiraban contra la Nación.

Producido el golpe de 1955, Genta publicó su reducida pero categórica concepción sobre el poder, que dice:

Tan sólo una política católica y militar puede contener la descomposición masónica y comunista de la Patria. Tan sólo una política fundada en las dos instituciones fijas e inmutables que permanecen en medio de la movilidad de todas las otras, la Iglesia de Cristo, de orden sobrenatural, y las Fuerzas Armadas de la Nación, de orden natural, puede superar la subversión bolchevique de todas las jerarquías sociales y la anarquía hecha costumbre en la vida de la República.

En 1957 se produce el arribo de los expertos franceses, los tenientes coroneles Patricio Naurois y François Pierre Badie con quienes se inauguraron los cursos de "guerra revolucionaria comunista".

Un inspirador de los militares argentinos fue Roger Trinquier a través de su libro *La guerra moderna* (1963) que dice:

Solamente las fuerzas armadas están en condiciones de atacar a tan terrible enemigo. En la guerra moderna el enemigo no es tan fácil de identificar. No hay frontera física que separe los dos campos. La línea que marca la diferencia entre el amigo y el enemigo puede encontrarse muchas veces en el corazón de la Nación, en la misma ciudad donde se reside, en el mismo círculo de amigos donde uno se mueve, quizá dentro de su propia familia. Es más bien una línea ideológica, que tiene que ser perfectamente bien descubierta si queremos determinar pronto quiénes son en realidad nuestros adversarios y a quienes tenemos que derrotar.

Según esta doctrina, todos somos subversivos y el control social empezaría con los propios miembros de la familia, los amigos y con más razón con los que no pertenecen al entorno.

Los militares repetirían luego estas mismas palabras para justificar el genocidio.

Condecoran a militares rusos en el edificio Libertador

Para justificar la feroz represión se machacaba intensamente con el latiguillo del peligro de la guerrilla subversiva que pretendía destruir los valores occidentales y cristianos, para imponer el comunismo en nuestras comarcas.

Sin embargo, los hechos demostraban que no creían en sus afirmaciones –pretexto que declamaron para eliminar a miles de compatriotas– porque el principal intercambio comercial durante la dictadura iniciada en 1976 lo hacían con Rusia y con China, baluartes del comunismo internacional y polo de la llamada “guerra fría”, que los Estados Unidos libraba contra los países socialistas.

La prueba de esta tesis la brindaron los propios militares cuando en agosto de 1979 llegó invitada una delegación militar soviética que fue recibida en Ezeiza por el comité de recepción argentino integrado, entre otros, por el general Viola y por el general Ramón Camps.

En este encuentro Viola condecoró al jefe de la delegación, teniente general Iván Jacovich Braiko, con la medalla de oro del Estado Mayor general del Ejército Argentino, con las siguientes palabras alusivas:

Este significativo acto simboliza la efectiva consolidación de una relación existente y cuya finalidad consiste en estrechar nuestra vinculación superando las distancias que, geográficamente, separan a nuestros países.

No sólo hubo este acto de reconocimiento sino que también compartieron la mesa de festejos con un agasajo en las dependencias del edificio del Estado Mayor General del Ejército, órgano máximo de la conducción castrense, donde el general ruso ratificó su postura ideológica en un tramo de su discurso, al expresar:

Triunfó el régimen socialista soviético. Venció la economía soviética. Triunfó el hombre soviético educado por el partido leninista. Durante 1418 días el pueblo soviético luchó contra el fascismo alemán; el soldado soviético, durante la guerra, liberó no sólo el territorio nacional sino también a otros pueblos de Europa, no llegando a esos países como conquistador sino como liberador.

Los aplausos del genocida general Camps y otros generales partícipes del ágape confraternizador, no se hicieron esperar.

Durante la semana que estuvo la delegación en la Argentina continuaron otras similares delicadezas de los representantes de la cruzada por la civilización occidental y cristiana.

Pero no terminó allí esta demostración de que en absoluto les importaba a los golpistas las concepciones ideológicas de los representantes del mal. Una delegación encabezada por el general José Montes, del Centro de Institutos Militares, verdadera cueva de ideólogos de la dictadura terrorista, viajó a la Unión Soviética.

Puede verse que los militares argentinos no argumentaron que existían barreras ideológicas sino sólo geográficas y que por mucho menos que el discurso leninista que les dirigió el general Braiko estaban matando en el país a miles de conciudadanos bajo el pretexto de pretender imponer en el país el "trapo rojo", en alusión a la bandera soviética.

En 1980 el general Jorge Rafael Videla, cuya ideología refractaria al mundo comunista y ateo que detentaría el "enemigo interno" era manifiesta, viajó a Pekín invitado por el gobierno comunista chino, donde concurrió con su esposa, departiendo en reuniones sociales y, entre otros, firmó un acuerdo sobre intercambio científico y cultural.

El pretexto: la guerrilla

En la Argentina, las luchas obreras unidas a sectores de clase media alcanzaron picos de violencia por la represión estatal y se sucedían los golpes militares contra los gobiernos electos siempre oscilantes, miedosos de la minoría poderosa y más temerosos aun de las mayorías populares.

Los grupos de izquierda y los grupos peronistas formaron entonces su brazo armado, pues consideraban que ningún partido político que accedía al poder cumplía sus promesas, traicionando el mandato de los electores, mientras los golpes militares barrían sus gobiernos.

Consideraban que las masas estaban en una situación revolucionaria y solamente llegarían al poder político mediante un instrumento militar del pueblo, que ellos encarnaban.

En *Estrella Roja*, órgano de prensa del Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) de agosto de 1973, se decía lo siguiente:

El pueblo argentino no se deja engañar. Sabe que el ERP lo integran patriotas, hombres y mujeres, obreros, empleados, campesinos, estudiantes, profesionales honestos y hasta soldados del ejército opresor que abandonan para unirse a nuestras filas. Saben que los miembros del ERP no habitan sótanos oscuros ni en departamentos de lujo, que se los puede encontrar en las fábricas, compartiendo el duro trabajo y el amargo pan de los obreros en los barrios y villas, en las luchas de los colegios secundarios y universidades...

El Manual de Instrucciones de las Milicias Montoneras, dice:

Toda operación que no sea en sí misma de propaganda (pintadas, panfleteadas, etc.) debe contener en su planificación como una parte más, su propagandización. No basta con quemar el coche de un "carnero", es imprescindible que todos los compañeros vinculados a ese conflicto y los demás traidores, lo sepan. El objetivo último de nuestra política son las masas.

El Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) instruía:

Tenemos que medir políticamente cada acción, evitar cuidadosamente acciones dudosas y elegir siempre aquellas más nítidamente populares, tenemos que preparar buenos comunicados, sobrios, estrictamente veraces y con claros contenidos políticos dentro de los lineamientos del programa del ejército. Tenemos que realizar nuestra propia propaganda con pintadas, cajas, volanteadas, etc., cosa muy importante para lograr que la gente note la proximidad física de nuestra fuerza militar, se de cuenta de que los combatientes están cerca, que puede ser cualquiera de ellos, que no se trata de una vanguardia aislada.

Lo transcripto está extraído de la sentencia contra los ex comandantes (causa 13/84). Fue la prueba de los acusados para justificar la represión obrera.

Los grupos armados en total nunca llegaron a mil miembros en todo el país, con capacidad para realizar actos espectaculares, pero de ninguna manera para enfrentarse al ejército más grande de América latina y al plan terrorista de los EE.UU.

Lograron infundir miedo a los militares que veían caer a sus hombres en actos violentos, cuando su tradición había sido la de un estamento corporativo que tenía la tranquilidad de no haber librado ninguna batalla desde su creación regular a comienzos del siglo XX. El confort propio y de sus familias, la "familia militar", les daba un lugar en la sociedad al lado de los poderosos.

Los guerrilleros estaban influenciados por la revolución cubana, la primera triunfante en el continente. Además, era la época en que en muchas partes del mundo los jóvenes adquirieron protagonismo, como fue el mayo francés de 1968.

En 1969 se produjo un estallido en Córdoba contra el gobierno militar de Onganía que se llamó “el cordobazo” y contó con una fuerte participación de los estudiantes junto a los obreros. Se acuñó la consigna “obreros y estudiantes, unidos adelante”, lo que dio gran fuerza a la movilización.

Se extendió la protesta a muchos otros lugares, llegando a un estallido en el cordón industrial de Rosario, llamado “el rosariozo”. Continuó la movilización en Corrientes, en Buenos Aires, que también contaba con un sólido contingente de obreros y estudiantes y nuevamente en Córdoba. (“El viborazo”, que hacía referencia al discurso del militar Uriburu enviado como interventor, quien sostuvo que iba a descabezar la víbora).

Se afirma que las respuestas sociales a las políticas oligárquicas de los gobiernos golpistas y las enormes movilizaciones de los trabajadores eran interpretadas por los grupos armados más allá de lo que significaban, pues las más de las veces eran luchas por obtener conquistas laborales y sociales.

Ahora bien, la opinión pública no les era adversa. Sí lo era la opinión publicada. Lograron concitar la adhesión de una multitud de jóvenes.

El genocidio no estaba, entonces, ni en la imaginación más tropical.

El Gran Acuerdo Nacional

La dictadura militar del período 1966-1973, desde 1972 entró en crisis. Había llegado el momento en que la comunidad no

resistía más la represión y los perjuicios económicos y surgían las protestas, que llegaban a ser estallidos sociales.

Como siempre, se manifestaba el movimiento pendular que caracterizó a la Argentina: cuando la dictadura de turno agotaba los márgenes para la exacción del patrimonio nacional y la situación se hacía insostenible —sobre todo por la participación de la clase media junto a los obreros— no tenía más remedio que hacer una apertura eleccionaria para que ocurra lo de siempre: un gobierno civil que al tiempo sería derrocado por otro golpe militar.

Durante este período actuó la guerrilla y los militares utilizaron todos los métodos prohibidos como la detención ilegal, la tortura y la eliminación de personas, en baja escala.

En el Poder Judicial se creó en 1971, a instancias del abogado de derecha Jaime Perriau, un tribunal de juzgamiento especial, móvil, con nueve jueces entre los que estaban Jaime Smart y Jorge Quiroga, llamado “El Camarón”, que anulaba los pedidos de hábeas corpus, conculcaba la defensa en juicio y usaba métodos ilícitos.

La ley 18701 de 1970 estableció la pena de muerte con fusilamiento a las 48 horas de hallarse firme la sentencia, para el secuestro seguido de lesiones gravísimas o de muerte y para la comisión o encubrimiento de delitos penados con más de 8 años de prisión, si se usaren distintivos o uniformes militares.

Pero el problema era la resistencia civil, que para los uniformados resultaba insostenible y Perón alentaba a los guerrilleros a los que llamaba sus “formaciones especiales”.

El detonante de la aparente apertura democrática fue la división interna entre los militares, que se tirotearon en la Provincia de Buenos Aires, el conflicto de Azul y Olavarría.

El poder establecido debía hacer su consabido repliegue táctico, pues estaban abiertos varios frentes y temía que la situación se le escapara de las manos.

Bajo el nombre hipócrita de “Gran Acuerdo Nacional”, el general Alejandro Agustín Lanusse convocó al General Juan Domin-

go Perón, que estaba viejo y enfermo, para que se hiciera cargo del interregno de un gobierno civil que contuviera los desbordes.

Por su parte, los EE.UU. cerraron el cerco de control sobre la Argentina porque en Chile triunfó en 1970 el socialista Salvador Allende. Consideraban que era una nueva Cuba que eligió un gobierno marxista, lo que podía extenderse a la región.

El retorno de Perón

Perón designó a Héctor Cámpora como candidato para las elecciones, pues el acuerdo con Lanusse fue que Perón no fuera candidato ya que no residía en el país. El peronismo triunfó espectacularmente y el mismo día que Cámpora asumió el gobierno, el 25 de mayo de 1973, cumplió la promesa de liberar a los presos políticos. Unas 50.000 personas marcharon a la cárcel de Villa Devoto para concretarlo.

Las fuerzas armadas que participaron del acto de asunción del presidente recibieron el repudio popular.

El 20 de junio de 1973 el general Perón regresó definitivamente a la Argentina, lo que comenzó con una balacera en la zona del aeropuerto de Ezeiza entre los grupos de derecha y de izquierda del peronismo. El avión tuvo que desviar su ruta y aterrizó en un aeropuerto militar.

Poco después renunció Cámpora y se llamó a nuevas elecciones con Perón a la cabeza, quien designó como candidata a la vicepresidencia a su esposa María Estela Martínez de Perón. Las elecciones se realizarían el 23 de setiembre. El 11 de ese mes, fue derrocado el presidente de Chile por un golpe militar sangriento orquestado por los Estados Unidos. La fórmula Perón-Perón triunfó con el 62,7 por ciento de los votos.

Perón no tomó medidas contundentes contra los militares y hasta retiró al general Jorge Carcagno, luego de que éste plantea-

ra una posición independiente en la Conferencia de Ejércitos Americanos. Quedó en su lugar una figura más blanda, Leandro Anaya, al que después sucedió Jorge Rafael Videla, el 4 de julio de 1975.

De inicio Perón apartó del entorno a sus "formaciones especiales", una de las medidas esperada por Lanusse. Además, colocó a un hombre de la derecha, el coronel retirado Jorge Osinde, a cargo del comité de recepción, lo que motivó la confrontación con la izquierda cuando Perón arribó al país.

El Ministerio de Economía estuvo a cargo de José Ber Gelbard, quien tenía un proyecto industrialista, con sueldos altos y consumo interno y de exportación sin fronteras ideológicas con Rusia para obtener divisas. También proyectó que los terratenientes pagaran impuestos de acuerdo a la renta potencial de la tierra.

José Lopez Rega un ex policía asistente de Perón, se desempeñó como Ministro de Bienestar Social y fue el organizador de los escuadrones de la muerte denominados Alianza Anticomunista Argentina (A.A.A.) Había datos concretos sobre su relación con la logia de derecha llamada "Propaganda Dos" (P-2) comandada por Licio Gelli.

En momentos en que los guerrilleros estaban a la expectativa, La "Triple A" creó un clima caótico de violencia y muerte, lo que significaba la desestabilización del propio gobierno.

Perón había dicho que cuando él llegara la guerrilla bajaría los brazos y que cualquier desfasaje se reprimiría con las fuerzas policiales. Pero su mandadero, ahora ministro, tenía otros planes, pues atacó a dirigentes políticos, profesores, periodistas, diputados y obreros de base en forma clandestina e ilegal.

La cúpula sindical que otrora fue una de "las patas" del movimiento peronista estaba enfrentada a las comisiones sindicales que representaban a las bases.

Con la llegada de Perón vino la quietud social: volvieron las esperanzas de los obreros y de la clase media de contar con la re-

paración de las penurias vividas con el gobierno militar saliente. Alentadas por el mítico líder y por la promesa de aumentos de sueldo y crecimiento de empresas productivas, cesaron las protestas sociales y la clase media fue puesta en su cauce.

Pero a poco de andar quedó claro que se proponía un acuerdo social de difícil concreción, pues la puja entre los intereses de los trabajadores frente a los grupos económicos no era resuelta por Perón y se reiniciaron las protestas.

Cuando murió Perón el 1 de julio de 1974, la sociedad argentina fue recipiente pasivo del clima enrarecido motivado por el boicot económico de la minoría poderosa y por la violencia política.

La izquierda hizo público que el gobierno traía más de lo mismo: en el primer trimestre de 1975 el poder adquisitivo de los trabajadores descendió en un 35%.

El 2 de junio de 1975 el gobierno puso a Celestino Rodrigo en el Ministerio de Economía lo que provocó una hecatombe para los bolsillos de los pobres: 100 por ciento de inflación, 10 por ciento de aumento de las tarifas, 200 por ciento para la nafta, en tanto que los salarios se incrementaban sólo el 38 por ciento. Se producía otra medida desestabilizadora para el gobierno.

Después de la muerte de Perón se contabilizaron 433 muertos políticos. El diputado nacional Rodolfo Ortega Peña fue muerto en pleno centro de Buenos Aires. También fueron asesinados Julio Troxler, Atilio López, Juan Varas, Alfredo Curutchet, Silvio Frondizi, por la acción de la "Triple A".

En el atentado contra el ex rector Raúl Laguzzi estalló una bomba en su domicilio que causó la muerte de su pequeño hijo.

Esta intensa acción clandestina contaba con la policía "brava" a cargo del feroz comisario Alberto Villar, especializado en contrainsurgencia y por un nutrido grupo de policías junto a militares en actividad, que eran integrantes de la Triple A.

El ejército no quería que sus miembros participaran, pues los quería en su cadena orgánica de comandos para articular la re-

presión militar. El 11 de julio de 1975 José López Rega renunció y se fue del país.

En ningún momento se estableció ningún plan para investigar y castigar a estos escuadrones de la muerte, autores de numerosos crímenes.

Preparación del genocidio: la represión estatal

La represión de la guerrilla

El gobierno sí resolvió actuar contra la guerrilla.

Contaba con fuerzas policiales suficientes como para reprimir a los grupos armados y, por otra parte, lo venía haciendo con leyes muy severas y con el Poder Judicial que no menguaba condenas.

El propio general Perón había sostenido que para la represión de la guerrilla bastaban las fuerzas policiales, que estaban distribuidas en todo el país y contaban con organismos de inteligencia y capacidad operativa. Viniendo de un teniente general del Ejército que conocía muy bien a las “formaciones especiales”, su postura resulta altamente calificada.

El gobierno había sancionado leyes para prevenir y reprimir la actividad terrorista:

En enero de 1974 se reformó el Código Penal, incluyendo nuevas figuras y agravando las escalas penales de otras ya existentes.

En setiembre de 1974 se sancionó la ley 20840 de Seguridad Nacional, que establecía en su artículo 1° que se castigaba *al que para lograr sus postulados ideológicos intente o preconice por cualquier medio, alterar o suprimir el orden institucional y la paz social de la Nación, por vías no establecidas por las disposiciones*

normativas que organizan la vida política, económica y social de la Nación.

Esta ley penalizó la divulgación, adoctrinamiento, proselitismo, tenencia de elementos, exhibición o impresión de material escrito, utilización sin autorización de estación transmisora, empleo de insignias o emblemas con castigo para los directores o redactores de publicaciones, directores y locutores de radio y televisión, responsables de cualquier medio de comunicación que informen o propaguen imágenes o comunicaciones de las conductas previstas en el artículo 1°, además de la clausura de los locales.

Por su parte el Poder Judicial actuaba juzgando el accionar guerrillero, como surge de numerosos expedientes judiciales:

Se juzgó el intento de copamiento del Comando de Sanidad del Ejército, del 6 de setiembre de 1973.

También se juzgó el copamiento de la Fábrica de Pólvora y explosivos de Villa María, Córdoba, producido el 10 de agosto de 1974, con prisión perpetua a los acusados. Fue un juicio que tuvo varias denuncias por apremios ilegales para obtener la confesión de detenidos en las cárceles. (Sumario 23160).

También se juzgó el intento de copamiento del Regimiento de Infantería Aerotransportada 17 de Catamarca, que debía realizarse el 11 de agosto de 1974, frustrado por una comisión policial. Se informó que murieron 16 guerrilleros y se secuestraron armas y explosivos. Estuvo también a cargo de un Juzgado de Córdoba y, como en el caso anterior, se aplicó la figura de la asociación ilícita agravada.

Y se juzgó, entre otros, el copamiento del Regimiento de Tiradores de Caballería Blindada N° 10 "Húsares de Pueyrredón" y Primer Grupo de Artillería Blindada de Azul, que motivó el expediente 22965.

Había cientos de presos en las cárceles procesados por actividades terroristas, pues se aplicaba la figura de la "banda" o asociación ilícita, que no era excarcelable y fueron numerosos los condenados por esos delitos.

Represión con las fuerzas armadas. Decreto 261/75

Pero el partido gobernante tomó una decisión equivocada al ceder a la conspiración de las fuerzas armadas, que se verificaba con planteos militares al gobierno para que se les asignara el monopolio represivo. Con ello produjo su propio debilitamiento y abrió las puertas para la perpetración del genocidio.

A principios de 1975 puso a cargo de los militares las acciones contra la guerrilla en una zona de Tucumán, para lo cual emitió el decreto 261 en febrero de ese año, que luego fue modificado mediante Directivas secretas de las fuerzas armadas.

El Decreto 261 del Poder Ejecutivo Nacional, en su artículo 1° decía: “El mando General del Ejército procederá a ejecutar las operaciones militares que sean necesarias a efectos de neutralizar y/o aniquilar el accionar de los elementos subversivos que actúan en la Provincia de Tucumán.”

Veamos el significado de los conceptos utilizados en este decreto: “aniquilar el accionar” de los elementos subversivos no significaba la eliminación física de los guerrilleros, porque en términos militares “aniquilar el accionar” del enemigo quiere decir dejarlos inermes, sin armas, detenidos.

Hasta las leyes de la guerra son explícitas, pues cuando se mata al enemigo al que se “aniquiló el accionar”, se comete crimen de guerra, según los Acuerdos de Ginebra.

Si no hay guerra y se elimina al grupo que quedó sin armas y, en consecuencia, sin capacidad de accionar, se comete homicidio agravado que es castigado con prisión perpetua.

Esta aclaración tiene mucha importancia porque en base a este decreto los militares distorsionaron su texto y sentido otorgándose facultades para matar en cualquier circunstancia.

Los demás artículos del Decreto 261 referían a la parte organizativa:

-La dotación de efectivos policiales quedó bajo el mando operacional del Ejército y sería solicitada con intervención del Ministerio del Interior.

-El Ministerio de Defensa adoptaría las medidas a efecto de que los comandos de la Armada y Fuerza Aérea prestaran el apoyo necesario para las operaciones.

La estructura formal diseñada por el gobierno peronista era la de un plan represivo dirigido desde el Estado, con intervención del Ministerio de Defensa y del Interior.

Pero la realidad era muy otra, pues fue el comienzo de una operación "piloto" para producir el exterminio de los opositores al proyecto de las dictaduras militares.

La traducción castrense del decreto gubernamental

Después del decreto 261, el Ejército emitió la Directiva interna 333, con la estrategia de aislar a los combatientes y eventualmente atacarlos y aniquilar el accionar subversivo.

La Directiva 333, en el anexo 1, establecía:

-Que las personas detenidas debían ser entregadas en el plazo más breve a las autoridades policiales y su sometimiento a la justicia federal.

-Autorizaba los allanamientos y en casos graves, sin la correspondiente orden judicial escrita, por estar vigente el estado de sitio.

Es decir que la directiva facultaba a detener personas al arbitrio de los militares, aspecto que no estaba contemplado en el decreto 261.

Se nombró al general Adel Edgardo Vilas -no Acdel como figura en todas las publicaciones- para ejercer la jefatura de la Zona de Operaciones que actuaría sobre un sector de la Provincia de Tucumán. Vilas prefería que fuera nombrado para una *Zona de*

Emergencia porque esto le hubiera dado poderes sobre la autoridad política de la Provincia.

La primera actividad de Vilas fue adiestrar a los policías locales en los principios de la doctrina de la seguridad nacional. Por eso dice en su libro inédito que lo primero que tenía que cumplir, era uno de los trabajos más difíciles: *cambiar la mentalidad de los cuadros policiales, preparándolos para utilizar métodos no convencionales de lucha y formar una minoría civil selecta consustanciada con las ideas directrices del operativo.*

El propio Vilas se encargó de demostrar que la directiva 333 que decía que las personas detenidas serán entregadas a la policía y al juez, era en realidad una forma de encubrir los asesinatos.

Confiesa Vilas en su Diario inédito:

Decidí prescindir de la justicia, no sin declarar una guerra a muerte a los abogados y jueces cómplices de la subversión, fue entonces cuando dí ordenes expresas de clasificar a los prisioneros del ERP por su importancia y peligrosidad, de forma tal que sólo llegaran al juez los inofensivos, vale decir, aquellos que carecían de identidad dentro de los cuadros del enemigo.

Los que no llegaban al juez eran asesinados y nunca se informó sobre el número e identidad de los mismos.

Vilas adoptó de inmediato un sistema oculto para secuestrar, alojar a los cautivos en un centro clandestino de detención y torturar en la Escuelita de Famaillá, que fue el primer Centro Clandestino de Detención (CCD). Cientos similares se instalarían después.

Sabido es que cuando el militar elige la picana eléctrica para torturar se vuelve un cobarde para la confrontación armada, que es esencial de su formación.

Vilas jamás subió al monte —donde había un grupo armado que conocía la zona auxiliado por personas del lugar— y temía

profundamente a quienes tenía que enfrentar en ese terreno. Por eso permaneció en la capital de la Provincia armando una red de informantes locales que le señalaba a los sospechosos.

De las intensas redadas siempre sacaría algo alejando a las víctimas de quienes podían defenderlos. Los cautivos ingresaban al CCD donde se pretendía obtener información aplicándoles crueles tormentos.

Dice Vilas en su libro inédito, que mientras volaba hacia Tucumán repensaba las palabras de un especialista del glorioso ejército francés en Argelia.

Luego reconocería que estaba evocando al coronel Roger Trinquier, especialista en tortura e ideólogo de la represión genocida, quien enseñaba:

Si el prisionero ofrece rápidamente la información que se le pide el examen termina enseguida. Pero si esta información no se produce de inmediato sus adversarios se ven forzados a obtenerla empleando cualquier medio. Entonces el terrorista, como antes el soldado, tiene que soportar los sufrimientos y aun la misma muerte.

Ese fue el destino de los civiles que Vilas cazaba en la ciudad de San Miguel de Tucumán o en la zona rural donde torturaba a los cañeros, produciéndoles sufrimientos o la muerte cuando les pedía información que implicaba delatar a otros trabajadores que, como ellos, reclamaban por la explotación sufrida.

Vilas se declara asesino, pero, además, hace apología del delito con sus confesiones totalmente antidemocráticas.

Pese a tener el ámbito territorial restringido, su choque con las autoridades civiles era permanente. Ello se debía a que él mismo se consideraba un gobernante, desde luego, ilegal, como diría expresamente:

Mi intención fue la de suplantar, aun utilizando métodos que me estuvieran vedados, a la autoridad de la provincia de Tucumán, tratando de superar, aunando los esfuerzos civiles y militares, el brote guerrillero marxista que tenía en vilo a los tucumanos y amenazaba con expandirse a otras provincias. Si bien mi tarea no era reemplazar a las autoridades, pronto me di cuenta que de atenderme al reglamento el Operativo concluiría en un desastre. Si yo me limitaba a ordenar y entrenar mis tropas, descuidando esferas que en el papel no me correspondía atender —la esfera gremial, empresaria, universitaria, social— el enemigo seguiría teniendo santuarios. Creí conveniente darle a la acción militar su importancia y a la política la suya.

Resulta claro que Vilas no está refiriéndose a la guerrilla únicamente, pues muestra claramente su interés en la esfera gremial, empresaria, universitaria, social, es decir, la población en general.

Ese es el concepto de guerra contra la “subversión” que poco tenía que ver con las armas y mucho con la libertad de pensamiento político, de agremiación, de cátedra, de elección profesional o de auxilio a los desposeídos.

El concepto de subversión atraviesa casi todas las operaciones militares, con su amenaza de suplicio y muerte para los que no compartan el pensamiento integrista, antidemocrático y de control social que inspiraba a la derecha poderosa y a su brazo armado.

Tucumán era una emblemática zona de lucha de los obreros de los ingenios azucareros y comenzó la cacería humana sobre trabajadores y universitarios de una de las casas de altos estudios más antiguas de la Argentina, hasta dejarla huera de personas que no se sometían al terrorismo de los uniformados.

Con todo el poder de fuego

Los cálculos más ciertos sobre los guerrilleros que estaban en los montes tucumanos, dan números exiguos. Según el general Camps, allí se asentaron “cuatro compañías integradas por terroristas provenientes de la Capital Federal, Provincia de Buenos Aires, Rosario y Córdoba y la principal, la compañía de Monte Ramón Rosa Giménez.” Eran los 50 estables, más los refuerzos, en total: 120 personas.

Daniel Frontalini y María Cristina Caiati en *El mito de la guerra sucia* (CELS, 1984), hacen un análisis tomando documentos de los guerrilleros y del ejército para demostrar que no hubo una zona tomada por los guerrilleros y mucho menos que se tratara de una guerra.

El informe *El terrorismo en la Argentina* (Edición oficial del Poder Ejecutivo, 1979) dice que para vencer a esa fuerza desde febrero de 1975 envió a Tucumán “5.000 hombres, con una fuerza de tareas nucleada en torno a la V Brigada de Infantería de Monte (3.500 hombres), con los regimientos 19 de Infantería (Tucumán), el regimiento 28 de Infantería de Monte (Tartagal, Salta), el 20 de infantería de Montaña (Jujuy), el Grupo de Artillería de Montaña 5, Compañías de comando de Ingenieros, de Comunicaciones, de Sanidad, perteneciente a la V Brigada, 3 escuadrones de Gendarmería, 3 compañías de la Policía Federal y fuerzas policiales provinciales”.

Un documento del Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) al que hace referencia el ejército en *El terrorismo en la Argentina*, señala que en la etapa preparatoria de la compañía Ramón Rosa Jiménez se destinó “una veintena de compañeros. Luego llegan 10 más”. Cuando se realizó el ataque al grupo aerotransportado de Catamarca, el documento detalla que fue detectado por la policía local, donde pierden 16 compañeros asesinados por la policía. “Esta derrota –dice– fue un golpe muy duro para nuestra Unidad que quedó reducida a 18 compañeros...de setiembre a di-

ciembre se envió un refuerzo de 10 compañeros y 40 obreros y campesinos de la zona, con lo que la Compañía contó con 62 combatientes. Luego alrededor de 40 compañeros pidieron la baja; con la fuerza restante se inició una campaña en enero de 1975 tomándose varias poblaciones.”

Iniciado el Operativo Independencia el 9 de febrero de 1975, continúa el informe atribuido al ERP: “El estado de las masas decayó y se generalizó un espíritu de temor ante la brutalidad de la represión que asesinó alrededor de cien obreros y campesinos, torturó a miles y mantiene en prisión a centenares. Pese a ello, la Compañía mantuvo su núcleo principal con 35 efectivos y se movió en la zona. En la acción de Famaillá tuvo un refuerzo de 80 hombres, que también interviene en Los Sosa, regresando 70 hombres que habían venido de refuerzo.”

En su Diario inédito, Vilas dice que los combatientes eran sólo 60 o 70.

Tan reducido número confirma la apreciación del general Perón respecto de la represión de la guerrilla con las fuerzas policiales, sin intervención de los militares.

Tamaño operación militar para reprimirlos demuestra acabadamente que el “blanco” era la población inermes para crear terror y muerte.

Se estaba realizando la “operación piloto” del genocidio, incluyendo la experiencia de los campos de concentración, según el modelo del nazismo, que demostró la eficacia de la desaparición de personas sin dejar rastros. Adel Vilas se refería al “lugar de reunión de detenidos” (LRD), nombre nativo de los campos de concentración, como elemento clave para el Operativo.

Según sus declaraciones, sólo por el LRD de Famaillá pasaron 1.507 personas acusadas de mantener relación estrecha con el enemigo.

Es decir que las fuerzas armadas emplearon una metodología clandestina e ilegal aun antes del golpe de Estado.

El otro centro clandestino de detención estaba en el ex Ingenio Fronterita, ubicado en el corazón de la zona cañera, a 40 Km. de la Capital de la Provincia de Tucumán, que se utilizaba para torturar a los obreros de los ingenios azucareros.

También se constituyeron centros clandestinos de detención en la Jefatura Central de Policía de San Miguel de Tucumán, en la Escuela de Educación Física, dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán y, en forma precaria, en una habitación de la Compañía de Arsenales "Miguel de Azcuénaga".

La acción psicológica introducida en los informes de prensa decía que las tropas habían copado la zona de Famaillá, en Tucumán, para poner fin a la acción guerrillera, lo que era totalmente falso.

Los militares argentinos habían perdido hacía tiempo el valor para enfrentarse a éstos últimos. En situaciones de necesidad enviaban a los conscriptos y a los suboficiales, algunos de los que figuran en la nómina de muertos. Jamás se informó sobre los muertos civiles.

Así se eliminó a numerosas personas y se sembró el terror en una de las zonas obreras más importantes como lo eran los cañeros y obreros de ingenios azucareros, de la zona petrolera y agraria de Tucumán y Jujuy.

Extensión represiva: los obreros de la ribera del Paraná

El ejército y la policía brava atacaron a la vez a los obreros del cordón industrial que se extiende en las costas del río Paraná, especialmente en Villa Constitución, donde se hallaban los obreros más organizados. En torno a Villa Constitución había grandes centros fabriles: SOMISA, ESSO, Villber, Metcon (subsidiaria de Ford), Maraton y la concentración industrial de Rosario y San Lorenzo.

Previamente se lanzó una operación "psicológica" sobre la población consistente en anunciar que se descubrió un complot sub-

versivo para paralizar el complejo industrial de la zona, para justificar la represión.

Dice Alipio Paoletti en *Como los nazis, como en Vietnam* (1987) que un mínimo análisis demostraba que ese engaño no tenía asidero, pues en esa amplia zona fabril no se había producido ni una huelga. Además Acindar, sin introducir nueva tecnología, fue la única acería que en 1974 aumentó su producción de 137.000 a 226.000 toneladas, lo que permitía mejores condiciones de trabajo y mayores salarios.

El "pecado" era que los obreros habían constituido una lista opositora a la burocracia sindical de la Capital Federal, la poderosa Unión Obrera Metalúrgica (UOM), más ligada a los grupos de la derecha peronista que a los obreros.

Y se sembró el terror.

Confluyeron el ejército, la burocracia sindical y la jerarquía eclesiástica, efectivos del Batallón de Inteligencia 601, las policías Federal y de la Provincia, la Guardia Rural, conocida como "Los Pumas" y paramilitares de la Triple A, que luego asesinaron uno a uno a numerosos obreros.

El 20 de marzo de 1975 se realizó una verdadera invasión de la localidad de Villa Constitución con más de cien vehículos.

Los grupos operativos que secuestraban diariamente a cientos de personas después del golpe de 1976 tenían las mismas características: los que ingresaron al pueblo fueron con automóviles Ford Falcon sin patente, algunos con los rostros cubiertos, gorras y lentes ahumados. Eran gente joven, con cabellos largos y barbas, como los que se infiltraban en las universidades.

José Alfredo Martínez de Hoz, quien luego fuera ministro de economía de los golpistas de 1976, era el director de Acindar, y abrió las puertas de la fábrica para que se instalaran los represores para dirigir las operaciones con 4.000 efectivos, que sin orden judicial, atropellando a las familias y repartiendo culatazos de sus armas penetraran en las viviendas particulares de los dirigen-

tes, delegados, activistas, profesionales, estudiantes, comerciantes y encarcelaron a más de 300 personas.

No estuvo ausente la complicidad de la iglesia, pues doblaron las campanas para festejar la dantesca escena y pisotear la Constitución Nacional, que daba su nombre a la localidad.

El gobierno peronista ordenó la clausura de la sede sindical y la disolución de la CGT regional.

Los metalúrgicos declararon la huelga general y ocuparon pacíficamente las tres plantas de Acindar pidiendo la libertad de los detenidos, la restitución del sindicato y el funcionamiento de la CGT regional.

El gobierno declaró ilegal la huelga, la represión sacó violentamente a los obreros y fueron detenidos 50 delegados.

Cientos de presos sin causa judicial pasaron a disposición del PEN (Poder Ejecutivo Nacional), más de 700 trabajadores fueron despedidos y se elaboraron "listas negras" para continuar con la represión y quebrar el sindicalismo combativo. Le siguió la depresión del consumo por la caída del poder adquisitivo del salario y el aumento del desempleo por la disminución de la inversión.

Un sistema laboral que funcionaba se quebró completamente.

Acindar tendría, luego del golpe militar, un centro clandestino de detención en ese complejo industrial con la finalidad de capturar "subversivos".

Asociación para el genocidio: los golpistas en acción

Todo el poder represivo a las fuerzas armadas: Decretos 2770/71/72

El operativo "Independencia" en Tucumán, bajo el pretexto de aniquilar el accionar de la subversión liquidó a los cañeros de la FOTIA (Federación de Obreros y Trabajadores de Ingenios Azucareros) con beneficio de los propietarios de los ingenios de la zona, especialmente de Carlos Pedro Blaquier, dueño del poderoso Ingenio Ledesma de Jujuy. Su extensión al cordón industrial del río Paraná instaló a los militares en la represión interna.

En Tucumán se aplicaron ilegalmente y sin ningún control del gobierno las doctrinas que desde 1960 eran la temática militar. A partir de allí pretendieron extenderla en todo el país, lo que lograron meses después.

El gobierno cedió a la presión del tándem cívico-militar y pese a que el duro golpe represivo en Tucumán había liquidado prácticamente a la guerrilla, permitió la conspiración que daría el golpe de Estado.

En octubre de 1975 el Poder Ejecutivo emitió tres decretos números 2770, 2771 y 2772 a fin de crear un organismo que atendiera la lucha contra la subversión en todo el país. El artífice fue Italo Argentino Luder.

El decreto 2770 creó el “Consejo de Seguridad Interna” integrado por la presidente de la Nación, los ministros del Poder Ejecutivo y los comandantes generales de las fuerzas armadas, estos últimos para asesorar y proponer a la presidencia las medidas necesarias para la lucha contra la subversión así como la planificación, conducción y coordinación con las autoridades nacionales para la ejecución de la misma.

El decreto 2771 permitía al Consejo de Seguridad Interna suscribir convenios con las provincias para que el personal policial y penitenciario quedara bajo su control operacional.

El decreto 2772 dispuso que la acción de las fuerzas armadas, a los efectos de la lucha antisubversiva, abarcaría todo el territorio del país.

Se proyectó de ese modo un sistema represivo bajo la subordinación del poder político.

Estos decretos fueron reglamentados por la Directiva N°1 del Consejo de Defensa del 15 de octubre de 1975, que establecía:

1-Que se utilizarían las fuerzas armadas, de seguridad y policiales y demás organismos puestos a su disposición para la lucha antisubversiva, con la idea rectora de utilizar simultáneamente todos los medios disponibles coordinando los niveles:

Nacional: a cargo del Consejo de Seguridad Interna;

Conjunto: a cargo del Consejo de Defensa con asistencia del Estado Mayor Conjunto;

Específico: a cargo de cada fuerza, tomando como zonas prioritarias las de Tucumán, Córdoba, Santa Fe, Rosario, Capital Federal y La Plata.

Para que la acción fuera conjunta debían firmarse los respectivos convenios.

2-Adjudicó al Ejército la responsabilidad primaria en la conducción de las operaciones contra la subversión en todo el territorio de la Nación, la conducción de la comunidad informativa y el control operacional sobre la Policía Federal, Servicio Penitenciario Federal y policías provinciales.

4-Adjudicó a la Armada la lucha en su ámbito jurisdiccional, el control sobre la policía de Tierra del Fuego, debiendo apoyar prioritariamente los requerimientos del Ejército.

5- Adjudicó a la Fuerza Aérea la intensificación del control del tránsito aéreo y del despacho aeroportuario, la protección de objetivos, el alistamiento de medios aéreos y la colaboración prioritaria a los requerimientos del ejército.

6- Estableció que no debían declararse "zonas de emergencia" salvo en casos de excepción.

Versión castrense de la orden gubernamental: la ilegal Directiva 404

Tomando lo dispuesto por la Directiva N° 1 del Consejo de Defensa, las fuerzas armadas emitieron sus Directivas secretas, totalmente ilegales.

El ejército dictó la Directiva secreta del Comandante General del Ejército N° 404, el 28 de octubre de 1975, suscripta por Jorge Rafael Videla, que ya de inicio cambia el sentido de la orden gubernamental. Dice la Directiva 404:

Misión de las Fuerzas Armadas:

Operar ofensivamente contra la subversión en el ámbito de su jurisdicción y fuera de ella en apoyo de las otras FF. AA., para detectar y aniquilar las organizaciones subversivas a fin de preservar el orden y la seguridad de los bienes, de las personas y el Estado.

Lo que se mandaba “aniquilar” era “el accionar” de las organizaciones, no asesinar a sus miembros, pues cualquier persona u organización quedaban “aniquilados”, según las reglas militares, cuando eran detenidos o perdían sus armas, si las llevaban.

En cuanto a la misión que se atribuían de “preservar el orden y la seguridad de los bienes de las personas y del Estado”, resulta totalmente impropio, pues no se trata de una función de las fuerzas armadas, sino de una obligación del gobierno referida a diversas áreas de su gestión, que no delegaron jamás a los militares ni podrían hacerlo.

Continúa la Directiva diseñando un espectacular despliegue de fuerzas:

Organización:

– *Elementos orgánicos:*

Comando General del Ejército, Grandes Unidades de Batalla (GUB) e Institutos Militares. (IIMM), Gendarmería Nacional.

– *Elementos bajo control operacional:*

Policía Federal Argentina. Servicio Penitenciario Federal. Elementos de policías y penitenciarías provinciales.

– *Elementos bajo control funcional:*

Secretaría de Informaciones del Estado (SIDE).

Misión del Ejército:

a-Tendrá la responsabilidad primaria en la dirección de las operaciones contra la subversión en todo el ámbito nacional.

b-Conducirá, con responsabilidad primaria, el esfuerzo de inteligencia de la comunidad informativa contra la subversión a fin de lograr una acción coordinada e integrada en todos los medios a su disposición.

c-Preverá el alistamiento de efectivos equivalentes a una Brigada como reserva estratégica.

d- Establecerá la acción necesaria a fin de lograr el aislamiento de la subversión del apoyo exterior.

Ideas rectoras.

Conceptos estratégicos.

Ejecución de operaciones que permitan ejercer una presión constante en tiempo y espacio sobre las organizaciones subversivas. No se debe actuar por reacción sino asumir la iniciativa en la acción, inicialmente con actividades de inteligencia, sin las cuales no se podrán ejecutar operaciones y mediante operaciones psicológicas.

Esta ofensiva permitirá:

a-Disminuir significativamente el accionar subversivo para fines de 1975.

b-Transformar la subversión en un problema de naturaleza policial para fines de 1976.

c-Aniquilar los elementos residuales de las organizaciones subversivas a partir de 1977.

Los objetivos de la ofensiva militar

Además de la voluntad aniquilatoria de las personas, en esta Directiva se establecen plazos de acción para varios años, determinando que "desde 1977" se comenzaría con la última etapa, sin término para su conclusión.

Esta decisión era resorte exclusivo del gobierno civil que creó el Consejo de Seguridad Interna, compuesto por sus ministros y donde los militares tenían sólo el rol de asesores y, por lo tanto, debían reportar el resultado de sus acciones para que, en su caso, se adoptaran nuevos cursos de acción.

Por otra parte, se manifiesta en el texto que sigue, tenían como propósito atacar a los trabajadores.

Sigue diciendo la Directiva 404:

El esfuerzo principal de la ofensiva será en los grandes centros urbanos y áreas colindantes a lo largo del eje: Tucumán, Cór-

doba, Santa Fe, Rosario, Capital Federal y Gran Buenos Aires, La Plata y Bahía Blanca.

En las zonas potencialmente aptas o en áreas donde el accionar subversivo es limitado, las operaciones deben ser suficientemente intensas para desalentar o desarticular el aparato subversivo a fin de:

a-Convertirlas en zonas seguras.

b-Impedir su utilización como zonas de descanso o reorganización para los elementos subversivos.

c-Evitar la infiltración del oponente.

d-Permitir el empleo de fuerzas en otras zonas donde el accionar subversivo es más intenso.

Las operaciones a desarrollar deben prever el control de las áreas rurales con el fin de evitar la gestación de nuevos "frentes rurales". En tal sentido se deberán considerar especialmente las zonas potenciales siguientes:

Misiones-Chaco/Formosa-Salta/Jujuy, Zona montañosa-boscosa de Neuquén/Río Negro- Delta del Río Paraná.

La acción directa sobre las organizaciones subversivas será llevada a cabo teniendo en cuenta que ellas están constituidas por distintas funciones.

Al respecto, se actuará sobre ellos con el siguiente orden de importancia:

a-Aparato político administrativo.

b-Los elementos subversivos abiertos.

c- Los elementos subversivos clandestinos.

e-Las organizaciones colaterales.

Maniobra estratégica.

Las zonas estratégicas prioritarias a considerar son:

La zona Buenos Aires-La Plata y su respectivo cordón industrial.

*La zona Córdoba y su cinturón industrial.
El eje Tucumán-Salta-Jujuy.*

Debe destacarse que la previsión de los "frentes rurales" carecía de sentido para las operaciones, pues el único existente que era el de Tucumán había sido aniquilado.

Lo que en realidad se quería decir y que se aplicó a ultranza después, era que molestaban las Ligas Agrarias y otros agrupamientos de base de los campesinos que reclamaban por su situación, los que sufrieron el embate represivo.

Todo los ciudadanos bajo control

Ya en 1972 bajo el gobierno golpista del general Alejandro Agustín Lanusse se había emitido una reglamentación secreta y sin aprobación del Congreso, llamado Plan del Ejército para el Marco Interno (PE-MI-72) que dividió al país en cinco zonas de seguridad, que coincidían con las jurisdicciones de las cabeceras de los Cuerpos de Ejércitos. Este criterio está tomado de la doctrina francesa de división del territorio para operar en la guerra revolucionaria.

Las Grandes Unidades de Batalla (GUB), que son los cuerpos de ejército y las Grandes Unidades de Combate (GUC), que son las brigadas, están distribuidas en el país conforme a un diagrama defensivo ante el ataque de potencias extranjeras.

En el extenso territorio argentino tienen una ubicación estratégica para la defensa bélica de las fronteras y del interior, es decir, de todo el país.

A su vez, el Comando de Operaciones Navales custodia nuestro litoral marítimo y las fuerzas de prefectura las riberas marítimas, de los ríos interiores y los ríos internacionales.

La Fuerza Aérea brinda la protección a los ingresos y egresos

por aire al país, además de tener directa ligazón operativa con las demás fuerzas.

A ello se agregan las fuerzas policiales federales y provinciales, cuya ubicación también cubre toda la república para la prevención del delito y teóricamente para la protección de la ciudadanía, cuyas unidades distribuidas en las zonas urbanas y rurales están diseñadas para esa función.

Cuando todas estas fuerzas en vez de defender a la ciudadanía se vuelven contra ella, que eso quiere decir operar en el "marco interno" (contra el enemigo interno), es fácil advertir que tienen bajo control a toda la población.

Es lo que se diseña en las prescripciones de la Directiva 404, como se ve en lo que sigue:

Intervención de la Fuerza:

1-Los comandos tendrán la más amplia libertad de acción para intervenir en todas aquellas situaciones en que se aprecie puedan existir connotaciones subversivas.

2-Debe evitarse participar directamente en hechos de índole político, gremial, etc. así como comprometerse en acciones de neta ingerencia policial.

3-Los Comandos y Jefaturas de todos los niveles tendrán la responsabilidad directa e indelegable de la ejecución de la totalidad de las operaciones.

Cdo. Zona de Defensa 2: Deberá:

Aislar del apoyo a las organizaciones subversivas con esfuerzos de acuerdo a las prioridades siguientes: Uruguay-Paraguay-Brasil.

Cdo. Zona de Defensa 3: Deberá:

Aislar del apoyo exterior a las organizaciones subversivas con esfuerzo de acuerdo a las prioridades siguientes: Bolivia-Chile.

Cdo. Zona de Defensa 5: Deberá:

Aislar del apoyo desde Chile a las organizaciones subversivas.

Medidas de coordinación:

Jurisdicciones: De acuerdo al PFE-PC (MI) 1972 (Plan Fuerza Ejército. Plan de Capacidades (Marco Interno) 1972) excepto la jurisdicción de Institutos Militares que se modifica de acuerdo a lo siguiente:

1-El Comando de Institutos Militares (IIMM) tendrá como jurisdicción los límites de la "Guarnición Militar Campo de Mayo" a los efectos de la seguridad y recuperación de sus propias instalaciones;

2- La Zona de Defensa 1 incorpora a su jurisdicción el resto del espacio que constituía la jurisdicción de Institutos Militares.

Empleo de elementos de Prefectura Naval. Gendarmería. Policías. Servicios penitenciarios.

El empleo de los medios de Prefectura Naval Argentina será coordinado por el Comando General del Ejército con el Comando General de la Armada.

Las policías de las Provincias o elementos de ella que se encuentren emplazados en la jurisdicción de una Zona de defensa a los efectos de la lucha contra la subversión quedan bajo control operacional del respectivo comandante.

Podrán delegar el control operacional de la totalidad o parte de los elementos orgánicos de la policía de una provincia.

El personal y las instalaciones penitenciarias provinciales a colocar bajo control operacional de la autoridad militar serán exclusivamente aquellos donde existan delincuentes subversivos detenidos.

Personal de cadetes y aspirantes.

Los cadetes y aspirantes de la Fuerza serán empleados exclusivamente en la función de seguridad y recuperación de los institutos a los cuales pertenecen.

Informes:

Los comandos de zona de Defensa elevarán los siguientes informes:

–Inicial: el 7 de noviembre de 1975.

–Semanal: los días jueves antes de las 18 horas transmitido por teletipo de CENOPE (Centro de Operaciones del Ejército) y contendrá la síntesis de las operaciones realizadas y los resultados obtenidos. La centralización se realiza en el Comando General del Ejército, Azopardo 250, Buenos Aires.

–Mensual: De acuerdo a la orden especial 529/75 (Para la coordinación la reunión de la información y su explotación desde el punto de vista de la acción psicológica de la Fuerza.)

Jorge Rafael Videla.

General de Brigada. Comandante General del Ejército.

La Directiva tiene 10 anexos. Las copias numeradas de 1 a 24 se remiten al Estado Mayor Conjunto, al Estado Mayor y sus jefaturas, Cuerpos de Ejército e Institutos Militares, Fuerza Aérea, Armada, Gendarmería Nacional.

Como se advierte, esta Directiva no se remitió a ningún organismo del gobierno.

De inicio ya planificaron su permanencia *sine die* y todas las fuerzas armadas del país quedaron dispuestas para la agresión contra los connacionales, incluida la participación de los adolescentes: civiles que hacían el servicio militar obligatorio y los adolescentes que cursaban las escuelas militares.

La cacería de opositores se puso en acción.

Organizando el estado mayor cívico-militar

Los militares se fueron colocando en lugares clave de la estructura castrense. Les interesaba centralizar la información que

provenía de la policía, y por ello se extendió a la SIDE (Secretaría de Informaciones del Estado) la Secretaría de Prensa y Difusión de la presidencia.

La Policía Federal y el Servicio Penitenciario Nacional quedaban funcionalmente afectados al Consejo de Defensa a los fines de la lucha contra la subversión.

Toda la estructura represiva del Estado quedaba bajo el mando de las fuerzas armadas y los gobernadores debían acatar las directivas de los comandantes regionales.

De los documentos desclasificados resulta que el embajador norteamericano Robert Hill reportaba al secretario de estado de EE.UU., Henry Kissinger y al Secretario de Asuntos Interamericanos, Williams Roger, las alternativas del proceso crítico argentino refiriéndose concretamente al golpe de Estado.

Hill tenía una estrecha amistad con el embajador del vaticano en la Argentina, el nuncio Pio Laghi. La relación de Hill también era con Viola, uno de los que se formaron en Fort Gulick.

Durante 1975 la corporación militar fue poniendo en lugares claves a sus hombres selectos. El aparato de Inteligencia tuvo al frente al general Carlos Alberto Martínez, otro de los entrenados en la Escuela de las Américas de Panamá y delegado en la Junta Interamericana de Defensa. Martínez estuvo al frente de la Jefatura II Inteligencia, del Estado Mayor General del Ejército desde el 19 de diciembre de 1975 hasta el 24 de enero de 1978.

Actuaba en conjunto con el coronel Alberto Alfredo Valin, a cargo del Batallón de Inteligencia 601, con sede en Viamonte y Callao, en pleno corazón de la ciudad de Buenos Aires, quien se mantuvo en ese puesto desde el 11 de octubre de 1974 hasta el 27 de octubre de 1977.

En agosto de 1975 ocuparon los puestos en las comandancias Carlos Suárez Mason, Ramón Díaz Bessone, Luciano Benjamín Menéndez, Roberto Viola y Santiago Omar Riveros, en Institutos Militares.

Eduardo Massera era el jefe de la Armada y el Brigadier Orlando Ramón Agosti el de la Fuerza Aérea.

Los civiles estructuraban el proyecto económico que sería impuesto a sangre y fuego. Se formó la Asamblea Permanente de Entidades Gremiales Empresarias (APGE), integrada por la Cámara Argentina de Comercio, la Sociedad Rural, las Confederaciones rurales, la Unión Comercial y la Cámara de la Construcción.

Se reunían el abogado Jaime Perriau, ligado a Martínez de Hoz y a Videla y el teniente coronel Federico de Alzaga y Carlos Pedro Blaquier, ligados a Santiago Omar Riveros y Carlos Suárez Mason, para ordenar las formas del reparto económico, donde intervenía también Alvaro Alsogaray.

Martínez de Hoz trabajaba en un plan de apertura económica financiera a costa de la industria básica y mediana y en los réditos de las exportaciones, sin cortapisas por parte del Estado. Todos querían liquidar el poder sindical, especialmente el general López Aufranc integrante del directorio de Acindar.

Los grandes empresarios industriales y los terratenientes se agrupaban para jaquear al gobierno con golpes de mercado y con una intensa acción psicológica, con sus medios de comunicación asociados, para dominar a la población.

Adelantamiento de las elecciones

El gobierno advirtió su inevitable derrota. Los políticos que aceptaban la cultura política pendular de los golpes de Estado de la minoría oligárquica no digerían tan corta gestión civil, luego del largo período 1966-73 que precedió al retorno de Perón, pues entonces regía el plazo de seis años de gobierno.

Para frenar el avance, se anunció el adelantamiento de las elecciones para el 17 de octubre de 1976, lo que aceleró los tiem-

pos del tándem cívico-militar que se asoció para cometer el genocidio e imponer el ilegal plan económico.

Las elecciones eran el veneno de la oligarquía, pues nunca lograron llegar por sí mismos a concitar el voto de la ciudadanía.

Además, no creían en las elecciones ni en la democracia, dada su convicción de que eran la clase gobernante por prerrogativa cuasi-divina, y cualquiera fuese el gobernante civil contaban con la seguridad de que con su brazo armado daría un golpe de Estado.

La posibilidad de que el gobierno peronista cesara con las elecciones y que fuera otro partido político el que llegara al poder, les resultaba inadmisibile.

Por otra parte, ya se había elegido a Martínez de Hoz como futuro ministro de economía y era *vox populi* que como miembro del directorio de la empresa Italo Argentina de Electricidad pretendía la estatización de la misma para hacer un gran negocio personal.

Se quería cambiar todo lo que bajo el gobierno del general Perón se diseñó como línea económica, acabar con el proyecto de industrialización del país y el fomento de las exportaciones con control estatal. Les resultaba necesario para sus intereses volver a acaparar la riqueza, lo que sería imposible lograr si había un recambio eleccionario.

Los partidos de la oposición no defendían al gobierno legal pese al adelantamiento de las elecciones. El oportunismo político llevó a muchos dirigentes a prestar consenso al golpismo para deshacerse de sus adversarios, con total irresponsabilidad.

A falta de una dirigencia política que los expresara mínimamente, los obreros se quedaron solos.

El Reglamento de la muerte: Operaciones Contra Elementos Subversivos

Luego de la prueba piloto en Tucumán, en julio de 1975 el ejército ya contaba con un manual secreto, que no pasó por el Congreso, registrado como RC-9-1 y denominado *Operaciones Contra Elementos Subversivos* (experimental), que contenía la doctrina de exterminio de la subversión, es decir, de todo el pueblo opositor, pues la guerrilla quedó pronto fuera de combate y luego culminaría destruyéndose a sí misma gracias a la infiltración de que fuera objeto.

Este Reglamento secreto fue empleado durante el gobierno peronista en 1975 y en los años subsiguientes conjuntamente con la Directiva 404/75.

Trascendió que en el mes de septiembre de ese año más de 50 miembros del generalato se reunieron para ratificar el método antisubversivo dispuesto en este Reglamento.

A principios de noviembre de 1975 se comenzó a adaptar en la Escuela de Suboficiales de Mecánica de la Armada (ESMA) un CCD, y a funcionar un grupo de tareas. Los marinos tenían elaborado el PLACINTARA (Plan de Capacidades para el Marco Interno de la Armada de la República Argentina) para adecuarse a la represión ofensiva.

El 18 de diciembre estalla una rebelión contra el gobierno por parte de la aeronáutica, en la Base de Morón y Aeroparque, encabezada por el brigadier Orlando Jesús Capellini. El gobierno, a propuesta de las FFAA, lo reemplaza por el brigadier Orlando Ramón Agosti, quien sería después uno de los tres miembros de la junta militar golpista.

La CGT declara una huelga general a partir de las 10 horas del día 22 de diciembre en repudio al alzamiento de la Aeronáutica y para reforzar su poder.

El Equipo Compatibilizador Interfuerzas (ECI) aceleró el montaje del aparato golpista.

El gobierno democrático aniquila a la guerrilla

El 13 de diciembre de 1975 el ERP intenta atacar el Batallón 601 de Arsenales "Domingo Viejobueno" en Monte Chingolo, Provincia de Buenos Aires. Son rechazados y hay muchísimas bajas por parte de los atacantes. Actuaron en la represión fuerzas combinadas del Ejército, Marina, Aeronáutica y policías.

Habían sido delatados por un infiltrado y cuando llegaron los estaban esperando. Murieron 156 personas y 65 fueron enterrados en una fosa común, según los informes oficiales, aunque después la policía desmintió la inhumación como NN (no-nombre).

Las sepulturas N.N. son totalmente ilegales porque un argentino, Juan Vucetich, inventó hace más de un siglo la identificación dactiloscópica que era una práctica de rutina de la policía para establecer la identidad y fue un sistema que luego se extendió a todo el mundo.

No se dio tampoco la lista de los muertos y heridos. Se informó después que habían muerto cincuenta civiles de la Villa de Emergencia que está al lado del Batallón, a quienes masacraron alevosamente, y que sólo había veinticinco guerrilleros identificados.

El general Jorge Rafael Videla, jefe del ejército, dirigió un mensaje a las tropas de Tucumán, donde pasó la nochebuena y atacó la inmoralidad y corrupción en el gobierno, mientras Monseñor Antonio Plaza, arzobispo de La Plata y vehemente partícipe de la represión genocida, denunció la inmoralidad institucionalizada.

A fines de enero de 1976 en un informe del comandante general del ejército, general Videla, se señaló *la impotencia absoluta de las organizaciones armadas y la incapacidad de los grupos subversivos para trascender al plano militar por la importante derrota del E.R.P. en Monte Chingolo.* (Clarín, Buenos Aires, 31/01/76).

El gobierno democrático, con la irregular intervención de las fuerzas armadas, había aniquilado la guerrilla.

Pero los militares no volvieron a los cuarteles.

Preparación del genocidio: el Plan del Ejército

Se fue cerrando aún más el círculo golpista, pues el gobierno cedió nuevamente colocando en puestos claves a quienes les indicaban los militares: el general Albano Harguindeguy, subjefe del Regimiento I de Patricios, fue nombrado jefe de policía. Luego sería Ministro del Interior durante la más feroz etapa del genocidio de 1976/83. También se designó al general Otto Paladino al frente de la S.I.D.E. (Servicio de Informaciones del Estado).

En febrero de 1976 se lanza el paro empresario organizado por la Asamblea Permanente de Entidades Gremiales Empresarias (APEGE), donde tenía gran ascendencia José Martínez de Hoz, el autor del plan económico golpista.

Mientras los sindicatos consideraban la posibilidad de decretar una huelga general si había golpe de Estado, el capitán Alvaro Alsogaray, ministro de la dictadura militar anterior, en una declaración pública dijo que “si el golpe de Estado demoraba tres meses ya las fuerzas armadas serán realmente salvadoras de la situación”. Nunca fue procesado por apología del delito.

Se reunieron dirigentes de los partidos Justicialista, UCR, Intransigentes, Revolucionario Cristiano, Comunista y Socialista Popular para tratar de realizar una reunión multipartidaria, que no se concretó.

No fueron capaces de deponer las ambiciones personales a favor de la República, pese a la grave situación de avance de la extrema derecha.

El gobierno peronista envió al Congreso varios proyectos con legislación antisubversiva rigurosa. Además, dictó el decreto N° 642 que restringía el derecho al hábeas corpus y la opción para salir del país a los detenidos bajo el estado de sitio.

Le respondieron con un método más efectivo: el asesinato del secretario general del gremio azucarero (FOTIA) Atilio Santillán, ocurrido cuando se desplazaron tropas del ejército al interior del país.

El 22 de marzo de 1976, ya aniquilada la subversión, como lo informaron las FFAA, el Ministro del Interior declaró que había 1.500 detenidos a disposición del PEN (Poder Ejecutivo Nacional) y sólo a tres se les dictó sentencia.

Tanto desde el partido Justicialista como el máximo dirigente de la Unión Cívica Radical (UCR) Dr. Ricardo Balbín, calmaban los ánimos, para evitar la movilización.

Dijo el alto dirigente del Partido Justicialista, Deolindo Bittel: "no hay golpe, creo en la sensatez de las FFAA"

Dijo Balbín el 23 de marzo de 1976: "Pase lo que pase, el pueblo debe permanecer en calma".

Dijo Oscar Alende, presidente del Partido Intransigente (una división de la UCR): "Este es el fin de un ciclo y comienza otro nuevo".

Manual para perpetrar un golpe de Estado

El *Plan del Ejército* (Contribuyente al Plan de Seguridad Nacional) muestra la forma en que se pondrían todas las capacidades militares en contra del propio pueblo cuando se ordena el asalto al poder.

Este documento secreto elaborado en 1975 está fechado en febrero de 1976, que es cuando se envía a los Cuerpos de Ejérci-

to y contiene la doctrina y las acciones concretas para destituir al poder político nacional y gobiernos provinciales para imponer el terrorismo de Estado.

También prevé la eliminación organizativa y física de los oponentes a sus planes.

La primera parte detalla cómo se perpetrará el golpe de Estado, lo que significa planear el delito de rebelión.

Proyecto de destitución del gobierno nacional y provinciales

Dice el texto que preparaba el golpe de Estado:

1-La Junta de Comandantes Generales ante el grave deterioro que sufre la Nación ha resuelto adoptar las previsiones para el caso de tener que destituir al gobierno Nacional y constituir un Gobierno Militar.

La Armada y la Fuerza Aérea realizarán las operaciones necesarias para asegurar, conjuntamente con el Ejército, la destitución del Gobierno en todo el ámbito del país y facilitar la asunción del Gobierno Militar, mediante:

-La detención del Poder Ejecutivo Nacional y las autoridades nacionales, provinciales y municipales que sean necesarias;

-La detención de personas del ámbito político, económico y gremial que deban ser juzgadas;

-La protección de objetivos y apoyo al mantenimiento de los servicios públicos esenciales que se determinó;

-El mantenimiento del orden y/o su restablecimiento en las jurisdicciones que les compete según Plan de Capacidades.

-El control de las fronteras marítimas y fluviales, de los aeropuertos, aeródromos y pistas, impidiendo la salida del país de personas que deban ser puestas a disposición del Gobierno Militar;

–El patrullaje y apoyo aéreo, especialmente sobre grandes centros urbanos;

–El cierre, ocupación y control de edificios públicos y de organizaciones sindicales según las previsiones adoptadas.

–El control y/o protección de sedes diplomáticas según las previsiones adoptadas.

–Todas las acciones que faciliten la constitución y funcionamiento del nuevo Gobierno Militar.

Rol de las fuerzas de seguridad y penitenciarias

Aunque ya había caducado la dependencia operacional de las fuerzas de seguridad, que secundaban al ejército para la represión, el *Plan del Ejército* preveía la toma militar de las jefaturas de las policías y penitenciarias, y a sus agentes bajo su mando, como se puede ver a continuación:

Policía Federal Argentina y Policías provinciales:

A partir del día D a la hora H, personal superior de las FFAA procederá a hacerse cargo de las jefaturas correspondientes.

A partir de ese momento los efectivos policiales contribuirán en el accionar de las FFAA mediante:

–El mantenimiento del orden;

–El cierre y custodia de sedes pertenecientes a entidades políticas y sindicales;

–La protección de residencias de personal superior y subalterno de las FFAA, relevando y/o complementando al personal militar que cumple esa tarea.

– Toda otra acción que les impongan los comandos jurisdiccionales.

El Servicio penitenciario nacional y los provinciales:

-Mantendrán el orden y vigilancia de los establecimientos carcelarios;

-Estarán en condiciones de recibir personal detenido que se les asigne a partir del día D a la hora H.

Programa de las fases de ocupación

Para reforzar el frente interno, se inserta primeramente esta declaración: *Existe total cohesión en las fuerzas armadas.*

Y continúa el Plan del Ejército con la distribución de roles en todo el territorio nacional al más alto nivel militar: las Grandes Unidades de Batalla (GUB), para el desarrollo de sus tres fases:

Misión: El Ejército Argentino realizará a partir del día D a la hora H las operaciones necesarias para asegurar, conjuntamente con las otras FFAA, la destitución del gobierno en todo el ámbito del país, a fin de facilitar la asunción del gobierno militar y contribuir a la consolidación del mismo.

Ejecución:

Concepto de operación.

La operación consistirá en:

- La destitución del gobierno en todo el ámbito nacional, asegurando que sus miembros queden a disposición de las futuras autoridades;

-Realizar todas las acciones que faciliten la constitución y funcionamiento del nuevo Gobierno Militar;

-Asegurar el orden y el funcionamiento del país a partir del día D.

-Sostener y asegurar el cumplimiento de las medidas que adopte el Gobierno Militar.

La operación se desarrollará en las siguientes fases:

Fase 1: Preparación:

Concepto:

En esta fase se realizarán las acciones necesarias para asegurar la ejecución del plan.

Comprende desde la fecha de emisión del presente documento hasta el día D a la hora H 2. Abarcará inicialmente las tareas de planeamiento hasta el nivel Gran Unidad de Batalla (inclusive) y toda otra medida preparatoria que haga el mejor cumplimiento de la ejecución.

A partir de la comunicación del día P (preaviso), se llevará a cabo el planeamiento a nivel GUB y se iniciarán el alistamiento y los movimientos imprescindibles expresamente autorizados por el Comando General del Ejército, los que deberán encubrirse en la lucha contra la subversión.

Fase II: Ejecución:

Concepto:

Se iniciará el día D a la hora H 2 con los desplazamientos previos y despliegues necesarios que aseguren el cumplimiento de las acciones previstas, y se extenderá como mínimo hasta el día D+3 (inclusive).

Comprenderá:

Detención del PEN y de aquellas autoridades nacionales, provinciales y municipales que se determine;

Detención de dirigentes políticos, gremiales, funcionarios públicos y delincuentes económicos y subversivos;

Cierre, ocupación y control de edificios públicos y sedes sindicales;

Control y/o protección de sedes diplomáticas en la Capital Federal y en el Gran Buenos Aires;

Protección de objetivos y apoyo al mantenimiento de los servicios públicos esenciales que se determine;

Control de grandes centros urbanos, vigilancia de fronteras y cierre de aeropuertos, aeródromos y pistas que se determinen;

Control exterior de establecimientos carcelarios;

Protección de residencias de personal superior y subalterno que se determine.

Fase III: Consolidación:

Concepto:

En esta fase que se iniciará con orden, se mantendrán las medidas militares necesarias para contribuir a asegurar el funcionamiento y el orden del país, siendo reducida en la medida que la situación lo permita.

Rol de la estructura militar

El despliegue militar de todas las fuerzas del país era para concretar la ocupación interna.

Casi 130.000 miembros de las fuerzas armadas estaban dispuestos para el ataque a la sociedad argentina: 80.000 del Ejército, 30.000 de la Armada y 18.000 de la Fuerza Aérea.

El texto señala las misiones que cumplirían para la ocupación interna:

Misiones:

1- Generales:

Cuerpo de Ejército I, II, III, V e IIMM (Institutos Militares).

Planearán a partir de la recepción del presente plan las acciones que ejecutarán a partir del día D a la hora H.

2- Particulares:

Cuerpo I de Ejército. (Con asiento en Buenos Aires)

-Operará a partir del día D a la hora H con efectivos de 1

Fuerza de Tareas con elementos blindados, para bloquear y eventualmente atacar la Casa Rosada (Casa de Gobierno) con la finalidad de lograr la detención del Poder Ejecutivo Nacional y posibilitar su posterior traslado al lugar que determine el Gobierno Militar, según lo determinado en Anexo II, Apéndice 1.

-Ejercerá el control de los accesos a las embajadas y residencias de los señores embajadores para evitar que determinadas personas puedan acogerse al asilo político y contribuir a la detención de aquellas que deben quedar a disposición del Gobierno Militar, según lo determinado en el Anexo.

-Proporcionará efectivos y medios para la constitución de un Equipo Especial Conjunto para la detención de personas, según lo establecido por Anexo 3.

-Mantendrá 1 Fuerza de Tareas (FT), 1 Batallón de Infantería, a disposición de la Junta de Comandantes Generales a partir del día D a la hora H+6 en la zona S O del Gran Buenos Aires.

-Preverá efectivos equivalentes a 1 Compañía de Infantería reforzados con 2 ADA 40 mm (artillería de la Fuerza Aérea) para ser agregados con orden del día D a la hora H-2, a la FT naval "Chapadmalal" en el caso de que la Armada deba proceder a la detención del PEN en la zona de Mar del Plata.

Institutos Militares (Con asiento en Campo de Mayo)

-Operará a partir del día D a la hora H con efectivos de Fuerza de Tareas con elementos blindados, para bloquear y eventualmente atacar la residencia presidencial de Olivos, con la finalidad de lograr la detención del PEN y posibilitar su posterior traslado al lugar que determine el Gobierno Militar, según lo determinado en Anexo II, apéndice 2.

-Ejercerá el control de los accesos a residencias de los señores embajadores para evitar que determinadas personas puedan acogerse al asilo político y contribuir a la detención de aquellas que

deban quedar a disposición del Gobierno Militar, según lo determinado en Anexo 12.

–Asignará a partir de la hora H-2 del día D, el personal superior y subalterno de los Institutos dependientes, al Cuerpo de Ejército I, en las cantidades que se detallan:

Oficiales superiores: oficiales jefes: 11; oficiales subalternos: 52; suboficiales: 60.

–Mantendrá las previsiones de organización de la Brigada “Mayo”, la que una vez integrada con orden, se constituirá en reserva del Cdo Grl Ej, debiendo estar en condiciones de operar según lo establecido en Ap 3.c. dispondrá de 10 horas para su constitución a partir de la recepción de la orden.

El personal de cadetes y aspirantes no será empleado si no es con orden expresa del Cte Grl Ej.

Cuerpos de Ejército II, III y V: (Con asiento en Rosario, Córdoba y Bahía Blanca).

–Mantendrán en sus jurisdicciones a partir del día D, efectivos equivalentes a 1 Unidad de Infantería para ser desplazados con orden, a los siguientes controles urbanos:

Cpo Ej II: Córdoba. Cpo Ej III: Rosario.

Cpo Ej V: con prioridad 1: a Campo de Mayo para integrar la Brigada Mayo. Con prioridad 2: Córdoba. Con prioridad 3: Rosario.

Los desplazamientos se realizarán por modo aéreo, con un preaviso de 6 horas para el Cpo Ej V y de 8 horas para los Cpo(s) Ej II y III.

Además, los Cpo (s) Ej II y V preverán la constitución de 3 Equipos de Combate cada uno, para ser transportados por modo aéreo con un preaviso de 12 horas (Deben ser de unidades de infantería).

Formaciones del Cdo Grl Ej (Comando General del Ejército)

–Preverán el cumplimiento de las misiones que les corresponden según el Plan de Capacidades (MI) con las modificaciones introducidas por la Directiva del Cte Grl Ej Nro 404 (Lucha contra la Subversión), además:

RI 1 "Patricios": *reforzará la guardia y seguridad del edificio "Libertador" con efectivos de 1 Compañía de Infantería y mantendrá en su cuartel de Palermo otra Ca I a disposición del Equipo Especial Conjunto de detención de personas.*

Cdo Av Ej: *alistará 1 Sección de Helicópteros que quedará a disposición de la JCG como reserva.*

Rol de las fuerzas subordinadas

Siguiendo el esquema de la Directiva 404, se asigna a la Gendarmería, al Servicio Penitenciario Nacional y a las policías federal y provinciales el mismo rol delictual, desplazándolas a funciones contrarias a las que les corresponden, siendo, por ello, partícipes necesarios del ilícito de deponer a los poderes públicos.

Del mismo modo que se subordinó a las fuerzas de seguridad y policiales a los respectivos Cuerpos de Ejército de cada zona y de cada arma, en el Plan del Ejército se repitió el esquema, con algunas pequeñas variantes:

La Dirección Nacional de Gendarmería Nacional quedó bajo dependencia del Comandante General del Ejército.

La Jefatura de la Policía Federal Argentina, con los agentes de la Capital Federal, bajo control operacional del Comando del I Cuerpo de Ejército.

El resto de los integrantes de Gendarmería y de la Policía Federal radicados fuera de la Capital, pasaron a depender de cada Zona de Defensa (Rosario, Córdoba, Bahía Blanca), con excep-

ción de las seccionales policiales ubicadas bajo la jurisdicción de la Fuerza Aérea y de la Armada Argentina, sujetos a las órdenes de las jefaturas de estas armas.

El Servicio Penitenciario Nacional quedó también bajo la dependencia de cada Zona de Seguridad o Cuerpo de Ejército, exceptuándose el Instituto de Seguridad U-6, la Cárcel de Rawson, que dependería de la Armada.

Todos los servicios penitenciarios del país debían recibir a los detenidos enviados por los Cuerpos de Ejército y a disposición de éstos.

Como en cualquier operación de guerra, se previó las fuerzas de Reserva: Brigada "Mayo", bajo las directivas del Comandante General del Ejército, el Regimiento de Infantería 25 y Regimiento de Infantería de Montaña 10 formarían un solo "Grupo de Tareas" dependiente del V Cpo. Ejército.

Se fijaron las prioridades de empleo, en la siguiente forma:

Prioridad 1: Capital Federal y Gran Buenos Aires- La Plata.

Prioridad 2: Córdoba. Prioridad 3: Rosario / Santa Fe.

Efectivos del 1 Regimiento de Infantería en jurisdicción del Cpo Ej II (Rosario) preverán su transporte modo aéreo a Córdoba, para ser agregados al Cpo Ej III, a fin de ejecutar prioritariamente operaciones de represión militar.

Efectivos de 1 RI en jurisdicción del Cpo Ej III(Córdoba), preverán su transporte modo aéreo a Rosario para ser agregados al Cpo Ej II y a fin de ejecutar prioritariamente, operaciones de represión militar.

Esta movilidad les permitiría operar en zonas donde no eran conocidos y reforzar los lugares donde hubiera conflictos. El resto quedaba a disposición del Comando General del Ejército.

Se realizaron cambios en las jurisdicciones: Institutos Milita-

res (Campo de Mayo), abarcaría los partidos de San Martín, Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre y General Sarmiento. En el resto del país: las que surjan de los acuerdos que se realicen con las otras FFAA para el cumplimiento de las misiones impuestas por el presente plan.

Acción psicológica y encubrimiento

Los ejes de las acciones estaban signados por el engaño y la clandestinidad, como seguiría sucediendo al concretarse el golpe de Estado.

Acción psicológica: La que se realice sobre públicos externos estará cargo de otros medios. En la jurisdicción de Capital Federal y Gran Buenos Aires, la Junta de Comandantes Generales centralizará la difusión de comunicados destinados a regular las actividades de la población.

Informes: Los comandos dependientes elevarán al Comando General del Ejército (CENOPE): A partir del día P y cada 24 horas: informe de novedades en relación con su respectivo plan. - a partir del día D hora H: periódicos: el día D cada 2 horas, el día D+1 cada 6 horas, después del día D+1 se ordenará, a periódicos: en la iniciación y terminación de cada operación o actividad expresamente ordenada.

Encubrimiento:

En la medida de lo posible, todas las tareas de planeamiento y previsiones a adoptar emergentes del presente plan, se encubrirán bajo las previsiones y actividades de la lucha contra la subversión.

Comando y comunicaciones:

Comando:

Puesto de comando principal: sede del edificio "Libertador"-
Comando General del Ejército.

*Puesto de comando de alternativa: sede del edificio "Liber-
tad" - Comando General de la Armada.*

Comunicaciones: según el Plan de Capacidades (MI).

Jorge Rafael Videla

Teniente General - Comandante General del Ejército

Quedó prohibido que el planeamiento conocido a nivel de Cuerpos de Ejército bajara a los estamentos inferiores hasta el Día D (fecha del golpe de Estado).

La planificación preveía la movilización de todos los Cuerpos de Ejército, de las unidades de la Armada y la Fuerza Aérea, de la Policía Federal y Servicio Penitenciario Federal, para obturar todas las instituciones nacionales y provinciales y todas las organizaciones sociales, mediante el asalto al poder para disponer de la vida y la hacienda de los argentinos.

La alianza cívico-militar vulneró con esta planificación, luego concretada, la norma Constitucional que expresamente lo prevé como una de las infracciones más graves.

Preparación para el genocidio: el enemigo interno

Determinación del enemigo interno: “el oponente”

El Plan del Ejército no sólo contenía el proyecto para dar el golpe de Estado, sino que también contaba con una detallada definición y caracterización del grupo nacional que se proponían exterminar.

En el Anexo 2 Inteligencia de dicho Plan, se define al enemigo interno según la Doctrina de la seguridad nacional, en los siguientes términos:

Resumen de la situación enemiga: determinación del oponente:

Se considera oponente a todas las organizaciones o elementos integrados en ellas existentes en el país o que pudieran surgir del proceso, que de cualquier forma se opongan a la toma del poder y/u obstaculicen el normal desenvolvimiento del gobierno Militar a establecer.”

Puede verse que se considera “opponente” a cualquier personas (en la jerga militar: “elemento”) que la junta militar sospechara que integraba o que simpatizaba con una organización existente o que surgiera después del golpe, que de cualquier forma manifestara su disconformidad o con posterioridad simplemente obstaculizara la gestión.

Es decir que bastaba que las personas se opusieran al acto delictual de los comandantes de las fuerzas armadas en la toma violenta del poder o que se opusieran al gobierno ilegítimo que establecerían para que fueran incluidas en el grupo de "oponentes".

Caracterización del oponente

En el Anexo 3 (Inteligencia) del Plan del Ejército, se establece:

Hay dos tipos de categorías, una que denominaremos activo y otra potencial.

Tal caracterización corresponde al grado de participación actual de uno y a las posibilidades futuras del otro.

Los señores comandantes de Áreas incluirán en sus respectivas composiciones del oponente otras organizaciones que actúan en sus jurisdicciones, siempre con las características señaladas.

Organizaciones político militares

1) De prioridad I (oponente activo)

-Partido Revolucionario de los Trabajadores /Ejército Revolucionario del Pueblo.

-Partido Auténtico/ Montoneros.

-Junta Coordinadora Revolucionaria.

-Ejército Revolucionario del Pueblo "Franja Roja".

-Ejército Revolucionario del Pueblo "22 de agosto".

-Brigadas Rojas-Poder Obrero.

-Fuerzas Argentinas de Liberación.

-Fuerzas Armadas Peronistas.

-Fuerzas Armadas de Liberación 22 de agosto.

-Movimiento de Izquierda Revolucionario (de origen chileno)

-Ejército de Liberación Nacional "Tupamaros" (de origen uruguayo).

2) *De prioridad II (oponente potencial)*

- Liga Comunista.*
- Liga Comunista Revolucionaria.*

Organizaciones políticas y colaterales

1) *De Prioridad I (Oponente activo.)*

- Partido Comunista Revolucionario.*
- Partido Socialista de los Trabajadores.*
- Partido Política Obrera.*
- Partido Obrero Trotskista.*
- Partido Comunista Marxista Leninista.*
- Vanguardia Comunista.*
- Frente Antiimperialista y por el Socialismo.*
- Liga Argentina por los Derechos del Hombre.*
- Unión de Mujeres Argentinas.*
- Tendencia Revolucionaria Peronista.*
- Juventudes Políticas Argentinas*

2) *De Prioridad II (Oponente potencial)*

- Partido Comunista Argentino.*
- Frente de Izquierda Popular.*

3) *De prioridad III (Oponente potencial)*

- Partido Conservador Popular.*
- Partido Demócrata Progresista.*
- Partido Popular Cristiano.*
- Partido Revolucionario Cristiano.*
- Unión del Pueblo Adelante.*

4) *De prioridad IV (Oponente potencial)*

- Movimiento Nacional Justicialista.*
- Movimiento de Integración y Desarrollo.*

Los elementos negativos que integran los nucleamientos incluidos en cada prioridad serán adecuadamente seleccionados y considerados conforme a las previsiones del anexo "detención de personas".

Otros agrupamientos políticos no incluidos en el presente documento como podrían ser la Unión Cívica Radical y el Partido Federalista es probable no se opongan al Proceso y hasta lleguen a apoyarlo por vía del silencio o no participación.

Adviértase que en esta lista se incluyen todos los partidos políticos existentes, a la Liga Argentina por los Derechos del Hombre, la más antigua organización de Derechos Humanos del país, a la Unión de Mujeres Argentinas y a organizaciones de Chile y Uruguay, lo que demostraba el funcionamiento del "Plan Cóndor", mediante el cual se concertaba los secuestros y asesinatos de opositores que se refugiaban en otro país por ser perseguidos en los suyos. Tal fue el caso del general Carlos Prats, ministro de Defensa de Salvador Allende, y su esposa, víctimas de un atentado terrorista en Argentina en setiembre de 1974 y del senador Letelier y su secretaria en los Estados Unidos, entre otros.

Organizaciones gremiales

Y continúa el Plan del Ejército detallando el sector donde actuaría con mayor intensidad: las agrupaciones de base que se oponían a la burocracia sindical, para los cuales se asigna los "Equipos especiales" de detención de personas. Estas organizaciones son:

- 1) *De prioridad I (Oponente Activo)*
 - Comisión Nacional Intersindical
 - Ex CGT de los Argentinos

- Movimiento de Unidad y Coordinación Sindical*
- Juventud Trabajadora Peronista*
- Agrupaciones de Base*
- Movimiento Sindical de Base*
- Movimiento Sindical Combativo*
- Coordinadora Nacional de Gremios Combativos y Trabajadores en Lucha.*

2) De prioridad II (Oponente Potencial)

- Confederación General del Trabajo*
- 62 Organizaciones Peronistas*
- Juventud Sindical Peronista*
- Federaciones, Uniones, Asociaciones, Sindicatos y Gremios que integran las dos primeras.*

Las organizaciones incluidas en prioridad I se consideran serán los elementos de mayores incidencias negativas en la estabilización y solución del problema social.

Particularmente sus dirigentes deben ser objeto de especial interés de los Equipos Especiales afectados a la "Detención de personas".

Organizaciones estudiantiles

Los estudiantes, que son en su conjunto la expresión de la clase media, se incluyen en el grupo a exterminar, comprendiendo hasta los adolescentes de las escuelas secundarias, como surge del Plan del Ejército:

Las organizaciones estudiantiles que actúan en el ámbito universitario y secundario, en general responden a corrientes ideológicas orientadas hacia el socialismo y sirven en lo fundamental a intereses de la subversión. En tal sentido se destacan las siguientes:

- Movimiento de Orientación Reformista.*

-Tendencia Universitaria Popular Antiimperialista Combatiente.

-Frente de Agrupaciones Universitarias de Izquierda.

-Juventud Universitaria Socialista de Avanzada.

-Tendencia Antiimperialista Revolucionaria.

-Tendencia Estudiantil Socialista Revolucionaria.

-Juventud Guevarista.

-Movimiento Nacional Reformista.

-Agrupación Universitaria Nacional.

-Juventud Universitaria Peronista.

-Frente Estudiantil Nacional.

-Concentración Nacional Universitaria.

-Unión de Estudiantes Secundarios.

-Franja Morada.

Quedó así incluido todo el espectro político-gremial estudiantil, los de izquierda, los radicales (MOR, Franja Morada), los peronistas secundarios (UES) y hasta las tendencias católicas.

Organizaciones religiosas

Las organizaciones religiosas tampoco escaparon a ser incluidas dentro del grupo nacional a exterminar. Mientras las mayoría de los obispos eran partícipes del golpe militar, los pocos que mantenían una posición digna y los sacerdotes, serían perseguidos o eliminados, junto a los cristianos de base que trabajaban en las villas.

Así son descriptos en el Plan del Ejército:

El Movimiento de Sacerdotes para el Tercer Mundo es en la práctica la única organización de accionar trascendente al ámbito de ciertos sectores de nuestra población.

De definida prédica socializante sirve a la postre a la lucha de clases que pregona el marxismo.

La representación de este movimiento se materializa casi exclusivamente en los denominados Sacerdotes del Tercer Mundo, quienes en posturas contra el nuevo gobierno serían los particulares responsables.

Personas vinculadas. (Oponente Potencial)

En este rubro entra todo el mundo, porque en el ámbito social, obviamente siempre existen relaciones laborales, amistosas, familiares o vínculos casuales, no solo preexistentes sino que surgieran con posterioridad.

Este Anexo define así a las “personas vinculadas”:

Relacionadas al quehacer nacional, provincial, municipal, o a alguna de las organizaciones señaladas, existen personas con responsabilidad imputable al caos por el que atraviesa la Nación e igualmente podrán surgir otras de igual vinculación que pretendieran entorpecer y hasta afectar el proceso de recuperación del país.

A tales elementos, debidamente individualizados se los encuadrará conforme a las previsiones establecidas en el documento “Detención de personas” o normas que específicamente pudiera establecer la Junta de Comandantes Generales.

Plan de captura inmediata: “Operación bolsa”

En el Anexo 3 (Detención de personas) del Plan del Ejército, se establece cuáles serían las detenciones inmediatas después del golpe de Estado: los funcionarios y equipo económico del gobierno constitucional, además, de políticos, dirigentes gremiales y personalidades.

Dice así:

La operación consistirá en:

Detener a partir del día D a la hora H a todas aquellas personas que la JCG (Junta de Comandantes Generales) establezca o apruebe para cada jurisdicción que signifiquen un peligro cierto para el desarrollo de las acciones militares o sobre las que existen evidencias de que hubieran cometido delitos o acciones de gran notoriedad en contra de los intereses de la Nación y que deban ser investigados.

Prioridades:

Se establecerán las siguientes categorías de prioridades:

Prioridad I:

Personas que deben ser detenidas el día D a la hora H.

Las que por sus antecedentes se incluyan en estas variantes:

a- Constituyan un peligro cierto y actual para el desenvolvimiento de las acciones en cualquiera de los campos.

b- Existan evidencias de haber cometido actos delictivos de gran notoriedad en el área económica.

c) Hayan adoptado o proporcionado decisiones en lo político, económico y/o social y por las cuales corresponda responsabilizarlas de las situación del país.

Prioridad II:

Integrada por el oponente potencial, para prever su detención en el momento en que se evidencie.

Para esta categoría se establecen los siguientes grupos:

Grupo A:

Integrado por aquellas personas que con un grado menor de peligrosidad en relación a las de prioridad I puedan, no obstante, obstaculizar o perturbar la concreción o desarrollo posterior de la acción.

Grupo B:

Constituido por la llamada delincuencia económica, con excepción de los casos incluidos en prioridad I. Es decir aquellas personas de quienes se tengan fundadas sospechas de que han incrementado ilegalmente su patrimonio en el ejercicio de funciones públicas o gremiales o en actividades privadas que vinculadas con el Estado o recibiendo beneficio o prebendas del gobierno, o con los gremios y sus testaferros.

Grupo C:

Integrado por funcionarios públicos o dirigentes gremiales que no correspondiendo incluir en las precedentes categorías, por el mero hecho del cargo o función desempeñadas deba ser analizada su conducta o neutralizada su acción cuando se evidencie.

Los genocidas incluían en estos grupos a personas que consideraban meramente “peligrosas” o “sospechosas”, particularmente quienes tomaron decisiones políticas, económicas o sociales.

El grupo nacional a exterminar

La Convención sobre genocidio prevé entre las variables de su artículo II la destrucción total o parcial de un grupo nacional, el que podía ser preexistente o conformado por los perpetradores. En el caso argentino se ha dado esta segunda alternativa.

Como se ha visto en el Plan del Ejército, la determinación del grupo nacional de “oponentes” incluye organizaciones y personas, que ya existieran previamente o pudieran surgir del proceso, lo que significa que, además de los señalados como enemigos activos o potenciales, los perpetradores determinarían con posterioridad al golpe de Estado a sus nuevas víctimas, las que quedarían incluidas en el grupo.

La instrucción inserta en la caracterización del “oponente”,

así lo confirma cuando faculta a “los señores comandantes de Área incluirán en sus respectivas composiciones del oponente otras organizaciones que actúan en sus jurisdicciones, siempre con las características señaladas”.

Ello se refuerza con el señalamiento final de cada categorización donde se instruye que “los elementos” (personas) serán adecuadamente seleccionados y considerados conforme las previsiones del anexo “detención de personas” y, en el caso de los que integran organizaciones gremiales, serán Equipos Especiales los afectados a la detención.

La intención genocida queda así expresa en el Plan del Ejército, prueba documental que reúne los requisitos del dolo especial que requiere el delito de genocidio: la percepción de los perpetradores sobre las víctimas como sujetos para la destrucción.

Asimismo, puede advertirse el propósito estigmatizador del grupo, que son aquellos a los que hay que excluir de la sociedad. Y esta exclusión importa la negación de su actividad humana, ya sea porque defendían sus derechos laborales, o estudiantiles, la libertad de cátedra o la forma de ejercer la labor pastoral.

De este modo, la complejidad del genocidio involucra no solamente la matanza de un grupo con la pretensión de negar su existencia en el pasado, sino también un condicionamiento para el futuro, ya que el terror que generaría la desaparición de estas personas terminaría obliterando la voluntad de los sobrevivientes para volcarse a un quehacer colectivo.

Ejecución del genocidio: el golpe de Estado

Secuestro presidencial. Delito de rebelión

El gabinete se reunió para celebrar que no había golpe de Estado hasta la madrugada del 24 de marzo de 1976, con la presencia de Deolindo Bittel, Lorenzo Miguel de las 62 Organizaciones y Osvaldo Papaleo del Sindicato de Prensa.

En ese mismo momento los comandantes generales pusieron en marcha el "Plan del Ejército" y comenzaron con lo que sería la metodología futura: un secuestro, en el caso, el de la presidenta en ejercicio.

Los militares desviaron el helicóptero que debía llevarla a su residencia habitual y la embarcaron hacia la residencia de "El Mesidor", en la Provincia de Río Negro, donde permaneció cautiva.

Se trató de un acto violento de las fuerzas armadas hacia su comandante en jefe, que es el rol que la Constitución Nacional asignaba a la señora de Perón conforme el artículo 86 inciso 15.

Luego se emitieron comunicados por la cadena oficial de radio y televisión anunciando la asunción de la junta militar, mientras las tropas del ejército patrullaban las calles y se detenía a numerosas personas.

Con el acto de usurpación del gobierno constitucional los altos jefes perpetraron el delito de rebelión, previsto y reprimido

por el Código Penal con prisión de tres a diez años (Art.226: *Rebelión: deponer a los poderes públicos*) que también es severamente castigado en el Código de Justicia Militar con pena de muerte y degradación (art. 642: *Rebelión: alterar el orden constitucional o impedir o dificultar el ejercicio del gobierno en cualquiera de sus poderes*).

Se interviene la Confederación General del Trabajo (CGT) y la Confederación General Económica (CGE) que congregaba a los empresarios afines al ex ministro de economía José Gelbard. Se declaró feriado bancario, cambiario y bursatil hasta el 5 de abril y feriado judicial hasta el 6 de abril.

El bombardeo de comunicados intimidatorios se asemejaba más bien al de un ejército de ocupación extranjera que a un mensaje a los connacionales.

La redacción de los textos, así lo demuestra:

Comunicado 1: "Se advierte a la población que a partir de la fecha el país se encuentra bajo control operacional de la Junta de comandantes generales de las FFAA. Se recomienda a todos los habitantes el estricto acatamiento de las disposiciones y directivas que emanen de autoridad militar, de seguridad o policial, así como extremar el cuidado en evitar acciones o actitudes individuales o de grupo que puedan exigir la intervención drástica del personal de operaciones".

Comunicado 2: "Con la finalidad de preservar el orden y la tranquilidad se recuerda a la población la vigencia del estado de sitio. Todos los habitantes deberán abstenerse de realizar reuniones en la vía pública o de propalar noticias alarmistas. Quienes así lo hagan serán detenidos por la autoridad militar, de seguridad o policiales. Se advierte, asimismo, que toda manifestación callejera será severamente reprimida."

Comunicado 3: "A partir de la fecha el personal afectado a la prestación de servicios públicos esenciales queda directamente subordinado a la autoridad militar que ya ha asumido el control de los mismos. Se exhorta al personal involucrado el estricto cumplimiento y atención de los turnos y horarios habituales de trabajo a fin de evitar inconvenientes que puedan resultar en perjuicio a la población. Por la índole esencial de estos servicios, las infracciones o deficiencias en su prestación quedan incursas en las disposiciones del Código de Justicia Militar."

Comunicado 4: "Se comunica a la población que todas las fuentes de producción y lugares de trabajo estatales y privados a partir de la fecha serán considerados objetivos de interés militar".

Comunicado 5: "Se comunica a la población que queda prohibida la navegación de buques, embarcaciones deportivas, de pasajeros o de cualquier otro tipo en los ríos navegables argentinos. La Armada y la Prefectura Naval mediante el empleo de sus medios, habrán de controlar el cumplimiento de esta disposición, quedando toda persona que viole la presente sometido a la justicia militar".

Comunicado 15: "Se comunica a la población que la Junta de Comandantes Generales ha resuelto que será reprimido con reclusión de hasta quince años el que cometiera cualquier violencia contra personal militar, de las fuerzas de seguridad o de las fuerzas penitenciarias nacionales y provinciales que se hallaren o no en ejercicio de sus funciones. Esa pena será de reclusión por tiempo indeterminado o de muerte si causare lesiones graves, gravísimas o la muerte de dicho personal..."

El comunicado 16 extiende esta penalidad a quienes atentaren con armas contra buque, aeronave, cuartel o establecimiento

militar o de las fuerzas armadas, de seguridad, fuerzas policiales o penitenciarias nacionales o provinciales o sus vehículos o puestos de guardia.

Los comunicados 17 y 18 establecían la vigencia de los “bandos militares” para hacer juicios sumarísimos: “el personal militar de las fuerzas de seguridad y de las fuerzas policiales hará uso de armas contra quien fuera sorprendido in fragante atentando en cualquier forma contra los servicios públicos o creara un peligro común para personas y bienes.

Los comunicados 19 y 20 clausuraban la libertad de expresión en cualquier forma y la actividad de los radioaficionados.

El comunicado 21 anunciaba que se facultaba para hacer requisiciones.

Los comunicados 22 y 23 suspendían todos los espectáculos públicos, excepto la transmisión del partido de fútbol Argentina-Polonia.

El comunicado 24 recomendaba a la población abstenerse de transitar por la vía pública durante las horas de la noche.

El comunicado 25 decía que la Junta Militar ha resuelto: 1) Intervenir la Confederación General Económica (CGE), la Confederación General del Trabajo (CGT) y ha procedido a congelar sus fondos. 2) Suprimir el fuero sindical. 3) Intervenir la Cruzada de Solidaridad a efectos de su liquidación y congelamiento de fondos.

El comunicado 27 ponía en conocimiento de la población que no se ha dispuesto la ocupación preventiva de fábricas, empresas o cualquier tipo de establecimiento industrial o comercial por parte de las fuerzas en operaciones. La presentación en dichos lu-

gares de personas vistiendo uniforme con el propósito de ocuparlo deberá ser verificada con la autoridad militar, de seguridad o policial más próximas.

El comunicado 32 debe destacarse por su cinismo: luego de un enunciado pomposo, decía que responden a los siguientes principios de las relaciones internacionales:

La aceptación plena de las normas del derecho internacional.

El cumplimiento irrestricto de las obligaciones internacionales y compromisos que emanan de tratados, acuerdos, etcétera.

El comunicado 33 daba a conocer que se sancionó la ley que penaliza con reclusión de hasta 10 años la incitación a la violencia pública y hasta con pena de muerte la incitación a la violencia y los atentados contra los medios de comunicación y seguridad común. Crea Consejos de Guerra bajo Justicia Militar fijando la edad de aplicación a los 16 años.

El comunicado 34 comunicaba la ley que penaliza la tenencia de armas, pólvoras, explosivos y afines, fabricación, transporte de armas, pólvoras, explosivos y afines.

De lo transcrito se desprende claramente la intención de dominar por medio del terror.

Los protagonistas del terrorismo de Estado

Los militares tenían un miedo particular por sus propias personas, pese al despliegue represivo en todo el país y particularmente en la ciudad de Buenos Aires. Por eso no realizaron el acto de asunción del mando en la Casa de Gobierno sino que lo hicieron en lugar seguro: en el edificio Libertador, sede del Comando General del Ejército, a pocos metros de la Casa de Gobierno.

La Junta Militar la integraban el teniente general Jorge Rafael Videla, el almirante Emilio Eduardo Masera y el brigadier general Orlando Ramón Agosti.

Sus ministros fueron:

De Interior: General Albano Eduardo Harguindeguy.

De Defensa: Brigadier Mayor José María Klix

De Relaciones Exteriores y Culto: Contralmirante César Augusto Guzzetti

De Justicia: Brigadier auditor Julio Arnaldo Gómez

De Cultura y Educación: Profesor Ricardo Pedro Bruera

De Economía: Dr. José Alfredo Martínez de Hoz

De Bienestar Social: Contralmirante Julio Juan Bardi

De Trabajo: General de Brigada Horacio Tomás Liendo

De Salud Pública: Capitán Manuel Irán Campo

En la Secretaría de Información pública: Capitán Carlos Pablo Carpintero.

En la Secretaría de Deportes y Turismo: General de Brigada Domingo Manuel Trimarco.

En la de Programación y Coordinación Económica: Guillermo Walter Klein

En Hacienda: Juan Ernesto Alemann.

Se destituyó a la Corte Suprema de Justicia, reemplazada por la que integraron: Horacio Heredia, Adolfo Gabrielli, Abelardo Rossi, Alejandro Roberto Caride, Federico Videla Escalada.

El Procurador General del Tesoro fue Elías Guastavino.

El mismo 24 de marzo de 1976 los golpistas emitieron el Acta para el Proceso de Reorganización Nacional y un Estatuto para su funcionamiento.

La "Operación Bolsa" consistía en la detención simultánea en todo el país de funcionarios gubernamentales, políticos, empresarios y dirigentes gremiales, y todas las personas sospechosas

que figuraban en el "Plan del Ejército" y fueron calificadas en "prioridades" por la función que cumplían.

Además de los alojamientos en el Servicio Penitenciario, los golpistas habilitaron tres buques como cárceles: el transporte "Bahía Aguirre", el transporte "Cándido de Lasalla" y el vapor "Río de la Plata".

Entre los primeros detenidos están los integrantes del gobierno depuesto: Raúl Alberto Lastiri, Norma López de Lastiri, Julio González; el secretario general de las 62 organizaciones Obreras, Lorenzo Miguel y el militar democrático, mayor retirado del ejército, Bernardo Alberte, quien, en el momento de detenerlo, se resistió y fue arrojado por el balcón.

También se detuvo a los gobernadores y funcionarios del gobierno peronista.

El día del golpe 15 sindicatos fueron ocupados por los militares y se continuó luego con todos los demás, anulándose el derecho de huelga.

La Junta Militar, suspendió la actividad política y la actividad sindical de los trabajadores, empresarios y profesionales.

La Confederación General Económica (CGE) fue disuelta y se emitió una orden de captura internacional para sus directivos.

Los empleados públicos quedaron sometidos a la jurisdicción de los tribunales militares. Los 6 millones de miembros de la CGT y sus sindicatos afiliados quedaron en manos de coroneles del Ejército, capitanes de la Marina y comodores de la Fuerza Aérea. Los sindicatos perdieron el control de unos 3 millones de dólares en fondos de bienestar social.

La inteligencia militar estaba ocupadísima con nuevas listas de personas para secuestrar y de botines para apropiárselos. Videla con el jefe de la SIDE general Otto Paladino; Viola con el general Martínez de la jefatura II de Inteligencia del EMGE y Massera con el almirante Rubén Chamorro, director de la ESMA y jefe de la fuerza de tareas GT3, además de los jefes de operaciones (J 3).

EE.UU. ponderó el golpe de Estado a través del embajador Hill que informó a Washington que éste era el mejor planeado y que, salvo por las denuncias de la izquierda, no quedaron involucrados los Estados Unidos. Consideró al general Videla como un moderado que daría amplitud a las inversiones extranjeras.

Se estableció un “triumvirato” compuesto por representantes del Ejército, la Marina y la Fuerza Aérea, integrándose así el gobierno de la “junta” (militar).

La nominación de “Proceso de Reorganización Nacional” evocaba a los tiempos de la “organización nacional”, del siglo XIX, cuando se operó el triunfo contra los caudillos y montoneras patrióticas que reclamaban un país integrado y no el predominio porteño.

Las expresiones simbólicas que contienen las denominaciones no son casuales. La ideología oligárquica, con su signo primitivo, tuvo reiteradamente representantes que querían volver a la “revolución de mayo” de 1810; el golpe de 1955 fue la “revolución libertadora”; el golpe de 1966 la “revolución argentina”. Los jóvenes que propiciaban el golpe militar de 1930 se llamaban “Liga Patriótica” y pretendían volver atrás, a las épocas del Virreynato del Río de la Plata, lejos de los inmigrantes que cambiaron el “ser nacional” porque reclamaban participación política.

Metodología del terror: ocultamiento de los secuestros

En el punto 3 del *Plan del Ejército* (Pág.3 in fine) dice:

A partir de la comunicación del día P (Preaviso) se llevará a cabo el planeamiento a nivel Gran Unidad de Batalla y se iniciarán el alistamiento y los movimientos imprescindibles expresamente autorizados por el Comando General del Ejército los que deberán encubrirse en la lucha contra la subversión.

En el Anexo 3- Detención de personas, punto 4 del Plan del Ejército, se dispone:

La operación consistirá en detener... a todas aquellas personas que la Junta de Comandantes Generales establezca o apruebe para cada jurisdicción.

Cada comando de Zona establecerá en su jurisdicción los Equipos Especiales que resulten necesarios de acuerdo a las características de la misma.

La planificación respecto a los elementos a detener... deberá contar con la aprobación de la Junta de Comandantes Generales.

Las comisiones afectadas a la detención de personas de Prioridad I se integrarán sobre la base de efectivos militares y por el contrario, las de Prioridad II con elementos policiales.

La incomunicación caracterizará todo el proceso de detención de los inculcados y solamente podrá ser levantada por la Junta de Comandantes Generales.

No se permitirá la intervención de personas extrañas a las FFAA en defensa de los detenidos quedando librada su posibilidad a resolución de la Junta de Comandantes Generales.

La composición de los equipos especiales de detención, y todo el accionar de los mismos serán registrados en documentos secretos a elaborar, dentro del más estricto marco de seguridad y de secreto militar.

Dichos documentos deberán estar permanentemente a disposición de la Junta de Comandantes Generales y elevados toda vez que ésta los requiera.

Ningún integrante del equipo está facultado para suministrar información alguna a la prensa y vinculada al cumplimiento de esta operación, ello será facultad exclusiva de la Junta de Comandantes Generales.

El rasgo más saliente, la clandestinidad para el exterminio, se encuentra presente en esta disposición. Los informes son secretos y se prohíbe informar al exterior.

Evoca al decreto “Noche y Niebla” emitido durante la ocupación nazi en Francia, que dice:

“Una intimidación eficaz...al amparo de la noche...que los prisioneros sean transportados secretamente a Alemania...estas medidas tendrán un efecto disuasivo porque: a) Los prisioneros desaparecerán sin dejar rastros y b) No podrá darse ninguna información sobre el lugar en que se encuentran ni cuál ha sido su suerte”.

Orden de Operaciones 2/76

El plan del Ejército fue complementado por la Orden de Operaciones N° 2/76, que disponía:

Detención de personas: se continuará con la detención de personas que aún se encuentren prófugas, según las listas.

Estará a cargo de la SIDE, Policía Federal Argentina y Policía Provincial: Delincuentes comunes y económicos insertos en lista de prioridad I;

En cuanto a los delincuentes subversivos: además de los organismos citados, en la detención de este tipo de delincuentes intervendrán los elementos técnicos de Inteligencia del Ejército.

Contrainteligencia:

Por las características del objetivo perseguido, las medidas de seguridad que rodearán la presente planificación deberán superar los niveles habituales de restricción.

En la misma deberán participar los elementos indispensables,

del más alto nivel jerárquico y debidamente seleccionados por los respectivos comandantes.

Las actividades emergentes de esta planificación deberán ser encubiertas como derivadas de la lucha contra la subversión.

Esta es una alusión directa a la tortura, porque los “elementos” (personas) técnicos de Inteligencia eran los oficiales adiestrados para obtener información mediante tormentos.

Esta Orden de Operaciones continuaba con el detalle para la concreción del Plan del ejército en lo que refiere al desalojo y clausura de edificios públicos y sedes sindicales, la vigilancia de fronteras para detener a quienes intentaran salir del país, el impedimento de comunicación de los presos en las cárceles, la prohibición de ingresar a las embajadas y, particularmente, la protección de la familia militar.

El miedo a la resistencia civil

En el Anexo 2 (Inteligencia) del Plan del Ejército quedaban incluidas como oponente “activo” o “potencial” todas las organizaciones existentes, desde el primero al último partido político, todas las organizaciones gremiales, estudiantiles y religiosas y hasta las personas vinculadas.

Para los golpistas, todos eran subversivos, con participación activa o potencialmente apta para oponerse al plan económico que establecerían y que perjudicaba a toda la población.

El veneno de los genocidas era la posible “resistencia civil”.

Es el aspecto al que prestaron mayor interés, como puede comprobarse en el siguiente detalle donde señalan las acciones que podían desarrollar las organizaciones y personas incluidas en el grupo a exterminar:

1) *Organizaciones político militares:*

Se les atribuía:

La realización de acciones armadas o apoyo a las mismas.

2) *Organizaciones políticas y colaterales:*

Eran sospechosas de realizar las siguientes acciones:

Movilizar los distintos estamentos partidarios y/o de otras organizaciones particularmente gremiales y estudiantiles con vista a un rechazo y oposición al nuevo gobierno y caracterizado por lo siguiente:

a-Interés por integrar una progresiva resistencia civil.

b-Conformación de frentes de oposición a través de elementos dirigentes de cada organización.

c-Orientar desfavorablemente a la opinión pública mediante:

a) prensa clandestina;

b) prensa extranjera;

c) comunicados partidarios;

d) rumores;

e) volantes y panfletos;

f) leyendas murales;

g) actos relámpagos;

h) correspondencia;

i) negar toda colaboración partidaria, masiva parcial o personal en apoyo al nuevo gobierno.

d-Crear una imagen desfavorable del nuevo gobierno en el extranjero mediante contactos con representantes de la prensa y organismos internacionales y personalidades de relevancia mundial.

e-Desarrollar a través de elementos radicalizados de su organización e infiltrados en la misma, acciones contribuyentes a la lucha subversiva que llevan a cabo las principales organizaciones político- militares.

3) *Las organizaciones gremiales:*

Eran sospechosas de actuar para:

a- *Movilizar a las confederaciones, gremios y sindicatos a fin de oponerse a la toma del poder por parte de las FFAA y/u obstaculizar el desenvolvimiento del gobierno militar con paros, movilizaciones.*

b- *Efectuar demandas reivindicatorias salariales orientadas a provocar la ruptura o el entorpecimiento de un nuevo orden económico.*

c- *Recurrir a la Organización Internacional del trabajo (OIT) y similares.*

d- *Construir en la clandestinidad organizaciones gremiales y/o sindicales que dirijan la resistencia civil obrera contra el gobierno militar.*

4) *A las organizaciones estudiantiles:*

Se les atribuía el desarrollo de las siguientes acciones:

A- *Concretar la orientación político-ideológica a la que cada una responde mediante las siguientes actividades:*

a- *Huelgas y paros estudiantiles en todas las Universidades y Facultades del país.*

b- *Ocupación de todas las casas de estudios del país.*

c- *Incorporarse a las OPM (organizaciones político militares) como elementos simpatizantes o militantes para sumarse a la lucha activa y/o pasiva contra el gobierno militar.*

d- *Realizar actos relámpagos y concentraciones junto con organizaciones obreras para buscar la alianza obrero-estudiantil que se oponga al gobierno militar.*

5) *Las organizaciones religiosas:*

La Junta de Comandantes sostenía que podían:

a- *Contribuir a crear a través de su prédica disociadora, una opinión pública nacional e internacional contraria al gobierno militar.*

b-Brindar distintos tipos de apoyo material en forma clandestina a las Organizaciones Político Militares.

c-Incrementar el adoctrinamiento con fines de captación en los medios en que se desenvuelven: facultades, colegios, villas de emergencia, ligas agrarias, etc.

6) Las personas vinculadas:

Se sospechaba que facilitarían:

a-Fuga al extranjero

b-Asilo en sedes y/o residencias diplomáticas.

c-Ocultamiento dentro del país.

d-Sustracción o destrucción de documentación, valores u otros elementos comprometedores.

e-Resistirse a su detención por medios violentos o cohecho.

f-Organizar a integrar grupos de resistencia civil.

La preocupación por la resistencia civil estaba motivada por el plan económico que había preparado el tándem cívico-militar.

Aunque persistiera la crítica al gobierno peronista, la comunidad conocía que la Argentina había logrado no endeudarse más allá de lo que necesitaba para la adquisición de insumos industriales o en maquinarias para las industrias, equilibrando su balanza comercial con la exportación de alimentos.

Al momento del golpe militar la deuda externa era inferior a 7 mil millones de dólares.

Pero el *nuevo orden económico* a que hace referencia este Anexo del Plan del Ejército (punto 3 inc. b-) echaba por tierra la situación existente.

El golpe genocida se proponía efectuar un cambio estructural de la economía con una gigantesca deuda externa.

Los operativos se sucedieron con frecuencia en todo el país.

Llegaba la noche y se cortaban las calles porque las fuerzas armadas pedían a la policía del lugar "área libre" para evitar testigos de los secuestros.

Los vecinos más próximos se encerraban en sus casas por temor a la prepotencia militar, pues sus agentes venían con coches sin patentes, con numerosas personas armadas, con vestimenta de combate o disfrazados con pasamontañas u otras vestimentas para disimular su origen.

El 62 por ciento de los secuestros se produjeron en los domicilios y en horas de la noche.

Lo más importante, como lo reseñan todas las órdenes y directivas eran las tareas de "inteligencia", es decir, la tortura para obtener información.

Las personas capturadas eran llevadas a los centros clandestinos de detención y allí se les hacía una identificación que incluía fotografías, todos los datos personales, lugares de trabajo o ámbito de pertenencia, indicándose si eran obreros, estudiantes, profesionales, empleados y sus simpatías políticas.

Con esa información se cruzaban otras que hubiera obtenido esa Fuerza o las demás que estaban operando a la vez.

El plan sistemático

El exterminio planificado y ejecutado desde el Estado terrorista en gran escala y en todo el país, demuestra la inequívoca intención del tándem cívico militar para perpetrar el delito de genocidio.

Los planes de Inteligencia reseñados en la documentación del ejército se repitieron en los propios de las otras fuerzas: en el PLACINTARA/75 (Plan de Capacidades para el marco Interno de la Armada Argentina/75) y en la Orden de Operaciones "Provincia" de la Aeronáutica.

En la sentencia de la causa 13/84, seguida a las juntas milita-

res, se sacó esta concluyente fundamentación de las condenas aplicadas:

Los hechos enumerados en los capítulos XI a XXI integraron un sistema operativo ordenado por los comandantes en jefe de las tres fuerzas [...] los comandantes establecieron secretamente un modo criminal de lucha.

El sistema operativo puesto en práctica -captura, interrogatorio con tormentos, clandestinidad e ilegitimidad de la privación ilegal de la libertad y en muchos casos eliminación de las víctimas- fue sustancialmente idéntico en todo el territorio de la nación y prolongado en el tiempo. Encontrándose probado que los hechos fueron cometidos por miembros de las fuerzas armadas y de seguridad, organizadas vertical y disciplinadamente.

La técnica científica de crímenes clandestinos y la desaparición de personas va más allá de la destrucción de evidencias para evitar la acción de la justicia. Ello formaba parte del la acción psicológica-ideológica sobre la población en general, pues el terror sordo perseguía la destrucción de las relaciones sociales. La amplia gama de "oponentes" y la comprobación de que los perseguidos podía ser cualquier ciudadano que tuviera una conducta activa, obliteraba la conciencia tanto para no ver lo que estaba sucediendo como para impedir que se establezcan vínculos para cualquier práctica colectiva.

CAPÍTULO XI

Ejecución del genocidio: el control de la población

Reglamento de Acción Sicológica

El Manual de Acción Sicológica del Ejército (RC 5-1) fue utilizado primero para crear temor a la población con su latiguillo favorito: la ingobernabilidad del gobierno peronista, punto clave para vencer la resistencia al golpe de Estado.

Se utilizó después para engañar sobre los falsos enfrentamientos y encubrir la desaparición de personas.

Cotidianamente, eran “blanco” de la acción sicológica todos los habitantes que recibían el embate de los medios de difusión mediante lo que dicho Manual denomina la *Propaganda*:

Según el artículo 2.010 se clasifica la Propaganda en blanca, gris y negra, y dice:

La propaganda blanca será ampliamente diseminada y deberá ser conocida por su fuente. La propaganda gris, no será identificada por su fuente, dejándose esto librado a la imaginación del público al cual se dirige. La propaganda negra es la que pretende aparecer como originada en una fuente que no es la verdadera. Esta clasificación no tendrá relación alguna con la validez de su contenido.

De este modo el receptor confiado se convierte en otra víctima de la represión militar, pues cualquiera sea el color de la propaganda, no se corresponderá con la validez del contenido de la noticia.

El Manual define la propaganda, como la acción destinada a *influir en las emociones, actitudes y opiniones del público para lograr el comportamiento deseado en un momento determinado.*

La concreción de los fines de la propaganda también está prevista en este Reglamento:

Producida la Propaganda, ésta deberá ser distribuida por los medios de comunicación seleccionados, los que podrán ser: radio, altoparlantes, emisoras de televisión, material impreso y persuasión personal cara a cara. La ventaja de la Propaganda es la de permitir un encubrimiento natural de los fines, explotar el interés natural de la información o la diversión del público, para que éste transfiera espontáneamente sobre los temas de propaganda el prestigio que tienen por sí mismos los medios de comunicación de masas.

Ese fue uno de los medios más importantes, junto con la falta de información, para que la masa poblacional quedara presa del miedo, lo que lograban mediante la acción compulsiva.

El Manual de Acción Sicológica en su artículo 2.004 define el método de *acción compulsiva* en los siguientes términos:

Será toda acción que tienda a motivar conductas y actitudes por apelaciones instintivas, actuará sobre el instinto de conservación y demás tendencias básicas del hombre (lo inconsciente). La presión insta por acción compulsiva, apelando casi siempre al factor miedo. La presión psicológica engendrará angustia, la angustia masiva y generalizada podrá derivar en terror y eso basta para tener al público (blanco) a merced de cualquier influencia posterior.

El ocultamiento y la clandestinidad, propio del terrorismo de Estado, incluye, como lo reiteran las Directivas, el intenso mecanismo de la acción psicológica.

Fase 2: Consolidación

Lo fundamental para los golpistas era ganar tiempo para afianzarse en el poder.

La quietud de la sociedad les permitió pasar a la segunda fase. Esa pasividad se debía a que la gente supuso que se trataba de un golpe más, consentido por los políticos para frustrar al gobierno precedente.

Sólo sus autores tenían cabal conciencia de que se trataba de un genocidio.

Se abrieron los bancos, pero no los cambios ni mercados y se reanudaron las clases en las escuelas.

Se anunció la creación del Consejo Asesor Legislativo (CAL) con sede en el Congreso Nacional, ente que sería el encargado de dictar las "leyes" que necesitaba el terrorismo de Estado. La presidió el contralmirante Antonio Vañek.

Quedaron sin efecto las funciones de las comisiones paritarias que reglaban las relaciones de los empresarios y los trabajadores y el Instituto Nacional de Remuneraciones, Productividad y Participación.

El préstamo que el F.M.I. había otorgado al gobierno constitucional pasó a la Junta militar cuando se confirma el crédito de 127,6 millones de dólares.

El 27 de marzo de 1976 quedaron cesantes 40 embajadores.

Se estudiaba la reforma del Código Penal y la reforma de la ley de Contrato de Trabajo y de la Ley de Asociaciones profesionales.

El 29 de marzo el teniente general Jorge Rafael Videla, integrante de la Junta Militar, asumió la presidencia del triunvirato gobernante.

El gobernador de Buenos Aires, general Adolfo Sigwald asistió a la ceremonia donde asumió el intendente platense, capitán de Navío Oscar Carlos Marcellari y se designó como nuevo intendente de la ciudad de Buenos Aires al brigadier Osvaldo Cacciatore.

Todas las dependencias públicas fueron tomadas por miembros de las tres armas y se colocó a militares en todos los organismos del Estado.

La estructura diseñada en 1975 con la directiva 404 continuaba en funcionamiento con 5 zonas de seguridad, 19 subzonas y 117 áreas, para el control de toda la población y para ejecutar las operaciones planificadas.

En La Plata los detenidos políticos aumentaron de 130 a casi 6.000 durante los días que siguieron al golpe. La mayoría eran trabajadores. Se autorizó a los patronos a interrogar a los aspirantes a empleos sobre sus ideas religiosas o políticas; hubo continua presencia policial en las fábricas.

Relata Emilio Mignone que el general Alcides López Aufranc le dijo que 23 delegados gremiales de Acindar fueron colocados "bajo tierra".

Normas de procedimiento con los secuestrados

El 2 de abril de 1976 se emite la *Directiva 217* que trata sobre la clasificación, normas y procedimientos relacionados con las personas detenidas.

Dice la Directiva:

Finalidad:

Concretar y especificar los procedimientos que deberán adoptar los distintos elementos de la Fuerza para con el personal detenido a partir del 24 mar 76, sobre la base de las normas legales vigentes y/o a dictarse en relación al Proceso de Reorganización Nacional.

Bases legales y normativas:

a) Acta para el Proceso de Reorganización Nacional

b) Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional

c) Ley Nro. 21.256 que aprueba el reglamento para el funcionamiento de la Junta Militar, Poder Ejecutivo Nacional y Comisión de Asesoramiento Legislativo.

d) Ley contra el Sabotaje, dictada por la Junta Militar con fecha 24 mar 76.

e) Ley sobre tenencia y portación de armas, pólvoras, explosivos y afines, dictada por la Junta Militar el 24 mar 76.

f) Ley Nro. 21.272 (sobre protección a personal y bienes militares y/o fuerzas de seguridad y fuerzas policiales, Penitenciarias Nacionales o Provinciales).

g) Directiva del Cte Grl Ej Nro. 404/75 (Lucha contra la Subversión).

h) Plan del Ejército (contribuyente al Plan de Seguridad Nacional).

Lugares de detención:

De los delincuentes subversivos y detenidos como consecuencia de la aplicación del Plan del Ejército, clasificado como de mayor peligrosidad:

En los establecimientos penitenciarios de la jurisdicción que corresponda.

Detenidos no clasificados como de máxima peligrosidad:

En establecimientos carcelarios y/o en unidades u organismos

militares conforme el criterio que para cada caso fijen los comandantes de zonas de defensa.

Traslado de detenidos

a) dentro de la jurisdicción: según lo determine el comandante de zona de defensa;

b) a otra jurisdicción.

Leopoldo Fortunato Galtieri
General de Brigada.

El gobierno terrorista recusó toda la legalidad vigente, pues las únicas normas que reconocía eran sus propias Directivas, Actas, Propósitos y Objetivos, todos ellos ilegales, por su origen espurio y por contrariar las garantías constitucionales.

La acción psicológica sobre la población se sostenía con un doble sistema: el poder judicial juzgaba a los delincuentes comunes, con lo que daba una apariencia de funcionamiento. A la vez, quedaban impunes y desconocidos los autores del cúmulo de delitos que se cometían sobre los secuestrados en las mazmorras ocultas donde eran reclusos.

Los campos de concentración

Esta directiva señala concretamente que los centros clandestinos estaban en dependencias de las fuerzas armadas.

Los Cuerpos de Ejército, en sus propios comandos, tenían dependencias de reclusión y tortura. Otro tanto ocurría en las brigadas, batallones, institutos militares y regimientos.

Ubicados en todo el extenso territorio nacional, funcionaban los campos de concentración de personas que eran llevadas con esposas y vendas para que no pudieran reconocer el lugar.

Allí permanecían sin poder hablar, atormentadas, mal alimentadas y agredidas constantemente.

Quedaban aisladas del exterior, ignorando que había otros centros similares, salvo que los llevaran para careos. No podían recibir ninguna ayuda del exterior porque sus familiares ignoraban el lugar en que estaban. Y si los familiares conseguían averiguar por algún medio y hacían preguntas, eran amenazados o también víctimas de secuestro.

Los miles de hábeas corpus radicados ante la Justicia resultaban negativos porque los jueces mandaban oficios a las unidades militares que negaban conocer a la persona buscada.

Altos oficiales y sus subalternos eran quienes intervenían en la matanza del grupo nacional a exterminar alojado en sus dependencias castrenses.

Para mantener apariencia de normalidad, realizaban ejercicios de instrucción con los conscriptos que cumplían el servicio militar obligatorio.

Otros centros clandestinos de detención estaban en dependencias policiales, por ejemplo, en la Provincia de Buenos Aires (casi el setenta por ciento de las existentes en esa provincia), bajo la comandancia de un general, que era el Jefe de Policía.

La clandestinidad era la regla.

El encubrimiento para mantener la impunidad signaba los operativos.

La prohibición de informar al exterior era la regla básica inserta en todas las Directivas.

Las condiciones inhumanas de detención

La Convención sobre Genocidio establece, como una de las formas de comisión de este delito, la matanza de miembros del grupo, la lesión grave a la integridad física o mental y el sometimiento a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial. (Art. II, incisos a, b y c).

En la sentencia dictada por la Cámara Federal en lo Criminal y Correccional de Buenos Aires en el juicio seguido a las Juntas militares (causa 13/83), se comprobó lo siguiente:

Durante el secuestro, se imponía a los cautivos condiciones inhumanas de vida [...] De los relatos de todos los testigos que fueron víctimas de secuestros se desprende el total estado de indefensión en que se hallaban pues, principalmente de hecho aunque también de palabra, se les hacía conocer que se encontraban absolutamente desprotegidos y sometidos a la exclusiva voluntad de los secuestradores.

Ya desde el momento mismo de la aprehensión quedaba claro que nadie iba a acudir en su ayuda. Pero a ello se agregaba el encapuchamiento inmediato; el traslado en el baúl o en el piso de un auto, o en un camión, maniatados; la llegada a un lugar desconocido donde casi siempre recibían de inmediato los golpes o la tortura; el alojamiento en "cuchas", "boxes", "tubos", sobre un jergón o directamente en el suelo; el descubrimiento de que había otras personas en igual situación que llevan largo tiempo así; la incógnita sobre cual sería el desenlace y cuanto duraría; las amenazas de toda índole; la escasa y mala comida; la precariedad cuando no la ausencia de medios para satisfacer las necesidades fisiológicas; la falta de higiene y de atención médica; los quejidos; el desprecio y maltrato de los guardias; y todas las demás vivencias que fueron relatadas con detalle en el curso de la audiencia.

También a ello se sumaba, a veces, la angustia de quien había sido secuestrado con algún familiar y que sufría ambos padecimientos simultáneamente.

Todo ello debía seguramente crear en la víctima una sensación de pánico cuya magnitud no es fácil comprender ni imaginar, pero que, en sí, constituye también un horroroso tormento [...]

Todos son contestes en afirmar que fueron objeto de apremios ilegales, mediante el paso de corriente eléctrica en sus cuerpos o que escucharon los quejidos y sufrimientos de otros cautivos por efecto de las

mismas acciones; algunos vieron a seres familiares en ese trance, otros fueron víctimas de violación [...] o de simulaciones de fusilamiento.

Al transcurrir un mes del golpe de Estado ya funcionaban 40 CCD, los que se fueron multiplicando hasta llegar a 600 y luego se estabilizaron en 346, para disminuir paulatinamente y quedar dos en actividad, luego de la “solución final”.

Labor de inteligencia: el doble registro

En los centros clandestinos se torturaba a los cautivos para obtener información. Era lo que se llamaba “labor de inteligencia”, que requería “especialistas en inteligencia” entrenados en la tortura física y síquica.

La importancia de la Inteligencia era tal que en el riñón del poder los jefes de Inteligencia estaban integrados como personajes de suma importancia. El general Carlos Alberto Martínez acompañó durante muchos años la gestión de los dictadores junto al coronel Alberto Alfredo Valín, jefe del Batallón 601.

Martínez era el “J2” (jefatura 2) del Estado Mayor General del Ejército y Valín quien le reportaba información. El nomenclador “601” refiere a los grupos de Inteligencia directamente vinculados al EMGE.

Los genocidas tenían una conducta similar a la de los mafiosos, con desconfianzas mutuas. El sistema represivo implementado siguió la cadena orgánica de comandos: Estado Mayor General del Ejército (EMGE) con sus cuatro departamentos: J1 Personal; J2 Inteligencia; J3 Operaciones y J4 Logística.

Del EMGE dependían las grandes unidades de batalla (GUB) que son los cuerpos de ejército (Cpos. I, II, III y V) que coinciden con las zonas de seguridad 1, 2, 3, y 5) e Institutos Militares, (IIMM) de enseñanza militar, que era la zona de seguridad 4, cada una con las

cuatro jefaturas. Luego continuaban las brigadas, con número variable según el volumen de efectivos de cada zona. Por último los regimientos y batallones.

La información corría orgánicamente por esta vía.

Pero implementaron otra vía paralela con los Destacamentos de Inteligencia, ubicados próximos a las unidades militares, desde los cuales se reportaba la información directamente a la jefatura de Inteligencia del EMGE.

En los puestos clave fueron colocados los comandantes que aplicaban el sistema exterminador que constaba en los Planes y Directivas, quienes daban órdenes a sus subalternos para la ejecución, la mayoría, verbales.

El Gral. Carlos Guillermo Suárez Mason tenía a su cargo la Zona 1 de Seguridad (I Cuerpo de Ejército) la que comprendía la Capital Federal, la Provincia de Buenos Aires y La Pampa.

El Gral. Genaro Díaz Bessone (y luego el general Leopoldo Fortunato Galtieri) comandaba la Zona 2 de seguridad (II Cpo. de Ej.) que abarcaba las provincias de Santa Fe, Entre Ríos, Chaco, Formosa, Corrientes y Misiones.

El Gral. Luciano Benjamín Menéndez, estaba a cargo de la Zona 3 de Seguridad (III Cpo. Ej.) integrado por las provincias de Córdoba, Mendoza, Santiago del Estero, La Rioja, Catamarca, San Juan, San Luis, Tucumán, Salta y Jujuy.

El Gral. Santiago Omar Riveros comandaba la Zona 4 de Seguridad, (Institutos Militares) que incluía la guarnición militar de Campo de Mayo, y otros partidos de la Provincia de Buenos Aires.

El Gral. Osvaldo René Azpitarte comandaba la Zona de Seguridad 5 (V Cpo. de Ej.) que comprendía los partidos del sur de la provincia de Buenos Aires y las provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz.

Y la coordinación de los secuestrados y el fichaje de los presos, muertos y desaparecidos los llevaba Albano Harguindeguy.

Con solo leer estos nombres ya se puede comprender que la centralización informativa para forjar el pacto de silencio delictual estaba en manos de expertos.

Cambio de rótulos-cambio de la realidad

En el Reglamento RC-9-1 (agosto de 1975) ya tenían previsto el genocidio y por ello cambiaron la denominación de “guerrilla”, “guerra revolucionaria” y “contrainsurgencia” por la de *delincuentes subversivos*, para eludir cualquier reclamo internacional por la violación de los Convenios de Ginebra, que la Argentina ratificara por medio del Decreto 14442 de 1956 y por la ley 14467.

Estos Convenios obligan a los Estados a dar a los guerrilleros el trato de prisioneros de guerra, a los que no se puede torturar ni matar ni hacer desaparecer.

En el punto 1.025: “Encuadramiento legal de los elementos subversivos”, el Reglamento RC- 9-1 dice:

a) De los que participan en la subversión clandestina:

Los individuos que participan en la subversión en ningún caso tendrán estatuto legal derivado del Derecho Internacional Público. Consecuentemente, no gozarán del derecho a ser tratados como prisioneros de guerra, sino que serán considerados como delincuentes y juzgados y condenados como tales, conforme a la legislación nacional.

b) De los que participan en la subversión abierta:

No existirá la denominación de guerrilla ni guerrillero. Quienes participen en sus acciones serán considerados delincuentes comunes (subversivos). Las organizaciones que integren serán calificadas como bandas de delincuentes subversivos.

Y modificaron la terminología que figuraba en todos los Reglamentos de la década, basados en la concepción de la “guerra revolucionaria” de Indochina y Argelia, de la manera siguiente:

Términos que no deben ser empleados	Términos a emplear
Fuerzas de la subversión Guerrilla	Elementos subversivos Bandas de delincuentes subversivos armados
Vistiendo uniformes	Usurpando el uso de insignias, distintivos, uniformes.
Personal propio tomado prisionero.	Personal propio secuestrado
Guerrillero prisionero	Delincuente capturado
Base de guerrillas	Campamentos de delincuentes
Operaciones de guerrilleros	Acciones de delincuentes
Insurrección, extremismo, Irregulares. Guerra Ideológica, Guerra Revolucionaria, Guerra de guerrillas (sólo aplicable a los casos que se mencionan al pie del presente listado.)	Subversión
Por extensión, lo citado en el párrafo anterior (ejemplo: contrainsurgencia)	Contrasubversión

Pareciera que los militares piensan que la realidad cambia si se modifican los rótulos.

Ajustes del Plan Cóndor

El Plan Cóndor fue la mayor organización terrorista del cono sur. La disposición que permitió desclasificar los documentos del Departamento de Estado de USA ha probado su ingerencia.

Documentos originales del Plan Cóndor se hallaron cuando en 1992 se descubrieron los archivos en el Paraguay.

El Plan Cóndor formó parte de la "doctrina de la seguridad nacional" para la represión de los pueblos latinoamericanos por sus propias fuerzas armadas.

La coordinación de los jefes de Estados Mayores en las Conferencias de Ejércitos Americanos, bajo la dirección del "pentágono" de Panamá, fue perfeccionando la cacería y eliminación de quienes se exiliaban de un país a otro.

Los ejecutores del Plan Cóndor fueron reclutados por la Central de Inteligencia de Estados Unidos (CIA), entonces a cargo de George Bush.

La intervención en el derrocamiento del presidente de Chile, Salvador Allende, proporcionó a la CIA hombres como el general Manuel Contreras, quien era también el jefe de la DINA, la feroz División de Inteligencia chilena.

Tanto la CIA como el FBI (Buro Federal de Inteligencia) participaron en los operativos Cóndor.

Enrique Arancibia Clavel, quien tenía su puesto de la DINA en Buenos Aires y Mariana Callejas Honores (esposa de Townley) participaron con Michael Townley en el asesinato con explosivos de Carlos Prats (ex ministro de Defensa del presidente chileno Salvador Allende), y su esposa, en 1974, cuando estaba exiliado en Buenos Aires.

El agente de la CIA, Michael Townley, y dos cubanos anticastristas asesinaron en Washington, en 1976, al senador chileno durante la gestión de Salvador Allende, Orlando Letelier, y a su secretaria.

En ese mismo año también fue asesinado en Buenos Aires, el general Juan José Torres, ex presidente de Bolivia, derrocado por Hugo Banzer en 1971.

En esos años, varios activistas chilenos fueron secuestrados en el Paraguay por fuerzas policiales argentinas y paraguayas y entregados a Chile. La investigación comprobó la intervención

norteamericana a través de su embajada. Roberto Pizarro, ex ministro chileno refugiado en Buenos Aires, fue capturado y torturado por la policía Federal, en colaboración con la DINA.

Jean Ives Claudet Fernández, militante del MIR fue detenido en 1975 y ejecutado por agentes de la DINA en el Hotel donde se alojaba en Buenos Aires. La CIA prestaba asistencia a los servicios latinoamericanos para las acciones terroristas y para la fabricación de explosivos.

La participación de los EE.UU. en el Plan Cóndor fue regida por Henry Kissinger, quien llegó a mandar carta a sus embajadores en la región con el membrete Operación Cóndor instando a una reunión para operar.

James Petras considera que el Cóndor fue la primera intervención de Washington después de la derrota en Viet Nam y de la "victoria" en Chile a través de un régimen de terror masivo, verificado por la dolarización de la economía argentina con el plan Cavallo para crear el terror de la colonización.

En setiembre de 1975 en el primer encuentro de la Operación Cóndor en Chile, se creó la central continental de informaciones para detectar organizaciones subversivas en el continente.

La reunión se realizó en la casa de Contreras y contó con la presencia de los jefes de Inteligencia de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

Contreras tenía entrevistas con los generales Ramón Camps e Ibérico Saint Jean. Luego se reunieron en Paraguay con Guanes Serrano y con la presencia de oficiales argentinos y paraguayos, para intercambiar prisioneros.

Brasil, decidió controlar las organizaciones existentes y Chile a quienes se refugiaron en Perú y la Argentina.

Uruguay había vencido a los "Tupamaros" y buscaba a quienes se exiliaron en los países vecinos.

A mediados de 1978 el operativo Cóndor continuó su coordinación entre los dictadores Augusto Pinochet, de Chile; Hugo Banzer,

de Bolivia; Alfredo Stroessner de Paraguay; Ernesto Geisel de Brasil, Aparicio Méndez de Uruguay y Jorge Rafael Videla de Argentina.

La metodología era o un atentado directo con explosivos para eliminar a los exiliados o "colocarlos en la frontera" (*refoulement*), eufemismo que significaba que eran entregados a represores que los llevaban a sus países de origen violando la ley de los refugiados.

Es lo que sucedió con Carla Rutila Artés, de poco más de un año, cuando fue secuestrada con su madre en Oruro, Bolivia, en abril de 1976. Las autoridades bolivianas las entregaron a los represores argentinos, según consta en un radiograma oficial.

A partir de allí quedaron desaparecidas. A su padre lo asesinaron en Cochabamba en el mes de setiembre de 1976.

Recién en 1985 pudo recuperarse a la niña que estaba en poder de Eduardo Ruffo, un miembro de la banda de Aníbal Gordon, parapoliciales del grupo del general Otto Paladino.

Suárez Mason, Harguindeguy y Roualdés eran conductores del Cóndor en operaciones concretas. En Uruguay actuaban el general Julio Vadora, el coronel Guillermo Ramírez, los mayores José Nino Gavazzo y Enrique Martínez.

Brasil colocó al jefe de Inteligencia Joao Baptista Figueiredo e incorporaron su temible División de Orden Político y Social (DOPS).

"Automotores Orletti" fue un establecimiento alquilado por la SIDE que quedó a cargo de la Policía Federal de la Ciudad de Buenos Aires, regido por el general Otto Paladino. Fue uno de los centros clandestinos de detención donde se concretaba el Plan Cóndor.

Allí permanecieron secuestrados uruguayos y chilenos, entre los cuales estaba el ex senador uruguayo Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz, ambos asesinados y Benjamín From Tabú, su esposa e hijo.

Desde Automotores Orletti fue llevada la nuera del poeta Juan Gelman a Uruguay donde dio a luz a su hijita. Se apropiaron de la niña y la madre desapareció.

El poeta logró una gran solidaridad internacional y pudo hallarla, ya adulta, en el Uruguay donde vivía con sus apropiadores policías.

Los criminales del Cóndor secuestraron en la Argentina a 65 chilenos y uruguayos y a varios niños, acusados de pertenecer al MIR y a Tupamaros, a pocos meses del golpe militar. Luego la cifra se amplió a miles de personas.

En 1977 los ejecutores fueron los miembros de la SIDE argentina José Montenegro y Alejandro Stada, el mayor Carlos Calcagno del servicio de Inteligencia del ejército uruguayo y el coronel paraguayo Benito Guanes Serrano.

Un grupo de cóndores de la ESMA integrantes del GT 3.2. compuesto por los tenientes de navío Antonio Pernía, Juan Carlos Rolón y Miguén Angel Benazzi, junto a expertos en explosivos, intentó secuestrar al ex ministro de economía argentino, en Caracas.

También secuestraron e hicieron desaparecer a Alexei Jacard, ciudadano suizo que estaba en Buenos Aires rumbo a Chile, donde se dirigía a ver a su padre.

No estaría ausente del Cóndor la agresión contra Cuba. En 1976 los agentes Orlando Bosch y Luis Posada Carriles pusieron una bomba en el avión que traía a los chicos que habían ganado el campeonato de esgrima. Peciéron 73 personas.

Un sistema integral de control de secuestrados

En julio de 1976 Videla y todos los militares que ejercían funciones de "ministros" sancionaron el Decreto 1206 que decía:

Concepto:

Establécese un sistema tendiente a regular la labor coordinada de los distintos organismos nacionales y provinciales que intervienen en la detención, alojamiento, tratamiento y traslado de los de-

tenidos procesados y condenados de máxima peligrosidad en jurisdicción nacional como así también de los detenidos a disposición de Poder Ejecutivo Nacional que revistieran dicho carácter.

Dicho sistema estará integrado por el Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia, Comando General del Ejército y los Servicios Penitenciarios Federal y Provinciales que se incorporen al mismo y sean necesarios para el cumplimiento del presente...

El Ministerio del Interior tendrá la responsabilidad primaria en la implementación del sistema.

Las disposiciones contenidas en el decreto número 2023/74 (U6 Chubut) serán de aplicación para los detenidos aludidos en el punto 1)

Normas-misión:

Establecer un sistema que garantice las condiciones de máxima seguridad para el alojamiento de hasta 5.000 delincuentes subversivos...

El Ministerio del Interior (Subsecretaría de Interior) ejercerá la supervisión y coordinación general del sistema... constituirá el único nexo del sistema con el Ministerio de Relaciones Exteriores y eventualmente otras áreas del poder central para las tramitaciones de todo tipo que se relacionen con extranjeros detenidos u organismos internacionales especializados.

Mantendrá un registro actualizado de los movimientos de ingreso y egreso y lugares de detención de los delincuentes subversivos afectados al sistema así como de la situación procesal de los mismos. Para ello recibirá la información pertinente del Comando General del Ejército.

En estas disposiciones hay una confesión expresa de la existencia de los registros sobre presos y desaparecidos. Lo que niegan los genocidas.

Sin embargo, todos sus planes escritos referían a los registros, incluyendo modelos de fichas para llenar, como lo indica el Apéndice 1 al Anexo 3 de Inteligencia del Plan del Ejército.

El general Albano Harguindeguy, que tenía a su cargo la centralización informativa en el Ministerio del Interior, era quien reportaba a la junta militar y controlaba toda la información sobre secuestrados y desaparecidos.

Era en el Ministerio del Interior donde se realizaban las reuniones para evaluar el resultados de las operaciones represivas de todas las unidades militares y policiales de todo el país, tal como surge de la declaración indagatoria de otros militares, entre ellos, Adel Edgardo Vilas.

La prueba documental de esta coordinación surge de este Decreto que le otorga al Ministerio del Interior la “responsabilidad primaria” de la implementación del sistema interno y de relaciones con el exterior.

El gobierno cívico-militar estaba en pleno exterminio y le preocupaba la información recogida por Alen Harris, quien trabajaba en la embajada de los Estados Unidos en Buenos Aires y que computó 13.500 desaparecidos, lo que reportó al Departamento de Estado y a Patricia Derian encargada de la Oficina de Derechos Humanos del presidente James Carter.

El resguardo de la información era lo que garantizaría el ocultamiento de sus crímenes y la impunidad de los ejecutores.

El grupo nacional conformado por los genocidas quedaba así a merced de sus exterminadores.

CAPÍTULO XII

Ejecución del genocidio: tortura y exterminio.

Inteligencia militar: sinónimo de tortura

La instrucción que recibían los militares argentinos en las Escuelas estadounidenses de Panamá, se basaba en los interrogatorios mediante tormentos.

Resulta significativo el testimonio que brindara un suboficial que estuvo en Fort Gulick:

“La inteligencia militar para recibir información se consigue mediante el interrogatorio. O sea, capturar a un tipo sin que se enteren los otros, interrogarlo, matarlo, eliminarlo, enterrarlo, interrogarlo mientras pueda hablar y una vez que el tipo se muere hacerlo desaparecer para que los rojos no se enteren de que hemos captado información.”

En el manual editado en 1962 por el Ejército argentino, titulado: *Instrucciones para la lucha contra la subversión* se enuncia este principio:

Es necesario proceder a su identificación, utilizando todos los medios disponibles. El oficial de información, con su equipo tiene que tratar de obtener informaciones inmediatamente explotables, local u operacionalmente. Estas últimas son transmitidas de inme-

diato, no solo al escalón superior sino a la autoridad que esté en condiciones de aprovecharlas.

Patricia Erb, ciudadana estadounidense, hija de un pastor protestante, secuestrada en 1976 por las fuerzas del general Riveros, llevada a Campo de Mayo y rescatada por su embajador, narró la horrible muerte de jefes guerrilleros que permanecían vivos con sus vísceras al aire, a quienes les hacían presenciar el asesinato de sus familiares.

Cabe insistir sobre el tema de la Inteligencia:

Los organismos de inteligencia de las tres armas no fueron eficaces para hacer "inteligencia", es decir, investigar, obtener información y elaborarla.

Impotentes para cumplir con una actividad para la que estaban militarmente preparados, recurrieron al método bárbaro de la tortura a sus compatriotas, para conseguir informes verdaderos o falsos.

Los grupos de oficiales que llegaban diariamente a los centros clandestinos de detención para torturar eran los especialistas en "Inteligencia". Compilaban y clasificaban a los secuestrados para proponer su destino final.

Esta clasificación era también realizada por los Destacamentos de Inteligencia, para su reporte a la J2 del EMGE.

Nuevamente se advierte la influencia francesa: Roger Trinquier, autor de *La guerra moderna* (1963) le da suma importancia a lo que denomina "terrorismo" como elemento central de la guerra moderna.

Dice su texto:

"Las fuerzas armadas deben adoptar los métodos que permitan atacarlo como, por ejemplo, la tortura que es el principal veneno del terrorista.

"En otras palabras, el ejército, cuya responsabilidad es dar la batalla, debe recibir una cooperación ilimitada, sin reservas, incondicional, del pueblo que defiende.

"Con este apoyo, el ejército sabrá dónde y cuándo tiene que atacar. Cuando conozca la existencia de un individuo que, en cualquier orden de las cosas, ayude al objetivo del enemigo, tendrá que considerarle traidor y deberá tratarlo como tal."

Este general experto en torturas propone que los militares aprendan a interpretar los acontecimientos de su país a través del concepto de guerra revolucionaria.

Y lo aprendieron los militares argentinos que atacaron a su propio pueblo como si fuera una colonia enemiga, ya que estos conceptos pueden verse reflejados en el discurso de muchos militares argentinos para quienes la "subversión" no termina jamás, lo que va conformando una ideología que tiene como base que todo aquel que no piensa como ellos y la oligarquía mandante, son los enemigos, los "subversivos" a los que deben aplastar.

Es la ideología de los dominadores, en nuestro caso, la oligarquía argentina, que se considera dueña de la verdad y estigmatiza a "los otros", el pueblo, como los culpables, capturados por "el mal", lo que les impide dirigir una sociedad vasalla.

Como dijera Alberdi, para éstos el disidente es enemigo, la disidencia de opinión es guerra, hostilidad, que autoriza a la represión y a la muerte.

Y así sucedió en la Argentina, donde los planes fueron estrictamente ejecutados. En la sentencia de la causa 13/84 de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, seguida a las juntas militares, se comprobó lo siguiente:

En los centros de cautiverio los secuestrados fueron interrogados en la casi totalidad de los casos bajo tormentos, a través de métodos de tortura similares. Las conclusiones a las que se arriba precedentemente integran, junto con el tema de los secuestros ya tratado, uno de los capítulos más significativos del proceder enjuiciado, pues el tormento fue, en la mayoría de los casos, la forma indiscriminadamente aplicada para interrogar a los secuestrados.

No existe constancia en autos de algún centro de cautiverio donde no se aplicaran medios de tortura, y, en casi todos, la uniformidad del sistema aparece manifiesta. Sólo pueden señalarse pequeñas variantes de tácticas o de modos, pero el pasaje de corriente eléctrica, los golpes y la asfixia, se repiten en casi la totalidad de los casos investigados, cualquiera sea la Fuerza de la que dependía el centro o su ubicación geográfica.

El cumplimiento de los planes criminales

La planificación clandestina se ejecutó puntualmente. Se ha comprobado en el juicio que condenó a los integrantes de las juntas militares (causa 13/84), lo siguiente:

Con el advenimiento del gobierno militar se produjo en forma generalizada en el territorio de la Nación un número significativo de desapariciones de personas.

Las privaciones ilegales de la libertad tenían estas características comunes:

Los secuestradores eran integrantes de las Fuerzas Armadas, policiales o de seguridad. Con intervención de un número considerable de personas fuertemente armadas, que se proclamaban genéricamente como pertenecientes a dichas fuerzas pero normalmente adoptaban precauciones para no ser identificados, apareciendo en algunos casos disfrazados con burdas indumentarias o pelucas.

Estas operaciones encubiertas se hacían con la prescindencia policial de la zona, como dice el fallo:

Tales operaciones ilegales contaban frecuentemente con un aviso previo a la autoridad de la zona en que se producían (área libre);

que permita que los procedimientos se efectúen sin interferencia policial ante la posibilidad de que sean llamados para intervenir.

El cuarto aspecto a considerar como característica común, consiste en que los secuestros ocurrían durante la noche, en los domicilios de la víctimas y siendo acompañados en muchos casos por el saqueo de los bienes de la vivienda.

Se realizaron, al menos en los principales centros de detención clandestinos, traslados masivos de secuestrados de quienes no volvió a tenerse noticias, debiendo agregarse que en muchos casos tales traslados fueron precedidos por el suministro a los prisioneros de drogas sedantes o información tendiente a tranquilizarlos.

La mayoría de los secuestrados eran jóvenes de 21 a 30 años de edad, 800 adolescentes de 11 a 20 años y más de 400 niños.

Directa intención de exterminar

El general Ramón Genaro Díaz Bessone en su libro *Guerra revolucionaria en Argentina*, editado en 1988 por el Círculo Militar, sostiene que “si ante la agresión decimos que el fin no justifica los medios preparémonos para ser santos o esclavos, pero no gastemos dinero en prepararnos para la guerra, y aceptemos que nos borren de entre las naciones libres de la tierra”.

Reafirmaba así su conocida posición durante el gobierno constitucional del Dr. Alfonsín cuando justificaba la tortura “porque el fin justifica los medios”.

No era el único; otro general de la Nación, Ramón Camps, que fue jefe de la policía de Buenos Aires durante los años 1976/1977, declaró públicamente en 1984: “Mientras yo fui jefe de la policía de Buenos Aires desaparecieron 5.000 personas”.

Y agregó Camps:

“El jefe que participa en este género de lucha antissubversiva tiene que estar dispuesto a descender con sus hombres al infierno, a lo más bajo, metiéndose con ellos en el mismo barro y participando con ellos en las acciones más crudas de la misión”.

El coronel Roberto Roualdes, jefe de Campo de Mayo, zona IV Institutos Militares, le dijo a Emilio Mignone, quien buscaba a su hija desaparecida: “Si detenemos a 100 personas, no aparecen nunca, y 5 de ellas son terroristas, el procedimiento está justificado”.

Otro general, Luciano Benjamín Menéndez, jefe del tercer Cuerpo del Ejército de Córdoba sostenía que los jefes y oficiales y todo el personal tenían que participar en los actos represivos, dar el ejemplo, para que queden involucrados y guarden silencio sobre los secuestros, tormentos y muertes de los cautivos de los CCD.

Omar Eduardo Torres, gendarme, testigo en el juicio seguido a los integrantes de las juntas militares, refiriéndose a la actividad del general Antonio Domingo Bussi declaró que en dos oportunidades presencié fusilamientos y el que efectuaba el primer disparo era el general Bussi, después hacía participar a todos los oficiales de mayor jerarquía. Señaló también el testigo que vio como un detenido desnudo era enterrado vivo dejándole sólo la cabeza afuera.

Estos mismos jefes, en 1982 cuando irresponsablemente provocaron la guerra de Malvinas, demostraron su ineptitud militar y su cobardía.

Orden Parcial 405/76

Fue dictada para reestructurar las jurisdicciones y adecuar la orgánica para intensificar las operaciones contra la subversión.

Esta Orden es del 21 de mayo de 1976 y pone el acento en el deterioro económico que creaba inquietudes en los obreros. Por

ello dirigen el embate contra las comisiones de fábricas, para evitar la resistencia civil que podría trastornar sus planes.

Expone, de inicio, lo de siempre: que la "subversión" estaba en los cordones industriales y que para frenar las protestas le impondrán la disciplina del terror.

Véase hacia donde se dirige la "lucha contra la subversión", según esta Orden Parcial, que considera lo siguiente:

La proporción mayoritaria de la agresión subversiva se materializa sobre las grandes concentraciones industriales del país delineándose claramente cuatro regiones de mayor actividad, que son, por orden de prioridad: Capital Federal y Gran Buenos Aires, Gran La Plata, región ribereña del Río Paraná desde Zárate a San Lorenzo, y Córdoba.

En la zona de Capital Federal y Gran Buenos Aires, se encuentra la mayor densidad demográfica nacional y a la vez la mayor concentración obrera fabril...

La situación general, especialmente el deterioro económico, favorecerá en lo inmediato el incremento de las actividades subversivas, las que podrán alcanzar un grado de receptividad mayor dentro de la población.

Evidentemente, vuelven a centrarse en las operaciones de Inteligencia, sinónimo de tortura, para atacar a los obreros, como expresa esta Orden a continuación:

El contexto en que se pueden desarrollar las operaciones contra la subversión ha variado con respecto a la situación que imperaba al impartirse la Directiva 404 (Lucha contra la subversión/1975) debido a dos razones fundamentales:

La asunción al gobierno Nacional por parte de las FF. AA.

La aprobación de una estrategia nacional contrasubversiva conducida desde el más alto nivel del Estado.

Consecuentemente surge como necesario y conveniente:

1- Centralizar la conducción de las acciones de inteligencia y las operaciones de carácter inmediato, en áreas geográficas (urbanas o no) de características similares.

Operar con unidad de comando, especialmente en el ámbito industrial.

Ejecución:

a) Concepto de la operación:

Dominio del espacio por medio del despliegue permanente de fuerzas en dispositivos variables y la ejecución de...patrullajes continuos...persistentes y aperiódicos en toda la jurisdicción, especialmente en aquellas áreas donde el oponente acciona con mayor virulencia o donde existen objetivos de importancia.

Desarrollo de una persistente y eficiente actividad de inteligencia que posibilite la detección y acción sobre blancos rentables del oponente.

La garantía de impunidad era esencial en el sistema y se reitera en esta Orden la preocupación por centralizar la actividad de Inteligencia, en estos términos:

La centralización de la conducción y el incremento de las actividades de inteligencia han de posibilitar....a) la coordinación, regulación e integración de los esfuerzos, lo que asegura la idoneidad del medio seleccionado y una mayor eficiencia en la acción b) La restricción total de acciones unilaterales...

Esta directiva también modifica las jurisdicciones, y por lo tanto, las responsabilidades:

Comando de Defensa 1:

Asignará un comando único a las siguiente jurisdicción que constituye una entidad diferenciable por sus características propias: Capital Federal y los siguientes partidos de la Provincia de Buenos Aires: Moreno, Morón, Merlo, La Matanza, Esteban Echeverría, Almirante Brown, Lomas de Zamora, Lanús, Avellaneda, Quilmes.

Organizará en la jurisdicción antes mencionada, una Central de Operaciones e Inteligencia (COI) para coordinar e integrar las acciones de inteligencia y las operaciones de seguridad de carácter inmediato.

Dicha COI deberá ser integrada, como mínimo, por personal especialista delegado de la SIDE, Batallón de Inteligencia 601, Policía Federal y Policía de la Provincia de Buenos Aires, a cuyo efecto el Comando General del Ejército adecuará las órdenes y directivas en vigencia.

Agregará los efectivos para ser empeñados dentro de la Ciudad de Buenos Aires: 1 equipo de combate del Regimiento 1 de Patricios. 1 equipo de combate del Regimiento de Granaderos Gral. San Martín.

Comando de Defensa Zona IV: Institutos Militares.

Su jurisdicción comprenderá los siguientes partidos de la Provincia de Buenos Aires: Tres de Febrero, San Martín, Vicente López, San Isidro, San Fernando, General Sarmiento, Tigre, Pilar, Exaltación de la Cruz, Escobar, Zárate, Campana.

Conducirá con responsabilidad primaria en su jurisdicción el esfuerzo de inteligencia de la Comunidad informativa.

Roberto Eduardo Viola
Gral. de División - Jefe del EMGE

La Orden Parcial 405/76 evidencia el reforzamiento de la clandestinidad y del exterminio científico, pues la centralización de inteligencia significa el control de las víctimas: fotografías, fichas personales, elaboración de los informes.

Se destaca la restricción de las acciones unilaterales y la integración indispensable de los especialistas: SIDE y Batallón de Icia. 601 junto a las tropas policiales, todo ello en beneficio de la impunidad de jefes y ejecutores.

Características laborales del “nuevo orden económico”

Dos integrantes del equipo económico de Martínez de Hoz fueron explícitos en señalar sus propósitos respecto de la “subversión” en las fábricas: Guillermo Walter Klein y Juan Alemann.

Klein sostuvo que el programa de los militares era *incompatible con cualquier sistema democrático y sólo aplicable si lo respalda un gobierno de facto.*

Alemann fue más explícito, pues aclaró que con esta política: *buscamos debilitar el enorme poder sindical, que era uno de los grandes problemas del país. La Argentina tenía un poder sindical demasiado fuerte, frente al cual era imposible el florecimiento de cualquier partido político porque todo el poder lo tenían ellos... hemos debilitado el poder sindical y ésta es la base para cualquier salida política en la Argentina.*

Este método fue el exterminio de los miembros de las comisiones de las fábricas, muchas veces con la complicidad de la burocracia sindical, la que tenía poder y siempre fue acomodaticia con los gobiernos.

El sistema implementado era, como siempre, aplicar la labor de “inteligencia”, que permitía detectar a los obreros que lideraban los reclamos y a quienes protestaban por la caída violenta de

los salarios, que a pocos meses de iniciada la dictadura llegó al cincuenta por ciento.

La Directiva secreta 222 de 1976 decía que el ejército debía intervenir en las fábricas y en las empresas del Estado para: *Neutralizar las situaciones conflictivas de origen laboral, provocadas o que puedan ser explotadas por la subversión, a fin de impedir la agitación y acción insurreccional de masas y contribuir al eficiente funcionamiento del aparato productivo del país.*

Las empresas multinacionales podían tranquilamente dejar sin efecto las conquistas de los obreros, congelar sus salarios y acelerar el ritmo de producción, particularmente en las automotrices como Ford, Mercedes Benz, General Motors, Fiat, Peugeot y Chrysler.

La junta militar, a través del Consejo Asesor Legislativo (CAL), su Congreso privado, emitió la "ley", la 21.400 que castigaba con prisión a quienes participaren de una huelga. La sanción era de 6 años y para los "instigadores", de 10 años.

Se dio así carácter de delito a un derecho amparado por la Constitución Nacional, el artículo 14 bis que garantiza el derecho a trabajar, asociarse, participar en las ganancias.

Esta forma de operar dejaba en evidencia la finalidad económica social del genocidio, pues el 33 por ciento de los desaparecidos fueron obreros.

En todas las fábricas del país los militares armados con fusiles Fal estaban prestos para secuestrar y torturar a quienes ejercían sus legítimos derechos, haciéndolos confesar bajo tormento quienes eran sus compañeros que estaban en la misma protesta.

Estos eran los "subversivos": trabajadores que pedían aumentos de salarios, como lo demuestran estos ejemplos:

En julio de 1976 tres miembros de la comisión interna de Bendix y otros operarios fueron secuestrados por Coordinación Federal. El 30 de agosto fueron hallados 29 cuerpos en la localidad de Fátima, provincia de Buenos Aires, entre los que se encon-

traban. Tenían un tiro en la cabeza, los brazos atados y los cuerpos habían sido apilados y dinamitados, pero los restos pudieron ser estudiados por el Equipo Argentino de Antropología Forense para su identificación.

En las empresas del Estado ocurría otro tanto. Fue singular el caso de SEGBA (Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires), cuyo director era el general Carlos Macchi, y de la Italo, de la cual era accionista el ministro de economía José A. Martínez de Hoz y lo había sido el ministro de Hacienda Juan Alemann.

Los obreros habían conseguido un sistema participativo, que los militares suspendieron en 1976, mientras decretaban despidos masivos. Los obreros protestaron y fueron reprimidos por el ejército. Comenzaron las detenciones de obreros y las desapariciones. El general Juan A. Pita era el interventor de la CGT y el general Liendo era Ministro de Trabajo.

Los obreros hacían paros sorpresivos y Oscar Smith, dirigente de Luz y Fuerza que había sido amenazado, desapareció el día que fue a una reunión con el coronel Américo Daher, representante ante el ejército del Ministerio de Trabajo.

El secuestro de Smith era para silenciarlo, pues había anticipado que denunciaría la situación ante la Organización Internacional de Trabajo (OIT). Los representantes de la junta militar pensaban concurrir para neutralizar las denuncias y mejorar la imagen del gobierno.

La desaparición de Smith era un claro mensaje para liquidar la protesta obrera. Pudo saberse luego que posiblemente Smith estuvo en campo de Mayo, en donde se comunicó con un detenido que logró la libertad y le dio el mensaje sobre la responsabilidad de Machi y Daher en su secuestro.

La esposa de Smith, Ana María Pérez, recorrió todos los despachos y presentó un recurso directo a la Corte Suprema de Justicia. En la entrevista con uno de los miembros de la Corte designados por la junta militar, el Dr. Pedro Frías, este le dijo: *Señora, tenemos las manos atadas.*

Pero ninguno de ellos renunció: los doctores Horacio Heredia, Adolfo Gabrielli, Pedro Frías y Emilio Daireaux, siguieron en el alto Tribunal de la dictadura genocida para convalidarla.

El caso de la empresa Mercedes Benz revela la complicidad de la empresa con la represión. A fines de diciembre de 1976 comenzó con el secuestro de dos delegados de la planta: Ventura y Reimer, quienes desaparecieron.

En agosto de 1977 fue secuestrado por varios días Diego Núñez, quien volvería a ser secuestrado cuando fueron a buscar a la planta a Héctor Ratto, quien se negó a concurrir al puesto de vigilancia de la empresa, contando con sus compañeros que lo rodearon, lo que motivó que el gerente de producción, Juan R. Tasselkraut, pidiera la presencia del ejército.

Llegaron tropas que revisaron documentales de los obreros y se llevaron a Ratto, quien terminó en "El Campito" zona de Suarez Mason y Roualdés, donde lo torturaron y donde vio a veinte compañeros de la empresa, los que fueron trasladados, sinónimo de muerte. Cuatro obreros de Mercedes Benz que compartieron el cautiverio con Ratto y recuperaron igual que éste su libertad, narraron lo sucedido. Los demás permanecen desaparecidos.

Del estudio efectuado por Gonzalo Leónidas Chávez en *Las Luchas sindicales contra el Proceso 1976/80* (1984), surge que desde abril de 1976 hubo 89 conflictos que movilizaron a casi doscientos mil trabajadores en todo el país.

En 1977 fueron 100 los paros y quita de colaboración, donde intervinieron medio millón de obreros y empleados que lograron muy poco y en cambio fueron salvajemente reprimidos, especialmente los delegados de las comisiones internas que fueron asesinados o desaparecidos.

Los obreros estaban solos, sin apoyo de otros sectores.

En 1978 los conflictos disminuyeron a 40 y participaron más de 200.000 trabajadores. En 1979 se hicieron paros nacionales que sumaron 188 conflictos que involucraron a 1.800.000 obreros y empleados, además de la huelga nacional del 27 de abril de 1979, que movilizó un millón de trabajadores.

En 1980 los conflictos ascendieron a poco más de 250, con reclamos salariales por la recesión económica, que afectaba a la mayoría de la población y comenzaron a tener adhesiones de otros sectores en estos tres últimos años. En los años siguientes continuaron los conflictos.

Las luchas sectoriales mostraban la resistencia de los trabajadores, pero avanzaban inevitablemente hacia el sometimiento a condiciones de existencia que acarreaban su destrucción, debido a la exclusión del sistema económico social.

Aplicación a ultranza del Reglamento de la muerte

Aniquilen la conciencia

El Reglamento *Operaciones contra elementos subversivos* (RC-9-1) se aprobó en agosto de 1975 con carácter experimental y fue confirmado en 1977 con pocas variantes.

Se le otorga especial importancia a los sectores de la población que tuvieran un grado de conciencia como para comprender que tenían derecho a participar del patrimonio nacional, que construían con su esfuerzo. Es en este sector donde se desarrollaron los operativos militares que significaban terror y muerte.

Surge de su texto que el tándem cívico-militar tenía bien claro hacia adónde dirigir sus acciones, pues, como se verá a continuación, se destaca en su articulado que las insatisfacciones populares se debían a la falta de oportunidades o a los problemas económicos.

Luego agregan la muletilla de siempre: que las necesidades y aspiraciones populares eran aprovechadas por la subversión, la "subversión", ya hemos visto, era la protesta obrera.

El Reglamento RC-9-1, en el punto 1.017 dice:

El ambiente operacional tiene en la situación de la población el elemento más crítico de la contrasubversión. Es sobre este fac-

tor donde las Fuerzas Legales deberán centrar su máxima preocupación, desde el momento que será el medio a través de la cual se llevarán a cabo las manifestaciones de insatisfacción reales o figuradas provocadas por la subversión.

Tales manifestaciones estarán influenciadas directamente por la política nacional, por lo que la situación de la población es una consecuencia de la conducción política y socioeconómica.

En el punto 2.001 agrega:

Cualquier hecho, por insignificante que sea, produce para la subversión un dividendo político...pasa a través de un elemento fundamental de la subversión que es la población, explotando para su conquista y dominio lo que comúnmente se denomina frustraciones o insatisfacciones nacionales o sectoriales.

Para que ellas existan, es indispensable que sean reconocidas como tales por el grupo o sector social que las experimenta, es decir, que se deben dar estas circunstancias:

1) *Que el grupo reconozca conscientemente un bien como deseable.*

2) *Que dicho grupo o sector social tenga conciencia, al mismo tiempo, que el bien deseado no podrá ser alcanzado en las condiciones políticas sociales o económicas vigentes.*

Sólo así puede aparecer una frustración o insatisfacción explotable políticamente por la subversión y es alrededor de tales situaciones donde se movilizará a la población, o a los grupos o sectores de ella.

Esta población constituye por lo tanto el medio fundamental para el desarrollo de la subversión.

Puede verse que el sector problemático para los genocidas es la población más consciente de sus derechos, que conoce lo que le

corresponde y reclama porque puede tener mejor nivel de vida si cambia la política económica.

Se dice claramente que como la situación de insatisfacción y frustración sería puesta de manifiesto por aquellos a quienes tildan de “agitadores sociales” o “subversivos”, su eliminación física aparece como el método eficaz para acallar las denuncias y dispersar cualquier intento de organización social.

Continúa este Reglamento con una especificación de los oponentes y la directa intención de exterminar:

El concepto es prevenir y no curar, impidiendo mediante la eliminación de los agitadores, posibles acciones insurreccionales masivas.

En tal sentido, la detención de los activistas o subversivos localizados deberá ser una preocupación permanente en todos los niveles del comando.

Ellos deben ser capturados de inmediato en el lugar en que se encuentren, ya sea el domicilio, la vía pública o el trabajo (fábrica, oficina, establecimiento de enseñanza, etc.)...El ataque permite aniquilar la subversión en su inicio y mostrar a la población que las tropas son las que dominan la situación.

Consecuentemente, en el punto 1.003, pág.2, define lo que considera subversión clandestina, que es donde ubica a los “opponentes”:

Subversión clandestina es la desarrollada por elementos encubiertos, que mimetizados en la población seguirán con su forma de vida habitual, accionando en la propia zona de residencia, en su ámbito de trabajo o trasladándose para actuar en otros lugares según la disponibilidad de medios.

Con esta formulación, toda persona que llevara su forma de vida habitual y participara en cuestiones de interés propios de la

zona de su residencia o de su lugar de trabajo podía ser calificada como “subversivo clandestino”, ser secuestrado, torturado y perder su vida.

Y así sucedía. Las operaciones militares se reiteraban constantemente secuestrando y desapareciendo personas.

Un documento indubitable que da cuenta de la matanza del grupo nacional seleccionado, es la sentencia de condena contra los ex comandantes (Causa 13/84) que dice:

Se infiere que los secuestrados que no fueron puestos en libertad, ni a disposición del PEN ni sometidos a proceso fueron eliminados físicamente (numerosos cadáveres en la costa del mar, numerosas inhumaciones bajo el rubro NN.

Los homicidios deben calificarse como alevosos tomando en cuenta un doble aspecto: objetivo, el primero, al verificar que la víctima estuvo en estado de total indefensión; el otro, subjetivo, atendiendo a la acción preordenada de matar sin que el ejecutor corriera riesgo en su persona.

Se ha probado que las víctimas estaban inermes, privadas de su libertad, en algunos casos atadas; que los disparos homicidas se produjeron ‘a boca de jarro’ –menos de cincuenta centímetros- y que luego de la eliminación, en la mayoría de los casos, se simularon enfrentamientos con el propósito de hacerla parecer como la respuesta a una agresión ilegítima.

Y continúa el fallo:

Corroborara lo expuesto la cifra de 6.961 personas desaparecidas detalladas en el anexo del libro “Nunca Más”, publicado por la CONADEP, a lo que se suman las apreciaciones efectuadas por el general Camps, a través de su declaración prestada ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, en el expediente decreto 280/84, ya que al ser preguntado acerca de la veracidad de lo manifestado por el de-

clarante a través de un reportaje periodístico mediante el cual habría señalado "que no quedaban desaparecidos con vida en la Argentina, y estimaba que entre 6.000 y 8.000 eran los desaparecidos en la jurisdicción bajo su responsabilidad...", respondió que son cifras aproximadas en todo el ámbito del país y no exclusivo de la jurisdicción a su mando, recogiendo dicha información en base a los documentos que le fueran entregados en el Comando en Jefe del Ejército.

Esta última expresión demuestra lo que venimos afirmando: que en poder de los militares se halla la información que ocultaron y ocultan a la sociedad; que en los documentos que se hallaban en el Comando en Jefe del Ejército se encuentran los datos circunstanciados de la represión genocida, en virtud del cerrado pacto de silencio.

Los disketes fueron remitidos al exterior, según el comentado viaje secreto de Raúl Guglielminetti, que provocó un escándalo en Ezeiza durante el gobierno de Raúl Alfonsín.

Y sobre el hallazgo de cadáveres, el fallo agrega:

Contemporáneamente a los acontecimientos narrados se produjeron otros hechos que, en cuanto aparecen vinculados con ellos, adquieren especial trascendencia pues conducen a inferir que los secuestrados que no fueron puestos en libertad, ni a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, ni sometidos a proceso, fueron eliminados físicamente, a saber:

Fue hallado en la costa del mar y en los ríos un número llamativo de cadáveres.

Aumentó significativamente el número de inhumaciones bajo el rubro N.N.

Se produjo la muerte violenta de personas supuestamente vinculadas a organizaciones terroristas, en episodios en la época, que fueron presentados como enfrentamientos con fuerzas legales pero que fueron, sin duda, fraguados.

El Reglamento RC-9-1 concluye con la intimidación a la población, para generar terror, cuando dice:

El ciudadano debe saber que las FFAA no molestan a quien cumple la ley y es honesto, pero aplican todo su poder de combate contra los enemigos del país. Respecto a éstos y a los proclives a serlo, es necesario que comprendan que es más conveniente apoyar a las fuerzas legales que oponérseles. Se debe tener presente que los agitadores o subversivos potenciales pueden abandonar posturas pasivas y adoptar procederes activos, si no perciben una firme actitud que les inspire respeto y temor.

La acción militar es siempre violenta y sangrienta, pero debe tener su justificación y el apoyo de operaciones psicológicas. Para graduar la violencia están las fuerzas de seguridad y policiales. El concepto rector será que el delincuente subversivo que empuña armas debe ser aniquilado, dado que cuando las FFAA entran en operaciones contra estos delincuentes, no deben interrumpir el combate ni aceptar rendiciones.

El “delincuente subversivo que empuña las armas”, como se señala en el texto precedente, podía ser aplicado a cualquier ciudadano/a que estaba durmiendo en su casa o podía tratarse de un desaparecido que se hallaba atado de pies y manos en un campo de concentración, como lo demostraron las pericias en las causas radicadas en todo el país.

Las pericias de Castex

En Bahía Blanca se produjeron varias matanzas encubiertas en falsos enfrentamientos. El perito profesor médico legista Mariano Castex, demostró que se trató de crímenes alevosos.

Las pericias en sus partes pertinentes, dicen:

1.- *Enfrentamiento del día 5-9-76 en que fueran muertos cuatro personas, tres de sexo masculino y uno de sexo femenino, identificados como Pablo FORNASARI, Juan Carlos CASTILLO, Manuel TARCHINSKI y Zulma MATZKIN, respectivamente.*

De todas las hipótesis barajadas, la única realmente posible, que no arroja contradicciones intrínsecas, es la de un fusilamiento de las víctimas estando arrojadas al piso, boca arriba y con los brazos indistintamente plegados algunos sobre tórax y/o abdomen, y, otros, alejados del cuerpo.

Esta hipótesis es compatible con la clásica atadura en cruz de brazos por la espalda, estirándolos y vinculando dicha atadura con otra que rodea al cuello. Un cuerpo consciente, arrojado al suelo con este tipo de ataduras, en hiperextensión, al caer de espaldas tiende a arquearse para, de este modo, aflojar la tensión de la ligadura de cuello y muñecas. Se obtiene así la posición ideal para el tiro supraesternal que ofrece Tarchinski.

2.- *Enfrentamiento del día 20-9-76, en que fueran muertas dos personas de sexo masculino identificados como Alberto Ricardo GARRALDA y José Luis PERALTA.*

Con respecto a Alberto Ricardo Garralda, llama la atención una vez más, como se ha dicho en otros informes, la presencia de la clásica herida en antebrazo y muñeca izquierda, lo cual habla, por su reiteración, o de un mismo ejecutor, o de una idéntica posición de las víctimas en una ejecución. Cabe reiterar aquí también lo que se ha dicho en otros casos, si los proyectiles eran de grueso calibre, y, los tiros ejecutados desde metros de distancia, no se explica el hallazgo de los mismos entre las ropas del occiso, ya que los seis tiros emergen del cuerpo, y, dos de ellos pierden toda su energía entre trozos de tela, debiendo señalarse que el autopsista indica úni-

camente una fractura en faz anterior del tórax. Con referencia especial a José Luis PERALTA, es difícil aceptar que estuviera tirando en el momento de recibir los impactos señalados en la parte izquierda.

3.- *Enfrentamiento del día 31-12-76 en que fuera muerta una personas de sexo femenino identificada como Laura Susana MARTINELLI.*

Las heridas detalladas requerirían la cuasi simultaneidad de descarga por parte de tres tiradores, primero porque el impacto en la cabeza y algunos de los del tórax inmovilizan inmediatamente a la víctima y segundo porque el tirador ubicado frontalmente a ella y el que produce las heridas de la cara y el brazo izquierdo estarían casi enfrentados.

La otra hipótesis, exige a la víctima caída en el piso (inconsciente o muerta), quien recibe diez impactos. Por esto resulta difícil aceptar que hubo resistencia del sujeto a la autoridad.

4.- *En el enfrentamiento del día 14-4-77 fue muerta una persona de sexo masculino, identificado con el nombre de César Antonio GIORDANO.*

Se puede señalar a 'prima facie', el individuo peritado ha muerto por cinco disparos de calibre medio (cuatro mortales), presentando, además, una fractura por contusión, la que —en el panorama del conjunto— hace pensar en un golpe por culatazo (arma con culata de acero). La escasez de tiros plantea la posibilidad de haberse usado en la ocasión, un arma corta, calibre 11,25 o 9 mm. y la violencia existente en el brazo derecho, permite desechar la hipótesis de que el muerto participaba en un enfrentamiento, ya que en el obductor médico nada dice de signos en la necropsia que implicaran tiros muy cercanos, inferiores a 40 cms. de distancia, como podría ocurrir en una lucha cuerpo a cuerpo.

En el caso que se analiza, el occiso ha sido probablemente, derribado por el culatazo, recibiendo los impactos de arma corta, una vez ya en el suelo. Por lo expuesto se considera que el individuo estudiado, por la fractura que exhibe no podía hallarse en un enfrentamiento después de sufrir la misma ni tampoco manejar un vehículo.

5.- Enfrentamiento del día 14-4-77 fueron muertas tres personas (dos femeninos y uno masculino), identificados con los nombres de Zulma IZURIETA, María Elena ROMERO y Gustavo Marcelo YOTTI.

Con respecto a Zulma Izurieta, no pudo haber caído en un enfrentamiento portando un arma, ya que la trayectoria del tiro recibido en brazo izquierdo excluye tal posibilidad pues al tirar el brazo izquierdo no está elevado, sino vertical, lo cual hubiera exigido un tiro disparado desde el piso y hacia arriba. Tampoco hubiera podido estar conduciendo un vehículo, ya que presenta un impacto bajo abdominal, de frente, que hubiera debido atravesar el motor y chasis frontal. La hipótesis de que hubiera estado tirando con un arma liviana, con las dos manos extendidas, con lo cual podría haberse explicado el tiro del brazo izquierdo, no es coherente con los impactos de la extremidad del mismo brazo, ya que ello hubiera supuesto a un tirador lateralizado, productor únicamente de dos impactos que no lesionan sin embargo a la otra mano, supuestamente también aferrada al arma.

María Elena Romero, tampoco pudo haber caído en un enfrentamiento tirando con un arma, ya que la herida del brazo izquierdo lo imposibilita en absoluto. Las heridas bajas excluyen el haber estado sentado en un vehículo.

Gustavo Marcelo Yotti, permite efectuar idénticas observaciones que en los casos anteriores.

6.- *Enfrentamiento del día 7 de diciembre de 1976, fue muerta una persona de sexo masculino, N.N., quien fuera en vida Carlos Alberto RIVERO.*

Se señala que no ha caído en enfrentamiento. En este respecto, el poseer un arma en la mano, obliga a la presentación del dorso del antebrazo (sea diestro o zurdo quien la porte), estando siempre encubierto el otro antebrazo que aprieta el gatillo; en arma corta, si se tira con las dos manos, no se ofrecen los antebrazos con facilidad en tiro frontal, sí, en cambio, el dorso de éstos a tiros laterales; si se empuña al arma con una sola mano, igualmente, la herida analizada del brazo, no encuentra explicación coherente.

El individuo estudiado no podía hallarse manejando un vehículo, si se atiende a las trayectorias de los proyectiles, debido a la existencia de tiros frontales (a niveles abdominales) imposible, por estar el motor entre el arma utilizada y quién recibe los impactos.

Las heridas torácico-abdominales, han sido causadas, estando el sujeto con vida.

7.- *Enfrentamiento del día 24 de Junio de 1976.*

Fue muerta una persona de sexo femenino quien fuera en vida Mónica MORAN.

Cabe concluir en la hipótesis de tiros disparados sobre una persona en decúbitos opuestos sucesivos y post-mortem o en estado de inconsciencia (simulación de enfrentamiento). 'Prima facie', la occisa recibió - al menos- doce impactos, diez de ellos desde tirador colocados frente a ella...tres con arma corta, el impacto del muslo es incompatible con el inmediato mantenimiento de la postura erecta...Varios impactos en el tórax son mortales. La fractura del radio izquierdo, obedece a violencia ejercida sobre el brazo de la occisa, compatible aquélla, con la clásica -pero en este caso, brutal- toma para inmovilizar una víctima.

8.- *Enfrentamiento del día 20 de Setiembre de 1976 fueron muertas dos personas una de sexo masculino y otra sexo femenino identificados como Roberto Adolfo LORENZO y Cristina COUSSEMENT. Se concluye que no pudieron participar en un enfrentamiento.*

(Conf. Legajos de las víctimas-Pedido de familiares patrocinados por la Dra. Mirtha Mántaras.Causa 11/86- Cám.Fed. de Bahía Blanca).

La mayoría de los asesinados eran menores de edad y todos ellos estuvieron previamente cautivos.

La paradoja soldado militar - soldado enemigo

Los miembros de las fuerzas armadas se apropiaron para anotarlos y criarlos como hijos propios, a los hijos de quienes luchaban por una sociedad justa y solidaria, a los cuales consideraban sus acérrimos enemigos.

Las cualidades que los militares atribuían a esos hombres y mujeres les despertaba, sin duda, una admiración tan profunda que los llevó a no detenerse ante nada para destruirlos físicamente. Pero, por otro lado, les resultó irresistible el deseo de tener para sí la continuación vital encarnada en los hijos.

Ello surge de los propios reglamentos militares, que definían al enemigo de un modo tal, que la descripción parece más bien la moral del “buen soldado”, lo que ellos nunca pudieron ser.

El Reglamento RC-9-1 “Operaciones contra elementos subversivos” en el capítulo II, detalla las características de los enemigos internos:

El elemento subversivo es fundamentalmente un ejecutor individual...

Un gran espíritu de lucha y fe en su causa, son condiciones básicas.

La iniciativa, la frugalidad, el sometimiento a rígida disciplina, el compañerismo, el desapego familiar, el convencimiento de

una lucha larga y cruenta, son cualidades que caracterizan al elemento subversivo.

En síntesis, podemos decir que las principales cualidades personales de los activistas subversivos son el fanatismo, la resistencia física y la disciplina.

Aspectos de carácter: Ser luchador implacable, no aceptando debilidades propias ni de compañeros; ser desconfiado para evitar sorpresas; con afán de perfeccionamiento constante.

Aspecto físico: Tener contextura física acorde a las exigencias del tipo de acciones que realizará: resistencia a la fatiga, al hambre y a la sed, y ser adaptable al medio ambiente.

Aspectos intelectuales: Ser inteligente e intuitivo; tener agilidad mental para resolver rápidamente situaciones imprevistas; ser observador y tener buena memoria; tener sagacidad y astucia.

Aspectos síquicos: Tener agresividad; estar preparado para afrontar situaciones de incertidumbre y angustias; tener capacidad para conducirse solo por largos períodos; resistencia a los interrogatorios y a la acción psicológica a que pueda ser sometido; tener espíritu de sacrificio; ser capaz de arriesgar su vida, pero no innecesariamente.

Los hijos de estos luchadores fueron robados luego del asesinato de los padres. Oficiales de las tres armas y agentes de inteligencia, tal como surge de las pruebas judiciales, los anotaron y criaron como hijos propios.

Surge la pregunta: ¿querían de ese modo poseer para sí las cualidades del "enemigo"?

De antiguo en las guerras se buscaba llevarse el corazón del jefe o aquello que simbolizara el coraje del adversario. También se procuraba humillar al vencido tomando a hombres, mujeres y niños como esclavos para infringirles sufrimientos.

Pero, llevarse al hijo del enemigo para que sea "el hijo pro-

pio", para tenerlo consigo, introducirlo en su familia, presentarlo como hijo de su sangre enriqueciendo su estirpe, importa una siniestra innovación de los genocidas argentinos que, dando otra vuelta de tuerca, muestra la admiración por la entereza y convicción por sus ideales de aquellos a los que eludieron combatir como soldados.

Los militares argentinos nunca bregaron por el bienestar del pueblo, ya que asumieron el rol de brazo armado al servicio de las minorías oligarcas, gozando del bienestar y status a la vera de sus mandantes.

Su cobardía visceral los llevó a evitar cualquier confrontación cuando tuvieron la oportunidad de hacerlo, por ejemplo, en los montes tucumanos. Solamente actuaron en las sombras, con garantías de impunidad, recluyendo sin riesgos a sus víctimas inertes en los campos de concentración, torturando y violando a mujeres y hombres para dominar sus cuerpos.

En la única guerra que hubo en un siglo de existencia de las fuerzas armadas, la aventura de Malvinas, la mayoría de los jefes se rindió sin disparar un tiro, como lo demuestra el Informe Rattenbach.

Cuando los militares argentinos se vieron frente a luchadores que ponían el cuerpo, que renunciaron a su propio bienestar para abrazar un ideal que liberara al pueblo de las desigualdades sociales mediante un proyecto nacional independiente, se confrontaron con su miseria moral y se apoderaron de sus hijos.

El dominio de los hechos criminales hasta el día de hoy

En el juicio a las juntas militares se estableció que los altos jefes habían perdido el dominio de los hechos criminosos cuando perdieron el control del Estado en 1983, al asumir el gobierno democrático.

Ello no es así, porque el cerrado pacto de silencio que continúa hasta hoy impide conocer el destino de los desaparecidos y las circunstancias en que miles de personas fueron asesinadas o sometidas a condiciones inhumanas de reclusión.

Ha llegado hasta tal punto el pacto de sangre que no se pudo romper el cerrado silencio y tampoco se pudo obtener ninguno de los informes que conserva la casta militar.

El dominio del secreto es dominio de la información, de la verdad.

De allí se sigue que este ocultamiento significa una subsistencia del dominio de los actos criminosos hasta el día de hoy, de modo que continúan consumando sus crímenes de lesa humanidad mediante el secuestro de la información.

Es la forma en que aún se mantiene en cautiverio a los hijos de desaparecidos que ignoran su identidad y que, por ello, aunque hoy sean mayores de edad, permanecen privados ilegítimamente de su libertad.

No se está hablando de la libertad ambulatoria para decidir hacia donde trasladarse o hacer elecciones de otro orden, sino de su libertad interior, del derecho humano de saber quienes son, cuál es su pertenencia familiar y hasta su carga hereditaria para saber a cuales enfermedades está expuesto.

Se trata de un cautiverio moral que afecta su derecho personalísimo a la identidad.

El traslado por fuerza de niños del grupo agredido al grupo agresor es una actividad típica del delito de genocidio, verdadero flagelo odioso para la humanidad. Durante el terrorismo de estado se esperaba que la madre diera a luz en cautiverio para robarle su hijo y entregarlo a miembros de las fuerzas armadas o de seguridad.

Muchos niños pudieron ser identificados. Siendo menores de edad pudo hacerseles el examen sanguíneo y se estableció su pertenencia familiar, por lo cual volvieron con sus familiares que los buscaban, teniendo en cuenta un principio esencial: que sus pa-

dres quisieron tenerlos consigo y se los separó brutalmente para imponerles una construcción mentirosa sobre su identidad con grave perjuicio para su síquis.

Otros que fueron adoptados de buena fe, permanecieron con su adoptantes que les informaron sobre esta situación, con contacto con su familia verdadera.

Los largos años de clausura judicial, que también se proyectó sobre estas causas aunque hubieran quedado fuera de la traba puesta por la ilícita ley de "obediencia debida", los condenó a crecer con sus apropiadores. Quedaron entrampados con la mentira y con mensajes inconscientes, con normas y mandatos a modo de relleno falso destinado a producir un agujero en su memoria corporal. No pudieron obtener con la verdad la acción reparadora.

Luego sucedió el sistema inverso: llegaron ellos mismos buscando su origen, o fueron encontrados siendo adultos.

El desaparecido: no vida-no muerte

La forma más perfecta de eludir la acusación de homicidio es que no se encuentre el cuerpo de la víctima ni signos de la perpetración del crimen. Nuestra legislación exculpa, por falta de pruebas, al homicida que niega el hecho si no se halla el "cuerpo del delito". Pero el cuerpo del delito no es el cadáver, exclusivamente, pues una serie de indicios puede llevar a la comprobación de la muerte.

En tiempos normales resulta difícil deshacerse de los cuerpos, ya que siempre existe la posibilidad de que hubiera testigos, que se encuentre un rastro, que una situación inesperada frustre el proyecto, que lo intercepte una patrulla policial de control.

El derecho privilegia la prueba del cuerpo del delito para garantizar el debido proceso legal, la defensa en juicio del acusado

que puede serlo injustamente. Sin embargo, si confiesa el autor y existen probanzas sobre la factibilidad de destrucción del cuerpo del occiso, se prescinde de esa evidencia.

Esto sucede en tiempos normales, cuando los resortes de protección estatal funcionan y las personas atacadas pueden denunciar a la Policía o a los jueces o pedir ayuda a otras personas.

Pero cuando existe terrorismo de Estado y se halla enquistado en el poder político un aparato organizado delincuente que rompe toda alternativa de defensa propia y ajena, la situación es diametralmente distinta.

Han podido ocultar miles de cuerpos o destruirlos porque contaron con hombres y medios para ocultar sus crímenes: todo el aparato militar, policial, penitenciario y todos los medios de las dependencias administrativas dirigidas por altos jefes de las tres Fuerzas.

De allí que el procedimiento judicial no puede ser igual que en casos comunes, pues ello significaría otorgarle a los genocidas un privilegio que vulnera el principio de igualdad ante la ley.

Como se ha constatado que los terroristas de Estado arrojaron personas al mar, que hicieron inhumaciones clandestinas y toda suerte de maniobras para que las personas que secuestraron desaparezcan sin dejar rastros gracias al ejercicio del poder omnímodo, hay pruebas de la existencia del "cuerpo del delito".

Corresponde, en consecuencia, que se invierta la carga de la prueba. En estas circunstancias los familiares deberán probar que la víctima estuvo bajo el dominio de los miembros de las fuerzas armadas o las fuerzas de seguridad subordinadas.

A su vez, los acusados deberán probar que el desaparecido está con vida, de lo contrario, tienen que cargar con la imputación de homicidio agravado.

En el "Documento Final" los genocidas han manifestado que los "desaparecidos" estaban muertos; también dictaron una ley de

“presunción de fallecimiento” de los desaparecidos (22068/79), para eludir reclamaciones.

Las organizaciones de Derechos Humanos les respondieron: “Con vida los llevaron, con vida los queremos”, lo que significa que son responsables de acreditar que están vivos, porque la desaparición forzada de personas es un delito de lesa humanidad.

Debe invertirse la carga de la prueba en el caso de desaparición forzada de personas para que los que garantizaron la impunidad de los ejecutores y su propia responsabilidad como autores mediatos, tengan su condigno castigo y se procure de ese modo evitar que otra vez suceda.

La Cámara Federal de Bahía Blanca acogió este fundamento cuando citó a prestar declaración indagatoria sobre el homicidio presunto de los desaparecidos.

(Petición de la Dra. Mirtha Mántaras en el caso Horacio Russin).

El profesor Marcelo Sancinetti señala que no existe ninguna regla procesal que imponga el hallazgo del cadáver como prueba de la muerte, ya que deben considerarse otros medios de prueba, por las reglas normales en materia de prueba de indicios.

El artículo 108 del Código Civil dice:

“En los casos en que el cuerpo de una persona no fuese hallado, el juez podrá tener por comprobada la muerte y disponer la pertinente inscripción en el Registro, siempre que la desaparición se hubiera producido en circunstancias tales que la muerte deba ser tenida como cierta. Igual regla se aplicará en los casos en que no fuese posible la identificación del cadáver”.

Puede verse que la prueba de la muerte es independiente de la identidad de la persona, lo que indica que esta regla de prueba de indicios está pensada ante todo para el derecho penal, ámbito en el cual la muerte en sí misma, y no la identidad de la víctima, es relevante.

Y al respecto, no hay una regla contraria, y ésta es la regla específica para regular la prueba de la muerte.

De manera que en el caso concreto de los delitos de lesa humanidad este criterio resuelve el caso del modo más cercano al ideal de justicia, salvo que se quiera premiar a los desaparecedores.

En el caso argentino la comunidad mundial ha reaccionado contra el delito de desaparición forzada de personas porque ofende la dignidad de la familia humana. En 1988 la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha dicho en el caso "Velázquez Rodríguez":

La práctica de las desapariciones ha implicado con frecuencia la ejecución de los detenidos, en secreto y sin fórmula de juicio, seguida del ocultamiento del cadáver con el objeto de borrar toda huella material del crimen y de procurar la impunidad de quienes lo cometieron, lo que significa una brutal violación del derecho a la vida.

En diciembre de 1992 la Asamblea General de las Naciones Unidas emitió una Declaración sobre protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, considerándola un ultraje contra la dignidad humana.

La "Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de personas" considera que esta práctica sistemática constituye un crimen de lesa humanidad. Fue ratificada por la Argentina mediante la ley 24556 y le otorgó jerarquía constitucional mediante la ley 24820.

Se trata, entonces, de una situación excepcional que exige, en consecuencia, un tratamiento acorde a esas circunstancias, habida cuenta de las pruebas obrantes en la causa 13/84 seguida a las juntas militares que en forma categórica reseñó que, como consecuencia del "sistema operativo" implementado, se infiere que los secuestrados que no fueron puestos en libertad ni a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, ni sometidos a procesos, fueron eliminados físicamente.

La desaparición forzada de personas lesionó a toda la sociedad argentina, pues la incertidumbre sobre la vida ajena trajo una secuela de terror sordo, de inseguridad personal. El pacto de silencio que juramentaron los genocidas impide conocer la verdad sobre el destino de miles de compatriotas que fueron aniquilados.

Videla dijo públicamente: los desaparecidos “no tienen entidad, no están vivos, no están muertos: no están, no son.”

Esa es la negación que se arroja sobre toda la sociedad: que cualquiera puede dejar de ser, carecer de entidad, no estar ni vivo ni muerto, lo que trae la simbología del desaparecido social negado como sujeto político, como persona actuante, como partícipe activo, vivo, del quehacer colectivo.

Un flanco peligroso: la propia tropa

El Reglamento RC-9-1 fue confirmado en diciembre de 1976 sólo con una modificación que tenía que ver con otro flanco peligroso, la conducta de la propia tropa, centrada en dos aspectos:

-Los que formaron sus propias bandas.

-Los que tenían problemas que se extendían a sus familias, por el tiempo que llevaban cometiendo crímenes.

La solución adoptada fue hacer inteligencia o espionaje interno con personal destinado a otras actividades: los médicos, los auditores (abogados militares) y los que ya cumplían esa función con creces, los capellanes.

Por ello se agregó un capítulo, que se inserta en el art. 6.010-Personal, que dice así:

Dadas las características particulares que presentan las operaciones contra elementos subversivos, los jefes u oficiales de personal deberán tener especialmente en cuenta en sus respectivos

niveles, para asesorar a comandantes o jefes, los aspectos que se detallan a continuación:

Implicancias que ejerce este tipo de lucha sobre la conducta del personal militar y sus familias.

Se mantendrá un permanente control y evaluación de las causas y efectos que podrán influir sobre la conductas del personal militar y las repercusiones que pudieran tener la presencia de algunas anormalidades en las mismas, sobre el núcleo familiar de los causantes.

Y lo más interesante es a quienes se les encomendaba la misión:

Este control se podrá ejercer coordinando adecuadamente las actividades del auditor, del capellán y del oficial de sanidad, etc. a fin de adoptar las soluciones más adecuadas para atenuar, contrarrestar o anular estos efectos, dentro de los cuales se encuentran cambios de personalidad, desajustes en la relación superior subalterno, autovaloración de méritos personales, falta de disciplina, delitos, angustia, ansiedad y problemas de conciencia.

Algunos partícipes del aparato represivo fueron excluidos, asesinados o procesados por tribunales militares y por tribunales civiles. Otros quedaron locos o alcohólicos.

Pero la mayoría, miles de hombres pertenecientes a los estamentos militares, policiales, de gendarmería o prefectura o los integrantes del servicio de Inteligencia del Estado, los más activos con doble o triple indentidad, continúan unidos por el pacto de silencio delictual.

Ejecución del genocidio: solución final y captación ideológica

Directiva 504/77

El tándem cívico-militar estaba muy presionado desde el exterior por la violación de los derechos humanos.

Los Organismos de Derechos Humanos contaban con un fuerte apoyo internacional y, además, eran vistos como un movimiento para lograr la democratización del país.

Por ello, los genocidas proyectaban un cambio de fachada para dejar de ser “la dictadura”, mostrando una imagen de “políticos”, para lo cual se incorporarían otros civiles, siempre sobre el eje del Proceso de Reorganización Nacional.

En abril de 1977 la junta emitió la Directiva 504 del Comandante en Jefe del Ejército, donde se efectúa un balance hasta 1977 y la planificación para el año siguiente.

Esta Directiva deja sin efecto los documentos que le habían servido para la etapa anterior: la Directiva 404/75, el Plan del Ejército y la Orden parcial 405. Se ordenó la incineración de los mismos.

En el balance de 1977 que se realiza en la Directiva 504, se pone el acento en “ganar tiempo” para el cumplimiento de los objetivos.

Para implementarlo, resolvieron:

1-Terminar la captura y matanza de cautivos en breve plazo.

2-Intensificar las acciones en los centros de enseñanza para introducir su ideología.

3-Cohesionar a la población mediante la realización del Campeonato Mundial de Fútbol en 1978, para mostrar una buena imagen en el exterior.

Dice la Directiva 504:

Situación nacional 1977:

La asunción del Gobierno Nacional por parte de las FFAA el 24 Mar 76, permitió concebir una Estrategia Nacional Contrainsubversiva (ENC) integral, coherente y cuya aplicación fue conducida desde el más alto nivel del Estado. Esto significó un cambio sustancial de las condiciones en que se llevaba a cabo la Lucha Contra la Subversión (LCS), haciendo posible aumentar considerablemente su eficacia.

Pero a un año de iniciado el Proceso de Reorganización Nacional (PRN), aún no se han alcanzado plenamente los resultados esperados, habiéndose producido desajustes o desequilibrios en la aplicación de las estrategias sectoriales que dieron como resultado logros disímiles que conspiran contra la imagen general y la eficiencia del conjunto.

La acción militar contra las organizaciones subversivas ha sido mucho más intensa y positiva que la acción de gobierno para la LCS.

Para intensificar la LCS a nivel nacional, el Presidente de la Nación ha impartido una orientación al gabinete, que luego debe proyectarse hasta el nivel provincial, tendiente a implementar en cada área de gobierno la estrategia sectorial conveniente para erradicar la subversión y normalizar los ámbitos correspondientes.

La acción militar debe apoyar dicha acción de gobierno, especialmente en los ámbitos prioritarios, pero esto no es excluyente de la continuación de las operaciones para lograr la destrucción de las organizaciones subversivas, por cuanto aún el gobierno del PRN necesita tiempo y condiciones favorables para desarrollar su acción con vistas al logro de sus objetivos.

La preeminencia de la estrategia militar en la primera etapa del PRN, en la cual la acción militar llevó el peso de la lucha, ha producido algunos inconvenientes en la marcha del proceso que pueden agravarse en el futuro, dificultando el logro de sus objetivos mediatos que van mucho más allá de la simple derrota de la subversión.

En consecuencia, la acción militar, realizada dentro del contexto del PRN debe satisfacer exigencias y condicionamientos presentes y futuros que es imprescindible tener muy en cuenta, entre los que se destacan: la necesidad de ganar la paz y la situación de nuestro país en el concierto mundial, con las consecuencias favorables o desfavorables que las variaciones positivas o negativas de ambos aspectos puedan tener para el éxito del PRN.

Puede advertirse en este “balance” anual que no pudieron “normalizar los ámbitos prioritarios”, es decir, las zonas fabriles donde los trabajadores mantenían su resistencia. También dejan en claro que sus “objetivos mediatos” van mucho más allá de la simple derrota de la subversión.

Como denominaban “subversivos” a los trabajadores que resistían sus políticas, están adelantando que el cumplimiento de sus objetivos llegaría a la exclusión social.

Ataque a las bases filosófico-ideológicas: las frustraciones sociales

Continúa la Directiva 504, con la proyección para 1978:

Situación nacional 1978:

1) *Básicamente la Estrategia Nacional Contrasubversiva (ENC) vigente debe actuar sobre las bases filosófico-ideológicas de la subversión, sobre las causas que esgrime y explota el oponente (frustraciones-contradicciones) y sobre los efectos traducidos en sus acciones armadas y de insurrección de masas.*

2) *A dos años de la iniciación del Proceso de Reorganización Nacional, la aplicación de la Estrategia Nacional Contrasubversiva como respuesta integral del Estado, presenta un cuadro general de situación en el que queda claramente definida una victoria militar sobre la acción armada del oponente y una relativa normalización de los ámbitos industrial, educacional y religioso, considerados prioritarios.*

3) *La acción militar directa ha producido un virtual aniquilamiento de las organizaciones subversivas, con un desgaste aproximado al 90% de su personal encuadrado, mientras la acción militar de apoyo a las estrategias sectoriales de cada Ministerio, actuando sin la conveniente orientación que le hubiera dado un planeamiento adecuado del sector gubernamental en lo que hace a la Lucha contra la Subversión, ha conseguido sólo una temporaria normalización de los ámbitos prioritarios, donde, precisamente ha reforzado su accionar el oponente.*

4) *Este cambio de la delincuencia subversiva y la existencia de problemas económico-laborales que aún inciden negativa-*

mente sobre la población, exige de la acción de gobierno una preferente atención para superar frustraciones que el oponente esgrime como causas de lucha, y de la acción militar, el mantenimiento de un ritmo constante de empleo, que otorgue el tiempo necesario para alcanzar los objetivos.

2-Por otra parte, la acción a desarrollar sobre las bases filosófico- ideológicas que sustentan la lucha política y armada del oponente, impone armonizar los esfuerzos de la comunicación que realiza la fuerza, la acción psicológico – educativa que instrumenta el gobierno y la sociedad atacada y la acción psicológica e informativa que ejecuta en el exterior el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Esta acción psicológica – educativa resulta particularmente importante en esta fase de la Lucha Contra la Subversión, por la actividad política que desarrolla el oponente sobre la propia población y por la estrategia montada desde el exterior para afectar la imagen del Proceso de Reorganización Nacional y lograr su aislamiento en el concierto mundial.

La fase política

El tándem cívico-militar cumplía el pedido de Henry Kissinger de concluir lo antes posible la etapa de eliminación de opositores para mejorar la imagen en el exterior.

Pero además debía atender el frente interno, plagado de protestas sectoriales de los trabajadores, las que traducían como “insurrección de masas” a fin de darle connotaciones subversivas.

Reconocía la existencia de problemas económicos laborales que inciden negativamente sobre la población y proyectaba solucionarlo con un mayor control mediante la “acción psicológica” y

la labor de "inteligencia" que les permitiera detectar a los activistas que quedaran.

A la vez, proyectó la "educación de la población" para que apoye al gobierno, mostrándole la negatividad de los subversivos que no respondían a la concepción del ser nacional.

La contradicción entre el enriquecimiento de las corporaciones nativas y extranjeras en detrimento de la calidad de vida del pueblo era insoluble, pero tratarían de ganar tiempo apelando al engaño que significaba el entusiasmo por el evento deportivo, en vistas a lograr una victoria política contra el oponente.

Este cuadro de situación que nos muestra el logro de un éxito militar de las fuerzas legales y nos impone el objetivo de alcanzar una victoria política sobre el oponente, exige de la acción militar un condicionamiento, que sin perder eficiencia, facilite una estrategia integral, que en esta fase, debe ser preeminentemente política.

La LCS consistirá en la conjunción de:

a) la intensificación de la acción de inteligencia sobre los ámbitos prioritarios.

b) La acción de los cuadros en contacto con dirigentes, empresarios, autoridades educacionales, obreros, organismos laborales, etc, para prevenir o normalizar conflictos o situaciones que puedan repercutir negativamente en el desarrollo del Proceso de Reorganización Nacional (PRN).

En ningún momento deberá perderse de vista que el objetivo y medio de la Lucha Contra la Subversión es la población, así como que el PRN tiene como objetivo básico lograr la adhesión, apoyo y participación de dicha población, por lo que el accionar militar, en la medida de lo posible, deberá contemplar esta exigencia.

"La seguridad a brindar para el normal desarrollo del Campeonato Mundial de Fútbol-78 impondrá incrementar las operaciones militares y de seguridad hasta la finalización de dicho

evento deportivo, teniendo especialmente en cuenta la necesidad de no presentar la imagen de ciudad militarmente ocupada, fácilmente explotable desde el punto de vista psicológico por el oponente en el exterior.

Como el país abría las puertas a visitantes indeseables –los periodistas que venían por el mundial de fútbol– fueron complejos los movimientos que realizó el tándem cívico-militar para evitar que los extranjeros comprobaran sus crímenes: ajustaron el control de la prensa interna y la acción psicológica sobre la población para incentivar el nacionalismo deportivo.

Por otra parte, la “solución final” necesitaba intensificar las acciones para deshacerse del cuerpo del delito: cerraron numerosos campos de concentración que quedaron reducidos a 40, borraron rastros y modificaron la construcción en Centros Clandestinos ubicados en unidades militares y policiales, liquidaron prisioneros a razón de cinco vuelos diarios y trasladaron los secuestrados que quedaron vivos a una isla del Río de la Plata y a otros lugares secretos.

La ciudad de Buenos Aires lucía limpia y ordenada.

Otro cambio de rótulo: “opponente” = delincuente terrorista

En la Directiva 504 se produce otro cambio de rótulos: los “delincuentes subversivos” ahora pasaron a ser “delincuentes terroristas”, que era el cargo que se les hacía a los presos legales a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, a los únicos que reconocían como cautivos.

Véase el texto:

Denominaciones: ...se modificará en todos los documentos las denominaciones delincuente (s) subversivos (s) (DS- DDSS);

banda(s) de delincuentes subversivos (BDDSS- BBDDSS), banda de delincuentes subversivos marxistas (BDDSSMM) por las siguientes: delincuente(s)terrorista (s) (DT ó DDTT) y banda (s) de delincuentes terroristas (BDDTT).

Jorge Rafael Videla
Teniente General-Comandante en Jefe del Ejército

El tándem cívico militar apuró la "solución final" para antes del Campeonato Mundial de Fútbol con un incremento de las inhumaciones clandestinas y se capturaron sospechosos, para evitar sorpresas y decidir su suerte cuando concluyera el evento deportivo.

Videla tuvo que dar una explicación pública a un diario alemán y reiteró el mecanismo oligárquico de echar las culpas hacia afuera: sostuvo que los culpables eran "la sociedad argentina", los exiliados que desprestigiaban al país y la prensa que se hacía eco de las denuncias.

Negó que hubiera campos de concentración en la Argentina y se remitió a la lista de detenidos legales que entregó Harguindéguy, los que, según la junta militar, estaban procesados por terrorismo, corrupción y criminalidad.

Sobre los desaparecidos ya había expuesto a un periodista en Nueva York que "el problema está en saber las razones por las cuales estas personas están desaparecidas". Y que estas razones eran: 1) Que se trataba de subversivos que habían pasado a la clandestinidad o que fueron eliminados por sus compañeros por actos de traición. 2) Que eran subversivos que habían participado en enfrentamientos y por las explosiones sus cadáveres mutilados no pudieron reconocerse y 3) Que pudo deberse a los excesos de la represión, en escala muy reducida, como consecuencia de la "guerra" contra la subversión.

Videla proporcionó a la prensa una lista de 3.500 detenidos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional que se hallaban en las

cárceles, a los que calificaba de terroristas (conforme el nuevo rótulo) y agregó que en el país había 4.000 guerrilleros armados (que en el Documento Final elevarían a 15.000).

También prometió a Carter entregar las investigaciones nucleares.

Como maquillaje para ocultar el horror, recibió a los obispos, quienes no querían quedar expuestos por la cuestión de los desaparecidos ante la apertura que implicaba el Campeonato Mundial de Fútbol.

El Mundial de Fútbol: la puerta para el ingreso de la CIDH

El proyecto de lograr la cohesión social a través del campeonato de fútbol, pasión de multitudes, requería a sus promotores acceder a las características de la pasión. El pueblo tuvo días de fiesta, de expectativa y distracción en medio del terror sordo que atravesaba la vida cotidiana.

Los golpistas no querían dar a los extranjeros "la sensación de ciudad ocupada", como dice la Directiva 504, razón por la cual aun bajo el control riguroso pero sin uniformes ni fusiles a la vista, el clima fue más distendido.

Invirtieron 517 millones de dólares para la organización del campeonato, recursos que se escamotearon a los más vulnerables.

Además de los sobornos tan profusamente comentados, el monto representaba casi cuatro veces más del cálculo más generoso.

Un Videla vestido de civil, exultante, igual que los demás miembros del gobierno y el invitado especial Henry Kissinger, vieron por primera vez al pueblo vitoreando el triunfo de Argentina mientras ellos saludaban al mejor estilo de los odiados populistas.

El gobierno consideró que fue el triunfo político del régimen y de inmediato comenzó a aprovecharlo, anunciando la estatización de la ITALO, un negocio de Martínez de Hoz y de Videla.

También lograron un crédito del Eximbank, pero, en cambio, tuvieron que acceder a la visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA.

La pasión de multitudes que tuvo su intensidad arrolladora, fue manifestando después el reflujo de la excitación.

El 29 de abril de 1979 en una jornada nacional de protesta intervinieron un millón de trabajadores, lo que motivó la creación de la Conducción Única de Trabajadores Argentinos.

En setiembre llegó la comisión de la C.I.D.H que durante dos semanas entrevistó a jefes militares, políticos, fue a las cárceles y recibió miles de denuncias, pese a las amenazas y provocaciones para dispersar la larga hilera de denunciantes.

El Informe de la C.I.D.H. fue aprobado en 1980 por la Organización de Estados Americanos (OEA) y es una espeluznante radiografía del genocidio.

El tándem cívico militar aceleró la rapiña del patrimonio nacional. Se estatizó la deuda privada de los empresarios con los bancos extranjeros, algo insólito en el sistema de ganancias y riesgos del sistema capitalista, pero posible cuando una nación está usurpada por un aparato organizado de poder terrorista, con gran poder de destrucción.

Pero se incrementaba la respuesta obrera, pues los conflictos que siguieron tuvieron una participación masiva de trabajadores.

Al año siguiente, Adolfo Pérez Esquivel, un militante cristiano por la defensa de los Derechos Humanos, del Servicio de Paz y Justicia, recibió el Premio Nóbel de la Paz, lo que significó un auténtico triunfo para la sociedad argentina.

La batalla cultural

En la DIRECTIVA 504 se abordó la imposición de la ideología del grupo gobernante como una operación militar. En lugar de re-

glamentos, armaron una completa bibliografía e instrucciones destinada a los coloquios de los maestros con sus alumnos.

Los genocidas querían “poner en las mentes” de la población su ideología primitiva: una sociedad jerarquizada donde cada quien controlaba al otro para que no se altere la paz para hacer negocios. Si los subversivos podían “poner en las mentes” de la sociedad sus ideas, razonaban, por qué no lo podrían hacer ellos que contaban con todos los recursos del Estado terrorista.

Este concepto desconoce que el ámbito de la conciencia es la experiencia y la reflexión, lo que no puede “empaquetarse”, como hicieron con los cautivos que fusilaban amordazados y atados de pies y manos.

En los ANEXOS de la Directiva 504 se despliega la extensión represiva en los distintos ámbitos de la sociedad.

El ámbito educacional

Dice el Anexo 4 de la Directiva en sus partes significativas:

El accionar subversivo en este ámbito se lleva a cabo fundamentalmente a través de:

Personal directivo, docentes y no docentes, ideológicamente captados, que a través de decisiones, cátedras o charlas informales, difunden ideologías subversivas.

Organizaciones estudiantiles de nivel secundario y universitario que realizan actividades de captación e intimidación en estrecha vinculación con las Organizaciones Político Militares.

Empleo de bibliografía y recursos didácticos que en forma objetiva o subjetiva, sirven para difundir ideas extrañas a nuestros principios de nacionalidad.

Para satisfacer las características dinámicas de los procesos culturales y educativos y la necesidad de captar en forma progre-

siva y subjetiva la conciencia de los argentinos, la subversión implementó un sistema de autoalimentación que le permite mantener el eslabonamiento ideológico entre las generaciones que concluyen su ciclo educativo con las que ingresan a él.

Simultáneamente se tiende a adormecer a las generaciones mayores, constituidas por padres y dirigentes del país, en la función natural de educación y control que deben realizar.

A partir del 24 mar 76, si bien se intentó erradicar la subversión en este ámbito, no se logró alcanzar resultados significativos, fundamentalmente por las características quedantistas del personal intermedio del mismo, reacio a los cambios y poco dispuestos a asumir tareas o responsabilidades acordes con las exigencias de la LCS.

El gobierno nacional tiene como objetivo poner en ejecución, a partir del corriente año, un programa de medidas tendientes a vertebrar un sistema educativo coherente y con fines definidos. El mismo será desarrollado por planteles idóneos y estables, identificados con los valores nacionales y conscientes de la responsabilidad que a cada uno compete.

Simultáneamente se eliminará a los elementos perturbadores enrolados en la subversión.

Las autoridades educativas, culturales y de ciencia y tecnología deberán informar las novedades sobre la detección de agentes o presuntas actividades subversivas a que diera origen el personal a sus órdenes, a las autoridades militares de su jurisdicción.

La Fuerza, como elemento generador y motor de todo aquello que signifique la LCS, comprende la necesidad de llegar de alguna forma hasta la conciencia de los directivos y docentes, rompiendo su aislamiento profesional, a fin de convertirlos en principales ejecutores y colaboradores directos para la obtención del objetivo sectorial, cual es, la erradicación de la subversión en la cultura y educación del país.

Evidencia la Directiva que no habían podido penetrar en los centros de enseñanza y que necesitaban colaboradores para intentarlo.

Querían que los docentes divulgaran “los valores que reafirmen la esencia del ser nacional”, para lo cual promoverían un acercamiento cuidadoso y persuasivo por la acentuada sensibilidad de los docentes.

Pero, a la vez, hacían inteligencia, como dice a continuación:

La acción señalada será complementada por una intensa actividad de inteligencia y operacional, destinada a separar a elementos subversivos del ámbito, en lo posible por medio de la autoridad educacional natural.

También consideró el tándem cívico militar la literatura infantil en un folleto distribuido por el Ministerio de Educación en 1977 titulado: Subversión en el ámbito educativo, conozcamos a nuestro enemigo, donde señala que el enemigo despliega una notoria ofensiva en el área de la literatura infantil con “libros útiles” que proponen “emitir un tipo de mensaje que parta del niño y que le permita auto educarse sobre la base de la libertad y la alternativa [...] que acompañen al niño en su lucha por penetrar en el mundo de las cosas y de los adultos, que lo ayuden a querer, a pelear, a afirmar su ser, a defender su yo contra el yo que muchas veces le quieren imponer padres e instituciones, consciente o inconscientemente víctima a su vez de un sistema que los plasmó o los trató de hacer a su imagen y semejanza ...”

Para el control del cumplimiento de la Directiva por parte de los maestros y profesores se instaló en el Ministerio de Educación un grupo de tareas que operaba en la oficina de “Recursos Humanos”.

Concluyen señalando que esperan una activa participación en actos cívicos militares y que sus cuadros militares den confe-

rencias sobre la historia, misión, etc. de las fuerzas armadas, educación física y deportes a los estudiantes.

Esta parte de la directiva 504 dirigida a la depuración ideológica en el ámbito cultural, artístico y educativo tuvo como resultado del espionaje la confección de listas negras para eliminar a los opositores.

Alrededor de 8.000 maestros quedaron cesantes. Miles de artistas, profesores, escritores y periodistas fueron al exilio forzoso. Otros fueron muertos y desaparecidos.

La CONADEP, a principios de 1984, registró el siguiente porcentaje que muestra que los estudiantes desaparecidos llegaron al 21 por ciento, sólo superado por los trabajadores desaparecidos, que llegó al 33 por ciento, aunque al momento del juicio a las juntas se comprobó que eran casi un 50 por ciento.

El ámbito religioso

Dice este ANEXO:

Iniciado el Proceso de Reorganización Nacional (PNR) si bien no hay una participación activa de la Iglesia, la misma se manifiesta mediante la comprensión y aceptación de los principios básicos enunciados, sin dejar de advertir sobre ciertos aspectos y puntualizar sobre determinados errores que podrían llevar a afectar el apoyo al mismo.

Este aspecto, sumado al cambio operado en la Dirección del Consejo Episcopal durante el año 1976, motivó un paulatino cambio en la actitud de la misma, de apoyo a la expectativa.

La existencia de una corriente de sacerdotes progresistas con algunos de sus integrantes enrolados con el oponente u otras de renovadores, no pueden condicionar el alto concepto del Clero Argentino, ni justificar un alejamiento de la Iglesia tan necesaria

para la consecución de los Objetivos Básicos que se apoyan en los valores de la moral cristiana.

Las características particulares con que debió encararse la LCS produjeron secuelas que, en forma de denuncias diversas, el oponente condujo hábilmente hacia la Iglesia, para colocarla en el compromiso de cumplir su misión pastoral de defensa de todos aquellos principios que son esencia de la doctrina cristiana, enfrentando al GN y a las FFAA.

Esa situación se agravó circunstancialmente con algunos hechos fortuitos que afectaron a miembros del Clero, particularmente como consecuencia de la ejecución de ciertas operaciones, que no fueron acertadas pero sí justificadas.

También en el orden internacional, los hechos señalados tuvieron su repercusión negativa proyectando al exterior una imagen del país totalmente distorsionada y produciendo una reacción del Vaticano que en nada favorece al PRN y a las FFAA”.

Puede advertirse en lo expuesto que se considera que las operaciones realizadas “no fueron acertadas, pero sí justificadas”.

Es que la clave del sistema era el encubrimiento a ultranza, pues si reconocían algún error se quebraría el pacto de silencio.

Hasta se echaban la culpa unos a otros, como ocurrió en el caso del asesinato de los monjes palotinos, baleados en la parroquia San Patricio en julio de 1976 por un grupo de la Marina conducido por el teniente de fragata Jorge Pernía.

El Ejército decía que fueron “los húmedos” y la Marina les contestaba que ellos no tenían nada que ver. Luego se produjo el crimen de Monseñor Angelelli, calificado de “subversivo” por su digna labor pastoral.

Afuera del país se conocía mejor la situación interna, como pudo comprobarse mediante los documentos desclasificados del Departamento de Estado de los Estados Unidos.

El Anexo analizado continúa considerando el método a emplear:

El acercamiento será persuasivo [...] los capellanes serán asesores y actores del acercamiento [...] lo que permitirá acercarse a los colegios religiosos y también detectar problemas de tipo subversivo en los que esté o puedan estar involucrados miembros del Clero.

Los docentes de las escuelas religiosas no escaparon a la represión y a la cesantía. Una ley especial creó la figura de la “inhabilitación”, lo que significaba el despido liso y llano sin indemnización alguna.

El ámbito barrial:

La otra vía por la cual el tándem cívico-militar quería llegar a las capas medias y obreras eran los centros de gestión y esparcimiento próximos al domicilio. Se demoniza a los familiares de desaparecidos y a los cristianos de base para justificarse de la creciente exclusión social.

Dice el Anexo 5 bis:

En el ámbito territorial o barrial, el oponente se organiza a partir de las contradicciones del barrio como unidad socioeconómica, a las que esgrime como “causas” de su accionar. Busca a continuación un paulatino dominio ideológico y físico de la comunidad barrial, que desemboca en una “disputa del poder” a las autoridades legales.

Su acción es básicamente política, buscando su inserción en las masas para orientarlas y activarlas desde adentro. Impulsa permanentemente la lucha de clases y el enfrentamiento con las

Fuerzas Legales, apelando a la sensibilidad de la población, en la que va inculcando una simpatía por la subversión y una antipatía por el orden legal, presentado como injusto.

La existencia de agrupamientos, clubes o asociaciones infiltrados o dirigidos por los delincuentes subversivos, tales como familiares de presos políticos, grupos cristianos para la liberación, peñas folclóricas o culturales, etc, proporciona en los barrios el espacio necesario para desarrollar su campaña de captación en forma encubierta mediante una adecuada explotación de los sentimientos de la población.

Constituyen lugares prioritarios para su accionar en el ámbito los sectores fabriles y los barrios de más bajo nivel socio-económico.

Para operar en este terreno proponen abordar el ámbito barrial mediante la colaboración cultural de los municipios para acercarse al pueblo y detectar a los líderes de los grupos.

Espionaje encubierto: censo poblacional y comunicación social

Entre las modalidades de control social esta Directiva 504 también preveía un modo elíptico de hacer espionaje:

Censo poblacional:

Los censos de población que realicen las fuerzas legales constituirá un procedimiento muy importante para la detección de la actividad del oponente, para el conocimiento de los problemas que afectan a la comunidad territorial o barrial y como acción disuasiva sobre activistas y simpatizantes, a los que se les restará espacio y libertad de acción.

Resultará conveniente la rápida y oportuna explotación de la información que se vaya obteniendo en los censos, ya sea actuan-

do sobre los elementos oponentes detectados o promoviendo soluciones expeditivas a los problemas que afecten a la población.

Comunicación social:

Se canalizarán las inquietudes sociales y vecinales de las instituciones idóneas para esta etapa del Proceso (sociedades de fomento, municipios, juntas vecinales, etc.)

Se utilizarán intensamente “comunicadores llave”, los que deben ser convenientemente seleccionados, incidiendo posteriormente los mismos en forma directa o indirecta.

Se utilizará preferentemente el método sugestivo, con aplicación prioritaria de las siguientes técnicas y medios, adecuados en todos los casos a las características locales:

a) Técnicas:

1) Símbolos; 2) Rumor (cubriendo la fuente); 3) control.

b) Medios:

1) Comunicación cara a cara (con intensa utilización de comunicadores-llave y exposiciones de esclarecimiento.)

2) Material impreso (oblas, mariposas, etc.)

3) Altavoces.

4) Leyendas murales (preferentemente de origen gris)

La “comunicación social” es en realidad un encubrimiento de las operaciones de acuerdo al Manual de Acción Sicológica (RC-5-1).

En todos los campos señalados necesitaban una mediación porque les resultó imposible ser aceptados directamente, de allí su proyecto de utilizar los agrupamientos sociales gestados por la población.

Para la bárbara agresión física y síquica resultaban competentes; en cambio, en todos estos sectores del pueblo advertían el rechazo y el vacío, pese al miedo reinante.

Es por ello que siendo harto eficaz el tándem cívico militar para exterminar connacionales resultó impotente para lograr la “adhesión, apoyo y participación” de la población como pretendía.

El balance sobre el resultado de la “acción psicológico-educativa” los sacaba de quicio, ya que las mentes de la población guardaban el germen de la resistencia.

Exportación del genocidio

A un año del golpe ya estaba aceptada la participación de los militares argentinos en Centroamérica proveyendo a Somoza armas y asesores militares para entrenarlos en las prácticas del sistema secuestro-tortura-muerte-desaparición. Viola, Díaz Bessone y Masera eran quienes formulaban la importancia de atacar la “guerra contrarrevolucionaria” del pueblo nicaragüense.

La venta de armas, que se articulaba mediante la empresa EDESA dirigida por la Marina, hacía envíos que representaban un negocio de más de 7.000 millones de dólares. También se vendía armas a Guatemala, a El Salvador y a Honduras. Era una operación más enmarcada en el plan Cóndor.

La CIA participaba en las exportaciones de contrainsurgencia y de armas, las que lideraba Suárez Mason con el acuerdo de Videla. Se establecieron en Fort Lauderdale, Florida, donde colaboraban mutuamente los militares argentinos y la CIA. Desde allí se hacían los embarcos de armas y personas, con la intervención de Raúl Guglielminetti, un agente de inteligencia que participó en el genocidio en diversas partes de la Argentina.

Esta actividad duró desde 1978 a 1981. Se había formado el GTE (grupo de tareas exterior) bajo el mando de Suárez Mason y del jefe del Batallón 601. El manejo de fondos incluía otros negocios ilegales: tráfico de drogas y lavado de dinero, con cuentas bancarias en Suiza.

Existía en la Argentina una cuenta secreta para la lucha anti-subversiva, a través de la cual Suárez Mason hacía negocios fantasma en perjuicio del país, como la de 100 millones de dólares

para comprar cuarteles ensamblables a los Estados Unidos, para lo cual se inventó una empresa y nunca se dijo el lugar en que se encontraban tales elementos por ser secreto militar.

En esa cuenta depositaban también el empresario azucarero Carlos Pedro Blaquier del Ingenio Ledesma y Carlos Bulgheroni, de Bidas.

Otros negocios eran los vinculados con Licio Gelli, el jefe de la mafia "Propaganda 2" (P2) en los que participaban Massera, Suárez Mason, Saint Jean, Riveros, Roualdés, Menéndez y Azpitarte. Videla y Martínez de Hoz estaban al tanto de estas alianzas ilegales y cumplían cada uno su función genocida.

Por su parte, los subalternos, igual que las aves que se alimentan de los residuos que quedan entre los dientes de los cocodrilos, hicieron infinitos robos y negocios con los bienes de los secuestrados y desaparecidos.

CAPÍTULO XVI

Ejecución del genocidio: la destrucción del patrimonio nacional

Cómo nos ven “los que saben”:

En un informe confidencial del Departamento de Estado de los Estados Unidos, de mayo de 1977, se hizo la siguiente descripción de la Argentina:

Tiene los proyectos de armas nucleares más avanzados de Latinoamérica. La venta de un reactor nuclear a Perú la convierte en el segundo país del tercer mundo, luego de India, que exporta esa tecnología.

Nuestra investigación geológica ha estimado que por su vasta plataforma continental —cuatro veces más grande que la plataforma estadounidense sobre el Atlántico— es potencialmente una de las áreas más ricas de petróleo del mundo. Tiene una reserva de 200.000 millones de barriles, más del doble de las reservas comprobadas en el hemisferio occidental.

Tiene enormes reservas de alimentos y un potencial mayor aún de producción (carne y granos). Nos provee apoyo logístico a nuestro programa de investigación polar en la Antártica.

Es un país prácticamente sin analfabetos y un líder cultural en Hispanoamérica. Es una nación industrializada, en general autosuficiente. Es una influencia moderada del Tercer Mundo en el debate económico Norte Sur.

Hace un tiempo tiene un saldo favorable en el intercambio comercial con la URSS, Europa del este y China.

Lo transcripto era una descripción de la Argentina para ver si convenía a los Estados Unidos aplicar sanciones por violación de los Derechos Humanos y bien puede ser tomado como base para saber de qué país estamos hablando.

El proyecto del tándem cívico militar fue cumpliéndose inexorablemente: el riguroso exterminio de cualquier "oponente" y el terror sordo que sentía la población le permitía manejar todos los resortes de la economía y apoderarse del patrimonio nacional.

Martínez de Hoz puso a Juan Alemann en el Ministerio de Hacienda, a Guillermo Walter Klein en Programación y Coordinación Económica y a Luis García Martínez como jefe del gabinete económico. Años después Roberto Alemann sería el ministro de economía. Todo quedaba en familia.

En el mes de abril se habían congelado los salarios. La participación de los trabajadores en el PBI cayó del 50 por ciento al 29 por ciento, lo que provocó la disminución del consumo.

En medio de los secuestros nocturnos, las políticas del gobierno facilitaban la exacción directa sobre la población: en el primer semestre de 1976 se incrementó el precio de productos exportables y se aumentaron las tarifas de los servicios públicos. A la vez, se refinanció la deuda externa, que era entonces de poco más de 5 mil millones.

La finalidad del golpe cívico militar fue imponer un modelo de acumulación cuyos denominadores comunes fueron la desindustrialización ligada a la crisis de las pequeñas y medianas empresas, la centralización del capital y la concentración de la producción y el ingreso, dicen Eduardo Basualdo y Daniel Aspiazu en sus libros *Deuda externa* y *El proceso de privatización en Argentina*.

Ello se concretó con la desocupación, la precarización de las condiciones laborales de los trabajadores y la exclusión de un número creciente de individuos.

Se produjo un cambio fundamental en la relación entre el capital y el trabajo y dentro de la propia esfera del capital, el sector empresario, las pequeñas y medianas empresas, y algunas de gran tamaño, resultaron afectadas por la orientación económica, al tiempo que una parte importante de empresas oligopólicas aumentó su participación y control sobre los distintos sectores de actividad.

La total modificación económica-social produjo un doble proceso de transferencia de ingresos: 1) desde el trabajo hacia el capital, 2) de las pequeñas y medianas empresas hacia las de mayor tamaño, particularmente las que eran propiedad de los integrantes del nuevo poder económico.

A partir de la deuda externa los acreedores externos ingresan como otro de los decisivos factores de poder en el país.

Este cambio estructural determinó una nueva dinámica de comportamiento social y económico relacionado con el papel del sector público.

Se creó así un nuevo Estado cuyas características fueron el endeudamiento externo y la estatización de la deuda externa privada, la reforma financiera y la licuación de la deuda interna que terminó a cargo de todos los pobladores del país.

A ello se agregó una "promoción industrial" selectiva que facilitó al capital concentrado la instalación de nuevas plantas fabriles con cuantiosos subsidios estatales.

Un número reducido de empresas oligopólicas consolidó su poderío económico y fue condicionando el desarrollo económico y social de la Argentina en su conjunto, lo que reduciría luego en forma sustancial la autonomía relativa del sistema político.

La patria financiera y la patria contratista

Se llamó “la patria contratista” al monopolio de ventas de bienes y servicios al Estado, efectuado por las corporaciones cercanas al poder con enormes sobreprecios, maniobra en la que participaban los militares que se encontraban dirigiendo todas las empresas del Estado, repartidos los cargos entre altos jefes de las tres fuerzas.

La especulación financiera proporcionó enormes ganancias al grupo del poder y a los capitales foráneos que hacían el mismo negocio. La moneda argentina era sostenida artificialmente y el Banco Central estaba obligado a cambiar sin límite alguno los pesos sobrevaluados por dólares, los que después se sacaban del país. A esta maniobra se denominó “la patria financiera”.

Se realizó una intensa acción psicológica por los medios masivos de comunicación con el mensaje de que la compra de productos extranjeros favorecía la competencia y obligaba a la modernización de las fábricas, pero la mayoría de los productos masivos eran traídos de Taiwan, Corea o Indonesia y de menor calidad. Los salarios miserables que allí pagaban las corporaciones norteamericanas reducía el precio.

La clase media también podía adquirir productos europeos o estadounidenses y los altos intereses le permitían hacer su módica especulación propia que creaba la ilusión del enriquecimiento fácil.

Las empresas radicadas en la Argentina, nacionales y extranjeras, contraían préstamos externos con aval del Estado, que luego no pagaban y el Tesoro nacional debía asumir la deuda.

Cientos de bancos y financieras se instalaban por la existencia de depósitos con garantía del Estado. Eran los amigos o socios del poder. Hacían autopréstamos a empresas propias con testaferrros, sin ningún capital que los respaldara, luego quebraban y el Estado debía hacerse cargo de la deuda.

Se produjo un escándalo con el Banco de Intercambio Regional (BIR), el más grande del país en ese momento, que hacía esta

operatoria, y entró en quiebra. Ello trajo aparejada la quiebra de cien bancos menores y el Estado tuvo que hacerse cargo de las deudas: 15.000 millones de dólares.

Cambiaban las caras de los presidentes militares y de sus ministros civiles, pero no la política de rapiña del patrimonio nacional.

El negocio de las exportaciones, a cargo de los sectores oligárquicos, era lo único que crecía en forma espectacular a raíz del embargo de los Estados Unidos a la Unión Soviética: en 1980 sumó 1.600 millones de dólares.

El endeudamiento de los empresarios privados llegó a igualar al del sector público y ambos tuvieron un crecimiento impresionante.

El posterior ministro de economía José María Dagnino Pastore y el presidente del Banco Central Domingo Cavallo, en la última etapa, después de la guerra de Malvinas, le dieron el aval del Estado a la deuda externa de las empresas privadas mediante el "seguro de cambio", otra sangría del patrimonio nacional. La deuda privada que pusieron así sobre los hombros de todos los argentinos y que acrecentó su miseria fue, entonces, de 23 millones de dólares, más de la mitad de la deuda externa del país y sólo un 70 por ciento de empresas acumularon el 50 por ciento de beneficio de esa maniobra: 11.500 millones, que continuó creciendo con intereses fijados en relación con la tasa estadounidense y con refinanciaciones hartamente onerosas.

Los efectos sobre enormes sectores de la población fueron impresionantes, pues quedaron sometidos a condiciones de existencia que acarrearán su paulatina destrucción física.

Los proyectos para la rapiña permanente

Los dictadores siempre manifestaron no tener plazos.

El general Jorge Olivera Rovere pasó de la zona operativa de la represión de Capital Federal a la secretaría del Ejército y elabo-

ró un proyecto encargado por Viola, con los siguientes objetivos:

Exterminar hasta el último resquicio de opositores (“la subversión”) y afirmar el disciplinamiento social, y con adherentes al régimen lograr el creciente apoyo de la sociedad. Los problemas a resolver eran el libertinaje de algunos medios de difusión, la relación con la Iglesia y la imagen en el exterior.

De ese modo constituirían en unos 12 o 15 años el “Movimiento de Opinión Nacional” (MON) en tres etapas:

- 1-Supresión de la actividad partidaria;
- 2- Participación municipal controlada de la actividad política;
- 3- Convocatoria a una Convención Constituyente, para ver la relación de fuerzas. Resultaba esencial modificar la estructura laboral, asegurando la disciplina.

El otro proyecto, elaborado por el ideólogo Mariano Grondona, por encargo del brigadier Agosti, decía:

Se crearía el “Movimiento de Reorganización Nacional” (MRN) con eje militar y nucleando a toda la derecha.

En los años 1976/79 se mantenía el gobierno militar y se formaba el MRN en 1978.

En 1979/82 se instalaría una nueva junta militar, con Videla como presidente. Agosti y Massera activarían en el MRN, incorporando algunos civiles al gobierno.

En 1982/85 Se elegirá otra junta militar y otro presidente y los gobernadores serán militares.

En 1985/88: Cambiará la junta militar y se organizará un referéndum en 1986.

En 1987 se elegirán intendentes y concejales y legisladores provinciales con listas confeccionadas por los grupos que estén en el MRN.

En 1988/91 se instalará la última junta del “Proceso” y el nuevo presidente del MRN podría ser un civil.

En 1989 el MRN podría dividirse en dos grandes grupos que en 1990 competirían en las elecciones para el Congreso Nacional.

En 1991 los militares se retirarán lentamente dejando que los civiles convoquen a elecciones.

Estos proyectos se trataron en 1977 en el marco de la solución final y del Campeonato Mundial de Fútbol para 1978.

En 1980 se lanzó una cortina de humo llamada “diálogo político”, que en verdad generó mayores opiniones del mismo régimen, oponiéndose a que aparecieran “los políticos de siempre”; hasta intervino el vicario castrense Monseñor Bonamin, haciendo una glorificación de la junta militar.

En 1981 hasta el golpista profesional, Alvaro Asogaray, hizo una propuesta política alternativa consistente en mantener a las fuerzas armadas en el gobierno hasta 1987, con elecciones de diputados y senadores en 1984, previo acuerdo sobre puntos inflexibles como los plenos poderes para dirigir la economía, dejando abierto los futuros pasos a dar.

Los doctores Manuel Ordóñez, Juan Frías y Tomás Farrel, confeccionaron un proyecto en el que proponían un “Consejo de Custodios de la República”, integrado por ocho repúblicas justas y prudentes para vigilar la salud moral e institucional, con facultades para disolver las cámaras del Congreso e incluso declarar caducos los mandatos del presidente y vice-presidente de la Nación.

Como los políticos estaban exigidos por las organizaciones de Derechos Humanos, habían pedido la lista de los desaparecidos y reclamado por la situación económica de los sectores populares, base inexcusable para viabilizar sus convocatorias a la ciudadanía, surgieron voces de la minoría poderosa.

Los señores indignados: con los militares o sin ellos

En una carta publicada en el diario La Nación, las señoras de conocidos terratenientes y empresarios, apoyaban el genocidio

exaltando al Proceso de Reorganización Nacional y la represión, quejándose de que fuera galardonado Pérez Esquivel con el premio Nóbel de la Paz.

La otra fue una solicitada que publicaron en el diario La Prensa (21-9-81) donde reclamaban contra la posible ingerencia de los políticos y tomaban posición para que el gobierno del Proceso cumpliera acabadamente con los objetivos planteados en materia económica, aun sin la presencia de los militares en el poder.

En su parte pertinente, dice:

Una vez más, como otras tantas veces a lo largo de los últimos cincuenta años de vida nacional, nos encontramos ante la alternativa de profundizar el Proceso instaurado por las Fuerzas Armadas o bien reiterar aventuras como la de 1973.

Por ello, ante lo que claramente se insinúa como el comienzo de otra frustración nacional, un grupo de ciudadanos que nunca participamos de amnistías irrestrictas ni formamos "hora del pueblo" alguna, ni calificamos de "héroes" o de "juventud maravillosa" a las bandas terroristas, pero que sí apoyamos desde su inicio ese Proceso, asumiendo y defendiendo como propios sus objetivos, cumplimos con el deber de señalar:

El Proceso de Reorganización nacional no se encuentra agotado ni mucho menos cumplido... aún deben ser atacadas y superadas las graves distorsiones de fondo que nos llevaron al borde de la disolución nacional. Al menor atisbo de una política aperturista han resurgido, para alarma de todos los políticos argentinos, las mismas personas y métodos que funcionaron ante situaciones similares.

La mayor de estas distorsiones que origina parte importante de nuestros males, la constituye el sobredimensionamiento del Estado, cuya reducción sólo se logrará mediante la aplicación del principio de subsidiariedad y la vigencia de una real concepción privatista.

Ambos constituyeron dos de los postulados esenciales del Proceso.

Sin embargo, a cinco años de su iniciación vemos que subsiste el Estado productor, industrial y comerciante, constituido además en el principal obstáculo a la actividad privada creadora...valores anulados por los sostenedores del Estado paternalista y benefactor.

Para superar la actual situación en menester apelar a políticas severas y proporcionadas al mal a extirpar, y no a un gobierno de militares que en definitiva no presenta diferencias trascendentes con los gobiernos civiles como para legitimar su permanencia en el poder. En el campo político las FFAA deben buscar el verdadero consenso que no vendrá del oportunismo político sino del real y efectivo cumplimiento de los Objetivos Básicos de marzo de 1976.

Superada esta emergencia nacional y cumplidos los objetivos propuestos estaremos en condiciones de aspirar a una plena vida institucional, con un nuevo y definido programa político, distinto al existente que hoy es prácticamente igual al de 1972. Aún está a tiempo de corregir el curso del PRN restaurando el consenso de 1976. [...]

Véase donde ponen el acento: el achicamiento del Estado y la privatización de las empresas públicas.

Otras editoriales y solicitadas del mismo tenor mostraban la tenaz oposición del tándem cívico militar a una posible salida electoral.

Pero con ello estaban impidiendo el escape a la tensión interna, generada por largos años de destrucción del patrimonio nacional, lo que asfixiaba económicamente a la población.

Los firmantes de la solicitada estaban contradiciendo el movimiento pendular, tradicional en la cultura política argentina, pues cuando la rapiña golpista empobrecía a la sociedad, resultaba indispensable una apertura democrática para aplacar los ánimos y evitar que se consolidara una opinión pública adversa que les resultara peligrosa.

La aventura de Malvinas

La guerra de Malvinas se apoyó en un cálculo digno del tándem cívico militar: esperaban que estuvieran de su parte los buenos amigos de los EE.UU. para influir sobre Gran Bretaña para que se deshiciera de las Islas, atento que obtuvieron grandes beneficios económicos y también estratégicos, ya que los militares argentinos organizaron el comando de la contrainsurgencia en Centroamérica.

Nicanor Costa Méndez, un hijo de la oligarquía, dirigía las negociaciones.

Los Estados Unidos los trataron como lo que eran, subordinados que les viabilizaban sus negocios y hacían el trabajo sucio donde ellos lo necesitaban.

Estados Unidos reforzó su alianza con la OTAN, ignoró el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR) y sólo hizo tratativas para que los argentinos desistieran de su invasión.

Los militares argentinos, también brazo armado de los Estados Unidos, les estaban demostrando que no eran confiables cuando se salían de sus funciones específicas de reprimir a sus propios pueblos.

Una intensa acción psicológica, apoyada por los medios de difusión, exaltó el patriotismo popular y marcharon los jóvenes hacia la muerte.

El fracaso mostró que los militares dejaron de ser funcionales a la minoría poderosa y también a los Estados Unidos, que cambió de enfoque: los que defenderían sus intereses hegemónicos serían en adelante los gobernantes civiles.

En este orden de ideas es que Estados Unidos comenzó a realizar Conferencias de Ministros de Defensa, las que reemplazaron la función de las anteriores Conferencias de Ejércitos Americanos; ahora los funcionarios de los gobiernos surgidos de las elecciones articularían "La Nueva Estrategia de Seguridad para las Américas".

En la V Conferencia de Ministros de Defensa realizada en noviembre de 2002 en Santiago de Chile, con acuerdos previos de la anterior reunión de Ministros de Defensa de Centroamérica (Bélica, Panamá y República Dominicana) efectuada en San José de Costa Rica, se produjo un "Documento de Consenso" que estableció estándares en la materia.

La nueva "Estrategia de Seguridad para las Américas" fue implementada a través de la Comisión de Seguridad Hemisférica, órgano creado por los EE.UU. para orientar su política. En realidad se trata de una simple continuación de la doctrina de la Seguridad Nacional, pues la citada Comisión reemplaza a la Junta Interamericana de Defensa.

Se creó también un Centro de Estudios Hemisféricos que reemplazó al famoso Colegio Interamericano de Panamá.

El cambio de jefes de Estados Mayores por el de Ministros de Defensa dejaron en segundo plano, pero vigente, las anteriores reuniones con los jefes militares de las fuerzas armadas del cono sur y Caribe y también las escuelas, aunque ya no estarían en Panamá sino solamente en el territorio de EE.UU.

La referida Comisión se expresa a través de un "Libro Blanco de Defensa" donde expone la nueva doctrina sobre tres bases inapelables:

1) Establecer la democracia representativa como modo común de conducción política de los Estados miembros.

2) Imponer la Asociación Interamericana de Libre Comercio para todos los participantes a través del NAFTA (para América del norte), el Plan Puebla-Panamá (para América central) y el ALCA (para América del sur).

3) Reconocer como enemigos comunes al terrorismo, el narcotráfico, y algunas "desviaciones ideológicas" que confrontan la democracia representativa con presuntos desvíos nacionalistas o religiosos.

Para oponerse a los "enemigos" consideran necesario una ac-

ción de fuerzas militares en forma combinada, para lo cual será necesario adiestrarse con ejercitaciones frecuentes de fuerzas terrestres, aéreas o navales. Ya se han efectuado un gran número de estos ejercicios.

En nuestra región, se pueden citar los llamados: Cabañas, Fuerzas Unidas, Cruz del Sur, Ceibo, UNITAS, Ceibo, Fraternal, Fluvial, Araex, Tamba, Evacuación Sanitaria, SAR, Viekaren, Coamas, Transoceanic, Tierra del Fuego, IGTF, entre otros.

El ejercicio Cabañas 2001 se realizó sin previa autorización del Congreso. Al respecto, el entonces presidente De la Rúa pidió un tardío permiso luego de realizado, y en un acto fallido descubrió los enemigos contra quienes se adiestraban las fuerzas combinadas "...Un campo de batalla compuesto por civiles, organizaciones no gubernamentales y agresores potenciales."

Los ejercicios se realizaron en proximidades de zonas que permiten el control de importantes recursos naturales y estratégicos, entre ellas, la Amazonia y en las Tres Fronteras, que es el centro vital del Acuífero Guaraní, uno de los reservorios de agua potable más importantes del mundo.

Dice el CEMIDA que este plan supone que no existen hipótesis de conflicto propios de los países, lo que es falso. Los países latinoamericanos serán aliados en sus conflictos propios, pero los anglosajones serán aliados del oponente, como sucede con la permanente usurpación extranjera de las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur.

Luego de que los Estados Unidos se dedicara a determinar y financiar los golpes de Estado en Chile, Argentina, Paraguay, Brasil, Bolivia, Uruguay, entre otros, aplastando las democracias representativas, resulta curioso que adhirieran a ella con tanto fervor.

Pero esto se debe a que ahora los pueblos reclamaban democracia *participativa*, habida cuenta de la traición de sus representantes. Entonces, los representantes recusados serían los interlocutores para el nuevo plan estratégico, muchos de los cuales

podrían tentarse con sus prebendas para levantar la mano y votar las leyes que EE.UU. o sus corporaciones necesiten.

Para el "Proceso" concluía una etapa, que se esperaba continuar por otros medios, siguiendo el modelo de la democracia "representativa" que propiciaban los Estados Unidos. Por eso anticipó Martínez de Hoz: *Hemos producido cambios económicos irreversibles en el país, de los que no podrá volverse atrás.*

Denuncia de Olmos

En 1982 el abogado Alejandro Olmos promovió una denuncia para que se investigue las causas de la ilegítima deuda externa contraída por la dictadura cívico militar mediante la comisión de numerosos delitos.

Señalaba Olmos que la Constitución Nacional, en su artículo 75 dice: "Corresponde al Congreso:...4) Contraer empréstitos sobre el Crédito de la Nación". 7) "Arreglar el pago de la deuda interior y exterior de la Nación", condiciones que no se habían cumplido.

Se comprobó en esa causa:

- Que no existen registros de la deuda externa.
- Que hay un vínculo explícito de la deuda externa y las altas tasas de interés.
- Que hay responsables políticos y económicos en el período del "Proceso".

Los testimonios señalan la salida irregular de capitales, la existencia de delito de subversión económica por parte de Martínez de Hoz, Lorenzo Sigaut, Roberto T. Alemann y Jorge Whebe y de los directores del Banco Central.

Con relación a YPF se afirma que hubo vaciamiento a favor de la empresa Bidas S.A. e ilícitos en los contratos. Que se otorgó

puestos en YPF a ejecutivos de Shell. Que hubo manipulación de la opinión pública creando sicosis de escasez y carestía.

También se señala la existencia de avales caídos y que con fondos del tesoro nacional se cancelaron obligaciones externas de varias empresas privadas en distintas monedas y no hubo recupero. Se dieron avales sin estudio técnico ni financiero a Acindar, Autopistas Urbanas, Covimet, Interama, Papel Prensa, Inductor. Hubo participación de terceros en la obtención de créditos (gestores, comisiones etc.)

En el caso Italo se debían 9,8 millones de dólares y se pagaron 394 millones de dólares, en una gestión de Videla y Martínez de Hoz, quienes suscriben el decreto de compra. Hicieron tramitaciones "personales" Adolfo Diz y E. Zimmermann, sin dictámenes previos.

Se hace constar que Banco Central no proporcionó la información requerida: "cuánto se debe, a quién se debe, por qué se debe".

Se advierte que el registro oficial del Banco Central tiene gruesos errores de cómputos. Hubo egresos sin especificación de motivos. En el trienio 1979-81 se perdieron 2.160 millones de dólares de las reservas internacionales.

El 90% de los recursos externos se transfirieron al exterior en operaciones financieras especulativas.

La causa tuvo sentencia dieciséis años después. En ella, el juez Jorge Ballesteró señala las irregularidades de la Secretaría de Hacienda, a cargo de Juan Alemann, sobre colocaciones de letras y actuación discrecional con el Fondo Monetario Internacional. El FMI tuvo una política arbitraria y autoritaria. Ballesteró concluye que la política económica implementada entre 1976 y 1983 fue adversa a los intereses de la Nación. Esa política agravante, dijo el Juez, puso de rodillas al país.

Rechazo de la deuda externa

La recusación de la deuda externa fue una aspiración popular que se mantuvo constante durante 1983 cuando los políticos emergieron para las elecciones, debido a la profunda crisis social que azotaba a los desocupados.

El último "presidente" militar era el general retirado Reynaldo Bignone. El presidente del Banco Central, Julio González del Solar, se aprestaba para una nueva renegociación de la deuda externa ante once bancos que representaban a 320 entidades extranjeras acreedoras, cuyos pagos fueron suspendidos en 1982 a raíz del conflicto de Malvinas.

Se deslizó entonces el texto del contrato cuyas partes más importantes decían:

El agente podría declarar, en caso de incumplimiento, el pago inmediato de toda la obligación financiada; que el garante (la República Argentina) presentará al agente un informe mensual de la situación económica y financiera del país, incluidos los activos internos netos del Banco Central; los acreedores quedan liberados del pago de impuestos; que el tribunal que debía entender en caso de controversia era el de Nueva York; ni el garante ni sus bienes poseen derecho de inmunidad basada en razones de soberanía o de otra índole; que hasta 1990 no podrá privatizarse ninguna empresa pública con deuda externa renegociada; que no se aceptará modificar las condiciones acordadas, ni la falta de pago ni el desconocimiento de las obligaciones.

Hubo críticas de toda índole, porque no se respetaba la soberanía y por el trato discriminante y confiscatorio. Otros sectores sostenían que no debía pagarse la deuda externa porque perjudicó al país y fue contraída por gobernantes ilegítimos que no podían obligar a la Nación, circunstancia conocida por sus contrapartes.

Existía, también, una causa penal por el crecimiento espectacular de la deuda externa y el magistrado solicitó a la Secretaría de Hacienda una lista de las empresas privadas de primera línea que entre 1976 y 1982 tramitaron créditos en dólares en el exterior con avales oficiales, que no pagaron y por eso tuvo que hacerse cargo el tesoro nacional.

Una pregunta molesta: ¿donde se anotó la deuda externa?

El 3 de octubre de 1983 el juez de Santa Cruz, Federico Pinto Kramer decretó "prohibición de innovar" en la negociación de la deuda externa de las empresas estatales y cuando el presidente del Banco Central, Julio González del Solar llegó a la Argentina, quedó detenido incomunicado por orden del citado juez y remitido a Río Gallegos.

Interrogado por el magistrado, a diversas preguntas, contestó:

Que el monto de la deuda externa es de dos tipos: la registrada en el Banco Central y la no registrada. La registrada estaba arriba de los 40.000 millones de dólares y la otra tiene deudas del sector público no registradas estadísticamente en el Banco Central pero están legítimamente incluidas en las constancias contables de las entidades deudoras.

Respecto de las reparticiones del Estado, señaló que lo que se refinancia son las amortizaciones de las deudas impagas desde 1982 en los vencimientos antes de diciembre de 1983.

En lo que respecta al sector privado, se refinancia sólo los montos registrados en el Banco Central.

En cuanto al sector público se toman en cuenta las declaraciones de los propios deudores, para que sean trasladadas por 7 años. Y que por eso se ha pedido un préstamo stand-by.

Que denomina 'comunidad bancaria internacional' a los acreedores, unos 320 bancos de 15 países que son acreedores del país, fundamentalmente del sector público.

A la pregunta si la banca internacional no prefiere negociar con un gobierno que sea elegido democráticamente, ya que le da más estabilidad y más aún cuando está a pocos días de ir a una elección general, contestó:

En primer lugar se trata de prorrogar plazos de obligaciones ya existentes y reconocidas por la Nación como válidas y legalmente cumplibles.

Como son todos préstamos del sector oficial y no se trata de incurrir en nuevas obligaciones sino de postergar los pagos...retrasar los pagos no beneficiaría al país.

En segundo lugar, las cláusulas de la refinanciación no se apartan de los contratos actualmente en vigor...

En tercer lugar, los bancos acreedores...han percibido incertidumbre y perplejidad por el tipo de política económica que va a llevar el gobierno que surja de las elecciones...

Y saliéndose del cuestionario afirmó:

No es posible, en los tiempos que vive el mundo, que en ese programa de refinanciación en que intervendrá el Fondo Monetario Internacional como pivote y los bancos acreedores, pueda lograrse sin cláusulas de condición similares a las contenidas en el programa argentino, en el programa mexicano, brasileño, etc. y que es mejor hacerlo ahora.

Preguntado si conocía el presidente de la Nación y la Junta Militar la forma en que se llevaba a cabo la renegociación de la deuda externa y el contrato tipo, contestó:

Me consta que los servicios de las tres fuerzas armadas, cuyas deudas entran en el paquete de refinanciación lo conocía perfectamente, no puedo asegurar que los tres comandantes hayan sido informados.

Como se advierte claramente, lo que le interesaba a la dictadura militar era legitimar la deuda externa y beneficiar a los acreedores externos.

La respuesta de los grupos económicos que manejaba Martínez de Hoz, no se hizo esperar.

En setiembre de 1983 el parlamento privado de los dictadores (CAL) reformó la Ley de Quiebras para terminar con los obstáculos:

El artículo 4 de dicha ley establecía que "para el caso de liquidación de un deudor local la prioridad es del acreedor radicado en el país". Entonces eliminaron esa prioridad y la sustituyeron por el trato en igualdad de condiciones de los acreedores, cualquiera fuese su origen y residencia, lo que benefició a quienes tenían fijado su domicilio en Nueva York, Londres o en los paraísos fiscales.

A esta movida se agregó la acción psicológica: hicieron circular rumores de golpe de Estado palaciego para amedrentar a la población.

El *New York Times*, por su parte, señaló que la cesación de pagos podría causar la bancarrota de los bancos del mundo. *Financial Times* vio indicios de un nacionalismo extremo que podría provocar graves traumas en el frente de la deuda externa.

Para contrarrestar las oposiciones, se tomó también una medida contundente: la suspensión de venta de divisas y el congelamiento de los depósitos en dólares.

Completaron la movida amenazando con una eventual suspensión de las elecciones a fin de ablandar a los políticos.

Los partidos políticos estaban hueros. Su inacción durante la dictadura los desorganizó. Pero las continuas provocaciones de

los genocidas lograron el milagro de una afiliación récord de la ciudadanía.

El candidato peronista, Italo Luder, anunció que no pensaba declarar la moratoria, pues en los dos primeros años de gobierno requería un esfuerzo muy grande de los sectores sociales para levantar el país.

La Unión Cívica Radical fue menos sincera: Alfonsín con tono rimbombante sostuvo que se atendería a los sectores sociales que no dan más y no se pagaría la deuda externa con recetas recesivas ni con usura ni cláusulas que impidan el crecimiento económico.

El sí de los gobernantes

La UCR ganó las elecciones y antes del 10 de diciembre de 1983, fecha de la asunción al poder, quien sería ministro de economía, Bernardo Grispun hizo pública la posición de que no se desconocerá el "stand by" con los acreedores y que en la refinanciación de seguros de cambio el Banco Central renuncia a la inmunidad soberana.

Así concilió con el gobierno militar para que renegocie la deuda externa, lo que significaba no cuestionar su legitimidad.

En vez de aprovechar la moratoria impuesta por los militares durante la guerra de Malvinas para cobrar fuerzas, contando con la movilización popular, el partido radical demostraba que no cumpliría sus promesas escritas en la Plataforma publicada en julio de 1983.

Descartaban, también las propuestas de uno de sus hombres, Aldo Ferrer, obrantes en su libro *Vivir con lo nuestro* (1983) que, como su nombre lo indica, sostenía una postura independiente. Dicen que también causó una honda indignación en otro radical, Carlos Emérito González, quien tuvo la valentía de denunciar en 1979 el negociado de la Compañía Italo Argentina de Electrici-

dad, cuando los políticos miraban para otro lado. Su libro *El gran fraude a la Nación*, da testimonio.

El gobierno desperdició la posibilidad de llegar a un acuerdo con países en igual situación para liderar un "Club de Deudores" que discriminara la deuda legítima de la ilegal. Y negociar en común desde una posición fuerte.

Entretanto el Fiscal Nacional de Investigaciones Administrativas, Ricardo Molinas, del Partido Demócrata Progresista, denunció a Jorge Rafael Videla y a José Martínez de Hoz por incumplimiento de los deberes de funcionario público, que arrastraba como partícipes necesarios a Walter Klein y al vicepresidente del Banco Central Alejandro Reynal, a raíz de la estatización ilegal de Austral Líneas Aéreas.

También denunció al general Merlo y al Vicealmirante Lacoste por los negociados del Campeonato Mundial de Fútbol y al brigadier Osvaldo Cacciatore por la construcción de las autopistas de Buenos Aires.

Contra Martínez de Hoz estaba radicada otra denuncia por la deuda externa de YPF.

Los jueces golpistas

A ello se agregó una denuncia particular por el delito de rebelión, perpetrado con el asalto al poder el 24 de marzo de 1976, y que siguió consumándose hasta diciembre de 1983.

Estos juicios demostraron la fuerte influencia de la derecha en el Poder Judicial.

El juicio por rebelión pasó de un tribunal a otro. La jueza Amelia Berraz de Vidal lo había enviado al tribunal militar, decisión revocada por la Cámara de Apelaciones, hasta que la causa quedó en manos seguras: las del juez Norberto Giletta, un servidor del "Proceso".

Luego los ex camaristas Víctor Guerrero Leconte y Adolfo Casabal Elía pidieron ser procesados ellos también por el delito de rebelión y apología del crimen porque estaban totalmente de acuerdo con los militares que destituyeron al gobierno electo.

Otros jueces siguieron el mismo camino. Esta causa, como otras, nunca fue resueltas porque se decretó la prescripción.

Sin embargo, se trata de un delito de lesa humanidad, imprescriptible, como lo establece la Convención sobre Genocidio que sanciona la asociación para cometerlo y aun la instigación y la tentativa de genocidio.

El golpe de 1976 fue un eslabón esencial del *iter criminis*.

Sólo llegó a sentencia el juicio a las juntas militares que era imparable porque los organismos de Derechos Humanos llenaban las calles y exhibían listas con miles de nombres de los represores.

También llegó a sentencia la causa seguida al general Ramón Camps y a sus secuaces.

En estos expedientes se condenó a 10 personas únicamente: 5 en el juicio a las juntas militares y 5 en la causa Camps, sobre 16 enjuiciados. Cientos de procesos se cerrarían en virtud de las leyes de impunidad de "Punto final" y "Obediencia debida".

Las corporaciones

Las corporaciones, con la autonomía fortificada durante el Terrorismo de Estado, movieron sus resortes para hacer naufragar los tímidos planes económicos de un gobierno civil oscilante y concesivo, como fue el gobierno radical.

En abril de 1988 se suspendió el pago de los intereses de la deuda externa con una moratoria (*default*) que mostraba la asfixia del gobierno frente al dominio de la economía real de las corporaciones y las limitaciones políticas que ello traía. Millones de

personas sufrían las consecuencias de los planes de ajuste que ordenaba el Fondo Monetario Internacional.

El director del Fondo Monetario Internacional (FMI), Michel Camdessus hizo entonces una cínica afirmación: Que los gobiernos debían tomar a su cargo los costos sociales del ajuste, lo que era “decisión soberana” de cada país.

Y agregó:

Se sabe muy bien cómo hacer para que los pobres no deban soportar el esfuerzo del ajuste y el financiamiento, puesto que esto no cuesta muy caro. Si se tiene en cuenta la parte de los más pobres en la distribución de la renta nacional, ella es irrisoria. Y entonces, mantener su parte en la renta global durante un período de ajuste, o acrecerla, no cuesta caro: está constatado que el 40 por ciento de los más pobres de la población, en la mayoría de los casos, no participa sino del 10 por ciento o menos de la renta nacional. Se puede entonces mantener ese 10 por ciento más un 1 por ciento, lo que hará un 11 por ciento para esos grupos, simplemente con un esfuerzo leve de todos los otros.

Con esta tajante definición, quedaba hartamente justificada la reacción contra la deuda externa. Además, el texto muestra que el globo de papeles del mundo financiero pone a los hombres al servicio de un monarca: el dinero, y condena a los seres humanos a la condición de objetos descartables.

Pero la posición de ese u otro funcionario del FMI estaba poniendo al descubierto la cobardía de los gobernantes nativos que no recogen el guante para enfrentarlos con el más irrefutable argumento: que no van a permitir que el 40 por ciento de su población viva con el 10 por ciento de los ingresos del país.

Y ello se reforzaba con otro fundamento igualmente categórico: que la Argentina cuenta con aptitud para producir alimentos en exceso y con capacidad energética para autoabastecerse, de modo que

puede tratar a sus compatriotas como seres humanos dignos, que utilizan para sí la riqueza que obtienen con su trabajo.

Pero no hay que olvidar la cuestión de las lealtades: en los grupos económicos participaban también miembros del partido gobernante y de los otros partidos, junto con la rancia minoría poderosa. Su ideología no escapa a la concepción de mantener sus privilegios a costa de las necesidades de los trabajadores y de la degradación humana que significa la exclusión social.

Por eso, como fuerza política traicionan sus postulados y luego debaten en numerosos seminarios "el problema de la pobreza". Esperan que les llegue nuevamente el turno de estar en el poder, aprovechándose de la inmadurez política de la sociedad para darle la espalda.

Estos dirigentes políticos no pueden ni quieren parar a los sectores que rapiñan el patrimonio nacional que no les pertenece y debieran administrar lealmente, patrimonio que fue forjado por los padres, abuelos y tatarabuelos de los trabajadores y excluidos sociales.

Fue así que la lucha de intereses que existía en el interior de los sectores del poder económico se puso de manifiesto: grupos locales y extranjeros radicados en el país por un lado y acreedores externos por el otro que pujaban por llevarse la mejor tajada.

Entre 1981 y 1989 (el retiro durante la dictadura militar y la moratoria) los beneficiarios de la deuda externa se llevaron 27.000 millones de dólares en concepto de intereses, en cambio los grupos radicados en el país se alzaron con 67 millones de dólares.

Ahora estos actores económicos estaban ejerciendo su poder de veto sobre el gobierno, lo que trajo la hiperinflación en 1989 que hizo insostenible el gobierno radical. Alfonsín tuvo que llamar a nuevas elecciones y entregar el poder antes de concluir el mandato.

Ejecución del genocidio: la exclusión social

El “oponente” en la democracia de baja intensidad

El artículo II, inciso c) de la Convención sobre genocidio prevé como una forma de comisión de ese delito el *sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física total o parcial*.

Como se ve, otra vez los genocidas definían el grupo nacional a exterminar: la vulnerabilidad creciente iba incluyendo, contra su voluntad, a las nuevas víctimas que no se conocían entre sí pero tenían el denominador común de estar sometidos a su inevitable destrucción.

La brutal exacción de recursos del pueblo a favor de los poderosos locales y extranjeros hacía inexorable el desplazamiento de un enorme grupo hacia afuera de la economía.

Como dice Alberto Pedroncini en su denuncia por genocidio por exclusión social, el grupo nacional afectado tiene contornos bien definidos: no acceden al trabajo, ni a la protección de la salud, ni a la educación porque se le privó de los recursos que el Estado tiene la obligación de habilitar para garantizar su existencia.

Las consecuencias se evidencian fácilmente por la magnitud de la mortalidad infantil, por la limitación intelectual de niños sin proteíñas suficientes en la primera infancia, las carencias hospitalarias que motivan la muerte de quienes padecen enfermedades curables, la

desintegración familiar con su secuela de violencia, la destrucción física y mental de los adolescentes en estado de abandono.

Se comete genocidio si a raíz de las acciones depredadoras del grupo agresor se produce una consecuencia letal para una parte de la población.

Los autores han actuado con pleno conocimiento de los graves efectos que producirían, con conductas reiteradas de las que no desistieron pese a la evidencia del resultado.

No se está hablando aquí de la diversidad de opiniones acerca de cómo gobernar para que un país tenga mayor o menor desarrollo. Tampoco de cuál es el modo de combatir con eficacia la pobreza o de un equivocado diseño para cumplir con la obligación constitucional de proveer el bienestar general.

De lo que se trata es de acciones gigantescas para la apropiación del patrimonio colectivo por parte de un reducido sector nativo y trasnacional que actúa con las características de aparato organizado de poder.

Durante la dictadura cívico militar el aparato de poder creó el terror para el exterminio de quienes se oponían a sus planes, particularmente los obreros que reclamaban por su nivel de vida perdido y por el desempleo. También de los "marcados" como activistas políticos y sociales que pretendían evitar que se destruya el patrimonio nacional en detrimento de las mayorías populares, y de todos los demás que cayeron bajo el poder omnímodo de los genocidas.

Pero el "oponente" en la *democracia aparente*, cuando las víctimas sobrevivientes han perdido su calidad de vida, son los desaparecidos sociales, los que sobran, sometidos a condiciones de existencia que los lleva a su destrucción física total o parcial.

El grupo nacional víctima que se destruye total o parcialmente es una masa poblacional que tiene diversidad en sus singularidades, pero se define por su identidad de ser excluidos del sistema contra su voluntad. El grupo se conforma, entonces, por decisión de los victimarios.

Para la tipificación del delito de genocidio no se tiene en cuenta el móvil de los autores (odio, mejores ganancias, venganza, afán de riqueza) sino la intención de provocar la destrucción total o parcial del grupo para lograr sus fines, cualesquiera que éstos fueran.

Por eso es que se castiga la tentativa, que significa comenzar la ejecución del ilícito que no se consuma por circunstancias ajenas a la voluntad del autor.

Aquí la intención resulta inequívoca: no permite que la víctima tenga otra expectativa, otro recurso, otra salida.

Aparece entonces, por un lado, el *dominio de los cuerpos* por el apresamiento, el depósito en los "chupaderos", sin contacto ni auxilio exterior, con el martilleo constante de la tortura de los otros y de la propia laceración, con el futuro perdido entre los papeles del "sector inteligencia" que establecían casi siempre la muerte o, a veces, la libertad, con la muerte a cuestas.

Por el otro, también el *dominio de los cuerpos* de los excluidos, apresados en sí mismos, sin auxilio exterior, con la tortura de la miseria que es el cedazo más cruel de selección; con el futuro perdido entre los "papeles cotizables en la bolsa", que lleva a la muerte o la cuasi vida cargando con la muerte de los débiles, de los niños y los viejos.

El derrame hacia arriba

El "cambio irreversible de la economía" a que había hecho referencia Martínez de Hoz, continuó con Carlos Menem y su ministro de Economía Domingo Cavallo, para completar el proyecto del Proceso: el achicamiento del Estado y la privatización de las empresas públicas, exactamente lo que la minoría poderosa reclamaba en la solicitada de 1981, para que, aun sin militares, se cumplan los "objetivos del Proceso".

Efectivamente, los militares no son necesarios si cuentan con civiles capaces de ser traidores a la patria y logran que los legisladores y los jueces sirvan a sus fines, unificando el poder en una sociedad mafiosa que se aprovecha de la desarticulación social que produjo el tándem cívico-militar.

Menem cumplió el mandato del genocida Videla, quien sostuvo que *el proceso tiene que ser heredado por una descendencia y no por el antiproseso*. La llamada “cría del proceso”.

Cuando fue candidato prometió un “salariazó” y abrir fuentes productivas para levantar el país, o sea, lo de siempre para conseguir votos. Pero luego se alió a los poderosos, al punto que el derechista Alvaro Alsogaray dijo que estaba haciendo la política de ellos, con fachada peronista.

Los que se enriquecieron con la “patria contratista”: Astra, Macri, Pérez Companc, Soldati y las empresas vinculadas con los conglomerados extranjeros, como Techint, fueron los beneficiarios de las privatizaciones.

Entre 1991 y 1994 se privatizaron las empresas públicas en condiciones escandalosas: se subvaluaron los activos, el endeudamiento de las empresas públicas quedó absorbido por el Estado antes de la venta y se recibió en parte de pago los bonos del Estado.

La deuda externa tuvo durante el gobierno de Menem un meteórico aumento del 123 por ciento. Entre los años 1976 y 2000 se remitió a los “acreedores internacionales” 212.280 millones de dólares.

Menem utilizó los mismos métodos genocidas del Proceso: una intensa acción psicológica sobre la población con un principio “ganador”, por el cual la riqueza de los de arriba desbordaría para derramarse sobre los sectores populares.

El ministro de Economía, mientras tanto, martilleaba con la obligación del pago de los “compromisos externos”. Para la clase media –destinataria del mensaje– la paridad pesos-dólar equivalente a la “tablita” de Martínez de Hoz, le creaba la ilusión de bienestar.

El campo social había sido erosionado hasta en sus defensas básicas por los genocidas. El exterminio daba sus frutos: los desaparecidos y torturados eran una espada de Damocles en el inconsciente colectivo, eran la evidencia del terror, de lo temido, no deseado, que se quiere apartar de la conciencia.

La “gracia del príncipe”: los indultos

En diciembre de 1990, Carlos Saúl Menem demostró su abuso de poder en todos los campos: repartió indultos inconstitucionales a los ex comandantes condenados en la causa 13/84 seguida a las juntas militares, a los de la causa Camps y a los condenados por la guerra de Malvinas: Videla, Massera, Agosti y Lambruschini; Camps y Richieri; Galtieri, Anaya y Lami Dozo.

Para que no quedaran dudas de que hacía favores a los genocidas cuya gestión continuaba en el mismo carácter, incluyó también a Martínez de Hoz, evidenciando la asociación de civiles y militares durante el terrorismo de Estado.

No paró allí su cruzada por la impunidad porque indultó también a los que estaban procesados: altos jefes militares, gendarmes y policías que fueron los feroces actores de la matanza del grupo nacional. Eran también los personajes clave del Plan Cóndor, los que exportaron a Centroamérica el equipo y armas para la represión, los negociantes del narcotráfico, los socios militares de las multinacionales, como se ve en los nombres que siguen: Suárez Mason, Vilas, Díaz Bessone, Menéndez, Riveros, Montes, Sasiain, Olivera Rovere, Harguindeguy, Nicolaidis, Feced, Jáuregui, Bignone, Tepedino, Barda, Ferrero, Torti, Vañek, Mendía, Lombardo, Trimarco, entre muchos otros.

El indulto o perdón presidencial, con su rémora de “gracia del príncipe”, colmaba su abuso de poder.

Agregó su propia impunidad por la venta ilegal de armas a

Ecuador y a Croacia, violando la garantía de paz a la que se comprometió la Argentina.

Esta infracción significó un perjuicio más para el país, que se enmarca en el delito internacional de genocidio, pese a que Menem y sus ministros lograron el sobreseimiento con un fundamento singular: que no podían juzgarse los actos políticos, como lo decidió la Corte Suprema de Justicia que él mismo constituyó con sus socios y amigos.

No existen actos no justiciables en la vida pública, menos aún en los actos de los mandatarios que deben ser fieles al mandato de sus pueblos, cuya característica esencial es la rendición de cuentas, la responsabilidad.

En un país con escasa cultura democrática a veces se interpreta que exigir el cumplimiento de sus obligaciones a un gobernante, es decir, atenerse a la ley, es una especie de utopía. El derecho sería un conjunto de normas plausibles que se convierten en una ficción porque su aplicación estaría subordinada a los caprichosos designios de quien alcanza el poder.

Esta es la acción psicológica a la que se somete constantemente al pueblo con la impunidad de los actos de corrupción: el que llega al gobierno tendría un *bill* de indemnidad y el pueblo ningún resorte de control ni de revocatoria del mandato. En suma: condenado a padecer la democracia aparente.

Esta acción psicológica "compulsiva" (según el Manual de Acción Psicológica) desplaza el pedido de castigo hacia las clases bajas y por eso la gente reclama que al ladrón de gallinas se le corte la mano o vaya a prisión quien hace una estafa menor, mientras se resigna a que los delitos cometidos desde el poder, que causan millones de víctimas, queden impunes.

En este contexto, el "Nunca más", para que nunca más suceda, aparece devaluado, avasallado por la mediocridad de los señores de la política del engaño.

Pero las organizaciones de Derechos Humanos no claudicaron.

Cambiaron su estrategia hacia la *jurisdicción universal*, llevando su bagaje de denuncias a otros países, especialmente a España.

El acogimiento de ese principio que obliga a cualquier magistrado de los Estados parte que suscribieron las convenciones a juzgar y dictar sentencia, puso al desnudo el irresistible tropismo hacia la impunidad de los gobernantes argentinos.

Los políticos estaban ausentes sin aviso. Pero, en cambio, los intelectuales y economistas brindaban sus análisis de la situación con formidables denuncias.

Las organizaciones de base se abrieron paso con muchas dificultades: faltaban los obreros desaparecidos que lideraban las luchas y se habían eliminado de sus puestos a millones de obreros por la quiebra del aparato productivo.

Los hijos de desaparecidos que no fueron secuestrados con sus padres y los que fueron recuperados por sus familias de origen, fueron creciendo. Y crecieron en conciencia de lucha por la verdad y la justicia.

Adoptaron entre sus métodos de resistencia hacer “escraches” (mostrar las caras feas) a los represores. De barrio en barrio fueron haciendo conocer mediante volantes, fotos y *graffitis* los crímenes de los terroristas de Estado para que todos conozcan la catadura moral de estos vecinos.

El monopolio de los medios de prensa trajo excelentes “comunicadores-llave”, repetición de los del período 76/83, con el consiguiente mensaje subliminal, y el gatillo fácil de la policía —que conservó intacto su aparato represivo— se encargó de eliminar jóvenes, siempre sospechosos por portación de edad.

Pero nacieron entonces los medios alternativos de comunicación, los que se fueron abriendo paso para transmitir la verdad, pese a sus escasos recursos económicos para llegar a la población.

En las clases populares comenzó a regir otro código penal, habida cuenta de la impunidad de los delitos del poder: los robos para dar de comer al grupo convertía en héroes a los modestos

arrebatadores de bienes, aun a costa de su eliminación o encierro en las cárceles.

El genocidio continuó con la democracia aparente y la corrupción desbordó con las bandas de policías que secuestraban a personas pudientes para cobrar rescate. Así, las clases altas quedaron detrás de las rejas que ellos mismos levantaron para protegerse de los menesterosos.

La transferencia de riqueza al sector poderoso fue *equivalente al volumen del patrimonio público sustraído al grupo nacional victimizado*, lo que determinó fatalmente su conformación como grupo: hombres, mujeres y niños afectados en su integridad física y mental por las condiciones objetivas potencialmente aptas para provocar su destrucción.

La defensa de la sociedad civil: el poder del hacer

La descomposición social creció violentamente.

Cuando la clase media vió temblar su *statu quo*, cerró filas con los excluidos y se produjo la pueblada del 19/20 de diciembre de 2001, demostrando que la energía social dormida reaccionaba contra los gobernantes.

Y exigió un cambio sustancial: la democracia participativa, no la representativa que con tanto fervor impusieron los Estados Unidos en el documento emitido por la “Conferencia de Ministros de Defensa”.

En el ámbito internacional, los pueblos siguen rechazando la globalización bajo la consigna de que “otro mundo es posible” si los perjudicados se organizan para recusar la muerte que impone el capitalismo monopólico mundial.

En España, la Sala Penal Tercera de la Audiencia Nacional, el 19 de abril de 2005, dictó sentencia condenatoria perpetua contra el oficial de la Armada, Adolfo Scilingo, por arrojar 30

personas al mar y por privación ilegal de la libertad y tormentos, considerando que se cometieron delitos de "lesa humanidad".
(*Sumario 19/1997 - Rollo 139.*)

La Corte nulifica las leyes de impunidad

El 14 de julio de 2005 la Corte Suprema de Justicia argentina confirmó la declaración de nulidad de las leyes de punto final y obediencia debida que 18 años atrás dejó impunes a 1.180 militares y policías llamados a juicio.

La sentencia definió:

1- Que en 1987 el Congreso Nacional estaba impedido de sancionar las leyes 23492 (de "punto final") y 23521 (de "obediencia debida") porque el 1 de marzo de 1984 sancionó la ley 23054 que aprobó la Convención Americana de Derechos Humanos -Pacto de San José de Costa Rica- que garantiza la vida, la libertad personal y prohíbe la tortura, por lo que carecía de facultades para exculpar tales crímenes.

2- Que en virtud de la citada Convención, los Estados asumen el deber de garantizar a las personas la posibilidad de acudir a los tribunales para procurar amparo contra tales actos, que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la Convención, por lo que no podía cerrar el acceso a la justicia de víctimas y familiares.

3- Que, en consecuencia, el Congreso estaba inhabilitado para sancionar las leyes 23492 y 23521, que establecieron un sistema de impunidad con relación a crímenes de lesa humanidad, del que deriva la posibilidad cierta y concreta de generar responsabilidad para el Estado argentino por desconocer sus compromisos internacionales.

4- Que debe aplicarse la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que ha resuelto que las leyes inter-

nas de impunidad carecen de efectos jurídicos, (caso “Barrios Altos” de 2001), pues sus fallos son obligatorios para la región.

5- Que ya antes de 1976 regía como derecho imperativo (*ius cogens*) la imprescriptibilidad de los delitos del derecho internacional, la prohibición de la tortura, como así también la prohibición de sancionar leyes internas que contraríen las Convenciones.

6- Que la jurisdicción universal deviene operativa cuando un Estado no ha ejercido su soberanía para juzgar los crímenes de lesa humanidad, lo que habilita a los restantes estados para hacerlo.

7- Que la ley 25779, sancionada en agosto de 2003 por la cual el Congreso declaró insanablemente nulas a las leyes de “punto final” y de “obediencia debida” halla su fundamento en que el derecho internacional de los Derechos Humanos forma un plexo único con el derecho nacional (artículo 75 inciso 22 de la C.N.) y por ello se encuentra vigente como derecho interno.

Por ello, la Corte resolvió:

a) *Declarar la validez de la ley 25779.*

b) *Declarar, a todo evento, de ningún efecto las leyes 23492 y 23521 y cualquier acto fundado en ellas que puedan oponerse al avance de los procesos que se instruyan o al juzgamiento y eventual condena de los responsables, u obstaculizar en forma alguna las investigaciones llevadas a cabo por los canales procedentes y en el ámbito de sus respectivas competencias, por crímenes de lesa humanidad cometidos en el territorio de la Nación Argentina.*

Este fallo dictado en la causa 17768: *Simón, Julio y otros s/ privación ilegítima de la libertad*, etc. sienta una jurisprudencia mundial de gran valor.

Los militares y civiles, incluidos los miembros del Clero, que participaron en la matanza de un grupo nacional ó mediante la exclusión social que sometió a los sobrevivientes a condiciones de destrucción total o parcial, no tienen plazo para su juzgamiento.

Son partícipes necesarios del delito de genocidio, que es imprescriptible, como lo son todos los delitos internacionales de lesa humanidad.

Evitar o castigar

La Convención contra el genocidio fue el grito de posguerra para evitar su comisión en el futuro, por ello se pone tanto énfasis en la obligación de castigar.

Castigar para que “nunca más suceda” es la consigna. Pero se sabe que castigar es una consecuencia de los sucesos criminosos cuando el daño ya se produjo. La cuestión de fondo es evitar que acontezca la magna injusticia, el abuso de poder.

La experiencia ha demostrado que el abuso de poder sólo se derrota creando poder popular, para que de una vez por todas gobiernen las mayorías, con la forma que elijan, horizontalmente, para regir sus destinos.

Quizá la pretensión más modesta y eficaz para lograrlo sea tener a raya a las fuerzas de destrucción humana que campean en la realidad cotidiana.

La sociedad argentina puede hacerlo, porque desde los albores del siglo pasado, cuando la inmigración pobló el país que sólo tenía 500.000 habitantes, se demostró su enorme capacidad de resistencia, lo que fue una constante de la moderna historia política.

La lucha por la vida y por la calidad de la vida, fue una bandera de los trabajadores, que episódicamente concitaron el apoyo de la clase media, aunque no hayan podido construir un sujeto político que les permita crear un proyecto nacional independiente.

Esta es la cuestión a resolver en nombre de la vida, de la seguridad personal y del bienestar de toda la sociedad: cómo acabar de una vez por todas con la casta de políticos comprometidos con los genocidas; cómo lograr que la gestión política directa dé a los

habitantes su rol protagónico en las cuestiones que hacen a su interés personal y social.

Para que nunca más suceda el genocidio en sus diversas formas, hay que prevenir y evitar su azote negador de la vida. Hasta ahora, se reacciona después.

Sin embargo, ya desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) se asentó una clave: el derecho de resistencia a la opresión. Un derecho inherente a la persona humana.

La resistencia reclama el alerta permanente para decodificar los mensajes de los medios masivos de comunicación. Ya se ha visto en el Manual de Acción psicológica cómo se utiliza la propaganda, la acción compulsiva para alojar en el inconsciente el mensaje que la conciencia no controla, las técnicas del rumor, de los comunicadores-llave.

La resistencia reclama un alerta permanente para no dejar pasar las acciones de gobierno que encubren su significado con la desinformación, con la falacia de las promesas. La técnica es simple: consiste en verificar en la realidad concreta si sucedieron los cambios de rumbo a favor de las mayorías.

Comprobar los resultados concretos en la vida cotidiana, propia y ajena, es decir, tanto en lo que respecta al interés personal como al interés de los otros, integra a todos como sociedad, como sujeto colectivo social hacedor de su historia, capaz de captar el pasado en el presente compartido, con la responsabilidad común para tener la correcta mirada hacia el futuro.

La resistencia contiene el vigor para defender los intereses como comunidad. Nada sencillo, por cierto, al momento de concretarlo, pero nutriente para el entendimiento despierto, no atontado, ni reprimido, sino elaborado con el soporte de la dignidad, la máxima fuerza material.

La resistencia es el primer paso para adquirir poder. Indispensable para evitar que el poder destructor de la vida, gane la partida.

El segundo paso es la organización. Un avance en la com-

prensión de la realidad, una apertura de la conciencia sobre el propio poder.

De allí que la organización de la comunidad es lo que más temen los enemigos de la vida.

Es el veneno de los genocidas porque es el punto clave de la fuerza social. Por eso quieren aniquilarla, como dicen en el Reglamento RC-9-1, art. 2.001.

La organización es natural en el ser humano desde que está sobre el planeta, cazando en grupos, intercambiando objetos, simplificando esfuerzos para satisfacer sus necesidades.

El individuo aislado dentro de la sociedad es un contrasentido alentado por los que se benefician con la diáspora, que fueron perfeccionando las técnicas para mantener la situación mediante el miedo y el terror, según sea el caso, y quitarle así a cada uno su voluntad y su identidad social.

Por eso el hacer colectivo es la negación vital de la negación victimizante de los poderosos, siempre dispuestos a aniquilar a los que no aceptan la imposición de la miseria material o moral.

El hacer colectivo es lo que trueca debilidad en poder y en dignidad, promoviendo actitudes creativas, dotando de la envergadura necesaria para la defensa, proporcionando la fuerza para decidir el futuro.

Archivos, documentos y bibliografía

Archivos

Biblioteca de la Corte Suprema de Justicia.

Biblioteca del Círculo Militar.

Biblioteca de la Escuela Superior de Guerra.

Archivos de la CONADEP (Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas).

Archivos del EAAF (Equipo Argentino de Antropología Forense).

Archivo del Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Católica (IDHUCA) El Salvador.

Archivo del Horror. Paraguay.

Archivos del Centro de Estudios Legales y sociales.

CIDH: Comisión De Derechos humanos de la OEA – Informes y Opiniones consultivas, especialmente: “Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Argentina”, 1979. Informe 28/92 (Casos 10.147, 10.181, 10.240, 10262, 10.309, 10311 Argentina). Informe 29-92 (Casos 10.029, 10.036, 10.145, 10.305 y 10.372 a 10.375 Uruguay). Informe 33-99 (caso 11725-Chile). Informe 34/96 (caso 11.228- Chile). Informe 36/96 (caso 11.128-Chile), Informe 1/99 (caso 10.480- “Lucio Parada Cea y otros” - El Salvador).

Corte Interamericana de Derechos Humanos (Costa Rica). Fallos. Especialmente: caso “Velázquez Rodríguez”, 1988. Caso “Godínez Cruz”, 1989. Caso “El Amparo-Reparaciones”, 1996. Caso “Paniagua, Morales y otros. Reparaciones”, 1998. Caso “Blake.

Reparaciones, 1999. Caso Suárez Rosero-Reparaciones, 1999.
Caso Ivcher Bronstein, 2001. Caso "Barrios Altos", 2001.
Corte Internacional de Justicia: Caso "Bosnia-Herzegovina v.
Yugoslavia-Serbia-Montenegro", 1993.

Causas administrativas

Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas:

Juzgamiento dispuesto por Decreto 2971/1983 s/presuntas infracciones previstas en el C. de Justicia Militar señaladas en las actuaciones e informes producidos por la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégicas Militares en el Conflicto Atlántico Sur. (Malvinas).

Causa originariamente instruida por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas en cumplimiento del decreto 158/83 del Poder Ejecutivo. (Seguida a los ex comandantes de las juntas militares).

Causas judiciales

Corte Suprema de Justicia

Causa originariamente instruida por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas en cumplimiento del Decreto 158/83.

Causa incoada en virtud del decreto 280/84 del Poder Ejecutivo Nacional, 1987.

Scaccheri de López, María Cristina s/denuncia, 1987.

Ekmekdjian c/ Sofovich, 1992.

Giroldi, Horacio, 1995.

Priebke, Erich s/extradición, 1995.

Arancibia Clavel, Enrique s/homicidio calificado, asociación ilícita, 2004.

Simón, Julio, Del Cerro, Juan A. s/sustracción de menores de 10 años. Declara la nulidad por inconstitucionalidad de las leyes 23492 “de Punto Final” y 23521 “de Obediencia Debida”), 2005.

Cámara Federal y Juzgados de la Capital Federal

- 13/84: Cámara Nacional de Apelaciones Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal (C.C.C.F.): *Causa originariamente instruida por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas en cumplimiento del decreto 158/83 del Poder Ejecutivo Nacional*. (Seguida a los ex comandantes de las juntas militares).
- 450: C.C.C.F., *Suárez Mason, Carlos s/homicidios y privación ilegal de la libertad*.
- 44/84: C.C.C.F., *Camps, Ramón y otros s/ cumplimiento del decreto 280/84*.
- 8670: *Videla, Jorge y otros s/privación ilegal de la libertad y otros ilícitos*.
- 761: *Escuela de Mecánica de la Armada*. (ESMA)
- 30514: C.C.C. F. Sala 1, *Massera s/ excepciones*, 1999.
- 30312: *Videla s/ prisión preventiva*, 1999.
- 16596: C. C.C. F. Sala II, *Iturriaga Neumann, Jorge s/ prescripción*; C:16872 *Callejas Honores, Mariana s/ prescripción*; 16377: *Espinoza Bravo, Octavio s/ prescripción*.
- 16597: *Zara Holger, José s/ prescripción*, 2000; 17439: *Pinochet Ugarte, Augusto s/ prescripción*, 2001. 16071: *Astiz s/ nulidad*, 2000.
- 81-94: Juzg. Fed. 1, *M. del Interior s/ denuncia por destrucción de documentos*.
- 4678: Juzg. Fed. 6, *Belleme, Julio y Tepedino, Carlos s/ falso testimonio e infracción Arts. 293 y 255 C. Penal*.
- 8686/00: Juzg. Fed. 4, *Simón, Julio; Del Cerro, Juan A. s/ sustracción de menores de 10 años*, 2001.

Provincia de Buenos Aires.

Cámara Fed. La Plata, Sala III Penal: *Schwammburger s/extradición*, 1989.

85: *Riveros, Santiago Omar s/privación ilegal de la libertad, etc.* (San Martín)

11/86: C.Fed. *Hechos acaecidos en la Pcia. De Bs .As., Río Negro, Neuquén bajo control operacional V Cpo. Ej.* (Bahía Blanca).

260: C.Fed. *Amaya, Mario Abel s/presunto secuestro, apremios ilegales etc.* (Bahía Blanca).

6681: J. Fed. *González, Teresa s/sustracción y ocultamiento de menor de 10 años.* (Morón).

2429: Juzgado Fed.1: *Molina, Rafael s/secuestro y privación ilegal de la libertad; Lazzerie, Patricia s/ privación ilegal de la libertad y desaparición.* (Mar del Plata).

Nº 1- Cámara Fed. La Plata: S.U. *Asamblea Permanente por los Derechos Humanos s/averiguación.* (La Plata).

Entre Ríos

11439, 11.506 y 11440 *Acumulación de causas art. 10 ley 23049 s/Área Paraná, Concordia y Gualguaychú, respectivamente.*

Provincia de Santa Fe.

47.913: *Feced, Agustín y otros s/homicidio, violación etc.* (Rosario)

47.944 *Juárez, Mirta y otros s/denuncia.*; 47922: *Capella, Mónica s/ privación ilegal de la libertad*; 48.169: *Messiez, Rubén s/Hábeas Corpus*; 49518: *González, María, Freit de Traverso, María E. s/denuncia de secuestro y desaparición de Ernesto Traverso y privación ilegal de la libertad de M. González*; 49.531: *Verón, Ramón s/denuncia desaparición de Hilda Cardozo*; 47829: *Presunta detención del ciudadano Jorge*

Ruffa; 49107: Palau de Negro, Delia y otro s/denuncia; 49544: González, Sonia s/desaparición; 49542: Moreyra, Ana s/denuncia de privación ilegal de la libertad.

Provincia de Chaco

51640: *Investigación de los hechos ocurridos el 12 Dic 76 en la localidad de Margarita Belén (Chaco); 23.175: Giménez de Valladares, Nora s/apremios ilegales, violación calificada y privación ilegítima de la libertad; 23236: Franzen, María Graciela s/denuncia-Presuntos excesos...*

Salta

Murhall y otros s/ homicidios. (Palomitas).

Córdoba

11-M-87: *Menéndez, Luciano y otros s/delitos cometidos en la represión de la subversión. Ídem: Exptes. 31-M-87 y 7-M-88.*
1-R-83: *Rivera, Fermín s/denuncia.*
19-M-87: *Sánchez, Juan y 29-M-86 Meca, Gervasio.*

Mendoza

7-M-89: *Menéndez, Luciano y otros s/supuesta autoría de delitos cometidos en la represión de la subversión en Mendoza.*

Jujuy

363/01 *Investigan sobre el destino de los detenidos desaparecidos de Jujuy s /H. D.*

Neuquén- Río Negro.

11/86: *C.Fed. Hechos acaecidos en la Pcia. De Bs.As., Río Negro, Neuquén bajo control operacional V Cpo. Ej.*

Documentos

- Declaración de los general Adel Edgardo Vilas en la causa 11/86.
(Bahía Blanca.)
- Documentación militar de la causa 11/86 de la Cámara Federal de Bahía Blanca.
- Documentación militar de la causa 13/84 de la Cámara Federal de la C.Federal.
- Documentos desclasificados del Departamento de Estado (USA).
- Diario de Vilas (inédito) 1987.
- Diario del Juicio de Editorial Perfil, 1985.
- Informe de AIDA (Asociación Internacional de Defensa de Artistas Víctimas de la represión).
- Informe de IEPALA (Instituto de Estudios Políticos para América Latina y África), 1980.
- Amnistía internacional: Informes sobre situación de los Derechos Humanos en la Argentina.
- Com. DD. HH. La Pampa: "La dictadura Militar y su incidencia en la Pampa", 2001.

Bibliografía

- Leyes y reglamentos militares.
- Ley para el personal militar 19101, 1972.
- Reglamento de Justicia Militar, 1928-40.
- Formularios de Justicia militar, 1933/49.
- Reglamentación ley 19101, 1973.
- R-10-1 - Inteligencia de combate, 1968.
- RC-3-4-I - Ex RC-3-30 Organización y funcionamiento de los Estados mayores, 1966.
- RT-16-101 Ex CV-16-4. Examen de personal y documentación, 1967.

- RC-2-5-1 Policía Militar, 1967.
- RC-2-2 Ex R. Cond.1°. Conducción para las fuerzas terrestres, 1968.
- RV-200-10 Servicio Interno, 1968.
- RC-5-1/2 Acción psicológica, 1968.
- RC-8-3 Operaciones no convencionales (fuerzas especiales), 1969.
- RC-8-2 Operaciones contra fuerzas irregulares. Tomos I, 1969.
- RC-8-1 Operaciones contra fuerzas irregulares. Tomo II, 1969
- RC-8- 2 Operaciones contra fuerzas irregulares. T. III, 1969.
- RV-11 Terminología castrense de uso en la Fuerza Ejército, 1969.
- M-65-1 Ex M 150-1 Manual del ejército del Mando, 1969.
- RV-150-5 Instrucción de operaciones de seguridad, 1969.
- RC-8-3- Operaciones contra la subversión urbana, 1969.
- RE-150-10 Instrucción de lucha contra las guerrillas, 1970.
- RC-15-80 Prisioneros de guerra, 1971.
- RE-16-50 Contrainteligencia .Censura militar, 1972.
- RE-16-60 Contrainteligencia. Medidas de contrainteligencia, 1975.
- RC-9-1- Operaciones contra elementos subversivos. Experimental), 1975.
- RC-16-1 Inteligencia Táctica, 1976.
- RE-9-51 Instrucción de Lucha contra Elementos Subversivos, 1976.
- RC-9-1 Operaciones contra elementos subversivos, 1977.
- RE-10-51 Instrucción para operaciones de seguridad, 1977.
- RV-200-4 Sistema de Comunicaciones Fijo en el Ejército-SICO-FE, 1978.
- RC-2-2 Conducción para las fuerzas terrestres, 1983.
- RC-16-5 Unidad de Inteligencia, 1973.
- RV-111-90 Las prisiones militares de Encausados, 1984.
- Directivas 404/75; 405/76; 217/76; 504/77; 604/79.
- Orden Parcial 405/76.

Orden de Operaciones 2/76.

Plan de Operaciones Normales (PON) N° 24/75.

Folleto militares. Títulos:

“Curso Interamericano de Guerra Contrarrevolucionaria” (Autoría y edición. 1961):

- “Teoría contrarrevolucionaria”.
- “La destrucción de de las organizaciones político-administrativas revolucionarias.
- Misión de los Servicios de Inteligencia del Estado”.
- “Lucha contra las organizaciones clandestinas”.
- “La logística en ambientes subversivos”.
- “Lucha contra la insurrección urbana”.
- “Etapas o períodos de la subversión en la guerra revolucionaria”.
- “Proceder con los prisioneros.”
- “Las informaciones en la guerra revolucionaria”.
- “Educación e Instrucción de cuadros y tropa: su adaptación al problema de la guerra contrarrevolucionaria”;
- “Organización del territorio para la guerra contrarrevolucionaria”.
- “Características de la penetración e infiltración del comunismo en la Provincia de Buenos Aires: a) en lo general, b) en lo social, c) en lo político, d) en lo estudiantil y cultural”.
- “Coordinación y empleo de las Armas en el desarrollo de la contrainsurrección urbana”.
- “Los Ingenieros en la lucha contra la subversión”.
- “Asuntos civiles y gobierno militar en la guerra contrarrevolucionaria”.
- “Síntesis del contenido para un plan de operaciones para la guerra contrarrevolucionaria”.
- “Estrategia continental comunista: campo militar, campo político, social, económico, psicológicos”.

- “La insurrección urbana; La insurrección local”.
- “Estado de Sitio y Ley Marcial”.
- “El apoyo aéreo en la lucha contra la subversión”.

Revista de la Escuela Superior de Guerra. Títulos:

- “Algunos aspectos de la estrategia y táctica aplicados por el Vietnam durante la campaña de Indochina”. Patrice de Naurois. 1958
- “La guerra psicológica”. Francois P. Badie, 1958.

Libros:

- Alberdi, Juan B. *Escritos Póstumos; El crimen de la guerra*, 1934.
- Aliverti, Eduardo: *El archivo de la Década*, 1987.
- Almada, Martín: *Paraguay, la cárcel Olvidada*, 1992.
- Alvarez Gómez, Ana: *Investigaciones victimológicas en América Latina 1989*-(Cuadernos de posgrado UNAM).
- Andersen, Martín: *Dossier secreto: el mito de la guerra sucia*, 1993.
- Aniyar de Castro, Lola: *Victimología*, 1969.
- Arendt, Hannah: *Eichman en Jerusalem. Estudios sobre la banalidad del mal*, 1999.
- Asoc. Abuelas de Plaza de Mayo: *Los niños desaparecidos y la Justicia*, 1989.
- Asoc. Madres de Plaza de Mayo: *Massera. El genocida*, 1990
- Bacigalupo, Enrique: *Validez de las normas del gobierno de facto después de la elección de las autoridades Constitucionales*. El Derecho. (T.49).
- Balbé Beba y otros; *Lucha de calles, lucha de clases*, 1973.
- Ballester: *Memorias de un coronel democrático*, 1996.
- Baratta, Alessandro: *Viejas y nuevas estrategias de legitimación del Derecho penal*. Poder y Control, 1986. *Integración-prevención: una “nueva” fundamentación de la pena dentro de la teoría sistémica*. Doctrina Penal, 1985.

- Blixen, Samuel: *Operación Cóndor. Del archivo del terror y el asesinato de Letelier al caso Berríos*, 1998.
- Bonasso, Miguel: *Recuerdo de la muerte*, 1984
- Brocato, Carlos: *Militarismo en la Argentina*. Cuadernos del Sur. 1984.
- Buch: *O juremos con gloria Morir*, 1994.
- CADHU (Comisión Argentina por los Derechos Humanos): *Argentina: proceso al genocidio*, 1977.
- Caiati, María C. y Fontanlini: *El mito de la guerra sucia*, 1984.
- Calcagno, Alfredo: *La perversa deuda*, 1988.
- Calloni, Stella: *Los años del lobo*, 1999.
- Calveiro, Pilar: *Poder y Desaparición*, 1998.
- Camarasa-Felice-González: *El juicio. Proceso al horror*, 1984.
- Castex Mariano: *El país del minotauro*, 1983; *El poder penal*, 1997; *Artículo N*, 1985; *Lo siniestro en el Todo Penal*, 1986.
- Cerruti, Gabriela; *El Jefe*, 1993
- Chepen, Liliana: *La masacre de Trelew, 22 de agosto de 1972. Institucionalización del terrorismo de Estado*, 1972
- Chomsky, Noam: *La cultura del terrorismo*, 1988.
- Colombo, Carlos J.; *El Derecho Penal Militar y la disciplina*, 1953.
- Comblin, Joseph: *A ideología de seguridad nacional*, 1980.
- Cordeu, Mora, Mercado, Silvia, Sosa, Nancy: *Peronismo, La mayoría perdida*, 1988.
- D Andrea Mohr: *Memoria de vida*, 1999.
- De Nevares, Jaime: *La verdad nos hará libres*. Compilación Nueva Tierra, 1994.
- Delleis, Mónica y otros: *Libro de los presidentes argentinos del siglo XX*.
- Dixon, Norman: *Sobre la sicología de la incompetencia militar*, 1977.
- Duhalde, Eduardo Luis: *El Estado terrorista argentino*, 1983.
- Ezcurra, Ana María: *Iglesia y transformación democrática*.

- Faillanut de Villemarest, Pierre: *La estrategia del miedo. Veinte años de guerra revolucionaria en argentina*, 1980.
- Feierstein, Daniel: *Genocidio. La administración de la muerte en la modernidad*. 2005.
- Fein, Helen; *Genocide: A sociological perspectiva*. 1993
- Fidalgo, Andrés: *Jujuy 1966-1983: Violaciones a derechos Humanos*.
- Gabetta Carlos: *Todos somos subversivos*. 1979.
- García, Prudencio: *El drama de la autonomía militar*, 1999.
- García, Rattenbach, Ballester .Garzón (CEMIDA) *Fuerzas Armadas Argentinas, un cambio necesario*, 1987.
- Genta, Jordán B.: *La masonería y el comunismo en la revolución de 1955*, 1955.
- Gómez, Carlos María, *Los chacales del arroyo*, 1993.
- Gonzalez Jansen, Ignacio: *La Triple A*, 1986.
- González, Carlos Emerito: *El gran Fraude a la Nación*, 2000.
- Goni, Uki: *Judas. La verdadera historia de Astiz*, 1996.
- Gorbato Viviana: *Montoneros Soldados de Menem, soldados de Duhalde?*, 1999.
- Goyret, José T. *Geopolítica y subversión*. 1986.
- Graham-Yoll, Andrew: *De Perón a Videla*, 1986.
- Granovsky Martín: *Misión cumplida*, 1992.
- Gussani, Pablo: *Montoneros, la soberbia armada*, 1982.
- Harff, Bárbara: *¿No aprendieron las lecciones del holocausto?*
Traducción publicada en Genocidio. La administración de la muerte. Daniel Feierstein compilador, 2005
- Herrera, Matilde y otro: *Identidad. Despojo y restitución*, 1989.
- Hesayne, Miguel: *Cartas por la vida*, 2000.
- Izaguirre, Inés: *Desparecidos. Recuperación de la identidad expropiada*.
- Jorgensen, Nina: *The definition of genocide*. International Criminal Law Review, 2001.

- Labruno, Noemí: *Buscados. Represores del Alto Valle y Neuquén*, 1987.
- Lanusse, Alejandro: *Mi testimonio*, 1977.
- Maier, Julio: *Desobediencia debida*. Doctrina Penal, 1987.
- Mántaras, Mirta: *Caso Carrasco: Un pacto de silencio*, 1995; *La injusticia de la justicia: juicio a las juntas militares*. Nueva Sociedad N° 83, 1986; *Inconstitucionalidad de la ley de obediencia debida*. APDH-. 1987; *El Manual de la Represión*. Suplemento de *Página/12*, 1999.
- Marchiori, Hilda: *La víctima del delito*, 1990.
- Marín, Gladys: *Regreso a la Esperanza*, 1999.
- Martínez de Hoz, José: *15 años después*, 1991.
- Massera, Emilio: *El camino a la democracia*, 1979.
- Meinvielle, Julio: *El comunismo en la revolución anticristiana*, 1982.
- Mittelbach – *Informe sobre Desaparecidos*, 1984.
- Mittelbach, Federico y Jorge: *Sobre Areas y Tumbas*, 2000.
- Neuman, Elías: *Las víctimas del sistema Penal*, 1985; *Criminología y Dignidad Humana*, (coautoría con Antonio Beristain), 1991; *Victimología y control social. Las víctimas del sistema penal*, 1985; *Victimología supranacional. El acoso a la soberanía; Abuso de Poder en la Argentina otros países latinoamericanos*, 1994.
- Nosiglia, Julio: *Botín de guerra*, 1985.
- Novak, Jorge: *Iglesia y derechos humanos*, (Conversaciones), 2000.
- Oliveira Cezar, María: *Un modelo contrarrevolucionario en Argentina: el grupo de tareas de la Escuela de Mecánica de la Armada. (1976-1978)*, 1988.
- Ollier, María: *El fenómeno insurreccional y la cultura política*, 1986.
- Olmos, Alejandro: *Todo lo que usted siempre quiso saber sobre la deuda externa y siempre le ocultaron*, 1995.

- Paoletti, Alipio: *Como los Nazis, como en Vietnam*, 1987.
- Paret, Peter: *French revolutionary warfare from Indochina to Algeria*, 1964.
- Partony, Alicia: *La Escuelita*, 1996.
- Perez, María Eva, Grande, Camila: *Algún día*, 1990.
- Poder Ejecutivo Nacional: *El terrorismo en la Argentina*, 1979.
- Poder Ejecutivo Nacional: *Terrorismo en Argentina*, 1979.
- Ramayo, Raúl: *La obediencia debida en el Código de Justicia Militar*. Boletín N° 14, 1972.
- Righi, Esteban: *Violación de los DD.HH. y prevención general: el caso argentino*. Rev. Alegatos. UAM 1986
- Robin, Marie Monique : *Escadrons de la mort, L' Ecole Francaise*, 2004.
- Rosenberg, Tina: *Astiz, la estirpe de Caín*, 1998.
- Rozitchner, León: *El terror y la gracia*.
- Ruquió, Alain *Poder Militar y Sociedad Política Argentina (T.II)*, 1978.
- Sabato, Jorge: *La clase dominante en la argentina moderna*, 1992.
- Sancinetti, Marcelo: *Derechos humanos en la Argentina post-dictatorial*, 1988.
- Santoro, Daniel: *Venta de Armas*, 1998.
- Savater: *Las razones del antimilitarismo*, 1984.
- Schvarzer, Jorge: *Empresarios del pasado. La Unión Industrial Argentina*, 1986.
- Schvarzer, Jorge: *Expansión económica del estado subsidiario*, 1976/81.
- Selser Gregorio: *Perón: El regreso y o la muerte*. 1974
- Seoane, María: *Todo o Nada*, 1993; *Todo o Nada*, 1993; *El dictador*, 2001.
- Tagliabue: *Códigos concordados (Militar y Penal)*, 1958.
- Tte.Gral. Rattenbach, Benjamín: *Sociología militar*, 1958.
- Túrolo Carlos: *Curso de Guerra Contrarrevolucionaria: Discurso inaugural*, 1961.

- Uriarte, Claudio: *Almirante Cero*, 1992.
- Vales, José: *Ricardo Cavallo*, 2003.
- Vazeilles, José: *La ideología oligárquica y el terrorismo de Estado*. 1981 *El fracaso argentino*, 1997.
- Verbitsky, Horacio: *Civiles y Militares*, 1987; *El vuelo*, 1995.
- Vilaine, Anne- Marie: *La razón antisemita*, 1995.
- Virasoro, Rafael E. *El largo tiempo de la espada*, 1999.
- Walger Sylvina: *Piza con champán*, 1994.
- Weber, Gabriela: *La conexión alemana*, 2002.
- Worgnat, Olga: *Menem: la vida privada*, 1999.
- Zaffaroni, Eugenio Raúl, *Sistemas penales y Derechos Humanos en América latina*, 1996.

Índice

Prólogo, por <i>León Rozitchner</i>	11
Introducción	15

CAPÍTULO I

Primera batalla contra la impunidad: El juicio a las juntas militares

Organización vs. impunidad	21
El “Documento final”	23
La “Ley de autoamnistía”	24
Juez civil o militar.	25
Resuelve el Tribunal militar: no hay delito	28
Intervienen los jueces civiles	30
La sentencia	31
Las leyes de impunidad: Ley de “Punto Final”	33
La Ley de “Obediencia Debida”	36

CAPÍTULO II

Segunda batalla contra la impunidad: La justicia universal

Juicios por la “verdad histórica”: el derecho al duelo	45
La fuerza de la verdad	46
A 20 años del golpe: los juicios de Madrid	48

El fallo de los Lores contra Pinochet	49
Juzga o extradita	51
Pueblada nocturna	53
Declaración de nulidad de las leyes de impunidad	55

CAPÍTULO III

El delito de genocidio

Obligación de castigar	59
Carácter imperativo de las Convenciones	63
Convención sobre genocidio	65
Homicidio y genocidio	68
El caso argentino	68
Asociación para cometer genocidio	71

CAPÍTULO IV

Genocidio en Argentina: los autores

La minoría oligárquica: terror y muerte	73
Los militares: no nacieron con la Patria	78
Las enseñanzas de la Doctrina de Seguridad Nacional	79
Influencia en los reglamentos militares	83
Lucha contra la guerrilla y lucha contra la subversión	88
Condecoran a militares rusos en el edificio Libertador	90

CAPÍTULO V

El pretexto: la guerrilla

El Gran Acuerdo Nacional	95
El retorno de Perón	97

CAPÍTULO VI

Preparación del genocidio: la represión estatal

La represión de la guerrilla	101
Represión con las fuerzas armadas: decreto 261/75 . . .	103
La traducción castrense del decreto gubernamental . . .	104
Con todo el poder de fuego	108
Extensión represiva: los obreros de la ribera del Paraná .	110

CAPÍTULO VII

Asociación para cometer genocidio: los golpistas en acción

Todo el poder represivo a las fuerzas armadas:	
Decretos 2770/71/72	113
Versión castrense de la orden gubernamental:	
La ilegal Directiva 404	115
Los objetivos de la ofensiva militar	113
Todos los ciudadanos bajo control	119
Organizando el estado mayor cívico-militar	122
Adelantamiento de las elecciones	124
El reglamento de la muerte: Operaciones Contra	
Elementos Subversivos	126
El gobierno democrático aniquila la guerrilla	127

CAPÍTULO VIII

Preparación del genocidio: El Plan del Ejército

Manual para perpetrar un golpe de Estado	130
Proyecto de destitución del gobierno nacional	
y provinciales	131
Rol de las fuerzas de seguridad y penitenciarias	132
Programa de las fases de ocupación	133

Rol de la estructura militar	135
Rol de las fuerzas subordinadas	138
Acción psicológica y encubrimiento	140

CAPÍTULO IX

Preparación para el genocidio: el enemigo interno

Determinación del enemigo interno: “el oponente” . . .	143
Caracterización del oponente	144
Organizaciones político militares	144
Organizaciones políticas y colaterales	145
Organizaciones gremiales	146
Organizaciones estudiantiles	147
Organizaciones religiosas	148
Personas vinculadas	149
Plan de captura inmediata: “Operación bolsa”	149
El grupo nacional a exterminar	151

CAPÍTULO X

Ejecución del genocidio: el golpe de Estado

Secuestro presidencial. Delito de rebelión	153
Los protagonistas del terrorismo de Estado	157
Metodología del terror: ocultamiento de los secuestros .	160
Orden de operaciones 2/76	162
El miedo a la resistencia civil	163
El plan sistemático	167

CAPÍTULO XI

Ejecución del genocidio: el control de la población

Reglamento de Acción Psicológica	169
Fase 2: Consolidación	171

Norma de procedimiento con los secuestrados	172
Los campos de concentración	174
Las condiciones inhumanas de detención	175
Labor de inteligencia: el doble registro	177
Cambio de rótulos- cambio de la realidad	179
Ajustes del Plan Cóndor	180
Un sistema integral de control de los secuestrados	184

CAPÍTULO XII

Ejecución del genocidio: tortura y exterminio

Inteligencia militar: sinónimo de tortura	187
El cumplimiento de los planes criminales	190
Directa intención de exterminar	191
Orden Parcial 405/76	192
Características laborales del "nuevo orden económico"	196

CAPÍTULO XIII

Aplicación a ultranza del Reglamento de la muerte

Aniquilen la conciencia	201
Las pericias de Castex	206

CAPÍTULO XIV

La paradoja soldado militar - soldado enemigo

El dominio de los hechos criminosos hasta el día de hoy	215
El desaparecido: no vida-no muerte	217
Un flanco peligroso: la propia tropa	221

CAPITULO XV

*Ejecución del genocidio: solución final
y captación ideológica*

Directiva 504/77	223
Ataque a las bases filosófico-ideológicas:	
las frustraciones sociales	226
La fase política	227
Otro cambio de rótulo: “opponente” = delincuente terrorista	229
El Mundial de Fútbol: la puerta de ingreso de la CIDH	231
La batalla cultural	232
El ámbito educacional	233
El ámbito religioso	236
El ámbito barrial	238
Espionaje encubierto: censo poblacional y comunicación social	239
Exportación del genocidio	241

CAPÍTULO XV

*Ejecución del genocidio: la destrucción
del patrimonio nacional*

Cómo nos ven “los que saben”	243
La patria financiera y la patria contratista	246
Los proyectos para la rapiña permanente	247
Los señores indignados: con los militares o sin ellos	249
La aventura de Malvinas	252
Denuncia de Olmos	255
Rechazo de la deuda externa	257
Una pregunta molesta: ¿dónde se anotó la deuda externa?	258

El sí de los gobernantes	261
Los jueces golpistas	262
Las corporaciones	263

CAPÍTULO XVI

Ejecución del genocidio: la exclusión social

El "opponente" en la democracia de baja intensidad . . .	267
El derrame hacia arriba	269
La "gracia del príncipe": los indultos	271
La defensa de la sociedad civil: el poder del hacer	274
La Corte nulifica las leyes de impunidad	275
Evitar o castigar	277
Archivos, documentos y bibliografía	281